

Oficio No. PG-SGR-03491-2021 Guayaquil, 15 de abril de 2021

Ingeniero Miguel Eduardo Pionce Soledispa GOBIERNOS **AUTÓNOMOS** LOS DE **AUDITOR GENERAL** INTERNO **DESCENTRALIZADOS 1** PREFECTURA DEL GUAYAS En su despacho. -

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines pertinentes, acompaño al presente copia del oficio Nro. 0061-GAG-PG-CSROC-21, de fecha 14 de abril del 2021, ingresado a través de la Dirección Provincial de Secretaría General hoy, a las 16h12, suscrito por el Ab. Giancarlo Alvarez Guevara Coordinador de Seguirniento de Recomendaciones de Organismos de Control, mediante el cual adjunta el informe detallado de las acciones, seguimientos y cumplimientos realizados sobre la implementación de recomendaciones que constan en el examen especial DNAI-AI-0168-2019, con sus respectivos anexos.

Atentamente,

Susana González Rosado, Mos.

PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

C.c Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control

Elaborado por: Revisado por: Abg. Héctor González Pezo	14
	~ ~ ~ ~
SUBSECRETARIO (E)	4/-
Revisado por: Abg. Victor Mioles Cabal DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL	Jek.





Guayaquil, 14 de abril 2021 Oficio N° 0061-GAG-PG-CSROC-21 15-04-2021 of -3471

Donés Ca

Magister en Ciencias Internacionales y Diplomacia Susana González Rosado PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS En su Despacho. -

De mi consideración:

Por medio del presente, y en atención a los Oficios No. PG-SGR-05377-2020 y No. PG-SGR-05378-2020 ambos de fecha 17 de noviembre de 2020, respectivamente, en calidad de Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control remito a Ud. informe detallado y sus anexos, sobre las acciones, seguimientos y cumplimientos realizados sobre la implementación de las recomendaciones que constan en el examen especial DNAI-AI-0168-2019

Con sentimientos de distinga consideración.

Atentamente,

Abg. Giancarlo Alvarez Guevara

COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS DE CONTROL

GAG/PCA/GES

Adj: Lo indicado γ 1 CD.

Cc: Dirección Provincial de Auditoria Interna Archivo

OIRECTION PROVINCIAL DE SUIVAS OIRECTION PROVINCIAL DE SECRETARIA, GENERAL MOS HO, J. C.)

Fecha: 504/2021 Hora: 16',12

It recepción de 19sta solicitud, no signifif que su contenid esta solicitud, no significat que su contenid esta solicitud esta

INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LOS EXÁMENES ESPECIALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DNAI-AI-0168-2019

En relación al examen especial No. **DNAI-AI-0168-2019** se informa a Ud. las disposiciones, acciones, aplicaciones, implementaciones y cumplimientos que se han realizado por parte de la Prefecta Provincial del Guayas y la Dirección Provincial de Obras Públicas.

Mediante Oficio No. 0072-GAG-PG-CSROC-20 de fecha 16 de noviembre de 2020, el suscrito en calidad de Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control pone en conocimiento a la Prefecta Provincial del Guayas, Susana González Rosado, Msc., que la Contraloría General del Estado, a través de la Dirección Nacional de Auditorías Internas, aprobó el examen especial DNAI-AI-0168-2019 "Examen Especial a la administración de los productos extraídos de la cantera "yolán" actual "yolán dos" y a la denuncia relacionada con el expediente fiscal 090601815110077, por el periodo comprendido entre el 19 de septiembre de 2014 y el 30 de abril de 2018"; adjuntando una copia del referido informe aprobado, borrador de los oficios de manera digital que deberán ser dirigidos a través de su autoridad a los servidores institucionales, indicando cumplimiento a dichas recomendaciones contenidas en el mencionado informe de manera obligatoria de conformidad a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; así como también se adjuntó una matriz de seguimiento de recomendaciones para evaluar el avance, actividades y plazos hasta su respectiva implementación y cumplimiento, que permitan mejorar las operaciones de la entidad.

Mediante Oficio No. 0073-GAG-PG-CSROC-20, de fecha 16 de noviembre 2020, en calidad de Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control, se informa y comunica a la Máxima Autoridad sobre las recomendaciones No. 1 y 2 del examen especial mencionado a fin de que sean aplicadas de manera inmediata y con carácter obligatorio para lo cual se adjunta la matriz de seguimiento de recomendaciones de la Contraloría General del Estado.

1.1 Disposición de cumplimiento de la Máxima Autoridad

Recomendaciones No. 1 y 2 Prefecta Provincial del Guayas

La Máxima Autoridad, Mgs. Susana González Rosado, suscribe el oficio No. PG-SGR-05377-2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, a la Lcda. Gina Riera V., Subcoordinadora de Procesos de la Coordinación General Estratégica, en atención al Oficio No. 0072-GAG-PG-CSROC-20, disponiendo que las recomendaciones No. 1 y 2 contenidas en el informe del examen especial de auditoría anteriormente descrito, deben ser aplicadas de manera inmediata y con carácter de obligatorio para lo cual adjunta la parte pertinente del informe de Auditoría Interna y un formato de Matriz para evaluar el avance, actividades y plazos hasta su implementación y cumplimiento, que permitan mejorar las operaciones de la entidad.

Recomendaciones No. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11 Dirección Provincial de Obras Públicas

Mediante Oficio No. PG-SGR-05378-2020 de fecha 17 de noviembre de 2020 suscrito por la Máxima Autoridad, dispone al Ing. José Nicola Célleri, Dirección Provincial de Obras Públicas, a dicha fecha, dé cumplimiento y aplicación a las recomendaciones No. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11 del examen especial en referencia de conformidad con el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y adjunta matriz de seguimiento de recomendaciones de la Contraloría General del Estado.

2.2 Disposiciones Asignadas

Recomendaciones No. 1 y 2 Prefecta Provincial del Guayas

Mediante oficio No. **PG-SGR-06602-2020**, de fecha **15** de diciembre 2020 realizado por la Máxima Autoridad, Susana González Rosado Mgs., dirigido para el suscrito indicando lo siguiente: "... realice el seguimiento y supervise el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, en temas inherentes a la suscrita en calidad de Prefecta Provincial del Guayas.".

2.4 Acciones Realizadas

El Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control dando seguimiento a las recomendaciones indicadas en el examen especial DNAI-AI-0168-2019 realizado por Auditoría Interna de la Contraloría General del Estado indica a Ud. los cumplimientos realizados por parte de la Prefecta Provincial del Guayas y el Director Provincial de Obras Públicas.

Mediante el oficio No. 0076-GAG-PG-CSROC-20 de fecha 23 de noviembre 2020, elaborado por el suscrito, en atención al oficio No. PG-SGR-05378-2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, pone en conocimiento al Ing. Carlos Vásquez Chang, Coordinador General de Infraestructura, por tener bajo su cargo a la Dirección Provincial de Obras Públicas, a fin de que se dé cumplimiento a las recomendaciones de manera inmediata y con carácter obligatorio conforme a lo establecido en el artículo 92 de la ley Orgánica de la Contraloría del Estado.

Con oficio No. **PG-CI-CVC-2020-0277-OF**, de fecha 25 de noviembre de 2020, el Ing. Carlos Vásquez Chang, Coordinador General de Infraestructura, en atención al oficio 0076-GAG-PG-CSROC-20, solicita al Ing. José Nicola Célleri, Director Provincial de Obras Públicas, a dicha fecha, dé cumplimiento a las recomendaciones de manera inmediata y mantenerio informado sobre las acciones realizadas.

A fin de continuar con el seguimiento de las recomendaciones del citado examen, el suscrito en calidad de Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control convocó a una reunión el 2 de diciembre de 2020 a las 11:30 al Ing. José

Nicola, Director Provincial de Obras Públicas, a dicha fecha, Ing. José María del Cioppo, Subdirector de Ejecución de Obras y Producción de Materiales, Ing. Carlos Salvatierra, Jefe de Logística, Ing. Gerald Campuzano, Analista Geólogo, Arq. Jacqueline Venegas, Analista Senior de Supervisión y Administración de Contratos, Ing. Jorge Muñoz, Analista Senior Socioambiental, Ab. Álvaro Nieto, Experto Jurídico, Ab. Christian León, Subcoordinación de Contratación Pública, Blgo. Luis Arriaga, Director Provincial de Gestión Ambiental, Ab. Juan Manuel Bermúdez, Procuraduría Síndica, Ing. Antonio Vásquez, Subdirector SSO Salud Ocupacional, Sr. Henry Gualpa, Responsable de Obras y Materiales, Sr. Jonathan Molina, Analista Senior de Construcción y Mantenimiento Vial, junto a los delegados responsables del tema a tratar de cada dirección, en la cual se procedió con la lectura, análisis, compromisos y fechas de cumplimiento de cada recomendación que fueron detallados mediante el acta de reunión No. **001-GAG-PG-CSROC-20**.

Mediante Oficio No. 0078-GAG-PG-CSROC-20, de fecha 2 de diciembre 2020, el suscrito pone en conocimiento a la Máxima Autoridad de la reunión convocada el 2 de diciembre de 2020, referente al seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones del examen especial DNAI-AI-168-2019 para lo cual adjunta el acta de reunión No. 001-GAG-PG-CSROC-20, donde se encuentran descritos los participante, asuntos tratados y acuerdos, responsables y la fecha de cumplimiento.

Recomendaciones No. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11 Dirección Provincial de Obras Públicas

Mediante oficio No. **PG-SGR-06290-2020** de fecha 8 de diciembre de 2020, suscrito por la Máxima Autoridad, Susana González Rosado Mgs., dirigido al Ing. José Nicola, Director Provincial de Obras Públicas, a dicha fecha, en relación al oficio No. 0078-GAG-PG-CSROC-20, le solicitó informar sobre las acciones que se han tomado en relación a los compromisos acordados y que constan en el acta No. 001-GAG-PG-CSROC-20.

Mediante correo electrónico de fecha 28 de diciembre de 2020, el suscrito solicita al Ing. José Nicola Célleri, Director Provincial de Obras Públicas, a dicha fecha, en relación al oficio No. 0078-GAG-PG-CSROC-20 y el oficio No. PG-SGR-06290-2020, informar las acciones que se han tomado en relación a los compromisos acordados que constan en el acta de reunión No. 001-GAG-PG-CSROC-20 de fecha 02 de diciembre de 2020.

Mediante Oficio No. **DPOP-JNC-2091-2020** de fecha 29 de diciembre de 2020 suscrito por el Ing. José Nicola Célleri, Director Provincial de Obras Públicas, a dicha fecha, en referencia al Oficio No. PG-SGR-06290-2020, que guarda relación con el Oficio No. 0078-GAG-PG-CSROC-20, informa a la Prefecta Provincial del Guayas, Susana González Rosado Mgs., las acciones realizadas en cuanto al seguimiento para el cumplimiento de las recomendaciones en referencia del examen especial DNAI-AI-168-2019 y adjunta documentación de respaldo, oficio No. DPOP-JMDC-G-010-2020 de fecha 09 de diciembre de 2020 suscrito por el Ing. José María del Cioppo, Subdirector Provincial de Obras Públicas, y Memorando No. DPOP-EOyPM-GJCR-2020-021-M de fecha 08 de diciembre de 2020 suscrito por el Ing. Gerald Campuzano Romero, Analista Senior Geólogo, donde adjunta el reporte de despacho y las copias de las guías de remisión que

corresponden al reporte diario de despacho de materiales del Área de Libre Aprovechamiento Yolán Dos.

Mediante oficio No. **DPOP-JNC-0012-2021** de fecha 5 de enero de 2021, el Ing. José Nicola Célleri, Director Provincial de Obras Públicas, a dicha fecha, en referencia al Oficio No. PG-SGR-06290-2020, informa al Ab. Giancarlo Alvarez Guevara, Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control, las acciones realizadas en cuanto al seguimiento para el cumplimiento de las recomendaciones en referencia del examen especial DNAI-AI-168-2019, adjuntando oficio No. DPOP-JNC-2091-2020 y documentación de respaldo, que guarda relación con los oficios No. PG-SGR-06290-2020 y No. 0078-GAG-PG-CSROC-20.

Con oficio No. DPOP-JNC-00233-2021 de fecha 26 de enero de 2021, el Ing. José Nicola Célleri, Director Provincial de Obras Públicas, a dicha fecha, en referencia al memorando GPG-DPOP-MAS-2021-08, mismo que guarda relación con el oficio No. PG-SGR-06290-2020, adjunta información documental, Informes de producción, auditorias semestrales y la matriz de seguimiento de recomendaciones del examen especial DNAI-AI-0168-2019 que demuestran las acciones tomadas por parte del Director Provincial de Obras Públicas y la Prefecta Provincial del Guayas. Se adjunta CD.

La matriz de seguimiento de recomendaciones de Organismos de Control indica en el texto de acuerdo a la recomendación No. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11 lo siguiente: en disposición de cumplimiento Máxima Autoridad "PG-SGR-05378-2020; PG-SGR-06290-2020; OFICIO NO. 0076-GAG-PG-CSROC-20", en plazos "CUMPLIMIENTO INMEDIATO", en disposiciones asignadas "En virtud de la sumilla del Ing. José Nicola, Director Provincial de Obras Públicas y sumilla del Ing. Vásquez, Coordinador de Infraestructura; acta de reunión de fecha 001-GAG-PG-CSROC-20 DE FECHA 02-12-2020", en acciones "Mediante oficio GPG- PG-CLM-01779-2020. de 12 de febrero de 2020, Se solicitó la prórroga de plazo por 24 meses. Mediante Oficio PG-SGR-00198-2021 Se solicita a la Agencia de Regulación, Control y Energía de Recursos Naturales no Renovables, se proporcione el usuario y contraseña del sistema del catastro minero; En respuesta del oficio DPOP- JNC-0038-2021, la máxima autoridad mediante oficio PG- SGR-00197-2021, DELEGA al Analista Senior Geólogo ING GERALD CAMPUZANO, para que efectué los tramites admirativos inherentes al libre aprovechamiento; Con fecha 7 de enero de 2021 a través de los oficios PG-SGR-00192-2021 PG-SGR-00193-2021 PG-SGR-00194-2021 PG-SGR-00195-2021 PG-SGR-00196-2021La máxima autoridad remite al Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables los INFORMES DE PRODUCCIÓN SEMESTRALES Y LAS AUDITORIAS pendientes, así como los correspondientes al año 2020. Oficio DPOP-JNC-0062-2021 se asigna la partida presupuestaria para la contratación de las auditorias de los informes semestrales de producción, correspondiente al año 2021; Mediante oficio DPOP-JNC-2091-2020 Se da contestación al oficio PG-SGR-06290-2020 sobre el control de los productos extraídos de la cantera; Mediante oficio DPOP-JNC-0012-2021 Se pone a conocimiento los formularios de seguimiento para control de la cantera YOLAN DOS. A través de Memorando N.º. GPG-DPOP-MAS-0007-2021 se da contestación al oficio PG-CI-CVC-2021-0027-OF, Relacionado con el oficio PG-DPP-JHB-0018-2021-OF, respecto al borrador del PROCESO DE EXPLOTACION, REGISTRO, CONTROL Y DESTINO DE LOS MATERIALES EXPLOTADOS DE LA CANTERA YOLAN DOS.",

en encargado de la unidad "ING. GERALD CAMPUZANO, Analista Senior Geólogo. ARQ. ANDREA SALVADOR MINUCHE, Responsable de Supervisión, Administración y control de la Dirección Provincial de Obras Publicas".

Mediante oficios No. GPG-DPOP-ASM-0007-2021, No. DPOP-JNC-00225-2021, y No. PG-CI-CVC-2021-0123-OF de fechas 25 y 27 de enero de 2021 suscritos por la Arq. Andrea Salvador, Responsable de Supervisión, Administración y Control, Ing. José Nicola Célleri, Director Provincial de Obras Públicas, a dicha fecha, y el Ing. Carlos Vásquez Chang, Coordinador general de Infraestructura, respectivamente, se realizan las acciones necesarias para la realización de la implementación del PROCESO DE EXPLOTACIÓN, REGISTRO, CONTROL Y DESTINO DE MATERIALES EXPLOTADOS EN ÁREAS DE LIBRES APROVECHAMIENTO DE LA PREFECTURA DEL GUAYAS.

Que, con oficio No. PG-SGR-02755-2021 de fecha 22 de marzo de 2021 suscrito por la Prefecta Provincial del Guayas, Susana González Rosado, Mgs. indica a Msc. Julieta Herrería Barba, Directora Provincial de Planificación, y al Sr. Ernesto Xavier Wong Blacio, Director Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicación -TICS en atención al oficio No. PG-DPP-JHB-0558-2021-OF, sirva el presente para autorizar previo al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normas internas vigentes, la implementación del PROCESO DE EXPLOTACIÓN, REGISTRO, CONTROL Y DESTINO DE MATERIALES EXPLOTADOS EN ÁREAS DE LIBRES APROVECHAMIENTO DE LA PREFECTURA DEL GUAYAS. Además, expresa que la Dirección Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicación – TICS realizará la respectiva publicación en el portal web institucional.

Que mediante oficio No. PG-SGR-03065-2021 de fecha 30 de marzo de 2021 suscrito por la Prefecta Provincial del Guayas, Susana González Rosado, Mgs. remite a Msc. Julieta Herrería Barba, Directora Provincial de Planificación, y al Sr. Ernesto Xavier Wong Blacio, Director Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicación -TICS en relación al oficio No. PG-SGR-02755-2021 y en atención al oficio No. PG-DPP-JHB-0558-2021-OF, copia certificada del PROCESO DE EXPLOTACIÓN, REGISTRO, CONTROL Y DESTINO DE MATERIALES EXPLOTADOS EN ÁREAS DE LIBRES APROVECHAMIENTO DE LA PREFECTURA DEL GUAYAS.

Que mediante Oficio No. DPOP-JNC-0995-2021 de fecha 06 de abril de 2021 suscrito por el Ing. José Nicola, Director Provincial de Obras Públicas, a dicha fecha, informa al Ab. Giancarlo Alvarez Guevara, Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control, que mediante oficio No. PG-SGR-01886-2021 del 01 de marzo de 2021, suscrito por la Máxima Autoridad, se puso a conocimiento copia de la Resolución No. MERNNR-CZL-2021-0014-RM de fecha 28 de febrero de 2021 mediante el cual se otorga la prórroga de plazo de autorización de libre aprovechamiento de materiales de construcción para la obra pública del área "YOLAN DOS", la misma que se adjunta.

Que mediante correo electrónico Lissette Flores lissette.flores@guayas.gob.ec> de fecha 13 de abril de 2021, Responsable de Gestión de Servicios y Procesos de la Dirección Provincial de Planificación, indica a la Ab. Ericka Nativi Merchan

<ericka.nativi@guayas.gob.ec>; Torres Ing. Susana Herrera <susana.torres@guayas.gob.ec>, con copia a la Sra. Nadia Castro Salazar <nadia.castro@guayas.gob.ec>; Sandra Ab. Touma Faytong Julieta <sandra.touma@guayas.gob.ec>; Herrería Barba <julieta.herreria@guayas.gob.ec>; José Nicola Celleri <jose.nicola@guayas.gob.ec> lo siguiente "...En atención al oficio No. PG-SGR-03065-2021, mediante el cual la Máxima Autoridad Provincial remite copia certificada del proceso de EXPLOTACION, REGISTRO, CONTROL Y DESTINO DE MATERIALES EXPLOTADOS EN AREAS DE LIBRE APROVECHAMIENTO DE LA PREFECTURA DEL GUAYAS y de acuerdo al oficio No. PG-SGR-02755-2021 donde AUTORIZA la implementación de dicho documento; por disposición de la Directora Provincial de Planificación, se solicita muy respetuosamente disponer al Área de Desarrollo Humano la respectiva publicación del documento adjunto en el link: https://portalinterno.guayas.gob.ec/paginas/procesos-y-normativas, así como la socialización a través del correo electrónico institucional y del banner del portal interno. Así mismo, la Dirección Provincial de Obras Públicas, por ser la unidad responsable del proceso, deberá socializar y asesorar el contenido del documento, mismo que es de cumplimiento obligatorio, a todas las unidades administrativas que lo requieran...".

Que mediante correo electrónico de Ing. Susana Torres <susana.torres@guayas.gob.ec> de fecha 13 de abril de 2021, Subdirectora Talento Humano indica a la Sra. Nadia Castro Salazar <nadia.castro@guayas.gob.ec>; y Srta. Linda Zambrano Mejia linda.zambrano@guayas.gob.ec>, lo siguiente "...Por favor en el marco de vuestras competencias, proceder a la publicación según correo que antecede". Y la Ab. Ericka Nativi Merchan ericka.nativi@guayas.gob.ec, Directora Provincial de Talento Humano mediante correo electrónico indica a la Ing. Susana Torres Herrera <susana.torres@guayas.gob.ec>, Nadia Sra. Castro Salazar <nadia.castro@guayas.gob.ec>, Srta. Linda Zambrano Mejia linda.zambrano@guayas.gob.ec> lo siguiente "Se autoriza la publicación".

Que mediante correo electrónico de fecha 13 de abril del 2021 de Desarrollo Humano

<desarrollohumano@guayas.gob.ec> realiza el comunicado siguiente "Para conocimiento y fines pertinentes, se encuentra en el portal interno el proceso: "PROCESO DE EXPLOTACIÓN, REGISTRO, CONTROL Y DESTINO DE MATERIALES EXPLOTADOS EN ÁREAS DE LIBRES APROVECHAMIENTOS DE LA PREFECTURA DEL GUAYAS"", y correo electrónico de fecha 13 de abril del 2021 de la Sra. Linda Zambrano Mejia, asistente Administrativa de la Dirección Provincial de Talento Humano indica "Se procedió a la socialización "EXPLOTACIÓN, REGISTRO, CONTROL Y DESTINO DE MATERIALES EXPLOTADOS EN AREAS DE LIBRE APROVECHAMIENTO" del proceso en el mail institucional y el portal".

3. Conclusión

Por lo antes expuesto, en calidad de Coordinador de Seguimiento a las Recomendaciones de Organismos de Control informo a Ud., que fueron puestos en conocimiento a los funcionarios inmersos sobre las recomendaciones del examen especial DNAI-AI-168-2019, el cual ha sido sociabilizado y en conjunto se ha dado seguimiento a las mismas, mediante la aplicación de la matriz de seguimiento de

recomendaciones para evaluar el avance, actividades y plazos para su respectiva implementación y cumplimiento; y, de esta manera, de acuerdo a la información proporcionada mediante los oficios remitidos al suscrito, que se encuentran detallados en el presente informe, se da cumplimiento en informar sobre las acciones tomadas para la implementación de las recomendaciones del informe aprobado antes mencionado.



Guayaquil, 16 de noviembre 2020 Oficio N° 0072-GAG-PG-CSROC-20

Magister en Ciencias Internacionales y Diplomacia Susana González Rosado PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS En su Despacho. -

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección Nacional de Auditorías Internas, aprobó el examen especial DNAI-AI-0168-2019, "Examen Especial a la administración de los productos extraídos de la cantera "yolán" actual "yolán dos" y a la denuncia relacionada con el expediente fiscal 090601815110077, por el periodo comprendido entre el 19 de septiembre de 2014 y el 30 de abril de 2018"; el cual fue realizado por la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

Ante lo expuesto, sírvase encontrar adjunto copia del referido informe aprobado, borrador de los oficios de manera física y digital que deberán ser dirigidos a través de su autoridad a los servidores institucionales, que deberán cumplir dichas recomendaciones contenidas en el mencionado informe de manera obligatoria de conformidad a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; así como también una matriz para evaluar el avance, actividades y plazos hasta su respectiva implementación y cumplimiento, que permitan mejorar las operaciones de la entidad.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Giancarlo Álvarez Guevara

COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS DE CONTROL

GAG/PCA/GES Adj.: Lo indicado

C.c. Dirección Provincial de Auditoría Interna Archivo

Phienpin 10.20

10:435 Pally francis



Guayaquil, 16 de noviembre 2020 Oficio N° 0073-GAG-PG-CSROC-20

Magister en Ciencias Internacionales y Diplomacia Susana González Rosado PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS En su despacho. -

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección Nacional de Auditorías Internas, aprobó el examen especial DNAI-AI-0168-2019, "Examen Especial a la administración de los productos extraídos de la cantera "yolán" actual "yolán dos" y a la denuncia relacionada con el expediente fiscal 090601815110077, por el periodo comprendido entre el 19 de septiembre de 2014 y el 30 de abril de 2018"; el cual fue realizado por la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

Dentro de este informe se detallaron varias observaciones por parte del equipo auditor, las mismas que derivaron en recomendaciones que se detallan a continuación:

Explotación y entrega del material pétreo sin autorizaciones de libre Aprovechamiento

Al Prefecto Provincial del Guayas

- Dispondrá y vigilará que Director Provincial de Obras Públicas, efectúe los trámites administrativos tendientes a cumplir con los requisitos solicitados por el ente minero, previo a la obtención de la autorización de libre aprovechamiento temporal de materiales de construcción para la obra pública, mismos que se prepararán paralelamente en función de la obra a contratarse.
- Solicitará con anterioridad al Ministerio de Minería, las autorizaciones de libre aprovechamiento temporal de materiales de construcción para la obra pública, a fin de contar con el derecho de explotación de materiales de la cantera Yolán Dos, y de continuar con la ejecución de las obras programadas en la provincia.

Por lo expuesto y de conformidad al artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se informa y comunica a su autoridad que las recomendaciones contenidas en el informe del examen especial de auditoría anteriormente descrito, sean aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, para lo cual se adjunta la parte pertinente del informe y una matriz para evaluar el avance,



actividades y plazos hasta su respectiva implementación y cumplimiento, que permitan mejorar las operaciones de la entidad; para lo cual una persona que designe deberá trabajar en conjunto con el suscrito, a quién además se le reportará las acciones emprendidas y la consecución del cumplimiento de tales recomendaciones.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Giancarlo Álvarez Guevara

COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS DE CONTROL

GAG/PCA/GES Adj.: Lo indicado

C.c.: Dirección Provincial Auditoría Interna

Archivo

CONTRALOMA GENERAL DEL ESTADO UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA CAO DEL MANCIAL DEL GUAYAS

17 NOV 2020

HORA: MULT Nº HOJAS

planton por

Sapara Chianges

Sequimiento de Recomendaciones de Contraloría General del Estado

	OBSERVACIONES	
	ENCARGADO DE LA UNIDAD	
	ACCIONES	
РІСАСІОН	OEPOSICIONES ASABMEDAS	
MEDIOS DE VERBOCACIÓN	50ZV14	
	DISPOSICION DE CUMPUMMENTO MÁXIMA ALFTORDAD	
CUMPLIMENTO	PARCIAL	
CUMPL	TOTAL	×
	DIRECTOR A LA UNIDAD	Prefects Provincial
	RECOMENDACIONES	Ecoloración v entresa del material pérero an autorizacione de libra Aeroscribanismos Recomendaciones 1. Osgonodrá vigilará que Director Provincial de Obras Publicas. efectua los variantes administrations encientes a templic con los servacios solutados por el entre mento, previo a la obtención de bautorización para la obra pública, miemos que se prapararan parablemente en función de la obra a comiteración de la obra pública, miemos que se prapararan parablemente en función de la obra a comiteración de la obra pública, miemos que se prapararan parablemente en función de la obra a comiteración de la obra apotechamiento temporal de materiales de construcción para la lora suporación de materiales de la contenta con el derectro ce espotención de materiales de la contenta y de continuar con la ejecución de las obras programadas en la provincia.
PERIODO	HASTA	30 Ab 1 A 2 A 2 A 2 A 2 A 2 A 2 A 2 A 2 A 2 A
¥	30530	19-Sept-1-4
	TEMA DEL MIFORME	Tesamen Especial a la administración de los productos remados de la cantera vyolan" Actual "Waldn dor y a bla demuncia relacionada con el aspedente relación comprendido antre a la período comprendido antre a la de septiembre de 2018 y el 30 de abril de 2018"
	MUMERO DE BIFORME	DNAI-AI-0158-2019

ij



Oficio No. PG-SGR-05377-2020 Guayaquil, 17 de noviembre de 2020

Licenciada
Gina Riera V.
SUBCOORDINADORA DE PROCESOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL
ESTRATÉGICA
PREFECTURA DEL GUAYAS
En su despacho. -

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. 0072-GAG-PG-CSROC-20, del 16 de noviembre de 2020, suscrito por el Abg. Giancarlo Álvarez Guevara, en calidad de Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control, mediante el cual puso en conocimiento de la suscrita la aprobación del examen especial DNAI-AI-0168-2019, ""EXAMEN ESPECIAL A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PRODUCTOS EXTRAÍDOS DE LA CANTERA "YOLÁN" ACTUAL "YOLÁN DOS" Y A LA DENUNCIA RELACIONADA CON EL EXPEDIENTE FISCAL 090601815110077, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y EL 30 DE ABRIL DE 2018"; el cual fue realizado por la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

Dentro de este informe se detallaron varias observaciones por parte del equipo auditor, las mismas que derivaron en recomendaciones que se detallan a continuación:

Explotación y entrega del material pétreo sin autorizaciones de libre Aprovechamiento

Al Prefecto Provincial del Guayas

- Dispondrá y vigilará que Director Provincial de Obras Públicas, efectúe los trámites administrativos tendientes a cumplir con los requisitos solicitados por el ente minero, previo a la obtención de la autorización de libre aprovechamiento temporal de materiales de construcción para la obra pública, mismos que se prepararán paralelamente en función de la obra a contratarse.
- 2. Solicitará con anterioridad al Ministerio de Minería, las autorizaciones de libre aprovechamiento temporal de materiales de construcción para la obra pública, a fin de contar con el derecho de explotación de materiales de la cantera Yolán Dos, y de continuar con la ejecución de las obras programadas en la provincia.

Por lo expuesto y de conformidad al artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se dispone que las recomendaciones contenidas en el informe del examen especial de auditoría anteriormente descrito, sean aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, para lo cual se adjunta la parte pertinente del

ŀ



informe y una matriz para evaluar el avance, actividades y plazos hasta su respectiva implementación y cumplimiento, que permitan mejorar las operaciones de la entidad; para lo cual deberá trabajar en conjunto con el Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control, Abg. Giancarlo Alvarez Guevara, a quién además se le reportará las acciones emprendidas, el personal que estará a cargo dentro de su área y la consecución del cumplimiento de las recomendaciones.

Atentamente,

Susana González Rosado, Mgs.

PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

	Doménica Bravo Rodríguez 1ÉCNICO DE GRETIÓN LEGAL	7.7.
Revisado por.	Abg. Héctor González Pezo GUBSECAST ARIO (E)	
Revisado por	Abg. Victor Micros Cabel ORRECTION PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL	1. (4)

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS COORD. DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACION DE ORGANISMO DE CONTROL

RECIBIDO FECHA: 21112 HORA: 15h 49

EL RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA , ACEPTACIÓN NI APROBACIÓN DEL CONTENIDO CONTRAIDEM GENERAL DEL ESTADO DEL ESTADO DE ALIDITORIA INTERIORIA INTERIORIA

Deing Balance Very



Oficio No. PG-SGR-05378-2020 Guayaquil, 17 de noviembre de 2020

Ingeniero
José Nicola Celleri
DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS
PREFECTURA DEL GUAYAS
En su despacho

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección Nacional de Auditorías Internas, aprobó el examen especial DNAI-AI-0168-2019, "EXAMEN ESPECIAL A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PRODUCTOS EXTRAÍDOS DE LA CANTERA "YOLÁN" ACTUAL "YOLÁN DOS" Y A LA DENUNCIA RELACIONADA CON EL EXPEDIENTE FISCAL 090601815110077, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y EL 30 DE ABRIL DE 2018", el cual fue realizado por la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

Dentro de este informe se detallaron varias observaciones por parte del equipo auditor, las mismas que derivaron en recomendaciones que se detallan a continuación:

Explotación y entrega del material pétreo sin autorizaciones de libre Aprovechamiento

Al Director Provincial de Obras Públicas

- 3. Efectuará un continuo seguimiento y control de los plazos de vigencia de las Resoluciones de la autorización de libre aprovechamiento de materiales de construcción para la obra pública, a fin de realizar los trámites administrativos de forma anticipada a la fecha de vencimiento de la referida autorización y contar con los requisitos solicitados por el ente minero.
- 4. Realizará y preparará los requisitos que se necesita para efectuar el trámite administrativo para la solicitud de la autorización de libre aprovechamiento de materiales de construcción para la obra pública de la cantera y remitirá a la Máxima Autoridad Institucional para su revisión y envío al Ministerio del sector."

Retraso en la presentación de los Informes semestrales de producción y auditados de explotación de material pétreo

Al Director Provincial de Obras Públicas

5. Solicitará y verificará el cumplimiento de la contratación de las consultorías para el análisis y elaboración de los Informes de producción y auditados del material de libre aprovechamiento, a fin de remitirlos a la Máxima Autoridad y de ser presentados al ente minero semestralmente, de conformidad a lo establecido por la Agencia de Regulación y Control Minero.



Falta de administración y control de los productos extraídos de la cantera

Al Director Provincial de Obras Públicas

- 6. Dispondrá y supervisará al responsable de la cantera elaborar Informes diarios de producción del material pétreo, que sustenten la información semestral de producción, que permita conciliar con los registros de salida de los materiales extraídos, a fin de mantener documentación pertinente para el control, en relación a la flotación efectuada dentro del libre aprovechamiento.
- 7. Elaborará un manual de procedimientos de explotación, registro, control y destino de los materiales explotados de la cantera, mismo que será aprobado y legalizado por la Máxima Autoridad y socializado en el área correspondiente para su correcta implementación; a fin de establecer los lineamientos a seguir de las actividades extractivas de la cantera, y verificar el cumplimiento de las autorizaciones de libre aprovechamiento otorgadas por el Ministerio de Minería.
- 8. En coordinación con el responsable de la cantera, establecerán un formulario preimpreso y prenumerado de entrega de material pétreo en el que se registre fecha, código de equipo que transporta el material, nombres y apellidos del conductor, destino, cantidad y tipo de material, nombres y apellidos del técnico a cargo de la obra, mismo que estará legalizado por responsable de la cantera, conductor que recibe el material y del técnico responsable de la obra, a fin de mantener el control de todo el ciclo operacional en la entrega y recepción de los materiales extraídos de la cantera.
- 9. Establecerá conjuntamente con los servidores responsables de la cantera, un formulario de registro que consolide el despacho del material extraído y aprovechado, que incluya información detallada tal como: nombre de la entidad, cantera y ubicación, nombre y ubicación de la obra o proyecto, fecha, cantidad y tipo de material, código de equipo, nombres y apellidos del conductor, nombres y apellidos del técnico responsable de la obra, documento legalizado por el responsable de la cantera; que permita comparar la cantidad de material pétreo destinado para la obra provincial, con los informes semanales que mantienen los técnicos responsables de la obras.

Falta de control en la transportación del material pétreo de la volqueta con código 15-PJ-329

A los Técnicos Responsables de las Obras

11. Controlarán la salida y flegada de las volquetas a las obras, mediante documentos legalizados por el Jefe de Cantera, Técnicos Responsables de las Obras y Choferes, donde se registren la fecha, cantidad, tipo de material y hora de recepción del material pétreo, con la finalidad de verificar la utilización de los citados equipos y los materiales extraídos de la cantera Yolán.

Por lo expuesto y de conformidad al artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se dispone que las recomendaciones contenidas en el informe del examen especial de auditoría anteriormente descrito, sean aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, para lo cual se adjunta la parte pertinente del informe y una matriz para evaluar el avance, actividades y plazos hasta su respectiva



implementación y cumplimiento, que permitan mejorar las operaciones de la entidad; para lo cual deberá trabajar en conjunto con el Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control, Abg. Giancarlo Alvarez Guevara, a quién además se le reportará las acciones emprendidas, el personal que estará a cargo dentro de su área y la consecución del cumplimiento de las recomendaciones.

Atentamente,

Susana González Rosado, Mgs.

PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Adj.: Lo indicado Coordinador de Seguirniento de Recomendaciones de Organismos de Control Dirección Provincial Auditoría Interna

Γ	Elaborado por

Revisedo por:	Domérica Bievo Rodríguez TÉCINICO DE GESTIÓN LEGAL Aby Histor González Pezo Subsecritation (E) Aby Victor Mileles Cabel DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL	

BOUND OF HOURS 3

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS COORD, DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMO DE CONTROL

EL RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA . ACEPTACIÓN NI APROBACIÓN DEL CONTENIDO

- 33-01-00 - 16:US in helician Campe,



Oficio No. PG-SGR-06602-2020 Guayaquil, 15 de diciembre de 2020

Abogado

Giancarlo Alvarez Guevara

COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y ORGANISMOS DE CONTROL PREFECTURA DEL GUAYAS

En su despacho

De mi consideración:

Por medio del presente, cúmpleme disponer a usted, como Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones y Organismos de Control, realice el seguimiento y supervise el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, en temas inherentes a la suscrita en calidad de Prefecta Provincial del Guayas.

Atentamente,

Susana González Rosado, Mgs.

PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Adi.: Lo indicado C.C..

Archivo

Elaborado por	Tania Quijie Figueroa RESPONSABLE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Too South
Revisado por:	Ing. Sarviego Puge Duque ANALISTA SENIOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Silvi
Revisado por:	Abg. Héctor González Pezo SUBSECRETARIO (E)	
Revisado por:	Abg. Victor Micles Cabal DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL	1 11

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS COORD. DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMO DE CONTROL EL RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA , ACEPTACIÓN NI APROBACION DEL CONTENIDO

Examen Especial DNAI-AI-0168-2019

De: Mail Info Secretaria <info.secretaria@guayas.gob.ec>

Para: GINA MARIA RIERA VILLAMAR < gina.riera@guayas.gob.ec>

Fecha: 20/11/2020 15:27

Estimada

Gina Riera

Por medio de la presente me permito remitir en digital el oficio No. PG-SGR-05377-2020, suscrito por la Mgs. Susana González Rosado, Máxima Autoridad de la Prefectura del Guayas y matriz de seguimiento.

Atentamente,

pirección Provincial de Secretaría General PREFECTURA DEL GUAYAS

Favor confirmar la recepción de este correo electrónico.

Archivos adjuntos:

- DNAI-Al-0168-2020 PREFECTURA.xlsx
- PG-SGR-05377-2020.PDF

Seguimiento a la revisión del examen especial DNAI-AI-168-2019

De: JORGE ALVAREZ GUEVARA < jorge.alvarez@guayas.gob.ec>

Para: JOSE BOLIVAR NICOLA CELLERI <jose.nicola@guayas.gob.ec>

CARLOS EDUARDO VASQUEZ CHANG <eduardo.vasquez@guayas.gob.ec>, CHRISTIAN EDUARDO LEON CERCADO

<christian.leon@guayas.gob.ec>

Fecha: 28/12/2020 17:12

Ingeriero
José Nicola Celleri
Director Provincial de Obras Públicas

De mi consideración:

Por medio del presente y en relación al oficio No. 0078-GAG-PG-CSROC-20 y el oficio PG-SGR-06290-2020 de fechas 2 y 8 de diciembre del 2020, respectivamente, se solicita a usted se informe sobre las acciones que se han tomado en relación a los compromisos acordados que constan en el acta No. 001-GAG-PG-CSROC-20 de fecha 2 de diciembre de 2020.

Agradezco que la contestación al presente sea de manera inmediata al suscrito.

Saludos cordiales,

Ab. Giancarlo Alvarez Guevara.

COORDINADOR DE SEGUMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS DE CONTROL



Guayaquil, 23 de noviembre 2020 Oficio N° 0076-GAG-PG-CSROC-20

Ingeniero Carlos Vásquez Chang **COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA** GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS En su despacho. –

De mi consideración:

Que mediante Oficio No. PG-SGR-05378-2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, Susana González Rosado, Mgs., Prefecta Provincial del Guayas, puso en conocimiento a la Dirección Provincial de Obras Públicas sobre las recomendaciones del examen especial DNAI-AI-0168-2019, "Examen Especial a la administración de los productos extraídos de la cantera "yolán" actual "yolán dos" y a la denuncia relacionada con el expediente fiscal 090601815110077, por el periodo comprendido entre el 19 de septiembre de 2014 y el 30 de abril de 2018", el mismo que se adjunta y se expone a Ud. como Coordinador General de Infraestructura por tener bajo su cargo dicha Dirección a fin de que se dé fiel cumplimiento a las recomendaciones de manera inmediata y de carácter obligatorio de conformidad a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Giancarlo Álvarez Guevara

COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS DE CONTROL GAG/PCA

c.c. Prefecta Provincial del Guayas Auditoría Interna

Archivo

,1995年中国国际基础系统 **199**5年1996年 HERO OF ALTHOUGH INTERNAL COLOURS

Mes.

DIRECCION Anexos 24/N GENERAL of Pheepulon day esta solicitud, no significa

Oficio nº PG-CI-CVC-2020-0277-OF

Guayaquil, 25 de noviembre de 2020

Ingeniero
José Bolívar Nicola Célleri
Director Provincial de Obras Públicas
PREFECTURA PROVINCIAL DEL GUAYAS
En su Despacho. -

De mi consideración:

Por medio del presente cumplo en remitir el oficio nº 0076-GAG-PG-CSROC-20, suscrito por el Ab. Giancarlo Álvarez Guevara, Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control, que guarda relación con el oficio nº PG-SGR-05378-2020, remitido por la Prefecta Provincial del Guayas a la Dirección Provincial de Obras Públicas, referente a las recomendaciones del examen especial DNAI-AI-0168-2019, "Examen Especial a la administración de los producto extraídos de la canter "yolán" actual "yolan dos" y a la denuncia relacionada con el expediente fiscal 090601815110077, por el periodo comprendido entre el 19 de septiembre de 2014 y el 30 de abril de 2018".

Al respecto, y de acuerdo a lo indicado por el Ab. Álvarez, solicito a Usted, se dé fiel cumplimiento a las recomendaciones de manera inmediata y de carácter obligatorio de conformidad a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, y mantenerme informado sobre las acciones realizadas.

Atentamente,

Ing. Carlos Vásquez Chang

Coordinador General de Infraestructura

ELABORADO POR:

ING. KATHERINE ORRALA B.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN

Anexo: Lo indicado

Copia: Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control

Archivo CVC/kob

W3

16

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS COORD. DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMO DE CONTROL

PER RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA , ACEST ACIONI

NI APROBACIÓN DEL CONTENIDO



	ACTA DE REUNIÓN					
Tema: Revisión del examen especial de Auditoria Interna a la administración de los productos extraídos de la cantera "yolán" actual "yolán dos" y a la denuncia relacionada con el expediente fiscal 090601815110077, por el periodo comprendido entre el 19 de septiembre de 2014 y el 30 de abril de 2018", DNAI-AI-168-2019, para el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones indicadas en el mismo.						
Citada por: Ab. Giancarlo Alvarez Guevara-Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismo de Control-Prefectura del Guayas	Fecha: 02-12-2020	Hora de Início: 11:30 Fin:				
Lugar: Edificio Central Prefectura del Guayas						

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	PARTICIPANTES	
No.	Nombre	Cargo	Firma
	Ab. Giancarlo Alvarez Guevara	Coordinador de Recomendaciones de Seguimiento de Organismo de Control jorge.alvarez@guayas.gob.ec	5046
1	Ing. José Bolivar Nicola Celleri	Director Provincial de Obras Públicas Jose.nicola@guayas.gob.ec	(BEN)
2	Ing. José María Del Cioppo	Subdirector de ejecución de Obras y producción de materiales jose delcioppo@guayas.gob.ec	Jallas
3	Ing. Carlos Omar Salvatierra Moreira	Jefe de Logística carlos.salvatierra@guayas.gob.ec	
4	Ing. Geral José Campuzano Romero	Analista Geólogo geral.campuzano@guayas.gob.ec	(A)
5	Arq. Jacqueline Venegas Párraga	Analista senior de supervisión y administración de contratos jacqueline.venegas@guayas.gob.ec	Jame you
6	Ing. Jorge Muñoz Bautista	Analista senior Socioambiental jorge.munoz@guayas.gob.ec	And the second
7	Ab. Alvaro Nieto	Experto jurídico fabian,nieto@guayas.gob.ec	TANK CO.
8	Ab. Christian León	Subcoordinación de contratación pública christian.leon@guayas.gob.ec	
9	Blgo. Luis Arriaga	Director Provincial de Gestión Ambiental luis.arriaga@guayas.gob.ec	1 mil
10	Ab. Juan Manuel Bermudez	Procuraduría Sindica juan.bermudez@guayas.gob.ec	11/1/1/11
11	Ing. Antonio Vasquez	Subdirector SSO Salud Ocupacional antonio.vasquez@guayas.gob.ec	A James All
12	Henry Gualpa	Responsable de Obras y materiales henry.gualpa@guayas.gob.ec	
13	Jonathan Molina	Analista senior de construcción y mantemiento vial jonathan.molina@guayas.gob.ec	741

	ORDEN DEL DÍA
1	Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones, Explotación y entrega del material pétreo sin autorizaciones de libre aprovechamiento
2	Retraso en la presentación de los informes semestrales de producción y auditados de explotación de material pétreo
3	Falta de administración y control de los productos extraídos de la cantera
٠	Falta de control en la transportación del material pétreo de la volqueta con código 15-PJ-329
5	Contrato de impacto ambiental para consultoria por permiso ambiental.

OCE !

	ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS	RESPONSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	Explotación y entrega del material pétreo sin autorizaciones de libre aprovechamiento. Acuerdo: Se compromete a elaborar un escrito por parte del Director Provincial de Obras Pùblicas solicitando pronunciamiento jurídico a Procuraduria Sindica a fin de que se pronuncien en cuanto a la solicitud de pròrroga de la Resolución de la autorización de libre aprovechamiento de materiales de producción para la obra pública.	Ing. José Bolivar Nicola Celleri, Director Provincial de Obras Pùblicas	Inmediato
i .	Retraso en la presentación de los Informes semestrales de producción y auditados de explotación de material pétreo. Acuerdo: Se compromete a dar seguimiento al proceso de contratación de la consultoria de libre aprovechamiento. Realizar las gestiones pertinentes para la auditoria de explotación de material petreo para realizar informes semestrales de conformidad con el Art. 42 de la Ley de Mineria.	Ing, José Bolivar Nicola Celleri, Director Provincial de Obras Pùblicas	cumplimiento antes del 15 de enero del 2021
3	Falta de administración y control de los productos extraídos de la cantera. Acuerdo: En la recomendación No. 7 la Dirección Provincial de Obras Publicas se compromete a elaborar un manual de procedimiento de explotación, registro, control y destino de los materiales explotados de la cantera en conjunto con la Dirección Provincial de Planificación. En la recomendación 6, 8, y 9 el Director Provincial de Obras Públicas se compromete en enviar oficio de socialización a los funcionarios correspondientes, que se informe sobre el cumplimiento y se indique los cargos de los responsables de cumplir con estas recomendaciones.	Ing. José Bolivar Nicola Celleri, Director Provincial de Obras Pùblicas	Inmediato
4	Faita de control en la transportación del material pétreo de la volqueta con código 15-PJ-329. Acuerdo: Se compromete el Director Provincial de Obras Publicas a llevar el control en cuanto a la recomendación No. 11 a través de los servidores públicos correspondientes.	ing. José Bolivar Nicola Celleri, Director Provincial de Obras Pùblicas	inmediato
5	Tema extra: Contrato de impacto ambiental para consultoria por permiso ambiental. Acuerdo: Reunión con contratista a fin de que soliciten terminación de contrato por mutuo acuerdo en el cual se encuentre presente la Coordinación de Compras Públicas.	Ing. José Bolivar Nicola Celleri, Director Provincial de Obras Públicas	Inmediato

Acta de asistencia a la convocatoria a reunión sobre las recomendaciones del Eximen especial a la administración de los productos extraídos de la cantera "yolán" actual "yolán dos" y a la denunda relacionada con el expediente fiscal 090601851510077, por el período comprendido entre el 19 de septiembre de 2014 y el 30 de abril de 2018", DRA1-A1-168-2019.

Fecha: 02 /12/0 /2/02/0

Director of the control of the contr	Howard Macret Rive	Distribus Notes Butists	JORE HOME SELCIODS	Alvano bet pines	SALVETICADA TOLONA TOCO CONOCIO	Nombres y Apellidos
Difference server serve	The Market of th	Responselle & Change ANALISTA DENIENDE SOCIANISTA SONICA SONICA SOCIANISTA	Russine con.		Director Och	Coordinación/Dirección Provincial
12238 AND COLOUS STANDS COLOUS	M. March			Elicar Elicar	Director	Cargo
Control Silver Constitutional Control of the Silver Silver of the Control of the	', ',	Lttotsbteo	09804593999 09804593999	34.2384662 6.24.2 34662 782584(1352	37£30£2050 275650	No. de teléfono
AND THE STATE OF T	Commence of the state of the St	Serve with Committee of the Committee of			Carles selections	Correo institucional

Fecha Acta de asistencia a la convocatoria a reunión sobre las recomendaciones del Exámen especial a la administración de los productos extraídos de la cantera "yolán" actual "yolán dos" y a la denuncia relacionada con el expediente fiscal 09060181511077, por el período comprendido entre el 19 de septiembre de 2014 y el 30 de abril de 2018", DNAI-AI-168-2019.

Continued of Province of Provi	Nombres y Apellidos Coordinación/		<u>_</u>	Golding S. Reliable						
Carpo No. de teléfono	birectión Provincial									
Junio Co	Carpo	Control of the contro								
Correo Institucional Tracca Amenda Ca	No de teléfono	50) 800 - 10 AUG	15 K 10 0 0 0 0	049012854						
			project struct of	वें का इक्षा करा करा जा			77.00		and the second s	



Guayaquil, 2 de diciembre 2020 Oficio N° 0078-GAG-PG-CSROC-20

Magister en Ciencias Internacionales y Diplomacia Susana González Rosado PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS En su Despacho. -

#1445.UT	0.3, DLC 5050
Foot a Londoniano Toran Indiana Indiana Gregoriano	1. 1017/m
legas y zazazaza Escripció principió NO Pomoro de n	OF A DOCUMENT OF THE STATE OF T

De mi consideración:

Por medio de la presente, pongo a su conocimiento que el día miércoles 2 de diciembre del 2020, se llevó a cabo la reunión en la sala de reuniones del Edificio Central de la Prefectura del Guayas, hora de inicio 11h30 y hora de fin 13h30, con el fin de tratar el tema de revisión del examen especial de Auditoría Interna a la administración de los productos extraídos de la cantera "yolán" actual "yolán dos" y a la denuncia relacionada con el expediente fiscal 090601815110077, por el período comprendido entre el 19 de septiembre de 2014 y el 30 de abril de 2018, DNAI-AI-168-2019, para el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones indicadas en el mismo, cuyos participantes, asuntos tratados, compromisos, responsables y fechas de cumplimiento se encuentran registrados en el acta de reunión No.001-GAG-PG-CSROC-20, la cual se adjunta.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

GOBIERNO PROVINCIAL DEL (
DIRECCIÓN PROVINCIAL

solicitud, no significa

Abg. Giancarlo Álvarez Guevara

COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS DE CONTROL GAG/GES/PCA

Adj: Acta de reunión No.001-GAG-PG-CSROC-20

c.c. Coordinación Provincial de Infraestructura

Dirección Provincial de Obras Públicas

Procaduría Síndica Provinciali Prefectura 建砂锅 经证 外外基



	ACTA DE REUNIÓN	
Tema: Revisión del examen especial de Auditoria Interna a la administración de los productos extraídos de la cantera "yolán" actual "yolán dos" y a la denuncia relacionada con el expediente fiscal 090601815110077, por el periodo comprendido entre el 19 de septiembre de 2014 y el 30 de abril de 2018", DNAI-AI-168-2019, para el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones indicadas en el mismo.	No. de Acta: 001-GAG-PG-CSROC-20	
Citada por: Ab. Giancarlo Alvarez Guevara-Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismo de Control-Prefectura del Guayas	Fecha: 02-12-2020	Hora de Inicio: 11:30 Fin:
Lugar: Edificio Central Prefectura del Guayas		

<u></u>		PARTICIPANTES	
No.	Nombre	Cargo	Firma
	Ab. Giancarlo Alvarez Guevara	Coordinador de Recomendaciones de Seguimiento de Organismo de Control jorge.alvarez@guayas.gob.ec	
1	Ing. José Bolivar Nicola Celleri	Director Provincial de Obras Públicas jose.nicola@guayas.gob.ec	16 Ele 188
2	Ing. José María Del Cioppo	Subdirector de ejecución de Obras y producción de materiales jose.delcioppo@guayas.gob.ec	JUN 18
3	Ing. Carlos Omar Salvatierra Moreira	lefe de Logística carlos.salvatierra@guayas.gob.ec	[<u> </u> <u> </u> <u> </u>
4	Ing. Geral José Campuzano Romero	Analista Geólogo geral.campuzano@guayas.gob.ec	1.10ART A
5	Arq. Jacqueline Venegas Párraga	Analista senior de supervisión y administración de contratos jacqueline.venegas@guayas.gob.ec	Charge
6	Ing. Jorge Muñoz Bautista	Analista senior Socioambiental jorge.munoz@guayas.gob.ec	يعار يستنسر
7	Ab. Alvaro Nieto	Experto jurídico fabian nieto@guayas.gob.ec	Alli
8	Ab. Christian León	Subcoordinación de contratación pública christian.leon@guayas.gob.ec	
9	Blgo. Luis Arriaga	Director Provincial de Gestión Ambiental luis.arriaga@guayas.gob.ec	1/1/2003
10	Ab. Juan Manuel Bermudez	Procuraduría Síndica juan.bermudez@guayas.gob.ec	8 6 7 6 8 7 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8
11	Ing. Antonio Vasquez	Subdirector SSO Salud Ocupacional antonio.vasquez@guayas.gob.ec	1 1 Month of the
12	Henry Guałpa	Responsable de Obras y materiales henry.gualpa@guayas.gob.ec	() () ()
13	Jonathan Molina	Analista senior de construcción y mantemiento vial jonathan.molina@guayas.gob.ec	7///

ORDEN DEL DÍA		
1	Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones, Explotación y entrega del material pétreo sin autorizaciones de libre aprovechamiento	
-	Retraso en la presentación de los informes semestrales de producción y auditados de explotación de material pétreo	
3	Falta de administración y control de los productos extraídos de la cantera	
4	Falta de control en la transportación del material pétreo de la volqueta con código 15-PJ-329	
5	Contrato de impacto ambiental para consultoria por permiso ambiental.	

	ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS	RESPONSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	Explotación y entrega del material pétreo sin autorizaciones de libre aprovechamiento. Acuerdo: Se compromete a elaborar un escrito por parte del Director Provincial de Obras Públicas solicitando pronunciamiento jurídico a Procuraduria Sindica a fin de que se pronuncien en cuanto a la solicitud de pròrroga de la Resolución de la autorización de libre aprovechamiento de materiales de producción para la obra pública.	Ing. José Bolivar Nicola Celleri, Director Provincial de Obras Pùb li cas	Inmediato
2	Retraso en la presentación de los informes semestrales de producción y auditados de explotación de material pétreo. Acuerdo: Se compromete a dar seguimiento al proceso de contratación de la consultoria de libre aprovechamiento. Realizar las gestiones pertinentes para la auditoria de explotación de material petreo para realizar informes semestrales de conformidad con el Art. 42 de la Ley de Minería.	lng. José Bolivar Nicola Celleri, Director Provincial de Obras Pùblicas	cumplimiento antes del 15 de enero del 2021
3	Falta de administración y control de los productos extraídos de la cantera. Acuerdo: En la recomendación No. 7 la Dirección Provincial de Obras Publicas se compromete a elaborar un manual de procedimiento de explotación, registro, control y destino de los materiales explotados de la cantera en conjunto con la Dirección Provincial de Planificación. En la recomendación 6, 8, y 9 el Director Provincial de Obras Públicas se compromete en enviar oficio de socialización a los funcionarios correspondientes, que se informe sobre el cumplimiento y se indique los cargos de los responsables de cumplir con estas recomendaciones.	Ing. José Bolivar Nicola Celleri, Director Provincial de Obras Públicas	Inmediato
4	Falta de control en la transportación del material pétreo de la volqueta con código 15-PJ-329. Acuerdo: Se compromete el Director Provincial de Obras Publicas a llevar el control en cuanto a la recomendación No. 11 a través de los servidores públicos correspondientes.	Ing. José Bolivar Nicola Celleri, Director Provincial de Obras Públicas	Inmediato
5	Tema extra: Contrato de impacto ambiental para consultoria por permiso ambiental. Acuerdo: Reunión con contratista a fin de que soliciten terminación de contrato por mutuo acuerdo en el cual se encuentre presente la Coordinación de Compras Públicas.	ing. José Bolivar Nicola Celleri, Director Provincial de Obras Pùblicas	Inmediato





Oficio No. PG-SGR-06290-2020 Guayaquil, 8 de diciembre de 2020

Ingeniero José Nicola Celleri DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS PREFECTURA DEL GUAYAS En su despacho. -

De mi consideración:

En atención al oficio No. 0078-GAG-PG-CSROC-20, suscrito por el Ab. Giancarlo Alvarez Guevara, Coordinador de Seguimiento de las Recomendaciones de Organismos de Control, mediante el cual informó sobre la reunión que se llevó a cabo el 2 de diciembre de 2020, para tratar temas relacionados al examen especial DNAI-AI-0168-2019; al respecto, sírvase informar a la suscrita sobre las acciones que se han tomado en relación a los compromisos acordados y que constan en el acta No.001-GAG-PG-CSROC-20, cuya copia acompaño.

Atentamente,

Susana González Rósado, Mgs. PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Adj.: Oficio No. 0078-GAG-PG-CSROC-20; Acta de reunión No.001-GAG-PG-CSROC-20 C.c.: Coordinador de Seguinta de Contrata de Con Coordinación General de Infraestructura Procuraduría Síndica Archivo

Elaborado por:		
= 1000 aou por.	Doménica Bravo Rodríguez	
Revisado por:	L PEUNICO DE GESTIÓN (FGA)	1200
por.	INO. Sanijano Puga Dugus	
Revisado por:	ANALISTA SENIOR DE GERTIÓN ADMINISTRATION	1/1//
Revisedo por:	SUBSECRETARIO (E)	777
<u> </u>	Abg. Victor Mieles Cabel	
	DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL	5 YY41
		<u>FAUS</u>
		E

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS COORD. DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMO DE CONTROL

. RECIBIDO

EL RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA . ACEPTACIÓN NI APROBACIÓN DEL CONTENIDO

Seguimiento a la revisión del examen especial DNAI-AI-168-2019

De: JORGE ALVAREZ GUEVARA < jorge.alvarez@guayas.gob.ec>
Para: JOSE BOLIVAR NICOLA CELLERI < jose.nicola@guayas.gob.ec>

CARLOS EDUARDO VASQUEZ CHANG <eduardo, vasquez@guayas.gob.ec>, CHRISTIAN EDUARDO LEON CERCADO

<christian.leon@guayas.gob.ec>

Fecha: 28/12/2020 17:12

Ingeriero José Nicola Celleri Director Provincial de Obras Públicas

De mi consideración:

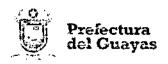
Por medio del presente y en relación al oficio No. 0078-GAG-PG-CSROC-20 y el oficio PG-SGR-06290-2020 de fechas 2 y 8 de diciembre del 2020, respectivamente, se solicita a usted se informe sobre las acciones que se han tomado en relación a los compromisos acordados que constan en el acta No. 001-GAG-PG-CSROC-20 de fecha 2 de diciembre de 2020,

Agradezco que la contestación al presente sea de manera inmediata al suscrito.

Saludos cordiales,

Ab. Giancarlo Alvarez Guevara.

COORDINADOR DE SEGUMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS DE CONTROL



Dirección Provincial de Obras Públicas

Oficio No. DPOP-JNC-0012--2021

Guayaquil, Enero 05 de 2021

Abg.

Giancarlo Álvarez Guevara Coordinador De Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control En su despacho

Referencia: Oficio No. PG-SGR-06290-2020 del 8 de Dciembre de 2020

Mediante la presente se adjunta Oficio. JNC-2091-2020, el mismo que guarda relación con el oficio No CAG-PG-sgr-06290-2020 y el oficio No. 0078-GAG-PG-CSROC-20 respectivamente, en el que se da 'por contesta y se aporta prueba documental de los soportes que demuestran como se lleva hoy en día la cantera Yolan 2.

Sin otro particular me suscribo de usted, sin no antes agradecerle la atención a la presente.

Atentamente.

Ing. José Nicola Célleri

DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS

cc: Coordinación General de Infraestructura,
Direccion de Estudios y Proyectos
Procuraduría Síndica Provincial,
Archivo
JNC/CLC/EGV

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS COORD. DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMO DE CONTROL

FECHA: US ON NO

EL RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA . ACEPTACIÓN NI APROBACIÓN DEL CONTENIDO Obj.



Dirección Provincial de Obras Públicas



Oficio No. DPOP-JNC-2091--2020

Guayaquil, Diciembre 29 de 2020

Ing. Susana González Rosado Prefecta "Provincial del Guayas En su despacho

Referencia: Oficio No. PG-SGR-06290-2020 del 8 de diciembre de 2020

En contestación al oficio de la referencia, el cual guarda relación con el Oficio No. 0078-GAG-PG-CSROC-20, suscrito por el Ab. Giancarlo Álvarez Guevara, Coordinador De Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control, cumplo en informar e indicar lo siguiente:

1TEM	ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS	
<u></u> -	Explotacion y entrega del material	ACCIONES TOMADAS
	petreo sin autorizacion de libre	Se mantubo reunion con
1	a prove chamiento	Arca con el afan de que
		se tramite la prorroga
	<u></u>	Va que existia informe favorable
	retraso en la presentacion de los	
	Jinformes semestrales de produccion	conocido estos
	Y auditados de explotacion de	informes el Revar acabo
	material petreo	el proceso de
		contratacion de infirme
2		semestral con el afan
_		de poder presentario
		los primeros dias del
		año como lo dice la ley ,
		sin embargo por
	†	segunda ocasión el
	<u>L</u>	proceso es declarado
		Desde el conocimineto
		de las recomendaciones
		de la auditoria interna ,
		se socializo y asu vez el
		ing. Responsable de
		esta area toma los
	Falta de administracion y control de	controles respectivos
.33	los productos extraidos de la	en bitacoras donde se
	cantera	verifica en la guia de
		material la cantidad de
		material que transporta
		, canton beneficiario y
		mas infirmacion relevante para el
		control
		Desde el conocimineto
		de las recomendaciones
	ļ	de la auditoria interna ,
		se socializo y asu vez el
		ing. Responsable de
		esta area toma los
а		Controles respectivos en bitacoras donde se
41		verifica en la guia de
		material la cantidad de
		material que transporta
		, centon beneficiario y
		mas infirmacion
	Faita de control en la trasportacion	relevante para el
	del material patreo de la volqueta	control
	con codigo 15-PJ-329	
		Se hacen los
		seguimientos con el
5	contrato de Impacto ambiental para	contratente con el fin de llegar a un acuerdo
	consultoria por permiso ambiental	entre las partes, sin
	i	embargo el garanta de
	<u></u>	la empresa no contesta



Se adjunta documentación como prueba documental en la que se refleja la manera en la que nos encontramos llevando la documentación una vez recibida las recomendaciones de auditoría interna.

Sin otro particular me suscribo de usted

Atentamente,

Ing. José Nicola Célleri

DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS

cc: Coordinación General de Infraestructura, Dirección de Estudios y Proyectos Procuraduría Sindica Provincial, Archivo JNC/CLC/EGV

ecepción de/dem solicitud, no significa



Dirección Provincial de Obras Públicas

Guayaquil, 09 de Diciembre de 2020 OFICIO No. DPOP-JMDC-G-010-2020

Ing. Withberto Gonzalez Subdirector Administrativo Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, adjunto el reporte de despacho y las copias de las guías (azules) de remisión desde la Serie 004-001-0002865 a 004-001-0003033, que corresponde al reporte diario de despacho de materiales del Área de Libre Aprovechamiento Yolan Dos ubicada en el Cantón Daule, dichas guías hacen referencia al despacho realizado en el período 03 de Septiembre al 06 de Diciembre del 2020.

Agradezco la atención prestada.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Cc:

Ing. José María/del Cioppo

Bodega General

Recibido: K. Candona (Omar Lince)

Fecha <u>10-12-20</u> Hora <u>V:13</u>

Subdirector Provincial de Obras Públicas

The state of the second is been shell below and the second GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUARAS SUBDIRECCION ADMINISTE RECIBIDO POR PORTES S

Eco. Félix Aguilar, Responsable Administrativo de Bodeg

Ing. Omar Lince, Responsable de Despacho y Control

ACCIÓN	SERVIDOR	PUESTO	FIRMA
Elaborado por	Ing. Gerald Campuzano Romero	Analista Senior Geólogo	

Bodega General

Recibido: K.cardmu Fecha 10-12-20 Hora 15:13.

		ción Provincial bras Públicas	<u>L</u> .	PERIOD	O: 03-Septiemb	DESPACHO DE MATERIAL x=-2020 al 06-Diciembre-2020 provechamiento YOLAN DOS					
PECHA	SOLICITADO POR	VOLOU	ETA	TIPO DE MATERIAL		DESTINO	1	REFERENCE			
11.65.60500		CONDUCTOR	CÓDIGO		CANTIDAD (m²)	DESTINO	Lines No.	Hoja No.	Guia		
11/9/2020	Ing José Maria Del Cioppo	Arderson Cornejo	15-397	Piedra 3/8	13	Equinoterapia	67 L	50	286		
B/9/2020	Ing José María Del Cloppo	Ricardo Rojas	18-376	Pledra 3/8	12	Equinoterapia	872	58	288		
	ing Cristian Loor	Juan Castillo	18-423	Hormigón Asfáltico	7	Marcelino Mariduelia	573	86	24#		
8/9/2020	Ing Cristian Loor	Juan Castillo	15-423	Hormigón Astáltico	12	Marcelino Mariduella	674	56	266		
6/9/2020	Ing Henry Casipa	Arderson Corneje	15-397	Hormigón Astáltico	12	Pedro Cerbo	876	DB	266		
6/9/3030	Ing. Henry Guelpa Ing Henry Guelpa	Podro Zurita	15-388	Hetanigón Astáltico	12	Pedro Carbo	. 876	58	267		
6/9/2020	Ing Henry Gualpa	Gabriel Arias Eduardo Romero	16-426 15-373	Hormigón Astáltico	19	Pedro Carbo	877	56	287		
6/8/2020	Ing Honry Qualpa	Anderson Cornelo	18-387	Hormigén Astáltico Hormigén Astáltico	13	Pedro Carbo	878	88	267		
C/0/9090	ing Henry Gualpa	Podro Zurita	18-389	Hormigón Azfaltico	13	Pedro Carbo	879	56	283		
Amilada	Amdada	Anulada	Anulada	Anulada		Podro Carbo	890	68	383		
8/10/2020	Ing Henry Guaips	Julio Moreles	16-435	Hormigón Astálito	Annieda 12	Anulada Pedro Carbo	681 882	89 8e	28		
8/10/2020	ing Henry Gualpa	Danny Chaves	18-417	Hormigón Astúltico	12	Pedro Carbo	683	50	26		
9/10/2020	Ing Henry Gualpa	Eduardo Romero	16-373	Hermigén Astáltico	12	Padro Carbo	684	86	28		
9/10/2020	ing Henry Guaipa	Edger Ronguillo	16-380	Hormigón Astáltico	12	Pedro Carbo	886	59	26		
9/10/2020	ing Henry Gueipe	Francisco Allona	16-385	Hormigón Asfáltico	12	Padro Carbo	586	98	28		
4/10/2020	ing Henry Cualpa	Henry Tello	15-430	Hormigán Asfáltico	18	Pedro Carbo	582	69			
0/10/2020	ing Henry Gualpa	Cabriel Aries	18-428	Hormigón Astáltico	12	Pedro Carbo	552	80	28 28		
2/10/2020	Ing Henry Gualpe	Damny Chaves	18-617	Hornigón Asfáitice	12	Marcelino Maridueña	889	80	_		
2/10/3020	ing Henry Gnalpa	Juan Gastillo	16-423	Hormigón Antáltico	12	Pedro Carbo	880	59	24		
/10/2020	ing Henry Gualpa	Eduardo Remero	18-973	Hormigén Astúltico	12	Pedro Carbo	BB)	60	284		
1/10/2020	ing Henry Gualpa	Edgar Ronquille	15-3B0	Hormigén Astáltico	12	Podro Carbo	582	60	25 28		
/10/2020	Ing Henry Gualpa	julio Moreles	15-426	Hormigén Astúltico	12	Pedro Carbo	893	80	28		
/10/2020	Ing Honry Guelpe	Marcoe Cuenca	15-427	Hormigón Additico	12	Pedro Carbo	594	60	28		
/10/3020	ing Henry Gualpa	Francisco Aliona	18-386	Piedra Escollera	12	Near Cares	696	80	28 28		
/10/3020	Ing Henry Gualpa	Anderson Cornejo	19-387	Hormigón Asfáltico	12	Marcolino Maridueña	696	60	28		
/10/2020	ing Henry Guelps	Edgar Rongulllo	19-380	Hormigén Asjálisoc	12	Merceline Maridueña	597	60	28		
/10/2020	Ing Henry Gualpa	Eduardo Romero	15-373	Hormigán Adálites	12	Marcelino Maridueña	588	60	28		
/10/2020	Ing Henry Gualpa	juan Cartillo	16-423	Hormigón Astáltico	12	Marcellao Maricueña	599	60	28		
/10/2020	Ing Henry Guelpa	Javier Baticja	16-416	Hormigón Astáltico	12	Marceline Maridueña	600	80	284		
/10/2030	ing Henry Guelpa	Henry Cordova	18-429	Kormigón Astáltico	18	Marceline Mariduella	601	61	28		
/10/2020	Ing Henry Gualpa	Miguel Corneje	18-384	Hormigén Asfáltico	12	Marcelino Mariduella	602	61	281		
/10/2020	Ing Henry Gualpa	Javier Ortega	15-418	Hormigén Asfáltico	12	Marcelino Maridueña	603	61	281		
/10/2020	ing Henry Ouelpa	Prancisco Allena	16-386	Pledra Escollera	13	jujen	604	61	261		
/10/2020	ing Henry Guelpa	julio Morales	18-426	Hormigón Astáltico	12	Pedre Carbo	605	61	289		
/10/2020	ing Henry Gusipa	Marcos Cuence	18-427	Hormigón Astáltico	12	Pedro Cerbo	806	61	280		
/)0/2020	ing Henry Gualpa	Henry Tello	18-420	Hermigón Astáltico	12	Pedro Curbo	807	61	290		
/10/2020	ing Henry Gunipe	Danny Chavez	16-417	Hormigón Astáltico	12	Pedro Cerbo	608	61	280		
/10/2020	ing Henry Gualpe	fulio Morales	18-42B	Horraigón Astálitico	12	Pedro Cerbo	909	61	280		
/10/8020	ing Henry Gualpa	Juan Castillo	16-423	Harmigón Astáltico	12	Pedro Carbo	610	61	29		
/10/2020	Ing Henry Gualpa	Marcos Cuenos	15-427	Hormigón Asféltico	12	Pedro Carbo	611	63	284		
/10/2020	Ing Henry Gualpa	Pedro Zurita	16-388	Hermigón Antilitico	18	Pedro Cerbo	812	62	294		
/10/2020	Ing Henry Guelpe	Josi Romero	18-414	Hormigon Astáltico	12	Pedro Carbo	613	62	280		
/10/2020	Ing Henry Guelpe	Mario Andrada	18-376	Hormigón Astáltico	12	Pedro Curbo	614	62	294		
/10/2020	Ing Henry Guelpe	Datury Chavez	18-417	Hormigén Asiáltico	12	Marceline Mariduefia	618	62	294		
/10/2020	ing Henry Gualpa Ing Henry Gualpa	Juan Castillo Julio Morales	18-423 18-428	Hermigén Autilitico	13	Marceline Maridueña	616	62	29		
/10/2020	ing Honry Gualpa	Juan Castillo	18-423	Hermigón Astáltico	12	Pedro Curbo	817	83	291		
/10/2020	Ing Henry Guaipa	Julio Morelos	18-428	Hormigón Asfáltica Hormigón Asfáltica	12	Pedro Cerbo	619	62	281		
10/2020	Ing Henry Gualpa	Marcos Cuenca	16-427	Hormigon Astáltico		Pedro Carbo	619	62	281		
/10/2020	Ing Henry Guaipa	Danny Chavez	16-417		18	Pedro Carbo	620	62	281		
11/2020	ing Henry Chalps	Marcos Villeds	16-421	Hormigén Assistico	12	Pedro Carbo	681	63	2B1		
11/2020	ing Henry Gualpa	Joel Romero	18-414	Hormigón Astáltico	8	Marcalino Maridueña	823	63	291		
11/2020	ing Henry Gualpa	jaime Ponce	18-414	Hormigón Astáltico	1 <u>a</u>	Naranjal	623	63	281		
11/2020	ing Honry Gualpa	Danny Chavez	16-417	Hornigón Astáltico	12	Naranjal	624	63	29		
11/2020	ing Henry Gualpa	Julio Morales	16-428	Hormigón Astáltico Hormigón Astáltico	12	Nerenješ Verenješ	628	63	291		
12/2020	Ing Henry Gualpa	Javier Batioje	18-416	Hornigén Astáltico	12	Naranjel Maranial	535	63	202		
1/2020	Ing Henry Gualpa	Danny Chevez	18-417	Hormigón Asfáltico	18	Naranjal Naranjal	627	63	282		
1/2020	ing Henry Guelpa	julio Morales	18-428	Horreigón Asfáltico	12	Naranjal	8\$3	63	202		
1/2030	ing Jonathan Motine	Joel Romero	15-414	Hormigén Asféltico	ta	Naranjal Marceline Mariduelia	629	63	282		
1/2020	ing Henry Guelpa	Javier Beticja	16-416	Hormigen Asiáltico	12		630	63	292		
1/2020	Ing Henry Gusips	Alex Zambrano	16-481	Ronnigón Astáltico	8	Narenjel Padro Carbo	631 633	64	292		
1/2020	ing Henry Guelpa	Rivardo Rojas	16-382	Hormigón Aufáldes	12	Pedro Carbo Nazanjal	633	64	292		
1/2030	ing Henry Gualpa	Pedro Zurita	16-388	Hormigén Astáltico	10	Pedro Carbo	834	64	282		
1/2020	Ing Henry Gualpa	Mario Andrade	16-376	Hermigén Astáltico	12	Pedro Carbo	63B	64	282		
1/2020	Ing Henry Gualpa	Miguel Comejo	18-384	Hormigén Astáltico	12	Naranja)	836	64	202		
1/2020	ing Henry Guelpa	Javier Ortoge	15-412	Hormigón Azfáltico	12	* Narenje!	637	84	283 283		
1/2020		Anderson Cornejo	15-387	Hormigén Aufältice	12	Naranja)	638	64	283		
1/2020	ing Henry Gualpa	Marcos Cuenca	16-382	Hormigón Asfáltico	12	Naranjal	839	64	283		
1/2020	Ing Henry Gualpa	Pedro Zurita	16-380	Hormigén Asfáltico	10	Pedro Curbo	640	64	283		
1/2020	Ing Henry Guaipa	Marie Andrade	18-376	Hornigón Astáltico	13	Pedro Carbo	641				
1/2020	ing Henry Guaipa	Javier Batloja	15-428	Hormigón Anfáltino	13	Naranjel	642	86	293		
1/2020	ing Henry Gualpa	Gabriel Arias	15-428	Hormigón Asfáltico	12	Naranjal	643	68	283 283		
1/2020	ing Henry Gusips	Angel Donose	GXM982	Hormigón Asfáltico	8	Pedro Carbo	644	88			
1/2020	ing Henry Gualpa	Eddy Cercedo	GXM980	Hormigón Astáltico	<u> </u>	Pedro Carbo	648	68	283		
1/2020	ing Henry Guelpe	Marlon Martinez	CXM961	Hormigón Asfáltico		Pedro Carbo	646	68	293		
1/2020	ing Henry Gualpa	Stalin León	COOM978	Hormigen Asféltico	•	Pedro Carbo	647	68	28-9		
1/2020	ing Henry Gualpa	Marion Velasquez	GXM978	Harmigón Antáltica	- 6	Pedro Carbo			294		
1/2020							648	68			



		eción Provincial Obras Públicas		PERIOD	O: 03-Septiembr	DESPACHO DE M e-2020 al 06-Diciemi	bre-2020	L,	
PECHA	SOLICITADO POR	VOLOU	ETA	TIPO DE MATERIAL		rovechamiento YOL	AN DOS	REFERENCIA	
FECHA	SOMCHAMO PCK	CONDUCTOR	cobigo	TIPO DE MATERIAL	CANTIDAD (m²)	DATITAL	Linea No.	Hoja No.	Guia No.
11/11/2020	Ing Darto Sanctez	Anderson Cornejo	15-367	Piedra Escollera	12	jujan	660	65	2844
11/11/3020	Ing Dario Sanchez	Jaime Ponce	15-422	Piedra Escollera	12	Jujan	661	66	2845
3/11/2020	Ing Dario Sanchez	Danny Chevez	16-417	Piedra Escollera	12)ujan	652	66	2945
16/11/8020	Ing Darie Sanchez	Danny Chavez	16-416	Piedra Escollera	12 Jujen		883	- 68	2047
16/11/2020	ing Derio Sanchez	Danny Chaves	16-415	Plodra Escollera	12)ujan	յայ_{ուտ 884 6} 8		2848
16/11/2020	ing Sheznarda Tapia	Ricardo Rojas	18-376	Piedra Escollera	12	El Empelmo	H68	66	2848
17/11/2020	ing Henry Gualpa	Juan Castillo	16-423	Hermigón Astáltico	13	Naranjal	888	66	2858
17/11/2020	ing Henry Gusipa	Marcos Cuenca	19-427	Hormigón Astáltico	21	Naranjal	687	66	2051
17/11/2020	Ing Henry Gualpa	Gabriel Ariss	16-428	Hormigón Astáltico	12	Naronjal	688	68	2052
17/11/2020	ing Kenry Gualpa	Anderson Corneje	16-399	Hormigón Ashitico	. 13	Maranjal	655	66	2953
17/11/2020	Ing Henry Gualpa	Denny Chavez	16-416	Hormigén Aufültico	18	Fedro Carbo	680	68	2054
17/11/2020	Ing Henry Guelpe Ing Henry Guelpe	Angel Bastides Francisco Ortiz	GXM975	Hormigón Astáldoo	- B	Fedre Carbo Pedro Carbo	962	67 67	2955. 2858
17/11/2020	Ing Henry Gualpa	Angel Donoso	GXM962	Hormigén Astáltico Hormigén Astáltico		Pedro Carbo	863	67	2857
17/11/2020	Ing Heary Guelpe	Marion Martinez	CXM881	Hormigen Astellace		Pedro Carbo	664	67	2858
17/11/2020	ing Henry Gualpa	Stalin Loon	CIMOTE	Hormigón Aufültico	ě	Pedro Carbo	668	67	2859
7/11/2020	ing Henry Guelpa	Eddy Cercedo	CXM880	Hormigón Asfáltico	8	Pedro Carbo	666	67	2860
0/11/2020	ing Henry Guelpa	Henry Tello	18-420	Horndgón Asfáltico	12	Naranje]	667	67	2561
8/11/2020	ing Henry Gualpa	Juan Castillo	19-483	Hermigén Azfáltico	12	Neranjel	988	67	2962
8/11/2020	Ing Henry Gualpa	Anderson Cornejo	15-399	Hormigón Asfáltico	12	Neranjal	669	67	2963
8/11/2020	ing Henry Guelpa	Danny Chaves	15-415	Hormigón Asfáltico	12	Fedro Carbo	670	67	2064
8/11/2030	ing Henry Gualpa	Angel Bastidas	CXM978	Hermigén Asfáltico	8	Pedro Carbo	67)	68	2065
8/11/2020	Ing Henry Ouslpa	Prancisco Ortiz	CXM977	Hormigón Astáltico	8	Pedro Carbo	672	68	2858
8/11/2020	Ing Henry Guelpa	Eddy Cerendo	GXM980	Hermigén Asikitico	8	Pedro Carbo	673	69	2867
0/11/2020	Ing Henry Gealpa	Stellin León	GXXM078	Hormigón Asiáltico	B	Pedro Carbo	674	68	2968
8/11/2020	ing Henry Gesipa	Marion Martinez	GXM661	Hormigón Asiáltico	8	Pedro Carbo	879	68	2968
8/11/2020	Ing Kenry Gunipa	Angel Donoso	GXM662	Hormigón Astálitico	8	Pedro Carbo	678	68	2070
19/11/2020	Ing Henry Gualpe	Juan Castillo	18-423	Hormigén Astáltico	12	Neranjel	677	68	\$971
9/11/2020	Ing Henry Guelpa	Danny Chaves	19-418	Hormigón Astútico	12	Narenjel	678	68	2872
0/11/2020	ing Henry Gualpa	Stellin León	CXM975	Hormigón Asiáltico	B	Pedro Carbo	678	- 6B	2813
19/11/2020	ing Henry Gualpe	Angel Bastidas	GXM978	Hormigón Asfáltico		Pedro Carbo	680	68	2 9 74
18/11/2020	Ing Henry Gualpa	Francisco Ortiz	GXMe17	Hormigón Astáltico	a	Pedro Carbo	683	69	2075
B/11/2020	ing Henry Gualpa	Marion Martinez	GXM981 :	Hormigón Asfáltico	8	Pedro Carbo	683	69	2978
9/11/2020	ing Henry Gualpe	Eddy Cercado	CXIM960	Hormigón Astáltico	6	Pedro Carbo	683	69	2077
19/11/2020	ing Henry Gualpa	Angel Donose	C304983	Hormigée Astálitico	8	Pedro Carbo	684	69	2978
30/11/2030	ing jonathan Moline	Denny Chavez	16-412	Hormigán Astáltice	12	Marcellus Mariduella	685	69	2979
30/11/2020	ing Neary Guaips	Eddy Carcado	G X M980	Hormigón Astáltico	6	Pedro Carbo	686	69	2980
30/11/2020	ing Henry Gualpa	Angel Donoso	CXXM862	Hormigón Astáltico	8	Padre Carbo	667	69	288 L
30/11/2020	ing Henry Gualpa	Angel Builder	GXM978	Hormigéa Astáltico	6	Pedro Carbo	688	69	2882
0/11/2020	ing Henry Gusipa	Francisco Ortiz	CEMMET	Normigén Astáltico	6	Pedro Carbo	689	69	2883
20/11/2020	ing Henry Gusipa	Marion Murtinez	GXM981	Hermigén Asfáltico	6	Padro Carbo	690	69	2954
10/11/2020	ing Henry Cusips	Stalin León	CXM978	Hormigón Aufülüce	8	Pedro Carbo	691	70	2985
1/11/2020	Ing Henry Gualpa	Danny Chavez	18-418	Hermigén Astáltico	13	Pedro Carbo	692	70	2986
1/31/3030	Ing Kenry Gusipe	Jeel Romero	18-414	Hormigón Asiáltico	13	Pedro Carbo	693	70	2967
21/11/2020	ing Kenry Gusipa	Anderson Cornejo	18-389	Hormigón Asfáltico	18	Pedro Carbo	694	70	2964
1/11/2020	Ing Henry Gualpa	Ricardo Rojes	18-376	Hormigéa Astáltico	12	Pedro Cerbo	886	70	2988
17/11/2020	ing Henry Guelpa	javier Batioja	16-416_	Hormigón Astáltico	12	Pedro Carbo	696	70	2950
1/11/2020	Ing Kenry Gusipa	Alex Zambrano)8-428	Hormigón Asfáltico	12	Fedro Carbo	600	70	2901
1/11/2030	ing Henry Goalpa	Eddy Cercado	GEM980	Hormigén Asfáltico	8	Pedro Carbo	700	70	2892
1/11/3030	ing Henry Gustpu	Stalin León	CXIM978	Honnigón Asfáltica	8	Pedro Carbo	701	71	2993
1/11/2020	ing Henry Geelps	Marco Volasquez	GXM978	Hornigón Astálitos	8	Pedro Carbo	708	71	2984
1/11/2020	Ing Kenry Guelpe	Merion Mertinez	GXM981	Hormigón Asfáltico	8	Pedro Carbo	703	71	2995
3/11/2020	Ing Shoznarda Tepia	Alberto Kooher	18-430	Pledra Escolleta	12	El Empelme	704	71	2996
86/11/2030	Ing Henry Gualpa	Anderson Cornejo	18-389	Hormigón Astáltico	12	Marcelino Maridueña	723	73	2897
8/11/2020	ing Henry Gualpa	Eduardo Romero	18-373	Hormigen Astálico	12	Pedro Carbo	784	73	2898
8/11/2020	Ing Henry Gualpe	Edger Renquillo	19-380	Hormigén Astáltica	13	Pedro Cerbo	728	73	2999
6/11/2020	ing Henry Gusips	Marcos Cuenca	15-427	Hermigén Astáltico	12	Pedro Carbo	728	73	3986
6/11/3030	Ing Henry Gualpe	Francisco Allona	15-998	Hormigón Asfáltico	13	Podro Cerbo	729	73	3001
7/11/2020	hig Henry Gualpa	Anderson Cornejo	15-389	Hormigén Asfáltice	12	Marcelino Maridueña	735	74	3002
7/11/2020	Ing Henry Guelpa	Francisco Allona	18-386	Hormigén Astáltico	12	Pedro Carbo	737	74	3003
7/11/2020	Ing Heary Gualpa	Ricardo Rojas	16-378	Hormigén Astáltico	13	Pedro Cerbo	738	74	3004
7/11/2020	Ing Henry Gualpa	Marcos Chenca	1B-427	Hormigén Asfáltice	18	Pedro Carbo	739	74	3005
7/11/8020	Ing Henry Gualpa	Danny Chaves	15-417	Hormigén Asfáltico	12	Maroolino Maridueña	740	74	3000
8/11/2020	Ing Henry Gustpa	joel Romero	19-414	Hormigón Asfáltica	12	Pedro Carbo	745	78	3000
8/11/2020	Ing Henry Ounipa	Anderson Cornejo	18-38B	Hormigón Astáltico	12	Pedro Carbo	746	7 5 78	3000
8/11/2020	Ing Henry Gusipa	Damny Chaves	18-417	Hormigón Asfáltico	12	Pedro Carbo	748	78	3010
B/11/2020	Ing Henry Gualpa	Gabriel Arias	18-428	Hormigán Astáltico	18 12	Pedro Carbo Pedro Carbo	749	75	3011
8/1 1/2020	Ing Henry Gualpe	javior Batioja	16-416	Hormigón Asféltico			750	75	3012
8/11/2020	Ing Henry Gualpa	Alex Zambrano	15-377	Hormigón Kafáltico	12 12	Pedro Carbo Pedro Carbo	763	76	3012
8/11/3030	Ing Henry Guelpa	Marie Andrede	15-387 15-385	Hermigén Astáltico	12	Pedro Carbo	784	76	3014
8/11/2020	Ing Henry Gualpa	Francisco Allona	15-385 GYM927	Hormigán Asfáltico		Pedro Carbo	788	76	3019
8/1 1/2020 28/1 1/2020	Ing Henry Guelpe	Francisco Ortiz	GXM077 GXM880	Hermigén Azfáltico Hermigén Azfáltico	8	Pedro Carbo	788	76	3016
8/11/2020	Ing Henry Gualpa	Eddy Corcado	GXM680	Hormigón Asféltico	8	Pedro Carbo	787	76	3917
8/11/2020	Ing Henry Guelpa	Angel Bastidas	CXM978	Hormigán Astáltico		Pedro Carbo	78B	76	3018
8/11/2020	Ing Henry Gustpa	Stelln León	CXM918	Hormigón Astáltico	B B	Pedro Carbo	788	76	3015
38/11/2020	ing Henry Gualpa	Angel Donoso	GXM962	Hormigón Asfáltico		Pedro Carbo	760	76	3020
	ing Henry Gosipa	Merion Martinez	GXM981	Hermigón Ariáltico	6	, edito catino	100		
1/12/2020	Ing Henry Guelps	Angel Bustides	CXMSTS	Hormigón Astáltico	8	Pedro Carbo	769	77	3021

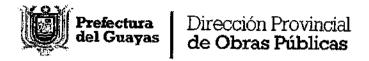
		cción Provincial Obras Públicas	REPORTE DIARIO DE DESPACHO DE MATERIAL PERIODO: 03-Septiembre-2020 al 08-Dictembre-2020 LUGAR: Área de libre aprovechamiento YOLAN DOS								
FECHA	SOLICITADO POR	AOFOA	ATS	TIPO DE MATERIAL	,		REFERENCIA				
	*·	CONDUCTOR	CÓDIGO	TOODE MATERIAL	CANTIDAD (m²)	DEFTINO	Lines No.	Heja No.	Guía No.		
/12/2020	Ing Henry Outlips	Eddy Cercado	CEXIMOGO	Horndgén Asfáltico	8	Pedro Carbo	771	78	3023		
/12/2020	ing Henry Guelpe	Stalin León	GXM978	Hormigón Asláltico	8	Pedro Carbo	772	78	3024		
/12/2020	ing Henry Goulpa	Jeline Ponce	16-423	Hormigón Astáltico	12	Pedra Carbo	788	79	3026		
/19/8020	ing Henry Guaipa	julio Morales	1B-426	Hormigéa Astáltico	12	Pedro Carbo	786	79	3026		
/12/2020	ing Henry Ouelpa	Danny Chavez	16-417	Hormigón Anfáltico	12	Pedro Carbo	797	79	3027		
/12/2020	Ing Henry Gualpa	Henry Telle	18-420	Hermigen Astilitico	12	Pedro Carbo	796	80	3028		
/12/2020	ing Henry Qualpa	Desny Chavez	18-417	Hermigén Astáltico	12	Pedro Carbo	797	. 80	3029		
12/2020	ing Henry Gualpe	Anderson Cornejo	15-389	Hormigón Asfáltico	12	Pedre Carbo	798				
/18/2020	ing Henry Guelpa	Julio Morales	16-425	Hormigón Aufáltico	12		,		3030		
12/2020	ing Henry Gualpe	Ricardo Rojas	1B-376	Hermigen Astilitoe	12	Pedro Carbo	799	80	3031		
12/2020	ing Henry Gualpa	Alex Zambrano	16-377	Honnigón Astáltico		Pedro Carbo	600	80	3432		
		,	To-ott	vortungou Vitarico	12	Pedro Carbo	801	81	2033		

. .

	Equinoterapia	Piodra 3/8	24	an ³
	Marceline Maridueña	Normigén Asiáltico	210	m ₁
TOTAL POR	Petro Carbe	Hormigón Rufáltico	1164	m ¹
CANTÓN	Naranjal	Hermigén Lefáltico	288	m³
	Jujum	Pledra Escellera	84	m²
	El Empulmo	Piedra Escullora	24	an ³

	Hormigón Asfáltico	1691	m²
TOTAL	Piedra Escollera	108	m ³
L	Piedra 3/8	24	am ^a





Memorando: DPOP-EOyPM-GJCR-2020-021-M

PARA:

Ing. José María Del Cioppo

Subdirección de Ejecución de Obras y Producción de

Materiales

DE:

Ing. Gerald Campuzano Romero

Analista Senior Geólogo

ASUNTO:

Reporte del despacho y recepción diaria de material pétreo del

Área de Libre Aprovechamiento Yolan Dos. (Periodo: 03 de

Septiembre al 06 de Diciembre 2020)

FECHA:

Guayaquil, 08 de Diciembre de 2020

En referencia al *Memorando: DPOP-SD-EOyPM-JMDC-2020-388-M* de fecha 1 de donde se solicita la entrega de informes diarios de producción de material pétreo. Por medio de la presente informo el material despachado desde el 03 de Septiembre al 06 de Diciembre del 2020, donde para su respectivo soporte se adjunta:

- Cuadro del <u>reporte diario de despacho de material</u> con referencia a la respectiva hoja y guía de remisión. (3 hojas)
- Cuadro del <u>reporte diario de recepción de material</u> con referencia a la respectiva hoja.
 (1 hoja)
- Copias de hojas de control de despacho (57 al 81)(25 hojas)

- Copias de guías de remisión (2865 al 3033)

Particular que comunico a Ud. para fines pertinentes.

Atentamente.

Ingeniero

Gerald Campuzano Romero Analista Senior Geólogo

Ciudad

C.c.: Archivo.

Prefectura de Obras Públicas

REPORTE DIARIO DE DESPACHO DE MATERIAL

PERIODO: 03-Septiembre-2020 al 06-Diciembre-2020 LUÇAR: Áres de libre aprovechamiento YOLAN DOS

de Obraz Publicas LUGAR: Área de libre aprovechamiento YOLAN DOS									
PECHA	SOLICITADO POR	CONDUCTOR		TIPO DE MAYERIAL	CANTIDAD (m²)	DESTINO		REFERENCE	<u></u>
11/9/2020	ing josé Marie Del Cloppo	Arderson Cornejo	18-387	Piedra 3/8	13		Linea No. 873	Koja No. 60	Guiu No. 2065
11/9/2030	ing josé Maria Dal Cioppo	Ricardo Rojas	18-376	Piedre 3/8	12	Equinoterapia Equinoterapia	672	- 6B	2886
16/9/8020	Ing Cristian Loor	Juan Castillo	18-429	Hormigán Astáltico	7	Marcelino Meridueña	973	6.6	2897
16/9/2020	ing Cristler, Loor	Juan Castillo	18-423	Hormigán Astáltico	12	Marcelino Maridueda	874	88	2868
16/9/2020	ing Henry Guelpe	Arderson Cornejo	18-387	Hormigón Astáltico	12	Pedro Carbo	678	88	2869
16/6/2020	ing, Henry Gustpa	Pedro Zurita	15-300	Hormigón Aziáltino	13	Pedro Carbo	876	88	2879
18/9/2020	Ing Henry Chalps	Gebriel Aries	15-428	Hormigón Astáltico	12	Pedro Carbo	877	58	2071
16/8/2020	ing Henry Casipa	Eduardo Romero	16-373	Hormigón Astáltico	12	Pedro Carbo	878	88	2873
16/9/2020	Ing Henry Gualpa	Anderson Cornejo	16-387	ilormigón Astáltico	12	Pedro Carbo	679	58	2073
16/9/2020	Ing Henry Guelpa	Podro Zarite	16-388	Hornsigón Astilitico	12	Pedro Carbo	890	58	2474
Amuleda 18/10/2020	Angleds	Anulada	Anuleda	Anulada	Amulada	Anuleda	581	69	2878
18/10/2020	ing Henry Guelpa Ing Henry Guelpa	Julio Morales Danny Chaves	18-438	Hormigén Arfélhau	12	Pedro Carbo	689	50	2876
18/10/2020	Ing Henry Gusipe	Eduardo Romero	18-373	Hormigén Astáltico Hormigén Astáltico	12	Pedro Carbo Pedro Carbo	683	68	2877
18/10/2020	ing Henry Gualpa	Edgar Ronguillo	18-380	Hormigen Asiáltico	13	Pedro Carbo	684 686	69 69	2876 2816
19/10/2020	Ing Henry Gasipa	Francisco Allona	16-386	Hormigón Astáltico	13	Pedro Carbo	886	69	2880
19/10/2020	ing Henry Guaipa	Henry Tello	16-420	Hormigón Astáblico	12	Pedro Curbo	587	58	2881
10/10/2020	Ing Henry Guelpa	Gabriel Srise	18-428	Hormigón Asfáltico	12	Pedro Carbo	588	88	2882
22/10/2020	ing Henry Guelpa	Danny Chavez	18-417	Hormigén Astáltico	12	Marcelino Meridueña	689	68	2883
22/10/2020	ing Henry Cusips	juan Castillo	15-423	Hormigén Astálitico	12	Pedro Carbo	590	89	2884
22/10/2020	Ing Henry Gualpa	Eduardo Romero	15-373	Hormigán Astáltico	ta	Pedro Cerbo	691	60	2585
22/10/2020	Ing Henry Gualpa	Edgar Ranquillo	15-3B0	Hormigón Aziáltico	12	Pedro Carbo	892	60	2886
22/10/2020	Ing Henry Guelpe	Julio Morajes	18-426	Hormigán Astáltic o	12	Pedro Carbo	593	60	2887
22/10/2020	ing Henry Gualpa	Marcos Cuenos	18-427	Hormigón Katálitleo	13	Pedro Carbo	694	ŧù.	2888
23/10/2020	Ing Henry Guaipa	Prancisco Allona	15-395	Piedra Escollera	12	jujen	896	60	2889
24/10/2020	Ing Henry Guelpa	Anderson Cornejo	15-387	Hormigón Astáltico	18	Marcelino Mariduella	880	80	2880
24/10/2020 34/10/2020	Ing Henry Guelpe	Edgar Rengullio	18-380	Hormigón Astáltico	13	Marceline Mariduefia	897	60	2881
24/10/2020	Ing Henry Gualpa Ing Henry Gualpa	Eduardo Romero Juan Castillo	18-373 18-423	Hermigén Astáltico	18	Marcelino Maridueña	898	80	2882
84/10/2020	ing Henry Gualpa	Javier Betioje	18-416	Hermigén Asfáltico Hesmigén Asfáltico	12	Marcelino Mariduafia Marcelino Mariduaña	899 600	. 60 80	2803
24/10/2020	Ing Henry Gualpa	Henry Córdova	18-428	Hormigón Astálisco	12	Marcelino Maridueña	801	6) 60	28 04 2885
24/10/2020	Ing Henry Ousipe	Miguel Cornejo	18-384	Hormigén Astillies	12	Marcelino Maridueña	602	61	2886
24/10/2020	ing Henry Gualpa	javier Ortega	16-413	Hormigén Astilitico	81	Mercelino Meriduena	EQB	6)	2897
26/10/2020	ing Henry Gustpa	Francisco Allona	18-388	Piedra Becellera	12	Jujan	604	61	2894
38/10/2030	Ing Henry Guelpe	julio Morales	18-428	Hormigón Astáltico	13	Pedro Carbo	606	67	2559
36/1D/2020	ing Henry Cusips	Marcos Guenca	18-427	Hormigén Astálites	18	Pedro Carbo	606	61	2896
26/10/2020	ing Henry Gualpa	Henry Tello	16-420	Hormigón Aufültico	12	Pedro Carbo	607	61	2001
27/10/2020	Ing Henry Gualpa	Danny Chaves	15-417	Hormigón Artáltico	12	Pedro Carbo	606	ει	2002
27/10/2020	ing Henry Guelps	Julio Morales	16-425	Hormigón Asfáltico	12	Pedro Carbo	600	61	Z803
27/10/2020	ing Henry Guaipa	Juan Custillo	15-423	Hormigón Aziáltico	13	Pedro Carbo	810	61	2904
27/10/2020	ing Henry Guelpe	Marcos Cuanos	16-427	Hermigén Astáltico	12	Petito Carbo	118	62	2965
27/10/2020	Ing Henry Guelpa	Pedro Zurita	18-388	Hormigón Astáltico	13	Pedro Carbo	612	63	2996
27/10/2020	ing Henry Gualpa	Joel Romera	18-414	Hermigén Asfáltico	12	Pedro Carbo	619	62	2907
27/10/2020	ing Henry Gualpa	Mario Andrede	15-376	Hormigón Astáltico	18	Pedro Carbo	614	63	2900
28/10/2020	ing Henry Gustpa	Danny Chavez	18-417	Hormigón Astáltico	12	Marcelino Mariduefia	6[8	62	2503
28/10/2020	ing Henry Gualpa ing Henry Gualpa	Juan Castillo Julio Morales	18-423 18-428	Hormigón Askirtico	12	Marcelino Marichaña	616	62	2910
30/10/2020	ing Henry Gualpa	Juan Castillo	15-423	Hormigés Astáltico Hormigés Astáltica	13	Pedro Carbo Pedro Carbo	617 618	62	2812
30/10/2020	Ing Henry Gualpa	julio Morales	16-426	Hormigán Asfáltico	12	Pedro Carbo	619	63	2913
30/10/2020	ing Kenry Gusipa	Marcos Cuenca	18-427	Hormigón Astáltico	12	Pedro Carbo	620	82	2814
30/10/2020	Ing Henry Guelpe	Danny Chaves	16-417	Hormigón Asfáltico	12	Pedro Carbo	621	63	2014
5/11/2020	ing Henry Guelpa	Marcos Villacia	16-431	Hormigón Asfáltico	8	Marcelino Mariduefia	622	63	SBTB
8/11/2020	Ing Henry Gualpa	Joel Romero	18-414	Horrnigón Asiáltico	19	Neranjal	623	63	2017
B/11/2020	ing Kenry Gualpe	Jaime Ponce	16-422	Horndgón Astáltico	12	Neranjal	624	63	2818
6/11/2020	ing Henry Gualpa	Danny Chaves	18-417	Hormigén Astáltico	12	Namanjal Namanjal	628	63	2918
8/11/2020	ing Henry Ovalpa	Julio Morales	19-425	Hormigón Asféltico	12	Neranjel	626	63	2920
B/11/2020	Ing Henry Guatpa	Javior Batioja	18-418	Hornigén Asfáltico	12	Naranjal	627	63	2921
5/11/2020	Ing Henry Qualpa	Danny Chavez	16-417	Hormigón Asfáltico	12	Naranjal	628	63	2022
6/11/2020	ing Henry Gualpa	Julio Morales	15-425	Hormigón Asfáltico	13	Nairanjal	629	63	2923
6/11/2020	Ing Jonathan Moline	Joel Romero	16-414	Honnigán Astáltico	13	Marcelino Maridueña	630	63	2524
8/11/2020	Ing Henry Gualpa	Javier Batieja	18-418	Hormigón Asiáltico	12	Naranjal	631	64	2825
8/11/2020 8/11/2020	ing Henry Gualpa	Alex Zambrane	18-421	Hermigén Astáltico	<u>B</u>	Pedro Carbs	832	64	2829
6/11/2020	ing Henry Gualpa ing Henry Gualpa	Ricardo Rojas	16-382	Hormigón Astáltico	12	Naranjal	633	64	2922
6/11/2020	Ing Henry Gualpa	Pedro Zurita Mario Audrade	15-388 15-375	Hormigéa Asfáltico Hormigéa Asfáltico	10	Pedro Carbo	634	84	2928
7/11/2020	Ing Henry Guelpa	Miguel Cornejo	16-378	Hormigon Analisco	12	Pedro Carbo	635	64	2920
7/11/2020	ing Henry Gualpe	Javier Ortege	16-418	Hormigén Asfaltico	12	Naranjel Naranjel	636	64 64	2930
7/11/2020	ing Renry Gualpa	Anderson Cornejo	16-387	Hormigen Astallico	12	Naranjal Naranjal	637	64 84	2931
7/11/2020	Ing Henry Guelpa	Marcos Cuenca	16-302	Hornig én Astélitico	12	Natanjal	839	84	2832 2832
7/11/2020	Ing Henry Gualpa 🐞	Pedro Zinita	16-368	Hormigón Astáltico	10	Pedro Carbo	640	54	2934
7/11/2020	Ing Henry Gualpa	Merio Andrada	16-378	Hormigón Astáltico	13	Pedro Carbo	641	68	2935
7/11/2020	hug Henry Gualpa	javier Balloja	16-418	Hornúgós Astáltico	12	Neranjel	643	68	2936
7/11/2020	Ing Henry Guelpa	Gabriel Arias	18-428	Hormigón Asfáltico	12	Noranjal	643	- 68	2837
7/11/2020	Ing Henry Guelpe	Angel Donose	GXM982	Hormigón Astáltico	8	Pedro Carbo	644	68	2938
7/11/2026	Ing Henry Gustpa	Eddy Cercado	CXXMOBO	Hormigón Asfáltico	. В	Pedro Cerbo	648	68	2939
7/11/2020	Ing Henry Guelpa	Merion Mertinez	GXIM981	Hormigén Astáltico	8	Pedro Carbo	640	88	2940
7/11/2020	Ing Henry Guelpe	Stalin León	GXM078	Hormigón Arfáltico	<u>B</u>	Pedro Carbo	847	68	2941
7/11/2020	Ing Henry Gualpa	Marion Velasquez	GXM978	Hormigón Antálóco		Pedro Carbo	648	- 68	2042
	ing Henry Gualpa	William Martines	GXM977	Hormigón Anfáltica	8	Pedro Carbo	649	68	2943
							July 479 8	DO,	17 T 75

		CÓM Provincial bras Públicas VOLQU CONDUCTOR Anderson Corsojo Jaine Ponce Danny Chaves Danny Chaves Danny Chaves Ricardo Rojae Juan Cestillo Marcos Cuenca Gabriel Arias Anderson Corsojo	18-387 18-428 18-417 18-416 18-416 15-376 16-423 18-427			e-2020 al 06-Diciem rovechamiento YOI DESTINO Jujan Jujan	AN DOS	REFERENCU Heja No. 88 86	Guia No. 2944 2048
11/11/2020 11/11/2020 13/11/2020 16/11/2020 16/11/2020 16/11/2020 17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020	Ing Dario Sanchez Ing Sheznarda Tepia Ing Henry Guelpe Ing Henry Guelpa	CONDUCTOR Andersen Corseje Jaine Ponde Danny Chaves Danny Chaves Ricardo Rojse Juan Cestillo Mercos Cuenca Gabriol Arias Anderson Corneje	18-387 18-428 18-417 18-416 18-416 15-376 16-423 18-427	Piedra Escollera	CANTIDAD (m²) 12 13 13	DESTING Jujen Jujen Jujen	Lines No. 580 681	Hoja No. 66 66	Guia No. 2944 2048
11/11/2020 11/11/2020 13/11/2020 16/11/2020 16/11/2020 16/11/2020 17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020	Ing Dario Sanchez Ing Sheznarda Tepia Ing Henry Guelpe Ing Henry Guelpa	CONDUCTOR Andersen Corseje Jaine Ponde Danny Chaves Danny Chaves Ricardo Rojse Juan Cestillo Mercos Cuenca Gabriol Arias Anderson Corneje	18-387 18-428 18-417 18-416 18-416 15-376 16-423 18-427	Piedra Escollera Piedra Escollera Piedra Escollera Piedra Escollera Piedra Escollera Piedra Escollera	12 12 13	Jujan Jujan Jujan	Linea No. 680 681	Hoja No. 66 66	Guia No. 2944 2048
11/11/2020 13/11/3020 15/11/3020 16/11/3020 16/11/3020 16/11/3020 17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020	Ing Dario Sanchez Ing Shezararda Tapia Ing Henry Gualpa Ing Renry Gualpa Ing Renry Gualpa	Jaine Ponde Danny Chaves Danny Chaves Danny Chaves Ricardo Rojae Juan Castillo Marcos Cuenca Gabriel Arias Ansterson Cornejo	18-428 18-417 18-416 18-416 18-418 15-376 16-423 18-427	Pledra Escollera Pledra Escollera Pledra Escollera Pledra Escollera Pledra Escollera	13 13	Jujen Jujen	683	86	2048
13/11/3030 16/11/3030 16/11/3030 16/11/3030 16/11/3030 17/11/2030 17/11/2030 17/11/3030 17/11/3030 17/11/3030 17/11/3030 17/11/3030	Ing Dario Sanchez Ing Dario Sanchez Ing Dario Sanchez Ing Sheznarda Tepia Ing Henry Guelpe	Danny Chaves Danny Chaves Danny Chaves Ricardo Rojae Juan Castillo Marcos Cuenca Gabriel Arias Anderson Cornejo	18-417 18-416 18-418 15-376 16-423 18-427	Piedra Escollera Piedra Escollera Piedra Escollera Piedra Escollera	13	[vjun			
16/11/2020 16/11/2020 16/11/2020 17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020	ing Dario Sanchez hig Dario Sanchez hig Sheznarde Tepia ling Sheznarde Tepia ling Henry Ouelpe ling Henry Ouelpe ling Henry Guelpe hig Henry Guelpe hig Henry Guelpe hig Henry Guelpe hig Renry Guelpe hig Renry Guelpe hig Renry Guelpe	Damy Chavez Damy Chaves Ricardo Rojas Juan Castillo Marcos Cuenca Gabriel Arias Anderson Cornejo	18-416 18-416 15-376 16-423 18-427	Piedra Escollera Piedra Escollera Piedra Escollera					2946
18/11/2020 17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020	ing Dario Sanchoz ing Sheznarde Tepin ing Henry Ounipe ing Henry Ounipe ing Henry Ounipe ing Henry Gualpe ing Henry Gualpe ing Henry Gualpe ing Henry Gualpa ing Renry Gualpa ing Renry Gualpa ing Renry Gualpa	Danny Cheves Ricardo Rojas Juan Gastillo Marcos Cuenca Gabriel Arias Anderson Cornejo	18-416 15-376 16-423 15-427	Piedra Escollera Piedra Escollera] Jujan	653	66 66	2845
17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020	ing Henry Oualpe Ing Henry Oualpe Ing Henry Oualpe Ing Henry Gualpa Ing Henry Gualpa Ing Henry Gualpa Ing Renry Gualpa Ing Renry Gualpa Ing Henry Gualpa	juan Castillo Marcos Cuanca Gabriel Arias Anderson Cornejo	16-423 15-427		18	Julian	654	66	2848
17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020	ing Hanry Cualpu Jing Henry Cualpa Jing Henry Gualpa Jing Henry Gualpa Jing Henry Gualpa Jing Renry Gualpa Jing Renry Gualpa	Marcos Cuenca Gabriel Arias Anderson Cornejo	15-427	Hormigón Auffildes	l2	El Empaime	688	66	2849
17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020	Ing Henry Canipa ing Henry Gasipa ing Henry Gusipa ing Kenry Gusipa ing Kenry Gusipa	Gabriel Arias Anderson Cornejo		Hormigán Anfáltico	13	Noranjel Noranjel	687	86	2859 2851
17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020	ing Henry Guaips ing Henry Guaips ing Henry Guaips		18-425	Hormigón Asfáltico	12	Neranjal	658	66	2952
17/11/2020 17/11/2020 17/11/2020	ing Renry Gueips. Ing Renry Gueips.		16-388	Hormigón Astálitos	12	Naranjal	669	66	2953
17/11/2020 17/11/2020	ing Renry Guelpa	Denny Chavez Angel Bustides	18-416 CXM978	Hormigón Astáltico Hormigón Astáltico	12 8	Pedro Carbo Pedro Carbo	660 661	66 67	2954
		Prancisco Ortiz	CEMB??	Hormigén Astáltico	8	Pedro Carbo	662	67	2956 2958
1 17/11 MAGO		Angel Denose	GXM982	Hormigén Asfáltico	8	Pedro Carbo	663	67	2951
	Ing Henry Onalpa	Marion Martinez	GXM991	Hormigán Asfáltico	8	Pedro Carbo	684	67	2050
17/11/2030	ing Henry Gualpa ing Henry Gualpa	Stalin León Eddy Cercado	CXM979 CXM980	Hormigán Astáltico Hormigán Astáltico	- 8 B	Pedro Carbo Pedro Carbo	888	67	2959 2960
18/11/2080	ing Henry Gualpa	Henry Tello	16-430	Hormigón Asfáltico	12	Naranjal	728	67	2561
18/11/2020	ing Henry Guelps	Juan Castillo	18-423	Hormigón Astáltico	18	Naranjal	688	87	2862
18/11/2020	Ing Henry Ouslps	Anderson Comeja	18-389	Hermigén Astáltico	12	Naranjal	969	67	2953
18/11/2020	ing Henry Guelpa ing Henry Guelpa	Danny Chaves Angel Bastides	18-416 CXM978	Hormigón Astáltico Hormigón Astáltico	12	Pedro Carbo Pedro Carbo	670 67)	67 68	2964 2965
18/11/2020	ing Henry Qualpa	Francisco Ortz	CEMST	Hormigón Asiáltico	8	Pedro Carbo	672	66	2666
18/11/2020	ing Henry Gustpa	Eddy Cercado	GEM980	Hormigón Astáltico	8	Pedro Carbo	673	68	2067
18/11/2020	ing Henry Gualpa Ing Henry Gualpa	Stalin León	CXM978	Hermigón Astáltico	В	Pedro Carbo	674	88	2088
18/11/2020	ing Henry Chaips	Marion Martines Angel Donoso	GXM962	Hormigén Asfáltico Hormigén Asfáltico	8	Pedro Carbo Pedro Carbo	678 679	- 68 - 68	2969 2910
18/11/2020	ing Henry Guelpa	juan Castillo	19-423	Hormigés Asfáltice	18	Naranjal	677	68	2071
18/11/2020	ing Henry Gusipa	Danny Chavez	18-418	Hormigén Assistice	13	Neranjal	678	58	2972
19/11/2020	ing Henry Guelpa	Stalin León	GXM978	Hormigón Astáltico	<u> </u>	Pedro Carbo	679	68	2023
19/11/2020	ing Henry Gualpa ing Henry Gualpa	Angel Bustides Francisco Ortis	CXM978 CXM977	Hormigón Astáltico Hormigón Astáltico	B 8	Pedro Carbo Pedro Cerbo	680	68	2974 2975
18/11/2020	ing Henry Ossipa	Marion Martinez	CXM661	Hormigán Astáltico	8	Podro Carbo	682	69	2876
18/11/2020	ing Henry Gualpa	Eddy Cercado	CXMBEO	Hormigón Astillico	8	Pedro Carbo	683	89	2977
19/11/2020 20/11/2020	ing Henry Guelpa Ing Jonathan Molina	Angel Donoso	C70M962	Hormigón Asfáltica	8	Pedro Carbo	684	68	2878
20/11/2020	Ing Henry Ovelpa	Danny Chaves Eddy Cercado	18-412 CXM880	Hermigén Astáltico Hermigén Astáltico	13 8	Marcelino Meriduella Pedro Carbo	685	68 69	2019 2010
20/11/2020	Ing Reary Gualpa	Angel Denose	OXM682	Hormigán Astilitico	a	Pedro Carbe	687	69	2001
20/11/2020	Ing Henry Gunlps	Angel Bestidas	GXM878	Hormigén Astiltico	В	Pedro Carbo	888	69	2882
20/11/2020	ing Henry Gusips ing Henry Gusips	Francisco Orez Marion Martinoz	GXM981	Hermigén Astáltico Rormigén Astáltico	8	Pedro Carbo Pedro Carbo	689 890	69 60	2884
20/11/2020	Ing Henry Gualpa	Stalin León	GXM978	Hormigón Asiútico		Pedro Carbo	691	70	2985
21/11/2020	ing Henry Gualpa	Danny Chavez	18-418	Hormigón Astáltico	12	Pedro Carbo	682	70	2980
81/11/2020	ing Henry Coalpa	joel Romers	1B-414	Hermigén Asiáltico	12	Pedro Carbo	693	70	2987
21/11/2020	ing Henry Gualpa Ing Henry Gualpa	Anderson Cornejo	15-388 15-378	Hermigén Astáltico Hermigén Astáltico	13 13	Pedro Carbo Pedro Carbo	696	70 70	2886
31/11/2020	ing Henry Gualpa	Ricardo Rojas Javier Batioja	18-416	Hormigón Asiáltico	13	Pedro Carbo	696	70	2888
21/11/2020	ing Henry Guelpe	Alex Zambrano	16-428	Hormigén Astáltico	12	Pedro Carbo	699	70	200 (
21/11/2020	Ing Henry Gusips	Eddy Cercudo	CEXTMBRO	Hormigón Artiltico		Pedro Carbo	700	70	2992
21/11/2020	Ing Henry Gualpa	Stelln León	COMMATE	Hormigón Astáltico		Pedro Carbo	701	71	2993
21/11/2020	ing Henry Guelpa Ing Henry Guelpa	Merco Volsequez Merion Mertinoz	G304978 G304981	Hormigón Astilitico Hormigón Astilitico	B 0	Pedro Carbo Pedro Carbo	702	71 71	2994 2995
23/11/2020	ing Sheznarda Tapia	Alberto Kocher	16-430	Piedra Escollera	12	D Empaime	704	71	2990
26/11/2030	ing Henry Gusipa	Anderson Cornejo	15-389	Hormigón Asfáltico	12	Marcelino Maridueña	723	73	2897
26/11/2020	Ing Henry Guelpa	Eduardo Romero	18-373 18 380	Hermigén Asiático	18	Pedro Carbo	724	73	2998
26/11/2020 26/11/2020	Ing Henry Guelpa Ing Henry Guelpa	Edgar Ronquillo Marcos Cuenca	18-380 16-427	Hermigén Asféltico Rormigén Asféltico	12	Pedro Carbo Pedro Carbo	728 728	73 73	2999 3000
26/11/2020	Ing Henry Gualpa	Francisco Allona	15-388	Kormigén Asfáltico	12	Pedro Cerbo	728	73	3001
27/11/2020	ing Henry Ocalpa	Anderson Cornejo	10-300	Horariyên Kafâltica	12	Marcellao Maridueña	738	74	3002
27/11/2020	ing Henry Gualpa	Prancisco Allona	15-385	Hormigán Asfáltico	12	Pedro Carbo	737	74	3003
27/11/2020	ing Henry Gualpa Ing Henry Gualpa	Ricardo Rojas Marcos Cuenca	18-376 18-427	Hormigón Asfálüco Hormigón Asfálüco	12	Pedro Carbo Pedro Carbo	738 739	74	3004
27/11/2020	Ing Henry Gualpa	Dunny Chavez	15-417	Hormigén Asfáltico	12	Marcelino Mariduella	740	74	3006
28/11/2020	ing Henry Gueips	Joel Romero	15-414	Hormigón Astáltico	12	Pedro Carbo	746	78	3007
28/11/2020	Ing Henry Guelpa	Anderson Cornejo	18-389	Hermigén Asfáldeo	12	Pedro Carbo	746	78	3808 0005
26/11/3020	ing Henry Gusipa ing Henry Gusipa	Detary Ohevez Gabriel Artes	16-417 19-438	Hormigón Astáltico Hormigón Astáltico	1 <u>6</u>	Pedro Carbo Pedro Carbo	747	76 78	3010
28/11/2020	Ing Henry Cualpa	Javier Betioja	18-416	Hormigón Astáltico	12	Pedro Carbo	748	75	3011
28/1/2020	Ing Henry Goalpa	Alex Zembreno	15-377	Hornigén Astáltico	12	Pedro Carbo	780	76	3012
28/11/2020	ing Henry Gualpa	Mario Andrede	16-387	Hormigón Asiáltico	12	Pedro Carbe	783 784	76	3013 3014
28/11/2020 28/11/2020	Ing Henry Gustpa Ing Henry Gustpa	Francisco Allona Francisco Ortiz	16-386 GXM077	Hormigón Astáltico Hormigón Astáltico	19 B	Pedro Carbo Pedro Carbo	764 760	75	3014
26/11/2020	ing Henry Gualpa	Eddy Gercado	GXM800	Hormigón Astáltico	8	Pedro Carbo	756	76	3018
26/11/2020	ing Henry Gualpa	Angel Bastidas	C3(34)078	Hormigón Astilitico	8	Pedro Cerbo	767	76	3017
28/11/2020	Ing Henry Gualpa	Statin León	COMP78	Hormigón Saféliteo	8	Pedro Cerbo	769	76 76	3018 3019
28/11/2020 28/11/2020	ing Henry Guelpa Ing Henry Guelpa	Angel Donose Marion Martinez	GXM968 GXM981	Hormigón Astálfico Hormigón Astálfico	8	Pedro Carbo Pedro Carbo	769	76	3019
1/12/2020	Ing Henry Gualpa	Angel Bastidas	GXM878	Hormigén Astáltico	8	Pedro Carbo	769	77	3021
1/12/2080	ing Henry Guelpa	Francisco Ortiz	GXM977	Hormigén Astiltico	Ð	Pedro Carbo	770	77	3922

REC

SECRETARIA SUNDIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

Fecha 12/12

REPORTE DIARIO DE DESPACHO DE MATERIAL Prefectura del Guayas Dirección Provincial de Obras Públicas PERIODO: 03-Septiembre-2020 al 06-Diciembre-2020 LUGAR: Área de libre aprovechamiento YOLAN DOS REFERENCIA TOLOUETA FECMA SOLICITADO POR CANTIDAD (m³) DESTINO CONDUCTOR CÓDIGO Linos No. Roja No. Guís No. 1/12/2020 ing Henry Oualpa Eddy Cercado GXMeto Hormigón Astáltico Pedro Carbo 771 1/12/2020 Ing Henry Gualpa Statin Luón CIXMSTA Hornigés Arfáltico 7 Pedro Carbo 772 78 3024 3/12/2020 3/12/2020 ing Henry Gualpa Jaime Ponce 16-433 Hormigón Antilitico Pedro Carbo Pedro Carbo 79 78 13 12 788 3025 ing Henry Gualpa julio Morales 16-426 Hormigón Azikitoo 9200 3/12/2020 12 13 ing Henry Gualpa Denny Chaves 16-417 Hormigón Asfáltico Pedro Carbo 787 79 3027 4/12/2020 ing Henry Gunipa Henry Tello 16-420 Hormigón Astáltico Pedro Carbo 796 60 3026 4/18/2020 ing Heavy Gustpa Danny Chaves 16-417 Hormigón Astáltico 12 Pedro Carbo 797 80 3020 Anderson Cornejo 4/12/2020 ing Heavy Guelpa 16-380 12 Hormigón Astillico 788 80 3030 Pedro Carbo 4/12/2020 Ing Henry Cusips Julio Morales 18-426 Hermigén Asfáltleo 799 60 12 Pedra Carbo 3031 4/12/2020 ing Henry Guaipa Ricardo Rojas 18-378 Hormigón Astáltico 12 Pedro Carbo 800 60 3032 ing Henry Gustps Alex Zumbrano 16-377 Hormigón Astáblas Pedro Carbo 801 81 3033

		<u> </u>		
	Equinoterapia	Piedra 3/8	24	m²
	Marcelino Mariduaña	Harmigén Laféltice	219	m²
TOTAL POR	Pedro Carbe	Hormigén Kefáltice	1184	m³
CANTÓN	Nerenjel	Hermiyén Refáltice	28\$	m ⁰
	Jujan	Piedra Escultora	84	m³
	El Empalma	Pladra Escollers,	24	m³

	Rormigán Reféltico	1691	m²
TOTAL.	Piedra Escollera	108	m³
	Piedra 3/8	24	m²

RECIBIDO POR:
KAREN VERA
SCRETANIA SERECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
FECHA
HOTA
13/13

REPORTE DIARIO DE RECEPCIÓN DE MATERIAE Dirección Provincial de Obras Públicas Prefectura del Guayas PERIODO: 03-Septiembre-2020 al 06-Diclembre-2020 LUGAR: Área de libre aprovechamiento YOLAN DOS VOLOBETA REFERENCIA FECHI SOLICITADO POR TIPO DE MATERIAL CANTIDAD (m) OBIGEN (GAD) DERM CONDUCTOR CÓDIGO Lines No. Hoja No 3/9/2020 Marion Martinez CIOM981 Piedra 3/8 Pedro Carbo Hormigón Asfáltico He i 3/9/2020 Stalin Leon CXM976 Pindra 3/8 Perim Carbo Hormigón Asiálico 662 R7 а 3/B/2020 Francisco Ortiz GXMB77 Piedra 3/8 Ē Pedro Carbo Hormigón Astáltico 663 67 3/9/2020 GXM982 Angel Donoso Piedra 3/8 R Pedro Carbo Hormigón Asfáltico 564 61 3/9/2020 on Martines Pedro Carbo Piedra 3/8 Hormiuón Astáltico 868 ВТ Amulada Anulada Analada Amilada Amulada Analada Anniade Anulada 866 67 Anuladu Anulada Amulada Anniada -Inniada Amulada Anulada 667 Anulada Amilade Anulada Amilada Anwlade Anulada Amilada Anulada See 67 Applade Anulada Anulada Anulada Arvelada Anulede Amulada Anulada Anulada 869 57 Anulada Anulada Anuleda Anulada Anulada Anutada Anuleda Anvieda 670 67 21/11/2020 ing Henry Gualpa ing Henry Gualpa jorge Fejard Pledra 3/4 Nobel Hormigón Astáltico 997 70 21/11/2030 Luis Castaño **GXMBB8** Piedra 3/4 Nobel Hormigón Astálisco ROR 70 23/11/2020 ing Henry Gualpa CXMBBS Jorge Fajardo Piedra 3/8 8 Nobel Hormigón Astáltico 706 71 23/11/2020 Ing Henry Cualpa Luis Castoffedo CXM898 Piedra 3/8 Nobe Hormigón Asfáltico 706 71 ing Henry Onalpa 23/11/2020 Jorge Fajardo GXMBBB Piedra 3/8 8 Nobol Hormigón Azfálilco 707 23/11/2020 ing Henry Ousipa Luis Cesteñeda CXXM998 Pledra 3/8 R Nobel Hormigón Asiábleo 708 71 23/11/2020 ing Henry Guelpa GXM999 Jorge Futerdo Pledra 3/8 8 Nobel Hormigón Astáblico 100 7: 23/11/2020 ing Henry Gualpa GXM000 Pladra 3/8 8 Nabal Hormigón Asfáltico TIO 71 24/11/2020 ing Henry Gueipa Jorge Fajardo GXM090 Piedra 3/6 Nobol Hormigón Astáltico 711 72 24/11/2020 Ing Henry Cusip Luis Castafied GXM998 Piedra 3/8 Nobol 712 Hormigón Asfáltico 72 24/11/2020 Jorge Fajardo Ing Henry Custos CXMBR Pindra 3/8 В Nobol Hormigón Astáltico 713 72 24/11/2020 Ing Houry Guelos Luis Castafieda CXMARK Pindra 3/8 я Nobal Hormigón Asfáltico 714 72 24/11/2020 Ing Henry Cualpa Jorge Fajurdo GXM999 Piedra 3/8 а Nobal Hormigón Astáltico 718 72 24/11/2020 ing Henry Cualpa Luis Custafieds CXM998 Piecha 3/8 В Nobol Hormigón Asfáltico 716 72 26/) t/2020 ing Henry Gualpa Luis Castafieda GXM998 Plecha 3/8 6 Nobol Hormigón Asfáltico 717 12 26/11/2030 ing Herry Guelps CIX Mess 716 Jorge Felardo Plectru 3/8 Nobol Hormigón Asfáltico 72 26/11/2020 ing Henry Gualpa Luis Castefieds GXM998 Placks 3/8 Nobol 710 R Hormigón Asfáltico 72 25/11/2020 ing Henry Gualpa Hormigón Asfáltico Jorge Fajardo GXM999 Pladra 3/6 8 lodak 720 72 26/11/2020 ing Henry Gualpa GXXX1999 Jorge Felardo Piedre 3/6 8 Nobol Hormigón Asfáltico 721 73 26/11/2020 ing Henry Gualpa Luis Castafieds GXMB98 Pledra 3/8 8 ladaK Hormigón Astáltico 722 73 28/11/2020 ing Henry Gualpa jorge Fajardo CXMBBS Piedra 3/8 Nobel Hermigén Asfáhlco 720 73 26/11/2020 ing Henry Gusipa Luis Castañada CXMD98 Piedra 8/8 Nabol 127 Hormigón Azfáltico 73 jorge Fajurdo Piedra 3/8 26/11/2020 ing Henry Gualpa CYMBRE Nobel . Hormigón Astáltico **T30** 73 26/11/2020 Ing Henry Gualpa Luis Castañedo CXM998 Piedra 3/8 Nobal 731 Hormigón Astáltico 74 26/11/2020 ing Herry Guelpe Nebel Hormigón Asfáltico lorge Faiardo GIM999 Pledra 3/8 ā 732 74 26/11/2020 ing Henry Gualpa Luis Cestañada CXM99 Plodra 3/8 В Nebel Hormigón Asfáltico 733 74 27/11/2020 ing Kezury Gualpa Luis Castañeda CXM998 Plodra 3/8 Æ Nebel Hormigón Astáltico 734 74 ing Henry Gualpa 27/11/2020 Jorge Fajardo Pledys 3/8 Nobol Hormigón Asfáltico 74 736 27/11/2020 Ing Henry Gusipa jorge Fajardo CXM999 Piedre 3/8 Nebal Horműgón Asfáltico 741 76 ing Henry Gustpa 27/11/2020 Luis Castafieda CIX MIDDA Piodra 3/8 742 A Nobol Hormigón Astáltico 78 28/11/2020 Hormigón Asiáltico ing Henry Cualpa Luis Custañed: GXM998 Piedra 3/8 В Nobel 743 78 28/11/2020 ing Henry Gualpa lorge Pajardo CXM999 Piedra 3/8 8 Nobel Hormigón Asfáltic 744 78 28/11/2020 ing Herery Geelpa CXM988 Jorge Fajardo Piedra 3/8 8 Nobel Hormigón Asfáltico 761 18 28/11/2020 ing Henry Gualpa latie Cesteñede GXM998 Piedra 3/8 8 Nobol Hermigén Asfáltico 762 76 30/11/2020 ing Henry Gualpa CXM998 Piedra 3/8 Hormigón Astáltico 761 77 Jorge Fajardo Nobol Ing Henry Gualpa 30/11/2020 Luis Cartefiede GXM998 Piedra 3/8 Nobel Hormigón Astáltico 762 77 30/11/2020 ing Henry Gualpa Jorge Fajerdo GXM999 Pledra 3/8 8 763 77 Nobel Hormigón Asfáltico 30/11/2020 Hormigón Asfáltico ing Henry Gualba Luis Cautefied: CXM998 Piedra 3/8 R Nobal 764 77 30/11/2020 Ing Henry Custos jorge Fajardo CXM000 Piedra 3/8 8 Nobol Hermigén Asfállico 765 27 GXM800 30/11/2020 Ing Henry Gustps Luiz Castafieds Pledra 3/8 В Nobol Hormigón Asfáltico 766 77 1/12/2020 Ing Herry Coulpa CXM860 B Jorge Fajardo Plodre 3/8 Nobel Hormigón Asfáltico 767 77 1/12/2020 ing Herry Cualpa CXMR Piedra 3/8 768 77 6 Nobol Hormigón Asfáltico 1/12/2020 ing Henry Gualpa Jorge Pajardo СХМВЭВ Pledra 3/8 Nobol Hormigón Astálico 773 78 1/12/2020 ing Henry Gualpa Latia Contañada CYMBBB Pledra 3/8 8 774 78 Nobol Hormigón Asfáltico Piedra 3/6 1/12/2020 ing Henry Gualpa jorge Fajerdo CXMBBB A Nobel Hormigén Azféltico 778 78 1/12/2020 ing Henry Gualpa Luis Castañeda CXM998 Piedra 3/8 R Nobel Hormigón Asfáltico T78 78 2/12/2020 Hormigón Astéllico ing Herry Gualpa)orge Fajardo CXM999 Piedra 3/8 8 Nobal 177 78 Ing Herry Gualpa 2/18/3020 7B Luis Castañeda GXM098 Piedra 3/8 8 Nobol Hormigón Asfáltico 778 2/12/2020 ing Henry Cualpa 78 CXM999 8 Hormigén Astáltico 779 jorge Fajardo Piedra 3/8 Nobol 700 2/18/2020 ing Henry Gualpa Luis Castelleds CXMBS Piedra 3/8 Hormigón Adáltico 78 2/12/2020 Ing Henry Custpe Jorga Pajardo GXM000 Pledra 3/8 Hormigón Astáltico 78 L 79 2/12/2020 ing Herary Caulpa Luis Castañada GXM866 Pledra 3/8 8 Nobal 782 79 Hormigón Astáltico Jarge Fajardo Hormigón Asfáltico 3/12/2020 ing Henry Gualpa CXM899 Pledra 3/8 я Nobel 783 79 ing Herry Gualpa 3/12/2020 Luis Castañoda CXMSH Piedra 3/8 8 Nobel Hormigón Asfáltico 784 79 3/12/2020 788 ing Henry Guelpe Jorge Fajardo GXM966 Pledra 3/8 9 Nobol Hormigón Asfáltico 78 3/12/2020 Ing Henry Gualpa Luis Castañada GXM898 Piedra 3/8 B Nobel Hormigón Astáltico 789 79 GXM998 Hormigón Asfáltico 3/12/2020 Ing Henry Gualpa Piedra 3/8 Nobel 790 78 Jorge Fejardo 3/12/2020 ing Henry Guelpe Luis Castafleda CXXM998 Piedra 3/8 Nobol Hormigón Asfáltico 791 80 Hermigén Asfáltico 4/12/2020 CYMPRE Piedra 3/8 Nobel 792 An ing Henry Custos jorge Fajardo A 4/12/2020 ing Henry Gualpa Luis Cestañada GXM006 Pledra 3/8 8 Nobel Hormigón Asfáltico 793 80 GXM900 4/12/2020 ing Herry Gualpa 794 Pledra 3/8 80 Jorge Fejardo 8 Nobel Hormigón Asfáltico 4/12/2020 CXM998 ing Henry Gualpa Isila Cestañoda Piedra 3/8 Hormigón Azfáltico

	Pedro Carbo	Plodra 3/8	- 10	m3
TOTAL	Nebel	Piedra 3/4	16	m3
	Maber	Piodra 3/8	486	m3

CONTRACTOR DESPACED Y RECEPCIÓN DE MATEMALES
CANTERA YOLAN DOS: PARROGUTA LOS LOJAS, CANTON DAU

	_			ī			1	<u>~</u>		h	· 	4	, 1-	¥								
	<u> </u> 	OBSERVACIONES	Water Der	grat 4. 18 falthes	quateril pare	9:42 4. 0stalties	quaterial par	9:45 A. 115 Falt 0	national perce	3.47 4. 1856 His	quetoned porce	4. 188allies	Quaterist par	4. 1886th	section of pare	4. 18 Fath	and ord par	H. Astatho	material point	4. ASFalties	quaterial pera	4 stathes
ļ	! [_:	HORE		gi ga		3.42		3.AC		7.6		18							,		<u> </u>	
		DESTINO	calle, de	Pedro Carbo	Calles de	Pedro Carlo		Pedro Ceulo		Pedro Cas Bo	callo de	Pedro Car 60 4:50 4. 1stathes	calle de	Pedro carbo	calle de	Dedro Carlo	calle de	Pedio Cas bo	calle de	Fedro Conto	callede	Jedro Callo
ANTON DAU	;	FIRMA	8		19 S		TABA	7	M	A STATE OF THE STA						Ē						
Cantera Yolan Dos, Parroquia Los Lojas, Canton Daule	CONDUCTOR	NOMBRE	woulon	quadmer	Estalin	Leon	Framerical	DING	Brad	Fonds	(89 Jalen 1,	Motimer										
DOS; PARROQU	MAYERIAL		Diedie	3//8	gred a	3/8	Vied a	8/8	Predro	3/8	Diedra	8/2			 -							*- nu=
Z	Ë		.	o'		0		600) 0	6	مح	<u>ر</u> 	9	`	20	—-е		-	5	-6	0
A YO	VOLGUETA		ZX XX	186	KXY	338	brn	446	grm	282	Gran	180	AXA.		Ž,	,	ž V		A		OXX.	
_	- 1	FIRMA									ţ										<u> </u>	
SO CONTROL TOP	OUNT PULLO	NOMBRE									,				·	r				,		:
CHA	╌	SALIDA					<u>.</u>										<u>.</u>		•			`— -
FECHA		ENTRADA	160/ 1º	18	3/	12	16/10/10	28	18/8	2)	18/1	.8	18/2	22	78	21	3/01/	3	1/60/	3	362/	OT)
i	2		13	1	. 23	1	8	1	2	I	55	ł	18	1	E	!	ič	3	ð	7	ò	-57



CONTROL DE DESPACIO Y RECEPCIÓN DE MATERIALES
CANTERA YOLAN DOS: PARROQUIA 108 10JAS, CANTON DAULE

		د ــــــــــــــــــــــــــــــــــــ				t -				/	
	OBSERV	HOJA Me. 7				materich 3/8	me 3/0				
	HORA	25:11	8000	87.5	1 7	one to	graterie 1	¢0;[]	13:08	es:h	0/5/0
	DESTINO	Volgette Humage	Holgento Muny	Yolguste Prum on Section Con Co	Emplore	Velquete de Thunghes of	Colmet de	Volqueta de	Volgusto de	Volgent del	Volgute def anumber stad
INTON DAC	FIRMA	of e	Miles w		A.			A	M	The state of the s	
ALL LASS PARROQUIA LOS LOJAS, CANTON DAULE	NOMBRE	Establi	mores Veranguez	manbr mantuer	41 Buto	Tople Lapords	Lus Contavede	Soree	Lui Contaneole	Pole	fus. contactor
LVO; FARROQ	MATERIAL	Asfalto	aroth	afalto	tiedus Esco Were	riedle	Riedne. 3/8	Viedro 4	Steers	A Solo	7,00ge 3/8
	Ē	00	∞	do	3	0	90	۵	0	00	Co.
	VOLQUETA	w.Xo	ask ask	15. S.	15-130	eses	res son	999 m2x3	288	3x	298
	FIRMA		A A								
SOLICITADO POR	NOMBRE	Interest	"1/20 Genelpe	Andre Andre	The moster	Arek Ber	206 Golfan	End fre	Dels College	Tale Spalper	200 mayor
ECHA	A SALIDA	2/1/2	02/1/20	2/1/20	E STATE OF THE STA						
•	,	à	22	B	hot	23/204	San Se	23/y/ 70 × 20	Sally &	Se Miles	THE OF

ð**9**

NO PROVINCIAL DEL GUAY S. A.

HOJA No. 42 **DBSERV** 3.28 31.30 63.50 OSSO S HORA sister of the state of the stat 気 85.50 8 DESTINO gunnag. CANTERA TOLAN DOS, PARROQUIA LOS LOJAS, CANTON DAULE CONTROL DE DESPACHO Y RECEPCIÓN DE MATERIALES FIRMA CONDUCTOR FOTORES Costanesta A-70.80 NOMBRE STATARDO ORGE restave TORKE JOHRE Josef MATERIAL Hedro P'edra Tiedre Rede Ę $\overline{\varphi}$ Øο 90 \mathscr{O} **⊘**⊘ VOLQUETA 899 200 999 ex si 677 998 Orn's 6x3 20% 866 200 KXXXX 866 28 FIRMA SOLICITADO POR NOMBRE (Sept 18 S 3 KS A SALIDA ECHA য় <u>€</u>8 162 STORY OF THE STORY B 224

2

HOJA No. 73 CESERV 40%A 13:36 20:02 50,00 N. O Volynete Thuncy's Volguet Turning Aumiespe Sol Tumorp Jobel Fedro Carbo Pedro Car bo **CESTINO** Hauduelle. Volquote de Nobol de Nobol Volgueta Quancelus Cantera Yolan Bos, Parroquia Los Lajas, Canton Daule Control de Despaceo y recepción de materiales FIRMA no provincial del gual COMPUCTOR Laword cartanede Containede Rosquelle MCMSRE Industra CERTIED ? colough Fag 14 82 Voke 1000c Edga the s Redro - Fiedron MATERIAL 45Felto Medie 18/8 ustalh 7. edva \$ 843 /2 Ë 18 389 12 12/ 085-3 \otimes VOLQUETA 666 999 9866 880 ななり OKY. MX FFRIER SOLICITADO POR 206 Jenry Gralles Chalpa NOMBRE Lener Stual Pu Evalpe KR R B SALIDA SALIDA ECHA 100 1/2/

3

ñ

 $\tilde{\imath}_{\tilde{I}}$

Jedro Carlo edro aulo Lucure Gulancel Mone Chamere 1086E A Sall <u>A</u>

GALLING PROVINCIAL DEL GUAY

HOJANE. JY OBSERV ANO. 19 19 19 Johnett volet aumages woth Juan dueua reduc anto Yed Garles todro carlo SESTING Mandums Volvete A Kumony A Volgwall quancelin Cantera Yolan Dor Pairoquia los lojas, Canton Daule Control de Despacio y recepción de materiales FREEA CONDUCTOR France Dec TABAS collade MOMBERE Brdoison Hone Cueuco Frigado Charler JORGE Guarca Johns Serving. Fresh Jan MATERIAL d'edra "jedla ě 90 VOLGUETA 306 6 Km 366 6% 54 200 E SXX. STATE OF SOLICITADO POR Sollar Evielpa Gulfra **WCMSEE** gralne 920 100 Met St A SALIDA 192 333 731 734

CONTROL DE DESPACEO Y RECEPCIÓN DE NATERIALES
CANTERA YOLAN DOS; PARRODITA LOS LOTAS.

	ECHA	SOLICITABLE POR	ADO POR	-		-	THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY DAILY	ANTON DAU			
	A SALIDA	MOM	FIRMA	VOLDUETA		MATERIAL	CONDUCTOR	TOR	CHESTS	1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	
	100	10 m	(1.3		WOMBRE	FFRMA	ONI FOR	HORA	OSSERV!
1//+	/W/	Calpe		2000	ď	hedro	Folord	Jan	Volynto Duwapi		HOJA No. 75
	23/	300	4	7	,	Redio	Lani		Volqueta	£5.79	
342	9/	Evalus		366	Ò	A Se	cartanede	A	Tumicapa 3	12:08	
343	2	Soulp		No.	0	Fiedo	Lw) Cartanedo	200	Volgueto Volos	2 0	
T.	2/2	Sal		988	00	Tiedre 3/8	JOBBE	1	Holquete 1086		
ž	Self of the self o	Susta		h/hS/	12	Refalto	Total Towns	A P	Redo Carlos	55.55	
<u>"</u>	on many on the same of the sam	Suster		WEX.	2	12 188alh	Inderfor		Tedro Carlo	8	
<u> </u>	Samuel Sa	Sough		HhS1	3	AsFalh	\		Fedro Carlos	6.7	
35	02/1/20	200		12/28/12		Astalto	Eabust Brios		Pade Carlo		
\$	Saffy .	· (*		184/6/	7	Dsfalls	Jourer Saluste	A	tedro Carle	10 54	
<u> </u>	2/1/20	sale Evolp		des St	2	1657 12 Balto	Hex	And I want	Peoro Carlo	01/1	

L IND PROTENTAL DEL GUAY

HOLA & YA ě OSSERV 5:12 12.25 226 ANCH: 118 i. Volquets Tumicypio 700 bol Musicy wo to be ! Volguets rear Called Call Volgeto Fedro Jeans dan B Juniopis Fediro Car Lo conto Medio Carlo DESTINO Volqueta Volguete. Physical Summo Com Cantera Tolan Dos, Parroquia los lojas, Canton Daule Control de despaceo y recepción de materiales FIRMA A 70 COMBUCTOR Carranes thandrocke Jancil Co greatures. CHOMOL NOMERE Yalak So 0272 mode TORGE Mlone_ Stoll Quarton The said eddy is Astallo Predra. KATERIAL spelts Trede 12382/17 e E 90 9 P VOLCESETA 222 orm Sam 222 282 なる ex in 280 Exm A Se FIRMA SOLICITADO POR NOMERE SALIBA ECHA. 13 Ŕ 75 Ŕ hit Ŋ ۲<u>۷</u> E Š

No Provincial Del Guay

				COMPLETION				
Sulling SALIDA	NOK	FIRSEA VOLQUETA	INS MATERIAL	NOMBRE	FIRMA	- DESTINO	MON	OSSERV,
suues 20/1	N. S.	A XVII	Hedro		11	Volqueta		HOLE TO LA
	bodpe	666	8 3/8	Fagraldo	The state of the s	Tumarpio NOGA	10.25	
July 3	NA.	622	Tiedro.			Uplanete	~i	
8	Evalgo	866	8	Costaned	407	7 Thundapic NO Sol	acial	
R	Ä	exar	Siedra			Usquete	<u> </u>	
les,	Evalpe	989	8 3/8	FATARDO	had	mucy world	12.77	
A M	206	Craw	Nedra	!		the auct	30,00	; ·
4	Gralpe	865	8/2 8	contameda	A	Newton Solos	19.01	
30/	Short .	8Km	Riedra			(Swete,		
101	bralga	883	3/4	Faland	Mary!	10%	-87. 10:58	
·····	200	mily	()			}		
22	Grapho	866	3/2	Contamed	A A	10601	74. 26.	
	P. P	BXes	Night		7	ļ	3	
2	Graffra	8 666	8 3/8	FATSRDO	J.	Thursday solol	1	
	gar	G.Xm-1	Giedra			1 Johnsto	3	
18	Gralge	866	8/8	Costavedo	1	10000	25.00	
1/42/2		8XX		Brail tides		Volqueta Kungas		
3	Granpe		8 Astalto	Asfalto	Wilder H	Gedw Can to	75/1	P 6 86 mate, 3 pg ga.
74/	Sport of the Contract of the C	200 ACE	8 sepallo	Frauersco C	Sept.	3		The state of the s
-	1	i		2		gedus care	Z.	

37

(A AND PROVINCIAL DEL GUAY)

HOLD Me. GESERV Volgueto Pedro 11:38 #0E Volgota Phuritais 17:48 12.13 515 13 Volgerote Munapo Volguta Marija Velgote Tumopis nuicepes Noter Thursday Albert Mendyo Nolos Primary roller Pedro Carbo CESTING hopol Nobol Volguete Dogwe . Volqueta Vokocta Jospan Cantera Tolan Dos, Paeroquia los loias, Canton Daule control de despaceo y recepción de matemiales a gr FIRSCA A A CONDUCTOR BST NOOR Costanede MIREDO Costanede MONSKE SALLEDO SALLEDO cencodo costanede FATARAD FASTER 教 でいる KFelto MATERIAL 12 E Redo 1. 25 E Wedge 3/8 riedro Nedro Maghe 7/8 \mathcal{O} Ø VOLOUETA. 950 950 exu 250 られた の×れ 266 399 200 Ex. 666 as of 88 FIRMA SOLICITADO POR Lualpe Line Glastina Glastina A NOMBRE Galpa ENS BUND adjanic) Localpa 6. salpa Seval par Svalpe 25 35000 186 A SA Ser ACTION AL 14/2/10/20 12/2 Alpha Services 32 733 7 1 2 为 ď.

£2

CONTROL DE DESPACIO Y RECEPCIÓN DE HATENHALES

246 Start St		 					•
246 2245 256 2016 256 2016 256 2016 256 2016 256 2016 257 378 Centrained And Wolfert Thurspan 1939 26 2016 27 378 Centrained And Wolfert Thurspan 1939 27 2016 27 20	Commen Sacion	j	VOLGENTA		GEOCTOR		WEDSON,
The birdon 63m 8 There to the Work Thurspan 1928 1/2 2016 1/2 20	2	Trak		C			
The backs have Riche contained the Wolferte Number of the booker number	100	bushon.	-		Zarobbo L	VAGUELE (Lumeyas)	
The dealps saw 8 Feeder Centraled Age Works Thungs In the Color of States of	, é			!	1	ļ	
The solpe agg 8 1/8 central And Works Thursper 3/8 2/8 central And Works Thursper 3/8 2/8 central And Works Thursper 3/8 2/8 central And Works Thursper 3/8 central And Alberta Thursper 3/8 central And Alberta Thursper 3/8 central And The Central And Central	1	200				Volqueto Thewood	
The solpe of the state of the state of the state of the solpe of the state of the state of the solpe of the state of the state of the state of the solpe of the state of the s		Stalpe			cartanede 18		
12 206 for the time of time of time of the time of tim	15/1	250		0			
1/2 26 600 8 Riche Castaverde 10601 1/2 2016	7	Svalpa			// Casary	Volquele Runapis	
1/2 2006 3/2 20	2			_ <u> </u> _			
2 Seafpe. 998 8 319 Cartaweds 1977 10001 3/2/2 2016 3/2/2 2016 3/2/2 2016 3/2/2 2016 3/2/2 2016 3/2/2 2016 3/2/2 2016 3/2/2 2016 3/2/2 2016 3/2/2 2016 3/2/2 2016 3/2/2 2016 3/2 2016	177	200				Jah. It Russia	
3/2 Faste 1542 12 Brath James A: redro carbo 1/2 Faste 12 12 Brath James A: redro carbo 1/2 Faste 12 Brath James A: redro carbo 1/2 Faste 6xm 8 Redro Cataviole A: robot major 1/2 Faste 6xm 8 Redro Cataviole A: robot major 1/2 Faste 6xm 8 Redro Cataviole A: robot major 1/2 Faste 6xm 8 Redro Cataviole A: robot major 1/2 Faste 6xm 8 Redro Cataviole A: robot major 1/2 Faste 6xm 8 Redro Cataviole A: robot major 1/2 Faste 6xm 8 Redro Cataviole A: robot major 1/2 Faste 6xm 8 Redro Cataviole A: robot raming.	•	Svalpe			to be the	okami i	
The toolgo 15 487 12 Astalto Taime & redro carbo 12 200 12 Astalto Taime & redro carbo 12 200 12 Astalto Tuende A redro carbo 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	12				Cariamedo .		
The Evolps 12 1880 the Saile () the Canbo Carlo	12/2				Chamie.	(
The such 15417 12 ASPACE Monde A Pedra Callo La Swalpe 15417 12 ASPACE Monde A Pedra Callo	120				えし		
112 Ente trade 15415 12 ASFACTO DANNE A Pedra Carlo Callo States A State Carlo Callo Chaver All Fedra Carlo Callo Cal	3/		1		Tours At		
2 to broken 15413 12 18818 Monden of Year Carlo 22 1892 to 12 18818 Monden of Sale Carlo Callo Chaver of the Sale Carlo Callo Chaver of the Sale Callo Callo Chaver of the Sale Callo Call	1511	• •	· · ·	•	the /	(
2/2 First State Daring All Fider Causes All Fider Carlos Los States Comment All Fider Carlos Los States Commission States Catalogo Allogote Training Catalogo Carlos States Catalogo Ca	\$	}			Morales (T		
12 sold from 15417 12 1840 the Chaver All Jahr Carlo 22 to Sold The Chaver All John Carlo 22 to Sold Theory 22 to Sold 12 1840 the Carlo 24 to Sold 12 1840 to Sold Theory 22 to Sold 12 to	3/	. ;		2		٦	
2 such Sam Riedra chaver My fed carlos 2 such such such such such such such such	40	45%		,	" quant	(
25 suche 6xm Niedra Fasolo 1 Volasta Truicas 25 suche 6xm 8 Niedra 6xm 100000 100000 100000 100000 100000 10000 10000 10000 10000 10000 10000 10000 10000 10000 10000 10000 10000 10000 10000 10000 10000 10000 100000 100000 10000 10000 10000 10000 10000 10000 10000 10000 10000 10000 10000 10000	3	Gualpe	_	188alto	Chair n		
2 Englas SKM Niedre FB10820 / Volgete Namings 2 Englas SKM Niedre Statione Statione Statione Statione Statione SKM Note Theorem Skewings 2 Englas Scales SKM Statione SKM Note Theorem Note Theorem Skewings		The The	3	C	10		
as take 6xm 8 Piedro 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	10			Medra		Volavete Trumorpo	
ab traspe 6xm Niedro Cartavicole DE Volvato Tamioro als cartavicole DE Volvato Tamioro als Sals Faces Estables Tamioro 2001 - 2006 - 1000 - 10	3	brolps]	4	7970ED 1	John John	
26 brolose Som 8 71edre Cartaniede By Wolavide Pauvioyos 2/2 200 100 100 100 100 100 100 100 100 10		72/2		C		Constant of the Constant of th	
abs suche Sxm Fredre 18 10 Contained 25 1 NOW Block Thursday	a c			l'eure	2	dolgold Theways	- 4
2/2 Task Grown 8 Fredre TASODS ford Holge Trumay 2	3	achana	}-	P)_	R	4200	***************************************
120 600/p- 100/2 8 3/8 FR5020 ford	2	Des	· ••••	Cook	111	Ş	
The country of the co	8	6.0%	0	2/2	frage of the second	Margaria Turn op >	••••••••••
		- Common	0	X .	TAJOKOS 7.	0.00	

CONTROL DE DESERVERO Y BECERGÁN SEL GUAY

4				1	ERA YO	Z	ESPACHO Y 1 OS; PARROQ	CANTERA YOLAN DOS; PARROQUIA LOS LOJAS, CANTON DAUIE	ATERIALES ANTON DAU	E			
	れし	¥	SOLICITADO POR			_		COMPACTOR			-		
		SALIDA	NOMBRE	FIRMA	VOLQUETA	Ē	MATERIAL	NOMBRE	FIRMA	DESTINO	HORA	OBSERVI	<u> </u>
	n n		are		Z Y		Diedro.			Volyeto Tumios		HOJA No.	<u> </u>
70%	e ₂		Galys		338	4	M.	Co Stanede	1	Solo	Ę		
9	12/2		And had		W.X.	9	Nedro	C		Volgete Thurst	7.8		į į
7	\ 		The state of the s		2/1/	-		** 4.50000		Notes	10 is		_
23	101		Susta		200	Do	X sole	Castaude	9	Holguete Municipa	7,1,10	ί	i.
	186		978		exm	, 6	l'estre	300		Volgvelon Tamingan	3		
<u> </u>	2 /	7	Craybe		486	\sim	8/8	amouto-		Nobol	4:53		
(2)	876		stable		Service	9	Nede 3/8	Cartowide		Usquetar Tunicope			1
	3	1	Zué			•		. 10 5 .	70	Now	3		•
<u>~~</u>	-	1/2/20	bualpa-		Ch2/	9	188alto	tollo	But the	Yedro Carlo			
	31	101/6	ZW.6								27.52	• [
4		100	Godfor		£1/231	7	petalb	Chaver.	No.	Years carlo	12:24		
	<i>"</i>	161	SAK.					1.4.0			3		1
000	*	100	Gulpe		68851	7	peralle	Coener		Yedro Carlo	3.5	·	
	3/2	7 2/2	Dref.			-		lubs /		J		1	36
*	=	2/2	Bralpe		57/25	B	DSFath	Inoaks !	A	Haye larko	67:61	_	
	**	4/12/2	Sub		70a.W	20	Mesol 10 Jesuly	Ricardo	4)	Pedro Carlo 1110	6 9 7	,	
8			1		2/07	1	3	The state of the s			426		

CANTERA YOLAN DER PERDOVINCIAL DEL GUAT

CANTERA YOLAN DER PERRONITA 108 7 0.146 CANTERS DEL

.	ECMA	SOLICITADO POR	Ì	ERA FOR	Z .	CS: PARROOM	Cantera Yolan Dos; Parroqua Los Loias, Canton Dalle	INTON DAU				:
	A SALIDA	ROIGH	Antenna .	WOLDUETA	£	MATERIAL	CONDUCTOR	OR FIRMA	DESTINO	KORA	GESERV	
	1/2	, sul					Mars	4	C		HOLD No.	,
108	04/m/	20 Grape		El 4857	ZI	Astalto	Lawhow	H	fedro Cariso	19.48		
	15	JAN.		inx9	Ö	c		1	Volqueto Plansops	3		İ
802	ch	evalva		366	0	4500	Cartanedo.	X	Nobel	13:05	!	
8	July John	Tale		38	7	E Co	cartaicele	A	Osland Rundy			
)))	8/11	200		1. V	- 				Unit Dunie	2 9		:
200	18	Evalpe		· [ص	curre	Costaurde	300	No Cap.	12		
ig,	8/12/2	25 Evalpe		15420 12	2	Astall	Henry	Personal Party	Jedo Carlo	8.5.1		<u> </u>
Æ	8/12/20	20 Evelpe		16651	<u> </u>	18 falto	Jan Gras		Jedus carko	12.00		
\$	8/2/20	25 Towerther on Smother		15382 12	<u></u>	1842Ho	Than	52-1	Hancolus Manches 19197	26.10		<u> </u>
38	27/2	Zu6 Esalpa		866 wxs9	۵% ا	este	Cartonede	R	Volgueto Ruciogo			1
\$	121/2 P	Two		15382 12	!	pstalb	Trian Cartello	to	Marcelus Nandanie			
2,5	9/4/20	206 walps		51/1-31	3		Cabuel		Vedro Car So	12:24		
							•					_

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS R.U.C. 0960000140001

Direction:

Av. Pedro Menendez Gilbert S/n Y Av. Carlos Luis Plaza Dabin
Telf.: 04 2511677 - Guayaquil - Ecuador
CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCION Nº 5505

GUIA DE REMISION

Sede 004 - 001 -0002865

Fecha de Aut.: 11/ENERO/2028

FECHA DE INICIO DEL TRA		FECHA DE TERMINACION DEL TRASCADO:
	MPROBANTE DE VENTA	
TIPO:		
No. Autorización:		No. de Comprobante de Venta:
و ح له سميدگاه		
MOTIVO DEL TI	eración Aduanera;	TRASLADO DE MATERIAL PETREO
1	CONSIGNAC	ION - Classical training
U VENTA	TRASIADO E	TRE ESTABLECIMIENTOS: IMPORTACION
COMPRA	— DE UNA MISM	A EMPRESA EXPORTACION
☐ TRANSFOR	TRASLADO PO	PREMISOR ITINERANTE DE D'OTROS!
FUNTO DE PART	in i	TES DE VENTA
		STINO (PUNTO DE LLEGADA):
RUCICI.	NON-DEP-DESTRIVATABIO	IDENTIFICACION DEL TRANSPORTISTA
HOMBRE OFFIZEN SOCIAL	601	RUC/CL
	and the property	HONERE O BAZON SOCIAL
		RUCK
IDENTIFICACION DEL	RELETENTE	cles
A 12		NSPORTADOS:
CANTIDAD JANIBA	D DE	SCRIPCION
100	112000	
		Acres (Control of the Control of the
		
	-	
	<i></i>	The second second
it s	1	
	St. Commission of the Commissi	
		·
 	<u> </u>	<u> </u>
: Off	,	(Ph. J.D.
7/	· · · · · ·	(turned or
DESPACE		RECIBI CONFORME
AFICAS MARCAS - MARIN /	GUIRRE BARCO ANTONIO RUC: 081902023400	M AND. 41444
PROCKS DE 100X3 - DE	L 002601 - 004100 - CADUCA : 11/ENER	TL/AUT.: T1288, DAGGMAL/ADDMALITE TO/2021 NER-GDMA.SHINGE

		ROVIN u.c. 096			BUAYAS '		NA DE RE Serie 084	1 001 -
	Menendez Telf.: 04 2	Direct Gilbert S/ 511677 - C	cion: n Y Av. C Suavagu	arios Lu il - Ecua	ris Plaza Danin doc	Fech	00028 ade Ault: 11/E	NERO/2020
1	TRIBUYENT	EESPEL	MILDRES	1-2-42			L SRI # 11	26066893
	DEL TRASLADO;	77 - 7	/.		FECHA DE TERMINACIO	N DEL TRASLA	00:11 77	
ATOS D	E COMPRO	BANTE I	E VENT	ΓÄ				
(IPO:			. * -					
lo. Autorizad					No. de Comprobent			
	e Decleració		3 :	. ,,	TRASLA	DO DE N	IATERIAL I	PETREO
A.	DEL TRASLA	_{(DO:} C	CONS	IGNACIO	N		☐ DEVO	LUCION
COM			TRASL	ADO ENT	RE ESTABLECIM	KENTOS :		RTACION RTACION
=	ITINA NSFORMACI	ON4			EMPRESA EMISOR ITINERA	NTE DE	□ OTRO	84
		Con 10		PODANTE	S DE VENTA		Fogue	Tempora
	E PARTIDA:			DES	TINO (PUNTO DI		<u> </u>	A
	<u> Lidvelan</u>	PEL-DEAT	NAME OF THE PERSON NAME OF THE P	<u>~</u> _		WOHORN DI	17 2 May 17	PRISTA /
RUCICI	a account	P.C. GAL	10 ×	1118	RUC/CI	mid 2	rivida - f	far
MONRIE O 1655	N SOCIAL PARCE	CF 270	/ (3) //	7	PLACK:	79 - 7.	; ~ ,	
			1/2	al	Intion			
			, , ,	,				
Dentificac	HON DEL REMI	tente 📖						
DENTIFICAC	ION DEL REMI	TENTE	BIENE	S TRA	NSPORTADO	os:		- 1
DENTIFICAC CANTIDAD	LINIDAD	TENTE	BIENE		NSPORTADO CRIPCIO			\$7
		TENTE	BIENE					<u> </u>
		TENTE	BIENE					
		TENTE	BIENE					
		TENTE	BIENE					
		TENTE	BIENE					
		TENTE	BIENE					
		TENTE	BIENE					
		TENTE	BIENE					
		TENTE	BIENE					
		7,	ed .					
		7,	BIENE					
		7,	ed .					
		7,	ed .					
		7,	ed .	DES				1
		7,	ed .					

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS R.U.C. 0960000140001

Av. Pedro Menendez Gilbert S/n Y Av. Carlos Luis Plaza Dañin Telf.: 04 2511677 - Guayaquil - Ecuador

Serie 004 - 001 -0003033

	COMINIE	YENTE ESPECIAL RESOLU	JCIÒN Nº SEDE	Fecha de Aut: 11/ENERO/
- ECHANDE II	WOODEL TRAS	HADO: 1 CON CONTRACTOR		L Aut. SRI# 11280869
DATO	B DE COA	PROBANTE DE VENTA	FECHA DE TERMINACION	DEL TRASLADO. / / CELLA /S.C.
્¦ ' " " ા			ß	
No. Autor	ización:		- ()	
Númer	o de Decle	ración Aduanera:	No. de Comprobante	de Vente;
MOTIV	O DEL TR	ASLADO:	TRASLAD	O DE MATERIAL PETRE
□ v _i	ENTA	CONSIGNA	CION	
	MPRA	TRASLADO E	NTRE ESTABLECIME	DEVOLUCION
U ™	ANSFORM			
5 - Co	De partid	COUTER COMPROBAN	OR EMISOR ITINERANT ITES DE VENTA	FEDE DOTROS
			ESTINO (PUNTO DE L	Fedro Carlos
RUC/CL	TIFICATI	PE-PESTIVATARIO		
HOMBREORY	cucadu	Colicion	RUC/CL C	NON-DEL TRANSPORTISTA
		en all Enough	HOMBRE O PRESIDENTE	FACE Limstra
			PUCK COM	35/9 /5-3),
DENTIFICA	CION DEL RE	MITENTE Prouts	196-	
11111X				*** ;
CANDIDAD	IMMEAN	BIENES TRA	NSPORTADOS:	
/ LIDAU	AMOND.	DES	CRIPCION	
	-	1314110		
	370 ·	<u> </u>		
	/			
	/-		-/	
	/		/	
	/ _			
<u>/</u>				
/		/		
	T	/		
		/		
T				
	() 	<u> </u>		
	1/2	?		.,
1/2	2 3/2	* 1	-	
7.7	10			all a still and
DEC	PACHO /	-		MAN ANTON
AR Mannia		MARCO ANTONIO RUC: 0919030234001, AU 01 - 004100 - CADUCA: 11/ENERO/2	-	RECIBI CONFORME

Guayaquil, 26 de Enero del 2021 Oficio No. DPOP-JNC-00233-2021

Abogado

Giancarlo Álvarez Guevara

COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS DE CONTROL

En su despacho. -

Referencia: Memorando No. GPG-DPOP-MAS-2021-08

En atención al Memorando en referencia, de la Arquitecta Andrea Salvador, Responsable de Supervisión, Administración y Control, mismo que guarda relación con el Oficio N° ${\bf PG\text{-}SGR\text{-}06290}$, donde me adjunta la matriz de seguimiento del Examen Especial de Auditoria Interna DNA-AI-168-2019, referente a la administración de los productos extraídos de la Cantera YOLAN DOS.

Dando cumplimiento a las recomendaciones por la Contraloría General del Estado, cúmpleme en remitir información documental (informes de producción y auditorias semestrales), que demuestran las acciones tomadas por parte de la Dirección Provincial de Obras Públicas.

Se adjunta CD.

Agradeciendo de antemano, la atención que dé a la presente.

Atentamente,

Ing. José Nicola Célleri

Director Provincial De Obras Públicas

cc: Coordinación General de Infraestructura,

Archivo

Elaborado por:

Loda, Marita Hernández Guerrero

Analista Senior

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS COORD. DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMO DE CONTROL

EL RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA , ACEPTACIÓN NI APROBACIÓN DEL CONTENIDO

Prefectura del Guayas

Seguímiento de Recomendaciones de Contraloría General del Estado

							ľ			MANAGE DE MONDO AND				-
AUMERIO DE INFORME	TENA DEL MACORAE	•	PEREDOO	SINDOWNERODE	persona a un	CINAMINANIO .	T	DEPOSIONE DE	1			BICANSADO SE LA UNIDAD	CHESTRONCOCHES	
		90630	MAS7A		CHOIGH	1074	PARECIAL	AUTOMOAD	MAZOS	DENOSCIDAZS ASIGNADAS	ACOUNCES			
				Éagiquadon y emisga del marecial potivo un autoritadones de libre Aprovediamento										
				Recommendations							Mediante davo GPG- PG-CLN-03779-2020 de 12 de tebiero de 2020, Se saliano la promogo de			
				at Orector Provential de Otras Pubidas							plata por 24 meres Dikto PG SER-00196 ftg11 Se solicies a la Agencia de			
				3 Efertuaria un cominno ségumento y control de los plaços de vigencia de las Recolaciones de la automitación de las e andioverbantento de mantrales de							Argulation Contribly fringly deflectivos Naturales no Renovables, se proporcime el usamo e commanda del			
											didunu des lles des Pulats		-	
				Relater by property to it included to it included to be defected by a defently at it included to it is interested to the included to it included to the included of the appropriate of it included to the			· <u>- ·</u>				En respuesta del oficio DP DP. PRC-0038-7023, 14 Charma autoridad mediana ochoo PG. SCR-00197.			
				ALIMATORIO RESISTACIONE DATA SU TRESION Y RIVAD AI MINISTRADO DEL SETTOR							ACH DELEGAN			_
				Nero zoo an is przenizach de ka Untimes semestrales de producodo y sudizados. de espicisación de material páireo							Analysis Senior George 14G GERALD CAMPLIAND. Dere que efictive fortrames samisanos inherentes al ligne acompitamento	•		
		_		Decemendacon										
				4) Greator Provencial de Obras Publicias										
				5 Solution 1 vertican all complements of the configuration de tos conditions parallel de solutions and all configurations are defined by the respective presentations of configurations. The property of the			-				Con legal 3 de enera de 2021 a travel de tro olecos 16 son 2019 2021 la G. SCR-00199 3021 PG-5 GR-00194 2021 la G. SCRES MAS, 2021 la G. SCRES MO198-2021 La mainta, autoridat frince a Menderno de fenera.			
				Faliq de administración y comindi de los productos extraldos de la camaça						•	PRODUCCION ENCESTRALES Y LAS			
				Regard additiones		-					AuGaTORAS pendienas, as somo tos controles correspondentes al año 2020. Mediante			
				Al Oversor Provincial de Obras Publicas						-	Cheo DPOP JNC-0067-2021 in segme to primite pricesuperstance para la portrafection de las authorists de la contrafection de las authorises de la contrafection de la contraf			
		·		di Dubordin v vudevnika ji responsabili di is unesu sebberi interme, diring chi produzioni di marini primi, devi un'erro un'erropi di un'erropi di produzioni que germi er condut d'evi in registo de si sila de de directo de erropi di indu mentra di primi erropi primi erropi primi erropi primi erropi di un'erropi di la librationi erropi della						•	No informes semesticales de productura o			
				3. Taborers un manual de poes demente de septies con regestro control y destrool de practición de la partición de production de la manta minma de cara applicable de la pagistada por la Manuen Audricha de y accompado en el sera correspondente par su correspondente de la partición de		<u>.</u>	<u> </u>		· · ·					
	e e repeat à name ; sol ét negativement sol ét negativement et et répeat à company et e repeat à company			9 4 3	Petro					for comment for the comment and the first for the		THE GERALD CAMPUZAND		
Prat. Al Dide 2019	001 v 1 th Openance of the physical openance formal		19 Sept. 14 NO-Abr 18	Liegakiado por responsable de la camera del recinco responsable de la obra, a ho de o abelacionale en la vincega y i recebbolo de los	Provenced de Dezs Publicas y Ternicos		2.79	PG-SGR-05378-7020-PG- SGR-06290-2020, OFICID NO OD76-34G-PG-CSROC	CUMPLIMIE D	Decrete Prounted de Davis Pudésts y sumita del ling: Valques, Coordinader de Infraescriques and de semante de facts 000		AND ANDRES SALVADOR VARIODE RESponsorede		
	09050181310077, por el perodo comparandos ente			miservalet, escratogo que la conserta. 9 Establecera conjuntamente con los secvolores responsables de la circurat, un	Responsibles de Diora			ź.		GAG-PG-CSADC 20 DE FECHA DE 12 2020	9	control de la Direccion Provincial de Obras Publicas		

				•	tel 30 de abus de 2018
	It concentral spheroes pringpal on the reflected in the decime medium and the decime to the contract of the co	TO Cook datas can al Overciar administration of microlitarce a lan voltatelat de la entrador, mediante el respect astréa EMS, del civo, il en mantenada i a despuésable de serviciones de la territoria el executado que replisa a las cales de la estada el las cales de la estada el las cales de la cales del cales del cales de la cal	Recommendationers JU Overvior Promotive de Obras righticas	Sake de consol en la transportación del material per en de la volgazira con codigo (S.P). 179	I formulation de registo que compañe e después ou male de entre de la acroectivada que milha midrampant el-faded est como devide e de vanidad cariere y l'obstrom, formês e vuels destin de la place perior (i. (Heb. dendad vi- leo de enteres) (cedep de esquito combinir y applicados del transacció, numbre y acribido del estora en esponsable de las de la colombina in glacico do un el replacabile de la cariesa, des promita compara la cavitada de mitreval petro destinació parte a los ses promitas compara la cavitada de mitreval petro destinació parte a los ses promitas compara la cavitada de mitreval petro destinació parte a los ses promitas compara la cavitada de mitreval petro destinació parte a los ses promitas como los enformes; seminadas que manistra do recimio, responsable, de la deles.
sheppen elec (projente dels 2001) se poera consenso para consenso con consenso consenso consenso c			-		Reduceric orbitos (DPC) II AIC 20(4) 20(4) ye da comitostarcom atoritor (PGC 500 ABS(PGC 2001) ABS(PGC 40) 444 40 400 400 400 400 400 400 400

Memorando nº. GPG-DPOP-MAS-2021-08 Guayaquil, 25 de diciembre de 2021

Asunto:

SEGUIMIENTO Y RECOMENDACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.

Ingeniero José Nicola Celleri Director Provincial de Obras Publicas

Ciudad, -

En atención a lo solicitado por la Coordinación de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control, a través de oficio PG-SGR-06290, adjunto al presente, sírvase encontrar la matriz de seguimiento del Examen Especial de Auditoria Interna DNA-AI-168-2019, referente a la administración de los productos extraídos de la cantera YOLAN DOS.

Adjunto encontrara los documentos de soportes que respaldan las acciones tomadas por parte de la dirección a su cargo, así como el CD, con los digitales de los informes de producción y las auditorias semestrales, que fueron puestos a conocimiento del ministerio de energía y recursos renovables con la finalidad de dar cumplimiento con lo establecido de conformidad por el ministerio sectorial.

Sin otro particular.

Atentamente.

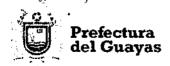
Arq. María Andrea Salvador Minuche.

Responsable de Supervisión, Administración y Control.

Dirección Provincial de Obras Públicas.

cc: archivo

aeg. 1/2



Dirección Provincial de Obras Públicas

Oficio No. DPOP-JNC-0012--2021

Guayaquil, Enero 05 de 2021

Abg.

Giancarlo Álvarez Guevara Coordinador De Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control En su despacho

Referencia: Oficio No. PG-SGR-06290-2020 del 8 de Dciembre de 2020

Mediante la presente se adjunta Oficio. JNC-2091-2020, el mismo que guarda relación con el oficio No GAG-PG-sgr-06290-2020 y el oficio No. 0078-GAG-PG-CSROC-20 respectivamente, en el que se da 'por contesta y se aporta prueba documental de los soportes que demuestran como se lleva hoy en día la cantera Yolan 2.

Sin otro particular me suscribo de usted, sin no antes agradecerle la atención a la presente.

Atentamente,

Ing. José Nicola Célleri

ھي (

DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS

cc: Coordinación General de Infraestructura, Direccion de Estudios y Proyectos Procuraduría Síndica Provincial, Archivo

JNC/CLC/EGV

RECIBIDO POR:

Danna García Pazmiño Asistente de Archivos de Contratos Dirección de Obras Públicas

1 8 ENE 2021

40:52

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
COORD. DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
DE ORGANISMO DE CONTROL

RECIBIDO

FECHA: 65 01 20

HORA: 19138

EL RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO
NO SIGNIFICA . ACEPTACIÓN
NI APROBACIÓN DEL CONTENIDO

1/9



Oficio No. DPOP-JNC-0012--2021

Guayaquil, Enero 05 de 2021

Abg.
Giancarlo Álvarez Guevara
Coordinador De Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control
En su despacho

Referencia: Oficio No. PG-SGR-06290-2020 del 8 de Dciembre de 2020

Mediante la presente se adjunta Oficio. JNC-2091-2020, el mismo que guarda relación con el oficio No GAG-PG-sgr-06290-2020 y el oficio No. 0078-GAG-PG-CSROC-20 respectivamente, en el que se da 'por contesta y se aporta prueba documental de los soportes que demuestran como se lleva hoy en día la cantera Yolan 2.

Sin otro particular me suscribo de usted , sin no antes agradecerle la atención a la presente.

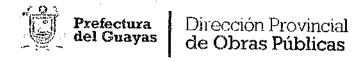
Atentamente,

Ing. José Nicola Célleri

DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS

cc: Coordinación General de Infraestructura, Direccion de Estudios y Proyectos Procuraduría Síndica Provincial, Archivo

INC/CLC/EGV



Oficio No. DPOP-JNC-2091--2020

Guayaquil, Diciembre 29 de 2020

Ing. Susana González Rosado Prefecta "Provincial del Guayas En su despacho

Referencia: Oficio No. PG-SGR-06290-2020 del 8 de diciembre de 2020

En contestación al oficio de la referencia, el cual guarda relación con el Oficio No. 0078-GAG-PG-CSROC-20, suscrito por el Ab. Giancarlo Álvarez Guevara, Coordinador De Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control, cumplo en informar e indicar lo siguiente:

petracion y entrega del material petrac sin autorizacion de libre aprovechamiento aprovechamiento retraso en la presentacion de los informes semestrales de produccion y suditados de explótacion de material petreo 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	ITEM	ASUNTOS TRATADOS Y AGUERDOS	
aprovechamiento aprovechamiento aprovechamiento retreso en la presentacion de los informes semestrales da produccion y auditados de explotacion de material petreo 2 2 aprovechamiento retreso en la presentacion de los informes semestrales da produccion y auditados de explotacion de material petreo 2 aprovechamiento retreso en la presentacion de los informes semestral con de informes el llevar accion de proceso de contretacion de informes el llevar accion de poder presentario los primeros dias del afio como lo dice la le sin embargo por segunda ocasión el proceso es declarado descierto Desde el conociminete de los productos extraidos de la contreta los controles respectivos en bitacores donde se en bitacores donde se en bitacores donde se en bitacores donde se conterial que trensporta per la guia de material la cantidad de material que trensporta relevante por el control Desde el conociminete de las recomendacion de la auditoria interna se socializo y asu vez de la auditoria interna se socializo y asu vez de la auditoria interna se socializo y asu vez de la auditoria interna se socializo y asu vez de la auditoria interna se socializo y asu vez de la auditoria interna se socializo y asu vez de la auditoria interna se socializo y asu vez de la auditoria interna se socializo y asu vez de la auditoria interna se socializo y asu vez de la auditoria interna se socializo y asu vez de la conciminate de la auditoria interna se socializo y asu vez de la conciminate de la auditoria interna se socializo y asu vez de la conciminate de la auditoria interna se socializo y asu vez de la conciminate de la auditoria interna se socializo y asu vez de la conciminate de la auditoria interna se socializo y asu vez de la conciminate de la conciminate de la conciminate de la conciminate de la auditoria interna se socializa de la conciminate de la c		Explotacion V entrega del material	ACCIONES TOMADAS
retreso en la présentacion de los informes semestrales de produccion y auditedos de explotacion de los informes semestrales de produccion y auditedos de explotacion de informes el llevar acci el proceso de contratacion de informes el llevar acci el proceso de contratacion de informes el llevar acci el proceso de contratacion de infirm de poder presentario de poder presentario los primeros dies del afio come lo dice la lei sin embargo por segunda ocasión el proceso es deciarado descierto. Desde el conociminete de las recomendacion de las auditoria interna se socializo y asu vez infi. Responsable de esta area toma los controles respectivos en bitacores donde se conterna controles respectivos en bitacores donde se controles respectivos en controles respectivos en bitacores donde se controles respectivos en controles respectivos	Į.	Petras sin autorizacion de libre	se mantubo reunion con
retrisco en la presentacion de los informes semestrales de produccion y unditados de explotacion de material petreo 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	1 1	aprovechamiento	Arca con el afan de que
retraco en la presentacion de los informes semestrales de produccion y suditados de explotacion de material petreo 2	1	1	se tramite la prorroga
informes semestrales de produccion y auditados de explotacion de material petreo 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	<u></u> .		ya que existia informe
Informes semestrales de produccion y suditados de explotacion de informes el livvar acos de material petreo 2 Informes el livvar acos informes el livvar acos del proceso de contratacion de infirm semestral con el afen de poder presentario los primeros dies del afio eomo lo dice la leta in embargo por segunda ocasión el proceso es deciarado de se recomandacion de la auditoria interna se socializo y asu vez infig. Responsable de esta area toma los controles respectivos en bitacores donde se verifica en la guia de material la cantidad di material que transport infirmacion relevante para el control Desde el conociminato de las recomandacion relevante para el control Desde el conociminato de las recomandacion de las recomandacion de las recomandacion de las recomandacions de las reco		retrate en la presentation de la	
paditados de explotacion de informes el llevar acas el proceso de contratacion de infirm semestral con el afan de poder presentario los primeros dias del año como lo dice la letan esta esta el proceso es deciarado descierto. Desde el conociminato de las recomandacion de las recoma	i .	informes semestrales de	PR Dioliza nua Ara
material petreo el proceso de contratacion de infirm semestral con el afan de poder presentario los primeros dies del año come lo dies la lesin embargo por segunda ocasión el proceso es deciarado descierto. Desde el conociminate de las recomendacion de la auditoria interna se socializo y asu vez destre de material la cantidad de las recomendacions de la auditoria interna se socializo y asu vez de la suditoria interna se socializo y asu vez de la se seconalizo y asu vez de la seconalizo y asu vez de la seconaliza y asu vez de la conociminate de la seconaliza y asu vez de la conociminate de la seconaliza y asu vez de la conociminate de la seconaliza y asu vez de la conociminate de la seconaliza y asu vez de la conociminate de la seconaliza y asu vez de la conociminate de la seconaliza y asu vez de la conociminate de la conociminate de la seconaliza y asu vez de la conociminate de	ŀ	V auditados de evalera e e ele	
felta de administracion y control de los productos extraidos de la controles des decides de los productos extraidos de la controles de la cont	1	material petres	Informes el llevar acabe
Felta de administracion y control de los productos extraidos de la conociminato de notaria que transporta de cantera de cantera de la conociminato de la cantera de la cancelminate de las recomendacions de la cantera de la cancelminate de las recomendacions de la cantera de la cancelminate de las recomendacions de la cantera de la cancelminate de las recomendacions de la cantera de la cancelminate de las recomendacions de la cantera de la cancelminate de las recomendacions de la cantera de la cancelminate de las recomendacions de la cantera de la cancelminate de las recomendacions de la cantera de la cancelminate de las recomendacions de la cantera de la cancelminate de las recomendacions de la cantera de la cancelminate de las recomendacions de la cantera de la cancelminate de la c		maranar potreo	
Felta de administracion y control de los productos extraidos de la conociminato de notaria que transporta de cantera de cantera de la conociminato de la cantera de la cancelminate de las recomendacions de la cantera de la cancelminate de las recomendacions de la cantera de la cancelminate de las recomendacions de la cantera de la cancelminate de las recomendacions de la cantera de la cancelminate de las recomendacions de la cantera de la cancelminate de las recomendacions de la cantera de la cancelminate de las recomendacions de la cantera de la cancelminate de las recomendacions de la cantera de la cancelminate de las recomendacions de la cantera de la cancelminate de las recomendacions de la cantera de la cancelminate de las recomendacions de la cantera de la cancelminate de la c	1		contratacion de infirme
de poder presentario los primeros dias del año como lo dice la le sin embargo por segunda ecasión el proceso es declarado descierto Desde el conociminate de la auditoria interna se socializo y asu vez ing. Responsable de esta area toma los controles respectivos en bitacores donde se verifica en la guila de material que transport , rynton baneficialiu y mes infirmacion relevante para el control Desde el conociminate de las recomendacione de las auditoria interna se socializo y asu vez ing. Responsable de	>		FOMOSTED CON all afen
Feita de administracion y control de los productos extraidos da la contera de la conterna de la contera de la cont	_		de poder presentario
Feita de administracion y control de los productos extraidos da la controla controla controla controla controla controla contera controla	1		los primeros dias dal
Feita de administracion y control de los productos extraidos de la controlar de los productos extraidos de la cantida de la cunidad de seta area toma los cantera Feita de administracion y control de los productos extraidos de la cantidad de material la cantidad de material la cantidad de material que transport, control baneficial lu y mes infirmacion relevante para el control de las recomendaciones de las auditoria interna se socializo y asu vez de las recomendaciones de las auditoria interna se socializo y asu vez de las recomendaciones de las auditoria interna se socializo y asu vez de las recomendaciones de las auditorial de la auditorial de las auditorial de las auditorial de la auditorial de l]		año como lo dice la lev
segunda ecasión el proceso es deciarado descierto Desde el conocimineto de las recomendacion de la auditoria interna se socializo y asu vez. Felta de administracion y control de los productos extraidos de la esta erea toma los controles respectivos en bitacores donde se verifica en la guia de material que transporte, contro beneficial iu y mass infirmacion relevante para el conociminate de las recomendacions de las recomendacions de la suditoria interna de la suditoria interna de la suditoria interna de socializo y asu vez. [Ing. Responsable de la conociminate de la suditoria interna de la suditoria interna de la suditoria interna de socializo y asu vez.			jsin embargo por
proceso es decigrado descierto Desde el conociminato de las recomendacion de la auditoria interna se socializo y asu vez ing. Responsable de esta area toma los cantera Felta de administracion y control de los productos extraidos de la bitacorea donde se cantera Esta de extraidos de la cantidad de material la cantidad de material que transporte per el conociminato de las recomendacion de la suditoria interna de la suditoria			segunda ocasión el
descierto Desde el conociminate de las recomendacion de la suditoria interna se socializo y asu vez ing. Responsable de esta area toma los controles respectivos en bitacores donde se verifica en la gula de material que transport , renton beneficialiu y mes infirmacion relevante para el control Desde el conociminate de las recomendacion de las recomendacion de la suditoria interna se socializo y asu vez (ng. Responsable de			Proceso es deciarado
de las recomendacion de la auditoria interna se socializo y asu vez se socializo y asu vez ing. Responsable de esta area toma los controles respectivos en bitacores donde se cantera de la cantidad de material la cantidad de material la cantidad de material que transport ingeneración de la conociminate de las recomendacion de la suditoria interna se socializo y asu vez (ing. Responsable de	·		desciento
de las recomendacion de la auditoria interna se socializo y asu vez se socializo y asu vez ing. Responsable de esta area toma los controles respectivos en bitacores donde se cantera de la cantidad de material la cantidad de material la cantidad de material que transport ingeneración de la conociminate de las recomendacion de la suditoria interna se socializo y asu vez (ing. Responsable de	1		Desde el conociminato
de la auditeria interna se socializo y asu vez; ing. Responsable du esta area toma los centera los cent			de las recomendaciones
Feita de administracion y control de los productos extraidos da la cantera can			de la auditoria interna
Felta de administracion y control de los productos extraidos da la cantera la	ľ		se socializo y asu vez el
Felta de administracion y control de los productos extraidos de la cantera can	i		ing. Responsable de
Felta de administracion y control de los productos extraidos da la verifica en la guia de material que transport , cunton baneficial iu y mas infirmacion relevante para el conociminate de las recomendacione de la suditoria interna se socializo y asu vez e log. Responsable de	1		esta area toma los
los productos extraidos de la en bitacorea donde se verifica en la guia de materia i la cantidad di materia i que transport, conton baneficiario y mes infirmacion relevante para el controi Desde el conociminate de las recomendacione de la auditoria interna se socializo y asu vez e ing. Responsable de	1	Folto de administración y control de	CONTROLES respectives
centera verifica en la gula de material la cantidad de material que transport , conton beneficiario y mes infirmacion relevante para el conociminate de las recomendacions de la auditoria interna 4e socializo y asu vez « log. Responsable de	i 2	los productos extraidos de la	en bitacores donde se
material la cantidad de material que transport , conton baneficial lu y mes infirmacion relevante para el control Desde el conociminate de las recomendacione de la auditoria interna se socializo y asu vez (ing. Responsable de	i	centera	Verifica en la gula de
material que transport , centron baneficiario y mes infirmacion relevante para el control Desde el conociminate de las recomendecione de la suditoria interna se socializo y asu vez ing. Responsable de	i	1	material la cantidad de
Desde el conociminato de las recomendacions de la suditoria interna se socializo y asu vez ing. Responsable de	i		material que transporte
mas infirmacion relevante para el control Desde el conociminate de las recomendacione de la auditoria interna se socializo y assu vez (ing. Responsable de	i		Conton baneficiario
Pelevante pare el control Desde el conociminate de las recomendacione de la auditoria interna de la auditoria interna de la auditoria de la a	!	}	mes infirmacion
Desde el conociminato de las recomandaciono de la auditoria interna se socializo y asu vez (ing. Responsable de	1	1	relevante para el
de las recomendacione de la auditoria interna *a socializo y asu vez « lng. Reaponsoble de	Í		
de las recomendacione de la auditoria interna *a socializo y asu vez « lng. Reaponsoble de			<u>!</u>
de las recomendacione de la auditoria interna *a socializo y asu vez « lng. Responsable de			Desde el conociminato
de la auditoria interna se socialize y assu vez « l'ug. Responsoble de	ĺ	1	de les recomendaciones.
ing. Responsable de	ĺ		de la Guditoria interna
! !'ng. Responsable de	İ		** SOCIATIZO Y BEU VEZ GI
	1	i	l'ng. Responsable de
9stn Gree tome tos	1	i e	gatu area toma los
Controles respectives	1		CONTROLES respectives
4 en bitacores dende se	4		en bitacores donde se
Yerifica un la guia de	1		Yerifica un la guia de
muturial is contidue d.	I		muturial la cantidud de
	1		Mutalial was harmonis :
, centon beneficiaria	1		, centon beneficiario y
		i	mas infirmacion
Parts de control en la tresportación de la t		Palta de control en la tresportacion	relevante para el
del material petreo de la volguete i control	,	del material petreo de la volguete	
con codigo 15-PJ-329		CON CODING 15-PJ-329	
Se hacen los		·	Se hacen los
seguimientos con el			seguimientos con al
contrate de impacte ambiental para / Contratente con el fin	e	contrato de impacto ambiente ana	CONTRATONE CON EL file
consultoris por permiso ambientel de l'egar a un souerde		consultoria por permita ambinomi	de liegar a un scuerdo
Option to a service of the control o		- SAUDIGMENT	entre las partes, sin
GUILDING A DEFTES, 210			embergo el gerente de
la emareta de			la amerara no contesta

Se adjunta documentación como prueba documental en la que se refleja la manera en la que nos encontramos llevando la documentación una vez recibida las recomendaciones de auditoría interna.

Sin otro particular me suscribo de usted

Atentamente,

Day: José Wicola Célleri

DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS

ec: Coordinación General de Infraestructura, Dirección de Estudios y Proyectos Procuradaria Sindica Provincial, Acchivo

JNC/CLC/EGV

Annexum Statement Colored Colo and su commendations of sure of the first of contact

Believe Erreinald de Guayas

Relability in the same of the water of the TAPICSETTICHE DE LA DOCUMENTATION

NO CONSTITUENT OF THEORY INVALIDATION OF THE RISTAR OF CITAL CITAL COLUMN TO THE SHE MESTEL TIVA VERBIT LONG

Sugar Sugar Sugar Sugar Sugar Sugar



Dirección Provincial de Obras Públicas

Guayaquil, 09 de Diciembre de 2020 OFICIO No. DPOP-IMDC-G-010-2020

Ing.
Withberto Gonzalez
Subdirector Administrativo
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, adjunto el reporte de despacho y las copias de las guías (azules) de remisión desde la Serie 004-001-0002865 a 004-001-0003033, que corresponde al reporte diario de despacho de materiales del Área de Libre Aprovechamiento Yolan Dos ubicada en el Cantón Daule, dichas guías hacen referencia al despacho realizado en el periodo 03 de Septiembre al 06 de Diciembre del 2020.

Agradezco la atención prestada.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Cc:

Ing. José María/del Cioppo

Subdirector Provincial de Obras Públicas

ing. Omar Lince, Responsable de Despacho y Control Eco. Félix Aguilar, Responsable Administrativo de Bodeg Bodega General

Recibido: K. Candenno (Omar Lince)

Fecha 10-17-20 Hora V:13

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PROUNTIAL DEL CULVAS.

PROVINCIAL DEL GUARAS

SUBDIRECCION ABBINISTRATIVA RECIBIDO POR PORTO SALA

FECHA 10-12-1020

HORA. 3:10 P-

E BPAGRIAS

4P (CON Adjunt

acción	SERVIDOR	PUESTO	FIRMA
Elaborado por	Ing. Gerald Campuzano Romero	Analista Senior Geólogo	

Bodega General

Archivo.

Recibido: V. Carlono. Hora 15:13.

TOTALS	Transfer		Prefectura Dire	ección Provincia Obras Públicas	1	PERIO	DO: 03-Septien	DESPACHO DE bre-2020 al 06-Dicie	mbre-2020	AL	
	Process Proc		 '			LUGJ	R: Área de libre	aprovechamiento Y	DLAN DOS		
1147-200 Imp part Nature Ood Coppe Japan No. 1947	1.47920	FECHA	SOLICITADO POR			TIDO DE LES COMPANS				REFEREN	- CUI
110-2009	1,4950 1,49		Ing José Maria Del Clopp						Linea No	Hoja No.	Guíu No
1847/1859	18-20			o Ricardo Roje;	16-378						
18-2000 1-19 1-1000 Capelle 1-10	Margins Marg				16-423	Hormigén Astálico					
1967/1969 1967 19	March March Courts March Mar			 -			12				
18479500 10g Herry Chelcho	1998 1997 1998 1997 1998						12				
Section							12			 -	
Medical Company	1.000 10							Pedro Carbo			
167,2006 Telephone	19.10.00.00 Prints Print	16/0/2020						Pedro Carbo	978		
Amelianis	Industrial	9/9/2020							679	6.0	
1	1.4500 1		Amulada	Anuloda					~	₽B	2074
19. 19.	18 18 18 18 18 18 18 18			julio Morales							2079
1979 1979	1975 1975				18-417						
1995 1997	1995 1995 1				18-373						
1999 1999	1999 1999					Hormigen Katilitico					
						Hormigán Astállico	12				-
	1909006 Sep Houry Guelge	_					13				
1999/1999 Bay Horsey Guegles Development 19-117 Herrolight Addition 12 Pedro Carbo 69 69 7914	1009906 bay Henry Guelge Design Control 10-171 Normigén Adelites 13 Pedro Gurbo 500										
1948000 May Therey Chalges	1996 1997 1997 1998 200						13				
	1922000 Tog Henry Creation 182 Packer Contains 193						13				
1997 1997											
Page Page											
19/2000 Ing Henry Chelges	1972000 199 Henry Chelpha Anderson Commun. 10-200 Prinfit Broodlers 31 April										
10-2000 Ing Henry Custps Degre Rengullo 1-0-5-00 Complete National 19 Mercellon Merchants 987 00 1991 10-2020 Ing Henry Custps Editated Renners 18-277 Increasing Authority 19 Mercellon Merchants 987 00 1991 10-2020 Ing Henry Custps January Custps 19-418 Increasing Authority 19 Mercellon Merchants 00 00 2094 10-2020 Ing Henry Custps January Custps 19-418 Increasing Authority 10-2000 Ing Heary Chaigh. Edger Recyclide 11-3-30 Internation. 19 Marcellow Medicates 80 60 7097											
18-9920 hg Kenny Chulpe Edistofe Remen 16-173 Trimings Antonios 12 Mercellos Merideata 989 00 1992	1979	10/8020							696		
1002000 Ing Feory Custype Seas Castille 111-152 Execution 11 Merculles Marchaulan 888 60 5893 1002000 Ing Feory Custype Infert Study 101-162 101	10.0000 Ing Heary Chalps	10/2020						Marcelino Mariduofia	697	80	
10-2020 Jug Henry Gralpe Peter Baldys 19-148 Exemples Audition 18 Mercellos Meditarins 680 60 2931	10-9202 Ing Henry Casips Protes Palicy 16-10 Economic National 12 Mercellus Maridants 602 60 5294	10/2020	ing Heary Gustpa		!				588	60	
19/2002 Jog Henry Grulph Honry Cordorn 16-439 Honry Green 16-209 Honry Green 18-209 Honry Green	10/2000 Ing Henry Chalpe Honry Corders 16-39 Honry Enthlish 16 Microellin Matcheelin 600 60 2894 10/2001 Ing Henry Chalpe Javier Chines 18-391 Honry Enthlish 12 Microellin Marcheelin 602 61 2006 10/2001 Ing Henry Chalpe Javier Chines 18-341 Honry Enthlish 12 Microellin Marcheelin 602 61 2007 10/2000 Ing Henry Chalpe Javier Chines 18-345 Honry Enthlish 18-345 Microellin Marcheelin 602 61 2007 10/2000 Ing Henry Chalpe Javier Chines 18-345 Honry Enthlish 18-345 Microellin Marcheelin 602 61 2008 10/2000 Ing Henry Chalpe Javier Chines 18-415 Honry Enthlish 19 Patric Chine 606 61 2008 10/2000 Ing Henry Chalpe Javier Chines 18-415 Honry Enthlish 19 Patric Chine 606 61 2008 10/2000 Ing Henry Chalpe Javier Chines 18-415 Honry Chalpe 19-410 Microellin 600 61 2008 10/2000 Ing Henry Chalpe Javier Chines 18-425 Honry Enthlish 19 Patric Chine 600 61 2008 10/2000 Ing Henry Chalpe Javier Chines 18-425 Honry Enthlish 19 Patric Chine 600 61 2008 10/2000 Ing Henry Chalpe Javier Chines 18-425 Honry Enthlish 19 Patric Chine 600 61 2008 10/2000 Ing Henry Chalpe Javier Chines 18-425 Honry Enthlish 19 Patric Chine 610 61 2004 10/2000 Ing Henry Chalpe Javier Chines 18-425 Honry Enthlish 19 Patric Chine 610 61 2004 10/2000 Ing Henry Chalpe Javier Chines 18-225 Honry Enthlish 18-225 Patric Chine 612 62 2007 10/2000 Ing Henry Chalpe Javier Chines 18-225 Honry Chines 18-225 Javier Chines 18-225 Javier Chines 18-225 Javier Chines 18-225 Javier Chines 18-225 Javier Chines 18-225 Javier Chines 18-225 Javier Chines 18-225 Javier Chines 18-225 Javier Chines 18-225 Javier Chines 18-225 Javier Chines 18-225 Javier Chines 18-225 Javier Chines 18-225 Javier Chines 18-225 Javier	10/2020							689	60	2893
10/2012 hig Nemry Chulps Miguell Cornege 11-394 Normidde Authition 1.2 Microllino Maridented 600 61 2016	Montage Mignet Compage 18-994 Secunifor Addition 1 American Manifestal 601 61 2006 1000		ing Henry Guelpa						600	60	2894
19-1000 Ing Henry Chulge Javice Criega 19-148 Horrugida Authitico 12 Marcellais 400 61 2007	07-0000 Ing Henry Gruighs Javides Criega 10-148 Hormujeta Astillico 12 Marcellico Baldiardesis 603 61 2007 07-0000 Ing Henry Gruighs Francisco Allous 18-388 Reform Berullers 12 Marcellico 604 61 2008 07-0000 Ing Henry Gruighs Julio Mercales 16-149 Henry Gruighs 16-149 Henry Gruighs 16-149 Henry Gruighs 16-149 Henry Gruighs Marcel Gruines 18-149 Henry Gruighs 16-149 Henry Gruighs									61	2895
1962/2006 Parkery Coulage Principe Allons 18-365 Princip Deciliers 12 Parker Cities 601 612 620 612 620 613 620 620 623 623 62	Prestrict Decision Prestrict of Allons 13-268 Prestrict Decisions 12 Prestrict of Allons 13-268 16-189		ing Henry Gudpa							£B.	2685
19-2000 Ing Heavy Coulege India Morester 16-429 Hornolges Authlitico 12 Prefes Curbe 605 61 2009	1		ing Honry Gunipa	Francisco Allona	18-366					61	2997
1972/2010 Fig. Henry Cushps Henry Teles 19-427 Henry Henry Cushps 19-427 Henry Cushps 19-428 19-430 Henry Cushps 19-428 19-430 Henry Cushps July Henry Cushp	20-2000 Ing Heavy Couleys Merces Crosses 16-427 Hormsighe Antifetten 12 Parto Circles 600 61 2006			Julio Morales	16-428						2008
1972/2002 Ing Heary Chalps Energy Telles 16-430 Horselyde Artifities 12 Pedro Carbe 600 61 2001	10-100-100-100-100-100-100-100-100-100-			Marcos Chance	18-427						2899
10/10/2006 Imp Francy Coulage Dancy Charvez 18-117 Francy Charles 18-127 Francy Ch	Description Description				15-420						2000
	2009 19 19 19 19 19 19 19				15-417	Hormigen Ashitico					
16-22 Normage 16-22 No	18-22 18-2				16-425	Horszigón Astáltico					
15-2000 Top Honry Coulps Peder During Peder	10 10 10 10 10 10 10 10					Hermigés Asfáltico					
	Part Part					Hermigén Astilitico					
						Hormigón Antiléco	13				
							12				
							13				
10-2020 Ing Henry Cusips							12				
									_		
Page Page	Podro Carbo 10 Podro Carbo 11 Podro Carbo 11 Podro Carbo 12 Podro Carbo 63 2914							Podro Carbo	 ,		
	Pedro Clarbo Sept	M2020					12	Pedro Carbo			
Podro Carbo 921 63 2915 1920 Ing Henry Gualpa Jack Romero 18-414 Hormigén Ariático 9 Marcolleo Editodofin 622 63 2915 2920 Ing Henry Gualpa Jack Romero 18-414 Hormigén Ariático 12 Naranjal 623 63 2911 2020 Ing Henry Gualpa Jaine Penco 18-422 Hormigén Ariático 12 Naranjal 624 63 2912 2020 Ing Henry Gualpa Julio Morales 18-427 Hormigén Ariático 12 Naranjal 624 63 2918 2020 Ing Henry Gualpa Julio Morales 18-428 Hormigén Ariático 12 Naranjal 626 63 2920 2020 Ing Henry Gualpa Julio Morales 18-428 Hormigén Ariático 12 Naranjal 626 63 2920 2020 Ing Henry Gualpa Julio Morales 18-428 Hormigén Ariático 12 Naranjal 627 63 2921 2020 Ing Henry Gualpa Julio Morales 18-428 Hormigén Ariático 12 Naranjal 627 63 2921 2020 Ing Henry Gualpa Julio Morales 18-428 Hormigén Ariático 12 Naranjal 627 63 2922 2020 Ing Henry Gualpa Duury Chaves 18-417 Hormigén Ariático 12 Naranjal 630 63 2924 2020 Ing Henry Gualpa Julio Morales 18-428 Hormigén Ariático 12 Naranjal 630 63 2924 2922 2020 Ing Henry Gualpa Javier Balloja 18-416 Hormigén Ariático 12 Marcellas Mortidofia 630 63 2924 2928 2020 Ing Henry Gualpa Ricardo Rojas 18-428 Hormigén Ariático 12 Marcellas Mortidofia 630 63 2924 2928 Ing Henry Gualpa Ricardo Rojas 18-328 Hormigén Ariático 12 Naranjal 631 64 2028 2020 Ing Henry Gualpa Ricardo Rojas 18-328 Hormigén Ariático 12 Naranjal 633 64 2029 2020 Ing Henry Gualpa Marcel Ariado 18-328 Hormigén Ariático 12 Naranjal 633 64 2022 2020 Ing Henry Gualpa Marcel Ariado 18-328 Hormigén Ariático 12 Naranjal 637 64 2022 2020 Ing Henry Gualpa Marcel Ariado 18-328 Hormigén Ariático 12 Naranjal 637 64 2022 2020 Ing Henry Gualpa Marcel Ariado 18-328 Hormigén Ariático 12 Nar	Pedro Carbo Gallo Pedro Carbo Gallo Face								680		
Ing Henry Ousipe Jest Romero 18-114 Hormigide Astilisteo 19 Marcolino Estrictadia 422 63 2918	Ing Henry Cuelpa Jel Rormero 18-114 Hormigha Astálisco 12 Naranjal 623 63 2918								621		
Ing Henry Gualpa Jaime Pence 15-422 Hermégén Astélitico 12 Neranjal 623 63 2017	1999 10g Henry Qualpa Joino Ponco 13-422 Normigón Astátido 12 Normigál 624 63 2017										
12	Ing Henry Cualpa Danny Chavex 15-17									63	
2020 Ing Henry Gualpa Julio Morales 18-485 Hormsigén Astilideo 12 Nuranjal 628 63 2919	Ing Henry Cualpa Julio Morales 15-425 Hermigón Astilideo 12 Noramjal 628 63 2919			Danny Chavez							2918
2020 Ing Honry Cualpa Javier Battoje 16-418 Horrnigón Askiliteo 12 Maranjal 627 63 2920	Part Part										
Descript October Descript Oc	10 10 10 10 10 10 10 10				16-416						
18	100 100										
19-14 Hermigén Asfálisco 12 Marcelino Meridación 630 63 2924	19 19 19 19 19 19 19 19										
19.00 19.0	1976 1977 1978 1977 1978 1977 1978 1977 1978					Hermigén Astálisco					
Pedro Carbo Pedro Carbo	1920 Ing Henry Gualpa Ricardo Rojas 18-388 Hermigde Astélitico 12 Noraujal 633 64 2922										
Page Page	10-20 Ing Henry Gualpa Podro Cartia 16-388 Hormigéa Astéliteo 12 Noraujal 633 84 2922						. 8				
Pedro Carbo S94 S4 2028 S48 S4 2028 S48 S4 S48 10-20						12					
18-376 Hornigón Astálitico 12 Padro Carbo 638 64 2222	10.20 Ing Henry Cunlpn Migual Corme 18-375 Hermigén Agélitico 12 Pedre Carbo 638 64 2828						10				
2020 Ing Henry Cunips Javier Cledge 18-418 Hermigde Astálitée 12 Maranjal 638 64 2834	19.00 10 10 10 10 10 10 10						12				
12 Maranjal 837 64 2831	1920 Ing Henry Gualpa Anderson Cornoje 18-387 Hermigen Asthitice 12 Maranjal 638 64 2931							Naraujai			
	Ing Henry Gualpa Morros Cuence 18-382 Hormigen Astálitico 12 Naranjal 638 64 2932	2020									
12 Marayial 13-38 14-392 Marayial 13-38 14-392 Marayial 15-38 14-392 Marayial 15-38 15-392 Marayial 15-392 15-392 Marayial 15-392	120 100	2020									
2020 Ing Henry Gualpa Mario Andrade 18-375 Hormigéa Astàlitico 10 Pudro Carbo 640 64 2934 2020 Ing Henry Gualpa Javier Britleje 18-418 Hermigéa Astàlitico 12 Pedro Carbo 641 66 2935 2020 Ing Henry Gualpa Javier Britleje 18-418 Hermigéa Astàlitico 12 Neranjal 642 66 2935 2020 Ing Henry Gualpa Gabriol Arius 18-428 Hormigéa Astàlitico 12 Neranjal 643 66 2937 2020 Ing Henry Gualpa Eddy Ceroado CXM662 Hormigéa Astàlitico 8 Pedro Carbo 644 65 2930 2020 Ing Henry Gualpa Eddy Ceroado CXM680 Hormigéa Astàlitico 8 Pedro Carbo 646 66 2938 2020 Ing Henry Gualpa Marion Murtines CXM691 Hormigéa Astàlitico 8 Pedro Carbo 646 68 2938 2020 Ing Henry Gualpa Stalin León CXM696 Hormigéa Astàlitico 8 Pedro Carbo 647 68 2940 2020 Ing Henry Gualpa Marion Velsarez CXM697 Hormigéa Astàlitico 8 Pedro Carbo 647 68 2041 2020 Ing Henry Gualpa William Martines CXM697 Hormigéa Astàlitico 8 Pedro Carbo 648 69 2042 2020 Ing Henry Gualpa William Martines CXM697 Hormigéa Astàlitico 8 Pedro Carbo 648 68 2041 2020 Ing Henry Gualpa William Martines CXM697 Hormigéa Astàlitico 8 Pedro Carbo 649 68 2042	10-020 Ing Henry Guaipa Morio Androdo 18-375 Hormigéa Astálico 12 Pedro Carbo 641 68 2934										
12 Pedro (farbo 641 65 2935 100 100 100 100 100 100 100 100 100 10	12 Pedro Garbo 641 68 2935 1230 Ing Henry Gualpa Javier Britisje 19-418 Harmigen Antanteo 12 Pedro Garbo 641 68 2935 1240 Ing Henry Gualpa Gubriol Arius 15-428 Hormigen Antanteo 12 Nerunjal 642 66 2836 1250 Ing Henry Gualpa Angel Dottone CXM982 Hormigen Antaltico 8 Pedro Garbo 644 65 2930 1250 Ing Henry Gualpa Eddy Ceroado CXM989 Hormigen Antaltico 8 Pedro Garbo 644 65 2930 1250 Ing Henry Gualpa Marton Murfanez CXM981 Hormigen Antaltico 8 Pedro Garbo 646 66 2938 1250 Ing Henry Gualpa Statin Locin CXM981 Hormigen Antaltico 8 Pedro Garba 646 68 2936 1250 Ing Henry Gualpa Statin Locin CXM981 Hormigen Antaltico 8 Pedro Garba 646 68 2936 1250 Ing Henry Gualpa Marton Volusquez CXM988 Hormigen Antaltico 8 Pedro Garba 646 68 2940 1250 Ing Henry Gualpa Marton Volusquez CXM978 Hormigen Antaltico 8 Pedro Garba 646 68 2941 1260 Ing Henry Gualpa William Martinez CXM977 Hormigen Antaltico 8 Pedro Garba 646 68 2942										
12 Neranjal 642 66 2936	Ing Henry Cuelpa Gabriel Arius 16-426 Hormigée Astélético 12 Neranjal 642 66 2836								641		
Ing Henry Gualpa Angel Dotton CTM692 Hormigón Antilico B Pedro Carbo 644 65 2930	Ing Henry Gualpa Angel Dottose CXM962 Hormigon Antidico B Pedro Garbo 644 65 2930										
1920 Ing Henry Geelpa Eddy Ceroedo OXM980 Heradydn Kafélifeo B Pedro Carbo 644 65 2930 1930 Ing Henry Guelpa Marion Martines OXM981 Heradydn Kafélifeo B Pedro Carbo 646 65 2938 1930 Ing Henry Guelpa Stella León OXM916 Heradydn Kafélifeo B Pedro Carbo 646 65 2940 1930 Ing Henry Guelpa Marion Velsapae OXM978 Heradydn Kafélifeo B Pedro Carbo 647 65 65 2940 1930 Ing Henry Guelpa William Martines OXM977 Heradydn Kafélifeo B Pedro Carbo 647 65 2941 1940 Ing Henry Guelpa William Martines OXM977 Heradydn Kafélifeo B Pedro Carbo 648 65 2942 1940 Ing Henry Guelpa William Martines OXM977 Heradydn Kafélifeo B Pedro Carbo 649 65 2942 1940 Ing Henry Guelpa William Martines OXM977 Heradydn Kafélifeo B Pedro Carbo 649 65 2942 1940 Ing Henry Guelpa William Martines OXM977 Heradydn Kafélifeo B Pedro Carbo 649 65 2942 1940 Ing Henry Guelpa William Martines OXM977 Heradydn Kafélifeo B Pedro Carbo 647 65 2942 1940 Ing Henry Guelpa William Martines OXM977 Heradydn Kafélifeo B Pedro Carbo 647 65 2942 1940 Ing Henry Guelpa William Martines OXM977 Heradydn Kafélifeo B Pedro Carbo 647 65 2940 1940 Ing Henry Guelpa William Martines OXM977 Heradydn Kafélifeo B Pedro Carbo 647 65 2940 1940 Ing Henry Guelpa William Martines OXM977 Heradydn Kafélifeo B Pedro Carbo 647 65 2940 1940 Ing Henry Guelpa Ing Herady Guelpa In	Ing Henry Guelpa Eddy Ceroado OXM980 Herradgén Asiálico B Pedro Carbo 644 65 2930		ing Henry Guolpa							68	
2020 Ing Henry Gualpa Marion Murienes GXM681 Hermigén Asélitico 8 Pedro Carbo 646 65 2836 2020 Ing Henry Gualpa Stelia León GXM691 Hermigén Asélitico 8 Pedro Carbo 646 63 2040 2020 Ing Henry Gualpa Marion Volacquez GXM691 Hermigén Asélitico 8 Pedro Carbo 647 65 2041 2020 Ing Henry Gualpa William Martinez GXM697 Hermigén Asélitico 9 Pedro Carbo 669 65 2042	1930 Ing Henry Gualpa Marion Muránes CXM981 Hormigéa Astálico 8 Pedro Carbo 646 66 2938 1930 Ing Henry Gualpa Stalin León OXM916 Hormigéa Astálico 8 Pedro Carbo 647 68 2940 1930 Ing Henry Gualpa Marion Volazquez CXM978 Hormigéa Astálico 8 Pedro Carbo 647 68 2941 1930 Ing Henry Gualpa William Martinez CXM977 Hormigéa Astálico 8 Pedro Carbo 649 98 2842								644	65	
2020 Ing Honry Gualpa Stelle León OTM676 Hermigén Artiliteo 8 Pedro Carbo 847 68 2040 2020 Ing Henry Gualpa Marion Volsaquez CTM978 Hermigén Artiliteo 8 Pedro Carbo 847 68 2041 2020 Leg Henry Gualpa William Martinez CXM977 Hermigén Artiliteo 9 Pedro Carbo 969 98 2042	120 Ing Honry Gualpa Stellin León ORM975 Hermigén Astálisco 8 Pedro Carbo 848 88 2940 120 Ing Honry Gualpa Marton Volasquez CRM978 Hermigén Astálisco 8 Pedro Carbo 867 88 2041 120 Log Henry Gualpa William Martinez CRM977 Hormigén Astálisco 8 Pedro Carbo 949 95 2842	/2020	ing Henry Qualpa 1							66	
ing literry Guellos Marion Velasquez CXM978 Hermigen Sahilitoo 8 Podro Carbo 847 65 2041 2020 Log Henry Guaige William Martinez CXM977 Hormigen Safalitoo 8 Podro Carbo 949 95 2042	ing Henry Geales Marion Volasquez GZM978 Hermigen Astálico a Pedro Carbo 647 68 2041 20 Leg Henry Guales William Martinez GXM977 Hormigen Astálico 8 Pedro Carbo 649 98 2842		Ing Honry Gualpa								
drap Ind Henry Guaine William Martinez GXM977 Hermings Antilities e Pedre Carbe 949 98 2842	Log Honry Gualpa William Martinez GXM977 Hormigéa Astálico 8 Podre Carbo 949 95 2842			arion Volasquez							
			uno Hohry Chialmo W	Dilam Martinan				roure Carino	94B	es i	

N

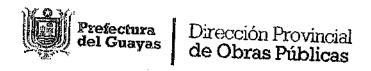
		ección Provincial Obras Públices		PERIO	DO: 03-Septiem	DESPACHO DE bre-2020 al 06-Dick aprovechamiento Y	embro-2020	i.	
FECHA	SOLICITADO POR	CONDUCTOR	CÓDIGO	TIPO DE MATERIAL	CANTIDAD (m		Curious	REFERENC	<u> </u>
11/11/2020	Ing Darlo Senchez	Anderson Con ajo	18-387	Piedra Escollera		,	Linea No	. Koja Ne.	Guia No.
11/11/2020	ing Darie Sanchez	ĵalma Fener	15-428	Piodra Exocilera	12	iojan Iot	880	65	2044
13/11/2020	Ing Dario Sanchez	Danny Chaves	18-417	Piodra Escollora	12	jujen.	662	96	2945
18/11/2020	Ing Darlo Sancher	Danny Chavez	15-416	Pledra Escollera	13	Jujan	653	66	2946 2947
16/11/2020	Ing Dario Sanchez	Danny Chavez	16-418	Pledra Escollara	12	Jujen	664	68	2848
17/11/2020	Ing Sheznarda Tapia Ing Honry Opalpa	Ricardo Rejas Juan Castillo	16-376 16-423	Piedra Zecollera	12	El Empalmo	696	66	2949
17/11/2020	key Henry Gualps	Maroon Cuanca	15-427	Hormigén Asiáltico Hormigén Asiáltico	12	Naranjal Maranjal	458	66	2950
17/11/2020	ins Henry Gusipa	Cobriet Arias	18-480	Herrolgén Astáldeo	18	Maranjal Natanjal	697	65	265)
17/11/2020	Ing Henry Ownips	Anderson Correje	16-369	Hormigde Astiliteo	18	Naturial	689	- 66 - 68	2952 2953
17/11/2020	Ing Henry Outlies Ing Henry Conins	Danny Oluvoz	16-418	coidáich sòginneil	12	Pedro Carbo	600	06	2894
17/11/8020	Ing Honry Gualps	Angel Bostides Francisco Oriz	GXM978 GXM977	Hornigen Astilice Hermigen Astilice		Pedro Carbo	98)	67	\$065
17/11/2020	Ing Henry Ouespa	Angel Donoso	CXM982	Hornigón Artilidos	,	Pedro Carbo	963	67	2050
27/11/2020	hig Henry Gualpa	Marien Mortines	CXM981	Hermigén Astéléco	- a	Pedro Carbo Pedro Carbo	863	67	2051
17/11/2020	Ing Henry Guelpa	Stalin Loón	GXM978	Hormigón Aztáltico		Pettro Carbo	868	87	2058
18/11/2020	ing Konry Gunipa Ing Honry Gualpa	Eddy Cercado	GXM680	Horraigen Astálites	8	Pedro Cerbo	689	87	2960
18/11/2020	Ing Heary Guelpa	Henry Talle Juan Castillo	16-420 16-423	Hormigón Astáldos	12	Naranjel	667	87	2961
16/11/2020	ing Henry Gusipa	Anderson Correjo	15-389	Hormigén Asiáltico Hormigén Asiáltico	12	Marenjel	668	67	2862
18/11/2020	ing Henry Owelps	Danny Chavez	16-415	Hormigén Astilites	12	Natasjal Podre Carbo	869	67	2963
8/11/2020	ing Henry Gustpa	Angel Bastidas	GXM878	Hermigen Astilities	B	Pedro Carbo	67D 671	67 68	2864
8/11/2030	Ing Kenry Gualpa	Francisco Ortiz	CXM917	Horralgón Astáblico	В	Pedro Carbo	878	66	2966 2866
8/11/2020	ing Henry Gualpa Ing Henry Gualpa	Eddy Corondo	CXXM960	Hormigen Kafálifes	8	Pedre Carbo	673	69	2887
6/11/2020	ing Henry Oualpa	Stalin León Marton Martinez	GXM978 GXM091	Hormigán Asfáltico Hormigán Asfáltico	6	Pedro Carbo	874	69	2900
8/11/8030	ing Heary Guelpa	Angal Donose	CXM882	Hormigde Astilitico	8 8	Podro Carbo Podro Curbo	67B	68	2869
0/11/2020	ing Heary Gualpa	juan Castillo	18-423	Horadgón Astáldos	12	Noranja)	978 677	68 88	2970
9/11/2020	Ing Henry Gualpa	Denny Chaves	16-418	Hermigés Astilico	12	Normalel	678	66	2972
9/11/2020	ing Henry Cunips Ing Henry Cunips	Stalks Loon Asspol Besticles	OXM976	Hornigón Asfáltico	8	Pedro Carbo	678	68	2923
9/11/2020	Ing Henry Guston	Prancises Orda	OXM978 OXM927	Hormigés Astáldos Hormigés Astáldos	- B	Podro Cerbo	860	68	2874
9/11/8080	ing Henry Gualps	Marlon Martinez	GKN9981	Hormigen Ashibteo	8	Pedro Carbo Pedro Carbo	189	69	2925
0806\11\0	Ing Reary Gualpa	Eddy Cercade	CXMBBO	Hormigón Astáltico		Podro Carbo	883	69	2976
9/11/2020 0/11/2020	Ing Henry Guelpa	Angel Donoss	CXM982	Hormigón Astáltico	8	Pedre Carbo	884	40	2972 2978
0/11/2020	ing Jonathan Molina Ing Hanry Gunipa	Eddy Cercudo	18-413	esidital, abgianoli	13	Marcelino Mariduella	689	89	2578
0/11/2020	ing Henry Guelpa	Angel Denese	GX34980 GX34982	Hormigén Aufáltico	8	Pedro Carbo	686	89	2980
0/11/2020	ing Honry Gualpa	Angel Bastides	ОХМЭТА	Hormigén Asiáblico Hormigén Asiáblico	<u>8</u>	Pedro Carbo	687	68	2951
0/11/2020	ing Honry Gualpa	Francisco Orte	GX9M977	Hormigón Astálico	8	Pedro Carbo Pedro Carbo	689 669	89	2982
0/11/2020	Ing Henry Gualpe	Marion Martinez	GX CM49 91	Hormigén Astákico	θ	Pedro Carbo	680	66	2963 2984
0/11/2020	ing Henry Gualpa Ing Henry Gualpa	Stalin Loon	CXM876	Hormigén Ashiliec	B	Podro Carbo	683	70	2989
1/11/2020	Ing Henry Gualpe	Danny Chaves Joel Remore	15-416 15-414	Hormigón Asiúltico	18	Pedro Carbo	\$69	70	2086
/1/2020	ing Henry Gualpe	Anderson Cornejo	15-369	Hornigón Asiático Hornigón Asiático	12	Pedro Carbo	693	70	2987
1/11/8080	ing Henry Gunipa	Ricardo Rojas	16-378	Hormigón Asláideo	12	Pedro Carbo Pedro Carbo	694 688	70	2068
/11/2030 /11/2020	Ing Konry Gualpa	Javior Battoja	15-416	Horanigén Reféliées	19	Podro Carbo	696	70	2966 2890
/11/2020	Ing Honry Guelpa Ing Henry Guelpa	Alex Zambrane Eddy Cercado	18-488	Hormigés Astáltico	13	Pedre Carbo	699	70	2991
/11/2020	ing Honry Ouelpn	Stalin Loon	CXM860	Hormigen Author	B	Podro Carbo	700	10	2952
/11/2020	ing Henry Gusips	Marco Velesquez	CXM878	Hormigón Asiáltico Hormigón Asiáltico	8 0	Pedro Carbo	701	71	289.3
/11/2020	ing Henry Gualpa	Merion Merdnez	G306981	Hornigón Astático		Pedro Carbo Pedro Carbo	702	71	2994
/11/2020	ing Shoznarda Tapin	Alberto Kocher	16-430	Pladre Escollers	la la	E) Empelmo	704	71 71	2095 2096
/11/2080 /11/2020	Ing Honey Guelpe	Anderson Octobje	18 980	Hormiyán Astátúca	19	Maraeline Mariduella	700	72	2090
/11/2020	ing Henry Gualpa ing Henry Gualpa	Eduardo Rometo Edgar Rengullio	18-373	Hormigón Asfáltico	12	Pedro Carbo	724	73	2998
/11/2020	ing Henry Gualpa	Marcon Cuenca	16-340 18-427	Hormigén Asiáltico	12	Podro Carbo	728	73	2998
/11/2020	ing Honry Guston	Francisco Allone	15-385	Hermigen Artitico Hermigen Artibico	18	Pedro Carbo	728	73	3000
/11/2020	ing Honry Gualpa	Anderson Cornejo	18-389	Hormigón Azfáltico	12	Pedro Carbo Marcelino Manduolia	729 738	73	300)
11/2020	Ing Honry Guelpe	Francisco Allona	18-388	Hormigón Astáltico	12	Pedro Carbo	737	74	3002 3863
11/2020	ing Henry Gualpa ing Henry Gualpa	Ricardo Rojas	15-376	Hormigón Astáltico	12	Padre Carbo	738	74	3004
11/3020	ing Honey Guzipa	Marcon Cuonez Donny Chavez	18-427	Hormigéa fisféltico	19	Podro Carbo	739	74	3405
11/2020	ing Honry Cusips	Joel Romero	16-414	Hormigén Astáltico Hormigén Astáltico	12	Marcelino Mariduccia	740	74	3006
11/2020	ing Henry Cleapa	Anderson Cornejo	16-380	Hormigés Astáltius	12	Pedro Carbo Pedro Carbo	748	78	3002
11/2030	Ing Henry Guelpe	Danny Chavoz	10-417	Hormigén Astildos	12	Podre Carbo	747	78	3000
11/2026	ing Henry Gualpa Ing Henry Gualpa	Cabriel Arias	18-428	Hormigén Asikitée	12	Podre Carbo	746	76	- 3010 S
11/2020	Ing Honry Gunipa	Javier Balloja Atex Zambrano	18-416	Hormigón Asiálaco	12	Pedro Corbo	749	7B	3011
t 1/2020	ing Henry Gualpa	Mario Andredo	15-377	Hornigön Astáltico Hornigán Astáltico	12	Podro Carbo	760	78	3912
11/2020	ing Henry Gunipa	Francisco Allena	15-388	Hormigen Autiliace	13	Pedro Carbo	763	76	3913
J1/2020	ing Henry Gunipa	Prancisco Ortiz	CXM977	Rozmigón Astábleo	<u>i</u>	Pedro Carbo Pedro Carbo	784 768	76 76	3014
11/2020	ing Honry Gualpa	Eddy Cetoudo	CXM980	Hormigón Astábleo	8	Pedro Garbo	786	70	3018
11/2020	Ing Heary Gualpa Ing Heary Gualpa	Angol Brotidas	CIXMATA	Hormigón Asfáitico		Pedro Carbo	7B7	70	3018
11/8020	Ing Koury Guelpa	Siniin León Angel Doness	CXM982	Hormigán Astiblico		Podro Carbe	788	78	3019
11/2020	ing Honry Gunipa	Marine Marinez	C)G4981	Hormigén Asfállico Hormigén Asfállico		Pedro Carho	789	76	3619
2/2026	Ing Honry Gualpa	Angel Bootides	CMM978			Podro Carbo	760	76	3050
2/3030	Ing Honey Gualpa		GXIM977	Hormigén Kalúliso	8	Podro Carbo	769	27	3021

	de C	ción Provincial Ibras Públicas	ļ	REPORTE DIARIO DE DESPACHO DE MATERIAL PERIODO: 03-Septiembre-2020 el 06-Diciembre-2020 LUGAR: Área de libre aprovechamiento YOLAN DOS						
FECRA	SOLICITADO POR	CONDUCTOR	CÓDIGO	TIPO DE MATERIAL	CANTIDAD (m)	rovechamiente YO	LAN DOS			
1/12/2000	Ing Henry Gustpa Ing Henry Gustpa	Eddy Ceroado	COMME	Hormigén Asfélüco	OLIVIDAD (M)	DISTUNO	Lines No.	Heja No.	Goia No.	
3/12/2020	Ing Henry Gesips	Stalin Jeón Jaimo Ponce	OXM976 16-138	Hormigón Astáltico		Pedro Carbo Pedro Carbo	77)	78	3023	
3/12/2020	hig Henry Guelpu hig Henry Guelpa	Julio Meralas	18-486	Hornigen Astilico Hornigen Astilico	13	Podro Carbo	772	78	3024	
4/12/2020	Ing Heary Gudpa	Дамиу Скачег Невгу Тейо	16-417 15-420	Horndgón Astáláco	12	Pedro Carbo Pedro Carbo	760	79	3029	
4/12/2020	ing Henry Gualpo ing Henry Gunha	Danny Chavez	18-417	Hosmigén Astálico Hosmigén Astálico	12	Pedro Carbo	787 786	78 80	3027	
4/12/2020	ing Henry Gunipa	Anderson Cornejo	15-349	Hormigón Astáltico	12	Pedro Carbo Pedro Carbo	797	80	3020	
4/12/2020	ing Honry Gualpa Ing Henry Gualpa	Ricardo Roja:	16-378	Hormigen Asiáltico Hormigen Asiáltico	12	Fedre Carbo	766	80	3030 3031	
		Alex Zeur brane	16-377	Hormigón Astilico	13	Padro Garbo	800 601	90 81	3032	

	Equinoteropia	Pledra 3/4	24	
	Marceline Maridaska	Hormiyan Aziáliko	219	m,
TOTAL POR	Pedro Carbo	Hormiyên Azîkleco	1189	m³
Cantón	Noraejal	Hermigén Asiáltico	280	m³
	Jujon	Pindra Escollera	84	ma." km ³
	El Empaime	Piedra Catollora	24	m ³

Í	Hermigén Asfáltico	1691	m²
TOTAL	Piedra Escollora	108	tm³
	Pledze 3/8	24	m³





Memorando: DPOP-EOyPM-GJCR-2020-021---M

PARA:

Ing. José María Del Cioppo

Subdirección de Ejecución de Obras y Producción de

Materiales

DE:

Ing. Gerald Campuzano Romero

Analista Senior Geólogo

ASUNTO:

Reporte del despacho y recepción diaria de material pétreo del

Área de Libre Aprovechamiento Yolan Dos. (Período: 63 de

Septiembre al 06 de Diciembre 2020)

FECHA:

Guayaquil, 08 de Diciembre de 2020

En referencia al IMemorando: DPOP-SD-EOyPM-JMDC-2020-388-M de fecha 1 de donde se solicita la entrega de informes diarios de producción de material pétreo. Por medio de la presente informo el material despachado desde el 03 de Septiembre al 06 de Diciembre del 2020, donde para su respectivo soporte se adjunta:

- Cuadro del reporte diario de despacho de material con referencia a la respectiva hoja y guía de remisión. (3 hojas)
- Cuadro del reporte diario de recepción de material con referencia a la respectiva hoja.
- Copias de hojas de control de despacho (57 al 81)(25 hojas)

Copias de guías de remisión (2865 al 3033)

Particular que comunico a Ud. para fines pertinentes.

Atentamente,

Ingeniero Gerald Campuzano Romero Analista Senior Geólogo

Ciudad C.c.: Archivo,

r	WENT THE	del Guayas SOLICITADO P	Dirección Provi de Obras Públi	OLQUETA				A. 03-28 bi	DE DESPACHI lembre 2020 al 06 bre aprovochamie	the s		r	
	1/2020		CONDUC		blao	TIPO DE MATEI	EIKE	CANTIDAL				REFEREN	
	1/2020	Ing Darlo Sanch		rao/o ji	6-307	Pledra Escoller	_		(m') DEST		non No.	Hoja N	
	1/2080	ing Darlo Sanche			8-422	Piedre Escoller	:	<u> </u>			880	es	
	1/2020	Ing Dario Sanoho			9-417	Pledra Escollor	╌┼	12	jujos.		681	66	_ ²
19/1	/2020	ing Darlo Sanche		-	1-418	Piedra Escollor		12			652	66	1 2
	/2020	ing Shoznarda Taj	Denny Che Picerdo Ro		-416	Pladra Escollar		12			663	68	
	/2020	Fird Hours Occup	R REAL CONTR		-978	Piedra Escoller		12	El Empai	 +_	864	66	2
17/11		Ing Honry Custo	Marcos One	· 	-423 -427	Huturiyên Asfâlti		12	Narauje		600	66	
17/11		Ing Honry Charles	6 Gabriel An		-42B	Hormigón Asiáhic		12	Noranje		080	- 30	20
17/11		ing Henry Gualpa	A Anderson Com		388	Hornigen Assisie		12	Naranja		657 698	66_	25
17/11/		ing Heary Gunipe	Danny Chay		418	Hornigón Astálico		12	Narenjo		068	F6	74
17/11/		ing Henry Cumpe	Angel Basile		MB78	Hornelgen Astilie Hornelgen Astilie		13	Podro Car		860	66	29
17/11/		Ing Heary Gustpe			1977	Hormigan Asiable			Pedre Car		881	67	
13/11/		Ing Henry Gualpa Ing Henry Guelpa			4983	Hormigón Astáluc		B	Pedro Car		962	87	29
17/11/		Ing Henry Qualpa				Hormigón Autilite		<u>— в</u>	Podro Car		3B3	67	29
17/(1/		ing Henry Gualpe	Bialin Loon Eddy Carcari			Hormigán Asiáltica			Pedro Carl	`	584	87	299
18/11/		ing Honry Gualpa	Henry Telle			Hormigón Asiábles	_	<u>-</u> _	Pedro Curl Pedro Carl	 -	386	67	205
38/13/2		ing Henry Ousipa	Juan Castillo			Hormigón Astilico		13	Naranjal		88	67	286
16/11/		Ing Heary Chaips	Anderson Corp		_	Hormigen Ashitica		12	Naranjal		97	87	206
10/11/2		інд Келгу Сиціра	Danny Chave	2 16-4	ا ن	Hormigen Astillics	<u>- L</u>	12	Namojal		69 69	67	205
18/11/2		ing Henry Gualpa	Angel Bestida			Kormigén Asilitico	4	12	Pedro Corb		70	67	298
18/11/2		Ing Honry Gualpo	Francisco Ort	CX0M		Hormigón Astilidos Hormigón Astilidos		8	Pedro Carb	e 6		67	298
18/11/2		ing Henry Guatpa	Eddy Coroado	G30M		Hormigen Astilisco			Pedro Carb	o 6	72	68	299
18/11/2		Ing Henry Gunipa Ing Henry Gualpa	Stalin Ledn	OXM	978	Hormigán Asfáltico		<u>6</u>	Pedro Carb	0 67		68	298 288
18/11/2		ing Henry Guelps	Marion Mariino		181	Hormigén Astético	┿		Podre Carb		4	68	2061
19/11/8	020	ing Hanry Gualpa	Angel Donoso Justs Castillo			Hormigén Asfáltico	\neg	<u> </u>	Pedro Carbo	:		68	296
19/11/80		ing Henry Guelps	Damy Chaves	18-42		Hornágón Astáltico		12	Pedro Carbo Noruntal			68	2970
19/11/20		ing Henry Gealps	Stalin Loon	16-41 GX040		Hormigón Astáltico	I	15	Maranjal	67		88	2921
19/11/20 19/11/20		Ing Honry Guelpa	Angel Sastidas	CXCM		Hornigen Astalies	┵		Pedro Carbo			68	2972
19/11/20		Ing Henry Guelpa	Francisco Ortiz	CXM		Hormigón Asiáltico Hormigón Asiáltico		8	Pedro Carbo	86		68	2023
9/11/20		Ing Henry Gusipa Ing Henry Gusipa	Marion Martine:	OXMS	1	Hormigés Asiático	-		Podro Carbo	40		69	2976
9/11/20		ing Henry Gunipa	Eddy Corcado	GXMBI		Hormigén Astálico	┪-	8	Pedro Carbo			69	2076
0/11/20	20	ing jonathan Melino	Angel Donose	COMMA		Hormigén Antiliseo	┿-	<u> </u>	Pedro Carbo	683		68	2977
0/11/80	80	lag Heary Guelpe	Danny Chovez Eddy Cereade	15-411		Hormigón Astáltico	1	iz	Podro Carbo	884		49	2978
0/11/20		Ing Henry Gualpa	Angel Donoro	CXM98		Hornigén AsiOtico		В	Merceline Meride Pedro Carbo			69	2976
0/11/202		ing Henry Gustpa	Angel Bastidas	GXM98		Hormigéa Asfélico	$oldsymbol{ol}}}}}}}}}}}}}} $		Pedre Carbo	- 686		69	2080
0/11/202 0/11/202		ing Henry Gualpo	Francisco Ordz	CXM92		Hermigén Astáltico	-	8	Pedro Carbo	687 688		88	2081
V11/202	\rightarrow	Ing Henry Cualpa	Marton Martinez	CXM68	<u> </u>	Hormigón Asiáltico Hormigón Asiáltico	 	8	Pedro Carbo	669	o	69	2982
/11/202		Ing Heary Gualpa Ing Heary Gualpa	Stalin koon	CXM97	5	Hornegés Astéldos	┿-		Pedro Carbo	E90		60	2983
/11/202	_	Ing Henry Gunipa	Danny Chavez	16-419		Hormigón Astilitico	┿	12	Pedre Carbo	691		70	2995
/11/202	0)	ing Henry Gualpa	Jud Remete Anderson Cornejo	18-114	$-\Gamma$	Hormigón Astáltico	 	12	Pedro Carbe	692		70	2986
/11/202	<u>0 </u>	Ing Henry Gusipa	Ricarda Rajas	15-380	_	Komnigén Asiáltico		12	Pedro Carbo Pedro Carbo	683		70	2587
/11/208		ing Henry Gualpa	javier Belleja	16-41e		Hormigen Actibics	Ц	12	Pedre Carbo	B98		70	2006
/11/2090 /11/3020	-	ing Henry Gualpa	Alex Zambrane	15-428		Horndgon Astilitico	<u> </u>	12	Pedro Carbo	680		70	2989
11/2020		ng Henry Gusipa	Eddy Corcade	C)(36984)		Hormigón Asiáltico Hormigón Asiáltico	├ —	19	Pedro Carbo	699		70	2098
11/2020		ng Henry Gualps ng Honry Gualpa	Stalin Loon	CXXXIII78		Hornigón Astático	├	6	Pedro Carko	700		70	1662
11/2020	+		Marco Velucquez	COOM872		Hormigón Astáltico	├	8	Pedro Carbo	701	o	- - +	2893
11/2020		ng Henry Guelpa g Sheznarda Tapia	Marion Martinez	CXM981		Hormigón Asfáltico	_		Podro Carbo	702		1	2894
11/2020	J in	ng Henry Gualpa	Alberto Kocher Anderson Cornejo	18-430		Piedra Escollora		12	Pedro Cerbo El Empalme	703	7	3	2005
11/2020	44	ng Nenry Gualpa	Eduardo Romero	15-389 15-373		formigén Astélitico		18	Marcelino Moriduei	704		1	2556
11/2020	<u> </u>	ig Henry Gualpu	Edgar Rengulita	19-390		ermigén Astilitico		13	Pedro Carbo	723 724		3	2007
1/2020	+ <u></u> -	d Reary Guelpa	Мигоос Сисиса	18-427		iormigón Astálico		12	Fedro Carbo	726			2998 2599
1/2020		Monry Gualpa	Francisco Allona	15-308		lormigán Asiáltico		12	Pedro Carbo	738	7		3000
1/2020		g Henry Cualpa g Henry Ounlpa	Anderson Carnelo	18-369		lotmigán Ástáldas		12	Pedro Carbo	729	7:		3001
1/2020	In	g Henry Gualpa	Frencisco Allona	16-388		ormigón Asfáltico		13	Marcalino Mariduefi		74		300Z
1/2020		g Henry Coelpo	Ricardo Rojas Marcos Cuenca	18-370		ormigén Asiálbos		12	Pedro Carbo Pedro Carbo	737	74		2003
1/3030		g Henry Gustps	Danny Chaves	18-427		ormágón Asfáltico		12	Padro Carbe	738	- 14		3994
1/2020	bn	у Конту Соміра	Joel Romero	15-414		onnigón Asiáltico		13	Marcolino Maridueli:	740	74		3005
1/2020		Honry Gualpa	Anderson Cornejo	16-389		ormigén Keléliko ormigén Keléliko		13	Pedro Carbo	748	74		3846
1/2020	tree	Honry Gualpa	Danny Chaves	16-417		ormigán Ketüleca		12	Pedro Corbo	748	78		3007
1/2020	Inc	Henry Gudpa Henry Gualpa	Cabriel Aries	15-428		ormigón Asiáitico		12	Padro Garbo	747	78		3008
/2020		Honry Gunipa	Javier Batieja	18-418		ermigon Astáltico		12	Podra Carpo	746	75		3010
/2020		Honty Gualpa	Alex Zumbrane Marie Andrede	18-377	He	enigen Katities		12	Pedro Carbo	749	75		3011
/2020	lng	Henry Clunipa	Francisco Allose	18-367	Re	rmigón Asfáltico		12	Pedro Carbo Pedro Carbo	760	78	\Box	3012
/2020	Ing	Honry Gualpa	Francisco Orea	15-348 CXM927		rmigón Astáltico		13	Podro Carbo	793 794	78		3013
/2020 /3020	<u>ling</u>	Hanry Gueipa	Eddy Corcado	CXMBBQ		rmigón Asfáltico		<u> </u>	Podre Carbo	794	76		3014
/2080	Ing 1	Henry Gealpa	Angel Bustides	GXM978	He	rmigón Asféltico rudgón Asféltico		8 7	Pedro Carbo	786	78		3016
/2030		Honry Gualpa Konry Gualpa	Stalin León	CXMB78		migón Astaldes		-	Pedre Carbo	767	76		3016 3011
2020		Henry Gualpa	Angel Denoce	CIXIMBOX		rmigón Astilidoo		8	Pedro Carbo	768	76		3016
9020	ing	Henry Guelpa	Marion Martinez	CXM981	Ho	migos Astáltico		- -+	Podro Carbo	759	76		3010
***	To-	Henry Gualpa	Angel Basildas	OXM978		unigén Astéléco			Pedro Carbo	760	78		3020
2020	100	Marri A Coulby	Francisco Ottiz	GRM977		rmigón Asfáltico	_	8	Pedro Carbo	760	17		3021

REC 17 3022

REC 17 SECRETARIA SULDIRECCION DE OBRAS PUBLICAS FECHA 12/22

	Protectum del Gueyes	Dirección Provin de Obras Públic	cial cas	RE		ичэврии	:mbre-2020 ∍i	ION DE MATE			
FE	CHA SOLICITADO P	OF TO	LOUETA		LUGAR: Áre	a de lib	re aprovecha	miento YOLAN DO	6V 15		
3/8/	3020	CONDUCT	OR CODIG	TIPO DE MAT	ERIAL CANTA	DAD (m ³)	ORIGEN (G.			REFERENC	
3/9/		Morton Mard	hoz CXMBB						Ida		
3/9/		Stellin Loca		Piedra 3/6		8	Pedro Cart	- 1101111901111	étifico	661	oja No 67
3/9/3	2020	Francisco Oz				<u>-</u>	Pedro Cart		áltico	562	67
3/9/2	2020	Angel Deno		Piedra 3/8		<u>. </u>	Padro Carb	Marting Batt Male		963	57
Ama	lada Anulada	Marion Martin		Ptodra 3/8		5	Pedro Carb Pedro Carb			564	57
And	ada Anulado	Amalada	Anwlada	Anulade	Any	dada	Anulada	THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDR	iltian	968	67
Anat	ada Jimijeda	Amilada	Anniada	Anulada		Inda	Anulada	Antioda		968	57
Anul		Anutoda	Anutada	Anuleda		Inda	Amilada	Anulada			67
Anala		Apulada	Angleda	Anulada	Amu	lade	Amileda	Amulada			67
21/11/		Inggs Entered	CXM999	Knolada	Anu	lade	Antilede	Anulada Anulada			67
23/11/2		I I I Maria Carra Basi	A CXM896	Piodra 3/4 Piodra 3/4			Nebel	Hormigón Astá			67
23/11/2				Plodra 3/8			Nobol	Hormigón Astá			70
23/11/2	THE PROPERTY OF THE PERSON NAMED IN			Piedra 3/8	<u> </u> <u>-</u>		Nebol	Hormigón Astél			70 71
23/11/2				Pledra 3/8	 		ledoN	Hormigén Asfál			//
23/11/2	1020 Ing Honry Gunipa		CXM908	Plodre 3/8	_		Nobel	Hormigón Astál	tico 7		71
23/11/2	1030 Ing Henry Gualpa	Jorge Pajardo	OXM999	Piedra 3/8	- 		Nobel	Hormigón Astál	tico 7	:	71
24/11/2	020 Ing Henry Gualpa	Luis Castafieds		Piedra 3/8	_		Mebal	Hormigón Azfált			71
24/11/2	020 Ing Henry Gualna	jorge Fajardo	C304969	Piodra 3/8		-+	Nobel	Hormigán Astáli		0 7	71
24/11/20	020 Ing Honry Gualda	Lais Castaleda jorge Fajardo		Pledra 3/8		+	Mobol	Harmigón Astáli		7:	2
84/11/20	020 Ing Henry Guden	Luis Captafieda	GX04909	Piodra 3/0	- 0	 	Nobel	Hormigón Astóli		2 7	a
24/11/20	020 Ing Henry Gunipe	Jergo Pajardo	OXM988	Pledra 3/8			lodoN	Hornalgón Astála	:		2
24/11/20	120 Ing Henry Guelpa	Luis Costañoda	CXM988	Piedra 3/6	8		Nobel	Hormigén Astálit Hormigén Astálit			
26/11/20		Latin Castafiede	GXMaaa	Pladra 3/8	B		Hobel	Hornigen Astald			
25/11/80	wall stown & Combit	Jorge Fejerdo	CXM999	Pledra 3/8 Pledra 3/8	<u></u>		Nobel	Hormigon Asiahi			
26/11/80	- The state of Consider	Luis Costafieda	CXMB96	Piedra 3/8	- _	$ \top$	Nobel	Hormigón Astálii			
28/11/20	- Joseph	jorge Fajarde	CXM099	Piedra 3/6	- 8		Nobel	Horneigón Astáini			
25/11/20		Jorge Fajerdo	GXM999	Plodra 3/8			Nobel	Hormigón Asfáltí		'*	
28/11/202		Lauis Customedo	CXMD98	Pledra 3/8	 -	-+	Nobe)	Hormigón Astáldi			
26/11/202	Ing Henry Gualpa	Jorge Fajordo	CXM999	Piedra 3/8		-+	Nobol	Hormigón Aslállic			
26/11/202	ing Henry Gualpe	Luis Castofiedo	CXM998	Pladra 3/8			Nobol	Hermigen Astálik			
26/11/203	90 Ing Honry Guelpa	Jorge Fajarde	CXMess	Piedre 3/8			Nobel	Hormigón Astálitic	0 727		
26/11/202	tng Henry Gualon	Luis Castafieda Jorgo Fajardo	GXM996	Piedra 3/8			Nobel Nobel	Hornigón Astálife			
86/11/202	0 Ing Henry Guzina	Luis Castuliode	CXM999	Pledra 3/8	В	-	Nopel	Hormigón Astáltic		74	\neg
27/11/202	0 ing Henry Guelce	Lute Castafleda	OXM999	Piecire 3/8			Nebol	Hormigón Asfélic		74	\neg
27/11/202	Ing Herry Gualpa	Jorge Fajerdo	CXM898	Pledra 3/8		-	Nobel	Hormigón Asiáldo		74	\Box
27/11/2020		Jorge Pajardo	CXM988	Pledra 3/8			Nobol	Hormigén AsiMite Hormigén AsiMite		74	\Box
27/11/2020 28/11/2020		Luis Castañoda	GXMB98	Plodra 3/8			Nobel	Normigón Asiáltico]
28/11/2020	- Wattors Compt	latis Custafieda	G70M988	Piedra 3/8 Piedra 3/8	В		Nobel	Hormigón Astáltico		76	
28/11/2020		Jorge Fajardo	CXM989	Pledre 3/6	 -		Nobel	Hormigón Astáltico		78	
28/11/2020	We store a Compa	jorgo Fajardo	CXM999	Pladre 3/8			Mobel	Hormigón Astillico		78	
30/11/2030	T TO THE PERSON OF THE PERSON	Lute Castafieds	GXM998	Pledra 3/8	- - 8 -		Nabol	Hermigén Astáltico		76	\dashv
30/11/2020		Jorgo Fajardo	GXM999	Plodra 3/8	 -	─╆	Nobel	Hormigón Aslábico	762	76	∤
0802/11/06	Ing Henry Gualpo	Luis Castañoda	GXM998	Piedra S/G	 		Nobol	Hermigen Astillico		77	\dashv
30/11/2020	ing Neury Gualpe	jorge Fajarde Luis Costatione	GXM699	Pledre 3/8	 		Nobel .	Hormigon Astallico		77	7
30/11/2020	ing Honry Guelpa		CXMess	Piedra 3/8	1 8		Nobol	Hormigon Astálico	763	77	7
30/11/2020	Ing Henry Gualpo	Jorge Pajards Juis Casiafieds	GXM999	Pindra 3/8	8	 -	Nobel	Hormigés Aufáltico	764	77	~~
1/12/2020	Ing Honry Guston	Jorge Pajerdo	CXMODS	Piedra 3/8	8	~	Nobel	Hormigón Astáltico		77	
1/12/2020	Ing Henry Gunipe	Luis Castafieda	CXM999	Piodra 3/8			Nobal	Hermigén Astáltico Hermigén Astáltico	766	77	_]
1/12/2020	ing Henry Gualpa	Jorge Fajardo	CXIM988	Pledra 3/6	0		ladeN	Hornigen Antalico	767	177	
1/12/2020	ing Henry Gunipa	Luis Castafleda	GXM988	Piedra 3/8	8		Nobal	Hormigón Asfáltico	768	27	
1/12/2020	ing Henry Gualpa	Jorgo Fajardo	GXM989	Pledra 3/8	8		Nabol	Hormigon Aufáltico	773	76	4
2/12/3020	Ing Honry Oustpa	Luis Castafloda	CXM999	Piedra 3/8 Piedra 3/8	8	$-\Box$	(ode)	Hermigén Astálico	774	78	
2/12/2020	Ing Henry Gualpa	Jorge Fojardo	CXM999	Piertre 3/8			Nobal	Hormigán Asfáltico	776	78	4
2/12/2020	Ing Honry Guelpa	Lide Castefoda	GXM888	Pladre 3/8			Nobel	Hornsigen Astalitico	777	78	4
2/12/2020	Ing Henry Gualpa	jorge Felarde	C)(M999	Piodro 3/8		→	Nobel	Hermigén Asfálilco	778	70	{
2/13/2020	Ing Henry Gudpa Ing Herry Gudpa	Luis Costefinde	GXM990	Piedra 3/8		\dashv —		Hozmigón Astálüco	779	76	-1
2/12/2020	Ing Henry Gudjes	Jorgo Fejardo	CXM999	Piedra 3/8			Nobel	Hormigón Asfáltico	780	78	-
3/12/2020	Ing Henry Gualpa	Luis Castafluda	GXM996	Piedra 3/8			Nebol	Hormigón Astáltico	781	79	┪
3/12/2020	ing Henry Gualph	Jorge Fajardo	GXM999	Piedra 3/8		\dashv —	Nobol	Hormigén Asféldes	792	70	4
1/10/2020	Ing Harry Canipa	Isale Caetafioda	GXMP98	Plodra 3/8				Horndgón Anfáltico	783	79	-
V12/2020	Ing Henry Chaipa	Jorge Fajerdo	CICMODO	Piedra 0/0				formiges Astáltico	784	79	7
/12/2020	Ing Honry Gunipa	Luis Castafioda Jorgo Fajardo	GXMess	Piedro 3/6	B			lornisgón Antákico	700	79	7
/12/2020	ing Henry Cunipa	Luis Castafioda	GXM999	Pledra 3/8	8			formigón Astálilco	789	19	7
/12/2020	ing Henry Chalph	Jorge Fajardo	GXM996	Plodre 3/6	B			formigón Asiáltico	780	79	1
/12/2020	ing Henry Gunipe	Luis Castañoda	CXMBBQ	Piedra 3/8	8			comigén Asfáltico	791	AD	7
/12/2020	ing Henry Casipe	Jorge Pajerdo	CXM998	Pladra 3/8				formigón Asfálileo	792	EÓ	1
/1Z/20Z0	ing Monry Gualpa	luis Costafinda	GXM996	Pledra 3/8	В			formigén Astélitico	793	80]
				Pledra 3/8				iormigón Asfáltico ormigón Asfáltico	794	80	Ī
									296	60	1

	Pedro Carbo	Piedra 3/8	40	
TOTAL,	Nobel	Piedra 3/4		P13
L	1 vanot -		16	T13
		Piedro 3/6	480	

Prefectura del Guayas reporte diario de despacho de material Dirección Provincial de Obras Públicas PERIODO: 03-Septiembre-2020 at 06-Diciembre-2020 LUGAR: Área de libre aprovechamiento YOLAN DOS VOLOBETA SOLICITADO POR TIPO DE MATERIAL CONDUCTOR CÓDIGO CANTEDAD (m²) DESTINO REFERENCIA 1/12/2020 Ing Henry Gualpa Eddy Gercado Lines No. | Roja No. GXM880 Guia No. 1/12/2020 Hornigón Astáltico Ing Reary Guelpe Statin Loon Pedro Carbo GXD4978 Hermigén Astáldas 3/12/3030 Ing Henry Gualpa 3023 Jaimo Ponco Pedre Carbo 16-422 Hormigen Astellico 772 78 3/12/2020 3024 Ing Henry Qualpa 12 Julio Morales Pedro Carbo 268 18-428 Hormigán Asiábico 79 3/13/2020 3025 ing Henry Gualpa 13 Donny Chaves Pedre Carbo 786 18-417 Hormigón Astáltico 79 ing Heary Guelpa 12 Honry Tello Pedro Carbo 16-120 787 79 4/13/2020 Harmigón Asfáltico 3027 ing Henry Unalpa 12 Danny Chavez Pedro Carbo 10-417 Hormigón Asiáltico Harmigón Asiáltica 788 4/12/2020 ing Henry Gunipa 3028 13 Pedro Carbo on Comojo 101 1/10/0000 16-369 80 1020 ing Honey Qualpa 12 Pedro Carbo Julia Maratas 18 498 756 Hermigen Astilies 80 4/12/2020 3030 ing Honry Gualpa ĭ Ricardo Rojas Podre Carbo 15-376 700 2021 4/12/2020 ing Houry Cosipe Hormigón Astáltico 12 Alex Zembrano Pedre Carbo 15-377 Hormigón Astálóco BOO ٩Ó 3032 Pedro Carbo 81

	Equinoterapia	Piedra 3/8	24	m³
	Marceline Meriduefia	Normigón Lefáluco	219	m²
TOTAL POR	Pedro Carbo	Hermigán Syféléce	1184	in ³
Cantón	Nazanjal	Hermigén Aziáltáca	268	™ ₁
	Jujan	Piedre Escollota	84	im ³
	El Empalme	Picdra Escollera	24	an ³

	····		
!	Aermigén Asféltico	1691	rn ³
TOTAL	Piedra Escollera	100	m³
	Piedra 3/8	24	m ³

	2020 Ing Cristian Lo 2020 Ing Cristian Io 2020 Ing Heary Gual 2020 Ing Heary Gual 2020 Ing Honry Gual 2020 Ing Henry Gual 2020 Ing Henry Gual 2020 Ing Henry Gual	CONDUCT Cloppe Arderson Co Cloppe Ricarde Ro or Juan Castil or Juan Castil pa Arderson Co	nejo 18-367 (er 18-376	O TIPO DE MATER	UAL CANTIDA	bre aprovechamie D(m) DESTE	10	DUS	REFEREN	CIA -
11/9/ 15/9/ 16/9/ 10/6/ 16/9/ 16/9/ 15/8/ 16/9/ 16/10/ 18/10/ 18/10/ 19/10/ 19/10/ 19/10/ 19/10/ 19/10/	/2020 Ing José Marie Dol /2020 Ing Gristian Lo /2020 Ing Cristian Lo /2020 Ing Heary Gual /2020 Ing Heary Gual	Cloppe Arderson Co Cloppe Ricarde Ro or Juan Casill or Juan Casill pa Arderson Cor	nejo 18-367 jeu 18-376		CUMINA	D(m) DESID			REFEREN	CIA
15/9/ 16/9/ 10/6/ 16/9/ 16/9/ 15/8/ 16/9/ 16/10/ 18/10/ 18/10/ 19/10/ 19/10/ 19/10/ 19/10/ 19/10/	2020 Ing Cristian Lo 2020 Ing Cristian Lo 2020 Ing Henry Gual 2020 Ing Henry Gual 2020 Ing Henry Gual 2020 Ing Henry Gual 2020 Ing Henry Gual	Cloppe filterde Ro or juan Casili or juan Casili pa Arderson Cor	la-376	Pledra 3/8			17.	laen No.		
16/6/ 16/6/ 16/6/ 16/6/ 16/6/ 16/6/ 16/6/ 16/10/ 18	2020 Ing Cristian Lo 2020 Ing Henry Gual 2020 Ing Henry Gual 2020 Ing Henry Gual 2020 Ing Henry Gual 2020 Ing Henry Gual	or Juan Castli or Juan Castli po Arderson Cor			12	Equinoter	apia -	671	Hoja Ne	
16/9/ 16/9/ 16/9/ 16/9/ 16/9/ 16/9/ 18/10/ 18/10/ 19/10/ 19/10/ 19/10/ 19/10/ 19/10/ 19/10/	2020 Ing Henry Guel 2020 Ing Henry Guel	Po Arderson Cor		Pledra 3/8 Hormigen Astell	12	Equinotes		872	58 58	2965
10/6/ 16/9/ 16/9/ 16/9/ 16/9/ 16/10/ 19/10/ 19/10/ 19/10/ 19/10/ 19/10/ 19/10/ 19/10/	2020 Ing. Honry Gua 2020 Ing Henry Gual 2020 Ing Henry Gual 2020 Ing Henry Gual		lo 16-423	Hormigón Antaló		Marcalino Ma	ridueña	572	58 58	2866
16/8/ 16/8/ 16/8/ 16/9/ Anula 18/10/ 18/10/ 19/10/2 19/10/2	2020 leg Henry Gual 2020 log Henry Gual 2020 log Henry Gual			Hormigén Aufálti		Marcelino Ma	idueña	874	68	2662
18/8// 16/9// Anuli 18/10// 18/10// 19/10// 19/10// 19/10//	2020 Ing Henry Gual 2020 Ing Henry Gual			Hormigón Kataliti		Pedro Car		876	88	2868
18/8// 16/9// Anuli 18/10// 18/10// 18/10// 19/10// 19/10//	1020 Inc Henry Gual			Hormigón Ashidi		Pertro Cu		876	55	2868
Anuli 18/10/2 18/10/2 18/10/2 18/10/2 19/10/2	1020 Ing Henry Chal			Hormigón Astáltic		Pedro Car		877	68	2871
18/10/2 18/10/2 18/10/2 18/10/2 19/10/2				Hermigén Astablic		Pedro Car		578	88	2872
18/10/2 19/10/2 19/10/2 19/10/2	Anworda			Hormigón Asiáitic		Peciro Car		870	58	2873
19/10/2 19/10/2 19/10/2	2020 Ing Henry Guals	Anulada	Anulada	Anulada	Anulad	Podro Car	be	880	88	2024
19/10/2 19/10/2 19/10/2	2020 Ing Henry Chalp			Hormigen Astilde	2 12			501	- 69	2876
19/10/2 19/10/2	1020 Ing Henry Guelp	n Eduardo Roma		Hormigón Asfáltic		Pedro Car		802	80	2874
19/10/2	1020 Ing Henry Gualp			Hormigón Astábio	9 13	Pedro Carl		883	69	2577
	020 Ing Henry Chalp	a Francisco Allo		Hormigén Asikitic	6 12	Pedre Cerl		584	89	2670
19/10/2	030 Ing Honry Gualp	Menry Telle		Hormigen Astélde	13	Podro Carl		886	8.9	2820
	020 Ing Henry Guelp		15-420	Homulgón Astáltico	12	Podro Cart		846	69	2000
25/10/2	020 Ing Henry Guston			Hormigón Asfélico	12	Pedro Carb		597	59	1992
22/10/2	020 Ing Henry Cualp:	Juan Castillo		Hornigén Antilitos	12	Marceline Mark		308	- 69	2882
22/10/2	020 Ing Henry Guales		16-423	Hormigén Astálitics	13	Pedro Carb		60	59	2891
32/10/20	120 Ing Henry Gualpa	Edgar Ronguli		Hormigón Asiáltico	12	Pedro Carb		90	69	2884
22/10/20	20 Ing Henry Gualpo	Mio Morales		Hormigán Astáldico	12	Pedro Carb		91	60	2595
28/10/20	120 Ing Henry Guelpu	Marcos Cuone	18-428	Hormigón Astáltico	12	Pedro Carb		92	60	2086
23/10/30		Francisco Allen		Hormigón Astáltico	18	Padro Carb	 _	93 94	80	2667
24/10/20	20 Ing Henry Ouelps			Pindra Escellera	18	Jujan.		96	60	2088
24/10/20		Edgar Renquille		Hermigán Astáltico	12	Marceline Marid	_	946	- 60	2889
24/10/20	<u>— — по тоги</u> , очира	Eduarde Roman		Hormigón Astáltico	12	Marceline Merid			60	2890
34/10/20 24/10/20		Juan Cartillo	18-493	Hornigen Astilice Hornigen Astilice	12	Marcelino Marie	tefia 8		60	2003
24/10/20		Javier Batieja	18-418		12	Margeline Marid	one at		60	2892
34/10/20	and them A Charlet	Henry Cordova	16-429	Hermigén Asféldee Hermigén Asféldee	12	Marcelino Maridi			60	2883
24/10/80g	Troth One DE	Mignel Cornelo	18-394	Hormigón Astáltico	18	Morcelino Maride	iofia Br		61	2894
16/10/202	The second secon	lavior Ortage	16-412	Horroigón Asfáitico		Marcelino Marich	ioňu 60		81	2805 2896
6/10/202	-1 Tourney Chapter	Francisco Allona	1 B-386	Pledra Escollara	12	Marcelina Meridu	ofiu 60	3	61	2497
6/10/302		julio Morales	16-428	Hormigán Kstáldes	- 13	Jujan	60	-	61	2856
6/10/202		Merces Cuence	18-427	Hormigón Autilitico	12	Padro Cerba	B0	g	8 1	2800
7/10/202		Honry Tello	16-420	Hormigés Asfilitico	13	Pedro Cerbo	60	,	61	2900
2/10/202		Danny Chavez	18-417	Hormigón Astáltico	13	Pedro Carbo	60	<i></i>	61	2501
7/10/303	The second contains	Julio Morales	18-426	Hormigén Kafélijce	18	Pedro Carbo	604		- 6T	2502
7/10/208		Juan Carillo	18-423	Hornúgón Astáltico	13	Pedro Cerbo	601	,	61	2903
1/10/2030		Morces Cuenca	18-497	Hermigén Asiáltico	13	Pedro Carbo	610	,	91	2004
7/10/2020		Pedro Zurita	18-388	Hormigón Asfáltico	12	Pedro Carbo	611		62	2005
// 0/2020	ing Henry Gualpa	Joel Romero	18-414	Hermigén Astilitico	lz	Pedro Carbo	612		62	2500
/10/2020	ing Henry Cuelps	Mario Andrade	19-376	Hormigón Asiákico	12	Pedro Carbo	813		62	2907
/10/2020	ing Honry Guelpo	Danny Chavez	16-417	Hormigón Kaféltico	12	Petiro Carbo Marcelino Maridue	614		92	2808
/ LO/2020	ing Henry Guelpa	Juan Castillo Julio Morales	16-423	Hormigén Astábleo	12	Mercelino Maridue			62	2909
/10/2020	ing Henry Gueins	Juan Castillo	18-128	Hermigén Astillico	12	Podro Carbo			62	28)0
/10/2030	ing Henry Gualpa	Julio Morales	16-423	Hormigón Astúltico	12	Pedro Curbo	617		62	2011
/10/2020	ing Henry Gualpa	Morces Cuence	18-448	Hormigén Kefélilce	!2	Pedro Curbo	618		62	2912
/10/2020	Ing Henry Gualpa	Danny Chaves	16-427	Hormigón Astálico	18	Pedro Carbo	619	 -	62	2013
11/2020	ing Henry Onelpa	Marcos Villacio	18-417	Hormigón Asfáltico	13	Podro Curbo	620		62	2014
11/2020	Ing Heary Gustpa	Joet Romoro	16-421	Hormigón Astáltico	a	Marcelino Moridue	621		83	2915
11/0000	Ing Deary Qualpa	Jakno Ponco)8-4)4 18-160	Hornigón Kaláltico	18	Naranjal	622 623	——	63	\$116
11/8050	Ing Henry Gunipa	Damey Chaves	15-417	Hotmigda Astátilos	10	Neraujal	983	- -	63	2917
11/2020	ing Henry Ouelpa	Julio Morales	18-426	Hermigée Astáltice	12	Naranja)	828		60	E018
1/2026	ing Henry Gualpa	Javier Batleja	16-418	Hormigen Asfelden	12	Naranjel	626		63	2519
1/2020	Ing Honry Gualpa	Danny Chavez	16-417	Hormigón Astálico	12	Neranjal	627	┥—	63	0505
1/2020	ing Henry Guelpa	Julio Morales	16-425	Hormigón Asiáldes	12	Normial	638			2921
1/3020	Ing Josethen Molina	and Romero	16-414	Hornigón Astáltico	12	Naronjoj	829		63	2922
1/2020	ing Henry Gualpa	Javier Battoja	16-416	Hermigen Refeltice	12	Marcoline Maridues	1 630		63 63	2623
1/2020	Ing Heary Cucipa	Alox Zembrane	16-431	Hornalgón Astáltico	l3	Naronjal	631			2924
1/2020	ing Henry Guelpa	Ricerdo Rojas	16-362	Hormigón Astálico	8	Pedro Carbo	638	_	64	2926
1/2020 1/2020	Ing Honry Outlips	Pedro Zurito	15-388	Homelgon Astalino	13	Narenja)	633		64	2926
/2020	ing Henry Gusipa	Mario Andrade	15-378	Hormigen Astéléice	10	Padro Carbo	834		64	2327
/2020	Ing Honry Cunipa	Miguel Cornejo	19-384	Hormigón Astáltico Hormigón Astáltico	La	Pedro Carbo	635		84	2928
/2020	Ing Henry Guelpa	Javier Ortega	16-418	Hozzalgón Asiáláco	12	Normál	839		64	2928 2939
/2020	ing Henry Guelpa	Anderson Corneje	18-367	Hornigén Astático	12	Noranjal	837			2031
/3020	Ing Henry Guelpa	Marcos Cuenca	19-382	Hormigón Asfáltico	12	Noranjet	638	<u> ψτ</u>		2932
/2020	log Henry Gualpa	Podro Zucita	18-388	Hormigón Astáltico	13	Narenjal	639			2033
/2020	ing Henry Guelpe	Mario Andrado	15-379	Hornigón Astillico	10	Pedro Carbo	640	_		2934
/2020	ing Henry Gualpa Ing Henry Gualpa	avier Balloja	18-415	Hornigón Asfáldeo	13	Pedro Cerbo	641			2935
79020	Ing Heary Gusipa	Cabriel Arias	16-426	Hormágón Astáltico	12	Maranjai	842	_		2936
/3020	ing Honry Qualpa	Angel Deneso	CXM092	Hormigen Astáltico	12 B	Normalal	843			2022
2020	hug Honry Chaips	Eddy Oercade	G3D4980	Hormigón Asiditoo	B	Pedro Carbo	844	0		2838
2020	Ing Henry Gualpa	Marion Martinez	OXM001	Hormigón Astáltico	8	Padro Carbo	548	6		2039
2020	Ing Henry Gualpa	Statin Iroon		Hormigón Asiáltico		Pedro Carbo	646	6		2040
2020	ing Henry Gualpa	Marion Volument William Martinez	CXMete	Hormigón Astáltico	_ 8 -	Pedro Carbo Pedro Carbo	647	61	6 /	2541
		HAME I PROPERTY.		Hornigón Asfálden		Pedro Garbo	648	61	5 7	20.42

RECRETARIA SURDIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
FECHA

Maternal Days quatered pare quaterial para 9:45 49. 48 Fall to grat 4. 85 Faltico 9:42 ft. estalties Pedro car do 9:50 4. 18 Faltos OBSERVACIONES enatoral perc Quaterial pas 8.47 4. 18fallic quatorial para A 1882th quater of pare Quateral pera Material pair grateral par H. Astatho 4. 18 Fath H. ASFALLY HORA Pedro Carbo Pedro Carbo Pedro Carlo Pedro Can Go Pedro Cen & Dedro Carlo Pedio Car So calles de Fedro Confo DESTINO caller de calle de Calles de caller de calle de calle de caller de calle de aethe de Cantera Tolan ede; parroquia los lojas, canton daule 139 Contract de despaceo y recepción de natenales FIRMA and phoynmial del coay CONDUCTOR Questmer Framersia (Estalar) anenton Gord NOMBRE astalin s S Diedro 17:00 ed e Predra MATERIAL J'edra gied o 33/ 33 90 % Ç۵ 80 Ø VOLGUETA 2×20 8×32 かなか 0321 0,82 18 mg/80 ST TO ないか の次を S. K. ななの FIRMA į SOLIC:TADO POR NOMBRE ENTRADA SALIDA FECHA 12/20 180/2 100/20 13/18/19 120 1000 100 78/2 160 362 3

52

4 Astalhas

gedro Callo

Charten de despacho t recepción de materiales

HOJA No. 3 quateric 3/8 **GBSERV** HORA 10.01 12:03 13:08 15/10 Volgett Musica Glast Pausa Sedro Carlo Ladro Carlo Uplaneto Princis ed Ging Thursday No Sof ر گونگاه مرحد Thundy's 138601 DESTINO D805 Volgueta de www.pis de Volgent des Volgwetz de Empolono Nolquite de CARTERA TOLAN DOS; PARROQUIA LOS LOJAS, CANTON DAULE FIRMA CONDUCTOR Bartaneole NOMBRE martaion Hus Cantawed Alberto Estallai markn Labordo MONDO nostatede Locus Caree arfalto Escollere Astallo MATERIAL artello 17 sadres Niedner 3/8 Hiedge 1 , Diedra Nedson State N'ada 00 e ঠ 0 δo VOLQUETA Ġ, OXM 846 SXM SX2 Skin 866 866 2 12 JE J 298 PIRREA SOLICITADO POR Stal ESS. ESE SE No See 13/0 A SALIDA B **ECHA** 30% 12 23/ 10 Tet 82,2 BANG. A ST S 30 h 1/1/257 M h Z Ŗ R

Control de despacho y recepción de materiales Charanthe protestal del guay

40 HOJA No. OBSERV HORA \$5.50 e ESS 3,7 刻 **於** 10,80 eN. Huygeping Los DESTING 1/olgueto Queent as grown of marian Cantera tolan dos; parroquia los lojas, canton daule PIRRIA CONDUCTOR containede Falalas contamente Partau ede SCHOOL PL ROMBRE CARACTOR TAIRRDO JOZ6E COS OFF JORKE Jelbe JORGE MATERIAL Pedus siedne Pledro Padres. Riedia treasea 8/2 3/18 87. EV S. C. Ë 7 90 δ Po ∞ \circ 0 VO.QUETA 6xm 2000 56**6** 666 Birth 6771 200 166 20% 966 28 ススタ 865 FIRMA SOLICITADO POR NOMBRE Se Se r R K Ŋ K とびろ 3 ECHA 24 B is of 12. 13. B 22

30

54

T

CONTRA YOLAN DOS, PARROQUEA LOS LOLAS, CANTON DACEE

ectsa.	25,105	50f 50f 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	TERA YOU	an dos paris	Cantera volandos, parioques los eners eners en	Haberary Tanggara	1			
ENTHA SALIDA	NOF	Œ	- VOLQUETA	m3 GRATERIAL	COMPLICTOR	CTOR	THE STATE OF THE S			•
25,	38			C	NOMER	FIRMA	SEST-WO	MORA	GESERN!	
200	brage		aga a	of Kedra	10000000000000000000000000000000000000	March	Volger et Tuuripis	3	NOJA 146, 73	M
Jak J	H.	\	j		Constant of the constant of th	-	de Nobol	13.35		***************************************
07/6	Evalua	N	866	o greams	contavede	A A	Colombala Thursday	3		Pa b M + , cán phophanaigh a gig
3/1/2	List Heizy Ludipe		18 389 12	2 stalls	Industra	0	manchu's	15.20) 	·
24/1/20	The Registration of the Sandya.		18 843 /	12 Usfallo	Lawra	W.	Fedro Carbo	28:07		
2/1/2	246 fealy Fralpe		11.38	1997	Edgo	0	Pedro Car, 60	00		
100				, , ,	No les	X		12.73		
		Action	1	100	120 14 20 C	Something the same of the same		210		1
2 /2	Solpe		888	3/8	Contanede		Bol	0.36		<i></i>
11/2	Hand		CHECKE	Stall	Anercal	J.	\ ~	- Je]
2	the seaso		16385/12	189alto	Frances	Alvara N.	Jedro carlos			
-2	Siagno		Bogs 8	Hears	JOHNE.	May 7	John Copy Co			······································
		•						* V		_

Control de Despaceo y Receptodo de Matemalais C ALAND PROVINCIAL DEL CUAN

ECP.A

HOJA No. 7 % OUSSERV. ASO TO 1300 ARCH. . 0, 0, 0, 0, B Nolgive To Municipal Sober sucuniages to bel Tuescapo tabat Anak dueira Pedro Cos & **DESTRUC** tedro certo Volavets Feder Garde Pumbuens marcell Guoncelle Cantera Tolan Dos Parioquel Los Losas, Canton Mainz TERRITO . Ŧ CONDUCTOR Francisco. Cartaine Co Faran MORRERE correl Bridester Christing TODGE Creuca Chader Vorce Guarca PUNES İŋ MATERIAL g'edra Tiedla. reare g 90 VO. DUETA 866 \$ 6×m 356 623 SX. A. 82 Sxir FERMINA SOLICITATO POR ACEDERE Gulla proline Dains Sa Jalue Grael M. S. C. graphe Jers J 为多元 200 N SA No Part 省方 Balan M SALIEA 18/1/2 Ŋ 131 333 933 734 1/2 P 33 43 73.0 339 3

CONTROL DE DESPACES Y RECEPCIÓN DE MATERIALES SOLICTUD POR PARROQUIA LOS LODAS, CANTORNES DE SOLICTUD POR PARROQUIA LOS LODAS, CANTORNES DE SOLICTUD POR PARROQUIA LOS LODAS, CANTORNES DE SOLICTUD POR PARROQUIA LOS LODAS, CANTORNES DE SOLICTUD POR PARROQUIA LOS LODAS, CANTORNES DE SOLICTUDO POR PARROCUIA LOS LODAS, CANTORNES DE SOLICTUDO POR PARRODO POR

. 19

	٠.	14.8	HOJA No. 75		Man, wilder + mil		·						er had draffered of the <u>many</u> colors and		-		and processing the second constraints
		HORA OSSERY,	1.00	67.69	***************************************	Sh:07	E			3		6	- <u>i</u> ck		<u></u>	,,	
							18.30 Sec. 18.1	108d 8:55		8.2		60.00	1:01	,-	10,38		0
l:		DESTINO	Volynoto	1000	Company of	Volgueta	Humapus Blaude	i i	Jedro Carlos		feels Carles	, ,	Jecho Carbo	40 anso		fedro Opillo	0
CHANGE TOO TO TAKE CANTON DAINE		FIRMA	The state of the s		A				T)	(GZ	J.		0	A. C.		11 Co	10
LIAS, CANT	COMBUCTOR	%	y d)	ede		36	7	14		3	DE				Ozi	The state of the s
11.00 E.O.S. E.C.		NOMICERE	Folond	H. Jan.	Cartanede	Les Jan	Joles John	figuras	Doyler	A day Ba	CORNERS	Dang	Chocke	Sound	-	Salier Salier	Hex
The state of the s	MATERIAL	1	Hedry 3/18	400	M	Picala.	Tieghe Tieghe	8	The		18Falls "	18 50 M	1	Astalto		Chl	—·
- -	 6		do	7,	00	<u>C</u>		× ×	12 188a	·	12 184	O. J. C.	L_	12 1884	<u> </u> 	12 Astalto	Alada "
	VOLUBETA		12 m	7. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2.	948	28 28	The state of the s	998	PIPS	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1236		7777	1 Remst	<u> </u> 	19/16/6	TCS J
	FIRMA	(A PARTIES	4			4										A
SOLICE ALTO POR	NOMERE	\ A	Golge	70	Valpa	See Caralyse	900		al.	, K C		B				,à	
-	-)	250	S.	S. L.	0	St. 18	Sale Market] VI	ſ		1	Self of the self o	125A	Gragge	KE	ł.	Suelp Graff
16 503 163	1			24	9 2	112	Jan Saland	BE	2/1/20		7 /2	CO	1/1/86	00	20/1/2	2 2	2/11/20
		- -	<i>\$</i>		4	343	ž.	-	5		\$ [†]		10.48° - 1.38 er	5/2	- ***** - **	25	2

Cantera Yolan Eos, Parroputa Los Lojas, Canton Daule Control de despaceo y recepción de materials 6 Jackyo Provincial del Gelan SOLICITADO POR

	geee	, i Chantale stup to	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	**************************************									
•,	OBSERV	HOJA Wa. 7%									0		
	ROSA		11/10	11.03	8	11.10	2/1.//	00101	27.2	7,24	13.5	27.46	13:80
	DESTANO	Volgeta Mosol	> Volgado	_	Sperio carlo	Pedro das lo	Wolgento reduc	Whomas Franc	Carlo Carlo	Vedus cas &	Sectio Carlo l	Ortunaped adology 146	2//2
CONDUCTOR	FIRMIA	March	1		Thurs A	A STATE OF THE STA		9	2	The season		Some of the second	3
100	MONGRE	70866. Fre 12820	Lew	Contaned	Indrade	Hone	Franciso	Eddy	4	Myself Box ledas	frage	Avanbar Country	transmir.
MATERIAL .		Predre	Hedre	1000	Harato	Astals	48falfo	1852140	ssalto	18falfo	Hefalfs	1stalto	
Care a second		Sam 8	See See See See See See See See See See		CERT IL	16388/12	8 ttb	o com	of meson	8	6xm 6xm 982 9	00	
Firms	7		*	(1)						100	60	186	
- ANGLINE	de l	Courto	out of	12/20	Suchoo	Guerre	In. Cuelpo	J. M. Compres	Composition	I'm.	Jan.	The state of	
- Constitution of the cons			Se las	188	3 88	190		,	2/1/2	Se line	20/1/20	al My	
		\$	8		,	بَوْرُ	Ŕ	以	25	123	97		

control de despaceo y recepción de hatemales and provinced der cult

SOLICITADO POR

FICE A

HOUSE RES. CSSERV 67.00 RORA 200 19:28 37. Thursday NOGA lywapic Noso, Volanoto Karnais Dumaps 16201 Wolguete Namer Japped capeanal Thursday 200 DESTING Municipis 100001 Volguet Pedro Car & Velguets Number School Volgete Colours mag Cantera Tolan ens; parroquia los lojas, canton erdie FIRMA CONFLICTOR containede. MOMSRE 2412220 presentates Costanedo traueusco FATORDO asfalto Contamed MATERIAL Fredre () 25% Niedro 3/1 The State Media 3/6 fredas 8 Ē ራ $\langle \nabla c \rangle$ 90 0 Ò do VOLGUETA 9 9 666 る父母 200 SX3 から 2000 Exam. 6Km 866 888 かなが のかな 800 Ser Ser SX6 566 398 FIRMA NOMBRE Selfes Sille Brialpe Gualipa Sual pe Sughe Bolfra S. Jallin 公公 BE KX 多名 好 3 经存 ENTRAST SALIDA is the β_{2} and the e, P OB/II 63 9 97 1 ž ېر ١,٩

54

ď.

CANTERA TOLAN DOS; PARROCUA LOS LOLAS, CANTON DAULE

SOLICITABO POR

Som Strange Break British Branch Bran

ESER. P OSSERV #OR4 14:23 2,00 5.58 25 25.25 Voluete Timeryas 2 Volguete Truncas Volguste Runispis Volqueto Rungo Sedre Carlo Welgild Theways Hologethe Traming ONLLSEG Yedro can be Jedro Carlo Nobol 1308 1364 10805 Coso Cantera Tolan Bos Parroquia Ros Colas, Canton Daue Control de despaceo y receptaco de hatemalos র্থ Lalto provincial die cual CONSDUCTOR Forespo cantaineda ROBINE Cartamede Fagnetic FAJORDO Tame Chaver Sance Mosselles gund FALLARDS Tiedre 3/8 MATERIAL Nedro Redro Riedre 3/8 28Falts ASSELTE 48Felto 1 Mehre Tiedro $\rho \sigma$ 90 \sim あスツル Exm 8 866 E Z. 6XIM 256 Z S FIREDA SOLICITADO POR NOMBRE Evalue gotal pa tess Gralipa Sielpe Solps goalpe 15% める A P enalps HZ7 SA. HS.A 456 B Soll 3/2/2 Suture SALIDA 1000 200 ECEN. 10 B 1/48 100 $\bar{\varrho}_{j}$ Ž Ø 33 35 3 ξģ ×,

Cantera tolan dos; parroquia los lojas, canton da G-ALLAND PROVINCIAL DIEL CUAT

£	HOJA No.		R	[R						366
RA OBSERVI	S S E		_							
HORA			15 S	1 /11 1			3 3 3	3 9 3	3 9 3 9	2 9 1 9 2
CESTINO	Volgate Princips		Sole Tem	Voleyete Teming No Bag Solguete Travisto	Volgate Teming Nolade Plevinge Volgate Plevinge	Volayete Teminger No Log 10 Teminger No Log La Teminger No Sol	Voleyote Themis Nolsof Nolsof Nolsof Voleyote Taming Notof Notof Notof Reduc Carlo	Volavete Tunich Volavete Tunich Volavete Tunich Volavete Tunich Volavete Tunich Volavete Tunich Volavete Tunich Postro Carlo Postro Carlo	Volavete Terriera Volavete Truming Volaveter Tru	Late Thursday of Lands of Land
	1 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	,	Use I	36 200	10/20/20 10/20 10/20	100 / 100 /	Wolfer Wo	30 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	100 100 100 100 100 100 100 100 100 100	100 100 100 100 100 100 100 100 100 100
	7		Jan.	A A	3	3				3 A TONGO TO
	Costonede		12 ES 18 ES	Fasselve Jastanede	Fasselve	Fasselse Castourde Fogselse	Fasselse Castaude Castaude Landaucke	Fasser Passer Castavede Lantavede Lantavede Lantavede Lantavede Chaver	Frisable Castaurale Castaurale Chaired Chaired Chaired	Friedle Castavele Paralle Castavele Castavele Charles
C			1):00/2 2/8	Dieder State	- '	- 				
	100 mm		9	do do	00 00	05 05 05	11 05 06 05 05	10 10 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 0	82 12 16 00 00 00 00	2 60 00 00 00 00 00
•	Z & C		300	28 28	28 22 28 88 82 82	32 32 38	18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 1	38 38 38 38		26 28 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38 38
 -		•								
SA CO	Galge		ecles	Souther Souther	States States States	15 5 6 6 6 6 6 6 6	to the standard of	M to topy of the	BIRTHERE BERT	the mile the the the the
Ř.	B t	-	18				1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		- 12 - 22 - 23 ·	
1920	- Page 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19		12/2			22 122 123 124 124 124 124 124 124 124 124 124 124		2 22 32 32 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5		

HOJA No. CESERV Marcelus Marinan 12,32 ANC% 60 12.2 Volguste Thursd. Marcelus Plandens Volguete Rundan fedro Carlo fedus can bo feeto as do 25571NO 2000 20 60/ Cantera Tolan dos; parropera los lolas, canton daue Control de Despaceo y recepción de matemiales 1 FRRMA A LEGATORIA DE CELAT CONDECTOR containede Do Hawade Castanede Mess Cartanede NORSERE Cartello Jusel Agralto MATERIAL 15CO ES ES ISFA. Ch 6350 1247 12 e E 8382 12 866 VOL DUETA 200 1. 00 A STATE OF THE STA SX XX 366 Eighad. SOLICITADO POR **BCRISRE** Gralpe 51/2/102 Safpe Galge Stalle INSTANTANT TOWNSTAND Sugare grad N So BBB B なる 200 ta' Saliea \mathcal{B}

3

ŭ

ķ

70

ĕ

É

13

brallpa

Ľ

<u>@</u>

φõ

Vedro Carbo

la buil

Direccion:
Av. Pedro Menendez Gilbert S/n Y Av. Carlos Luis Plaza Dañin
Telf.: 04 2511677 - Guayaquil - Ecuador
CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCIÓN Nº 5505

GUIA DE REMISION Sarie 004 - 001 -

0002865

Fecha de Aut.: 11/ENERO/2020

FECHA DE MICIO DEL TRASLADO:	
DATOS DE COMPROBANTE DE VENTA	FECHILDE TERMINACION DEL TRASLADO:
TIPO:	•
No. Autorización:	No. de Comprebante de Vanta:
Número de Declaración Aduenera: MOTIVO DEL TRASLADO:	
VENIA CONSIGNAC	DEVOLUCION TRE ESTABLECIMIENTOS IMPORTACION
PUNTO DE PARTIDA: DE	ESTINO (PUNTO DE LLEGADA):
IDENTIFICACION BEL-DESTINATABIO	IDENTIFICACION DEL TRANSPORTISTA
RUCICI.	RUCICI. MOMBRE O RAZONI SOCIAL PLACA:
DENTIFICACION DEL REMITENTE	Teles
	None
	NSPORTADOS:
The state of the s	SCRIPCION
	1
	/
	
J. He	(Capper
The state of the s	

GRAFICAS MARCAS • MARIN AGUIRRE MARCO ANTOMO RUC: 8918925234801, AUT.: 11200. 15 BLOCKS DE 160X2 - DEL 002601 - 004100 - CADUCA : 11/ENERO/2021

Direction:

GUIA DE REMISION Serie 004-7001 -0002866

.g Telf.: 04 25	iilbert S/n Y Av. Carlos Li 11677 - Guayaquil - Ecua	dor,	Fecha de Aut.: 11/ENERO/2020
CONTRIBUYENTE	ESPECHILRESOLUCIO	N Nº 5505	Aut. SRI# 1126066893
FECHA DE INICIO DEL TRASLADO:	The state of the s	FECHA DE TERMINACION DEL	TRASLADO:
DATOS DE COMPROB	ANTE DE VENTA		
TIPO:			
No. Autorización:		No. de Comprobante de	Venta:
Número de Decleración / MOTIVO DEL TRASLAD	O:		DE MATERIAL PETREO
T VENTA	CONSIGNACIO	W	DEVOLUCION
COMPRA	TRASLADO ENT DE UNA MISMA	RE ESTABLECIMIENT	TOS IMPORTACION EXPORTACION
=			
~~~	TRASPANO POR	S DE VENTA	Form Tengal
PUNTO DE PARTIDA:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	TINO (PUNTO DE LL	
(DENTHICACION DE	IL DESTRUCTABIO	IDENTIFICACI	ON DELTRANSPORTISTA 🗥
RUC/CL	1.3540	RUC/CL	Banks Popul
- HOMBRE O RAZOH SOCIAL:	e doll or MINY	NOMBRE O RAZZÍN SOCIAL A	3541
		PLACA:	
IDENTIFICACION DEL REMITE	NTE	- letian	·····
	BIENES TRA	NSPORTADOS:	
CANTIDAD UNIDAD	OLA DES	CRIPCION	•
100 1000	7-200-1	Ó	<u> </u>
	511 17 19 1	and the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of th	
	.75.,	j	
	<del></del>		
		/	
<del></del>		<del>/</del>	
	<del>-</del>	·	
/			
	<del></del>		1
4	/		±-2-11111111111111111111111111111111111
	· ·		ì
	/		, ib
11/11		1.81 W. ", EV "11 T	W.
- 21/0			· 1/2 "
DESPACHO			RECIBI CONFORME
PRAFICAS MARCAS • MARUM AGUIRRE	MARGO ANTONIO RUC: 00100202340	01, AUT.: 11209.	ORCHOLOGIA CONFORME

A provider of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the section of the sec

Direction:

Av. Pedro Menendez Gilbert S/n Y Av. Carlos Luis Plaza Dañin Telf.: 04 2511677 - Guayaquil - Ecuador CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCIÓN № 5505 **GUIA DE REMISION** 

Serie 004 - 001 - 0 0 0 3 0 3 2

Fecha de Aut.: 11/ENERO/2020 Aut. SRI # .1126066893

ECHA DE INICIO DEL TRAS	1ADO:	FECHA DE TERMINACIÓN DEL TRASLADO: 77 COURT O 201
	IPROBANTE DE VENTA	
TIPO:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	•
No. Autorización:		No. de Comprobente de Vante:
Número de Deck MOTIVO DEL TR	CONSIGNACI	
COMPRA TRANSFOR	- DE UNA MISM	P EMISOR ITINERANTE OF TOTROS
PUNTO DE PART		STINO (PUNTO DE LLEGADA):
IDENTIFICA	JOH DELIGESTIMATARIO	IDENTIFICACION DEL TRANSPORTISTA
RUCTOL	is of de P to rayors	RUCICI.  HOMBRE O ANTRI SOCIAL:
IDENTIFICACION DE	REMITENTE ZaL	1015-2
		ANSPORTADOS:
CANTIDAD UNION	D Acc DE	SCRIPCION
100	Lurali"	
<del></del>		
<del></del>		
<del></del>		
/-		
		/
	/	
	<del>'</del>	the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the s
<del></del>		
	///	
1/1/		·
Jan Jan	•	V.
DESPA	эно	RECIBI CONFORME

ر و دور و بعد و فالمد برایتهای در فارد به از در این از این این از این از این از این این این <u>است می این این است</u>

Direccion:
Av. Pedro Menendez Gilbert S/n Y Av. Carlos Luis Plaza Dañin
Telf.: 04 2511677 - Guayaquil - Ecuador
CONTRIBUYENTE ESPECIAL PESOL LOGICAL

GUIA DE REMISION

Serie 004 - 001 0003033

FECH	A DE BAICKO DEL TRASLA	ENTE ESPECIAL RESO		Fechs de Aut.: 11/ENERO/2 Aut. SRI # 11260668
D/	TOS DE COL	Date a sure	FECHADE TERMINAC	HONOEL TRASLAGO: //-C/C/C///
TIE	O:	RODANTE DE VENTA	The state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the s	All and the second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second seco
·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		<u> </u>	•
	Autorización:		No do Co :	
NO.	imero de Declarac	ión Aduanero:	No. de Comproben	
i M	OTIVO DEL TRAS	LADO:	TRASILA	DO DE MATERIAL PETRE
	VENTA	CONSIGN,	ACION	AMICINAL PETRE
	COMPRA	TRASI ADD	Cura-	DEVOLUCION
沙门口	TRANSFORMA		entre establecim SMA empresa	IENTOS LI IMPORTACION
		Courte Compress	POR EMISOR ITINERA INTES DE VENTA	EXPORTACION
PUN	ITO DE PARTIDA:	THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF THE PERSON OF TH	NTES DE VENTA	NTE DE TOTROS
	DENTIFICATION		DESTINO (PUNTO DIE	LLEGADA): FED TO CONCES
RUC/C		ESPESION OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF TH		POION DEL TRANSPORTISTA
	O RUZON SORIN	72410 He -1	RUC/OL	A TOTAL TOTAL
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	of the first	HOMBRE O BIZON SOCIA	1. Lich Suntre
			- PLACA	- <del>7519 - 15-3)</del>
IDENTI	CACION DEL REMI	Dail	1213-	
11/1	7 4	CHIE		•
·	<del>/ / ;</del>	BIENES TO	ANSPORTADOS	
CANTID	AD JINIDAD	/ · D=	SODIE -	7
/_		1/3/0/70	SCRIPCION	1
	3	· <del></del>		
	<del>/ -</del> -	<del></del>		
	<del>/</del>			
			-	
	V			
7	<del></del>			
/-	┈┠╌╼╼╼═╂			
<del>/</del>	<del></del>	/		
<del></del>	<del></del>	7		
		77		
	1/1/	<del></del>		7:
	14/2			
C	J-J-V	·		
رت ن	ما جي		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	11 1 1 1 1 1
·				du N KAKA-
CPARIOLOGIC	PESPACHO /	<b>-</b> ₽		V 1/1/2
IS BLOCKS DE	AS · MARIN AGUITRE MA	RGO ANTONIO RUC: 6916928234861, 1 004100 - CADUCA I 1 (ENDRO)	<b>44</b>	RECIBI CONFORME
m DC	· いいへく・レだし 002501 .	004100 - CADMES	NUT.: 11208.	OKWE

Guayaquil, 25 de enero de 2021

Memorando No. GPG-DPOP-ASM-0007-2021

Ingeniero José Nicola Célleri. Director Provincial de Obras Públicas. En su despacho. -

Ref.: Officio Nº PG-CI-CVC-2021-0027-OF

Asunto: PROCESO DE "EXPLOTACIÓN, REGISTRO, CONTROL Y DESTINO DE LOS MATERIALES EXPLOTADOS DE LA CANTERA YOLAN DOS".

De mi consideración:

En contestación al oficio de la referencia de la Coordinación General de Infraestructura, que guarda relación con el oficio PG-DPP-JHB-0018-2021-OF, de la Dirección Provincial de planificación donde se solicita se emitan las observaciones y/o sugerencias para el borrador de la metodología a emplearse en el proceso de explotación del libre aprovechamiento "Yolan dos", informo:

Una vez revisado el borrador del proceso EXPLOTACIÓN, REGISTRO, CONTROL Y DESTINO DE LOS MATERIALES EXPLOTADOS DE LA CANTERA "YOLAN DOS" se considera necesario se incluyan las recomendaciones dictadas por la Contraloría General del Estado sobre los formularios que permitirán cotejar la información y producción de la misma (VER ANEXOS) sobre esto establecer que la instrumentación del área sea preimpresa y pre numerada, además. Se realizaron ajustes sobre las terminaciones de los cargos administrativos, y cambios de fondo y forma de la parte técnica, dentro del manual de procedimiento.

Adjunto el documento y los anexos con los cambios solicitados para su aprobación, legalización y socialización con el área correspondiente para su correcta implementación, a fin de establecer los lineamientos a seguir dentro de las actividades extractivas de la cantera.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Arq. Andrea Salvador Minuche

Responsable de Supervisión, Administración y Control

Borrador del Manual de Procedimientos y Anexos. Adj.;

25/1/2021 12h54.

Briliania del Chegra

Centrary form Winspreach 1102, Chapter thoughts.





Oficio Nº PG-CI-CVC-2021-0027-OF

Guayaquil, 7 de enero de 2021

Ingeniero José Nicola Célleri Director Provincial de Obras Públicas PREFECTURA DEL GUAYAS En su despacho. -

De mi consideración:

En atención al oficio No. PG-DPP-JHB-0018-2021-OF, de fecha 05 de enero de 2021, referente al proceso de explotación, registro, control y destino de los materiales explotados de la Cantera Yolán Dos, al respecto, le indico lo siguiente:

## ANTECEDENTES:

Con fecha 17 de diciembre de 2020, mediante oficio No. PG-DPP-STF-1071-2020-OF suscrito por la Directora Provincial de Planificación (S), quien solicita la revisión del borrador del proceso de "EXPLOTACIÓN, REGISTRO, CONTROL Y DESTINO DE LOS MATERIALES EXPLOTADOS DE LA CANTERA YOLÁN DOS", el mismo que usted tuvo conocimiento mediante copia adjunta al referente oficio.

Con fecha 05 de enero de 2021, mediante oficio No. PG-DPP-JHB-0018-2021-OF suscrito por la Directora Provincial de Planificación (S), quien solicita la validación por las áreas inherentes al proceso de "EXPLOTACIÓN, RECISTRO, CONTROL Y DESTINO DE LOS MATERIALES EXPLOTADOS DE LA CANTERA YOLÁN DOS", adjuntando para el efecto el borrador del mencionado proceso, el mismo que usted tuvo conocimiento mediante

## BASE LEGAL:

Mediante Resolución GPG-PG-SGR-020-2020 de fecha 20 de julio de 2020, dentro de sus



1. Controlar el uso y aprovechamiento de canteras concesionadas y los libes aprovechamientos de materiales de construcción para obra pública autorizados a la corporación provincial.

Por lo expuesto, solicito a usted disponer a quien corresponda, la revisión, análisis y validación del borrador del proceso No. PR-GPG-DPOP-001, versión 1.0 de acuerdo a sus competencias, el mismo que deberá remitir dentro de las 48 horas siguientes, contados a partir de su comunicación.

Atentamente,

ing. Carlos Vásquez Chang

Coordinador General de Infraestructura

idicado

Archivo CVC

ELIBORADO POR:

Ab. Verónica Veza Loor ANALISTA SENIOR DE

Gestión jurídico

Gobierno Provincial del Guaya. Dirección de Obras Publicas

RECIBIDO SUBDIRECCIÓN DE EJECUCION DE OBRAS Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES FECHA: 1410112

## Dirección Provincial de Planificación

vere: Aris a DOPP

Oficio nº PG-DPP-JHB- 0018-2021-OF

Guayaquil, 05 de enero de 2021

ASUNTO:

PROCESO DE EXPLOTACIÓN, REGISTRO, CONTROL Y DESTINO DE LOS MATERIALES EXPLOTADOS DE LA CANTERA YOLÁN DOS.

INGENIERO CARLOS VÁSQUEZ CHANG COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA En su despacho, -

De mis consideraciones:

En virtud de las atribuciones y responsabilidades de esta Dirección Provincial, definidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos vigente, remito el borrador del proceso de "EXPLOTACIÓN, REGISTRO, CONTROL Y DESTINO DE LOS MATERIALES EXPLOTADOS DE LA CANTERA YOLÁN DOS", mismo que fue elaborado conjuntamente con el personal técnico de la Dirección de Obras Públicas.

Por lo antes expuesto, solicito muy respetuosamente que el documento adjunto sea validado por las áreas inherentes al proceso, para proceder con la gestión de aprobación y autorización por parte de la Máxima Autoridad para su respectiva implementación. En caso de que existan observaciones y/o sugerencias en el documento, las mismas deberán ser remitidas a este despacho en la brevedad

Es importante además que, en caso de existir la necesidad de implementar nuevos procesos internos, en las diferentes Direcciones correspondientes a la Coordinación de Infraestructura, se remita dicha necesidad a esta Dirección para que sea canalizada a través del área de Servicios, Procesos y Calidad, para coordinar un cronograma de trabajo para su ejecución.

Agradezco de antemano por la atención prestada.

Atentamente,

MSc. Tulleta Herreria Barba

DIRECTORA PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS

Elaborado por:

Ing. Lissette Flores Barcia, Msc. Responsable de Gestión de Servicios y

Ab. Sandra Touma Leytong

Prefectura dol Guayes

CUCHO NACION OFRERAL DE IMPRAESTRUCTURA

HOHAL

A HEXOSELL fl mecho de edve documento MO SIGNIFICA, ADEPTACION NI APHODACICH BLL CONTENIDO



**PREFECTURA** 

Oficio No. GPG-PG-CLM-01779-2020 Guayaquil. 12 de febrero de 2020

Ingeniero Guillermo Vela Alarcón COORDINADOR ZONAL DE LITORAL MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES En su despacho

## De mi consideración:

Como es de conocimiento, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, en aplicación a la Resolución No. MERNNR-CZL-2019-0103-RM, del 5 de junio de 2019, emitida por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales, es beneficiario mediante Prórroga del Plazo de la Autorización de Libre Aprovechamiento Temporal de Materiales de Construcción para Obras Públicas del área denominada "YOLÁN DOS", ubicada en la parroquia Los Lojas, cantón Daule, por el tiempo de ocho meses, contados desde el Registro Minero, cuyo vencimiento es el 22 de marzo de 2020.

Acogiendo lo indicado en el Oficio No. 0500-MMO-DPOP-2020, fechado 10 de febrero del presente año, suscrito por el Arq. Mario Mera Ortiz, Director Provincial de Obras Públicas, mediante el cual anexa el Memorando DPOP-SD-PAyC-2020-058-M, el mismo que contiene el informe justificativo, elaborado por el Subdirector de Proyectos, Administración y Control (E) del Gobierno del Guayas; solicito se sirva autorizar se otorgue a la Corporación Provincial una prórroga de Plazo de 24 meses a la Autorización de Libre Aprovechamiento Temporal de Materiales de Construcción para Obras Públicas del área denominada "YOLÁN DOS", Código 70000129, ubicado en la parroquia Los Lojas, cantón Daule, provincia del Guayas, otorgada en la Resolución citada e inscrita en et Registro Minero, el 22 de julio de 2019, en el Repertorio Clento Tres (103), Tomo Uno (1), Número Dieciocho (018), Folio Diecinueve (019), del Libro de Registro de Autorizaciones de Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública.

Con la seguridad de contar con vuestra gentil atención al presente, expreso mis especiales consideraciones.

Atentamente.

Lodo, Carlos Luis Morales Benitez

PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ab. Tanta Zamhrano A., Produradora Sindica Provincia: del G.CP ng. Jaime Celero A., Choro nedo: General de Infraestructura del G.P. Arg. Mario Mera O., Director Provincial del Coras Públicas del G.P.G.



Guayaquil, 10 de febrero de 2020 Oficio No. 0500-MMO-DPOP-2026

Licenciado Carlos Luis Morales Benitez PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS / En su despacho

Como es de conocimiento, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas en aplicación de la Resolución MERNNR-CZL-2019-0103-RM de 5 de junio de 2019, emitida por el Coordinador Zonal Litoral, Zonas 4-5-8, del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No renovables, es beneficiario mediante Prórroga del Plazo de la Autorización de Libre Aprovechamiento Temporal de Materiales de Construcción para Obras Públicas, del área denominada "YOLÁN DOS", ubicado en la parroquia Los Lojas, cantón Daute, por el tiempo de ocho (8) meses, contados desde el Registro Minero, mismo que tiene como vencimiento el 22 de marzo de 2020.

Al respecto, requeri del Suboirector de Proyectos, Administración y Control, encargado, presente un informe, relacionado con el estado de situación de la autorización de libre aprovechamiento de materiales de construcción para obra pública, otorgada al Gobierno Provincial del Guayas por la Coordinación Zonal Litoral del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No renovables, mismo que acompaño y corresponde al memorando DPOP-SD-PAyC-2010-058-M de 7 de febrero de 2020. Anexo 1 (14 hojas)

En el citado documento realiza el análisis de la situación, con el cual justifica y sugiere, invocando la base legal y normativa aplicable, la necesidad de solicitar al Coordinador Zonal Litoral, Zonas 4-5-8, del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No renovables, la Prorroga de Plazo de 24 meses, a la Autorización de Libre Aprovechamiento Temporal de Materiales de Construcción para Obras Públicas, del área cenominada "YOLÁN DOS", código 70000129, ubicado en la parroquia Los Lojas, cantón Daule, provincia del Guayas, otorgada en la Resolución MERNNR-CZL-2019-0103-RM de 5 de junio de 2019, e inscrita en el Registro Minero el 22 de julio de 2019, en el Repertorio Ciento Tres (103); Tomo Uno (1); Número Disciocho (018): Folio Diecinueve (019); del Libro de Registro de Autorizaciones de Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública, criterio que comparto.

Alentamente

Arp: Mario Mera Ortiz

DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Blaborado por: German El Lycen López Subdirector de Proyectos, Administración y Control, (2)

Adjusto: Anaxo 1. (07 hojas) memorando DPCP-SD-PAyC-2010-05B-M de 2020-02-07 (07 hojas) Restrución MM-CZM-L-2016-0057-RES de 2016-05-09

Cocyan

Página 1 de 1

emerciaes de arrenante des gualdressa cultulists «On) é su 1877 recorrendamente de



Memorando:

DPOP-SD-PAyC-2020-058-M

Para:

Arg. Mario Mera Ortiz

DIRECTOR PRÓVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS

De:

Subdirector de Proyectos, Administración y Control, encargado

Asunto:

Informe de justificativo para solicitud de trámite de Prórroga de plazo

Libre Aprovechamiento Yolán 2

Fecha:

7 de febrero de 2020

Acorde con la reunión de trabajo mantenida en la Dirección Provincial de Obras Públicas el 6 de febrero de 2020, relacionada con el estado de situación de la autorización de libre aprovechamiento de materiales de construcción para obra pública, otorgada al Gobierno Provincial del Guayas por la Coordinación Zonal Litoral del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No renovables, cúmpleme en informar lo siguiente:

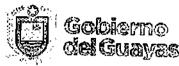
#### **Antecedentes**

Como es de conocimiento, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas en aplicación de la Resolución MERNNR-CZL-2019-0103-RM de 5 de junio de 2019, emitida por el Coordinador Zonal Litoral, Zonas 4-5-8, del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No renovables, protocolizada en la Notaria Sexagésima Segunda del Cantón Guayaquil, el 21 de junio de 2019, e inscrita en el Registro Minero el 22 de julio de 2019, en el Repertorio Ciento Tres (103); Tomo Uno (1); Número Dieciocho (018); Folio Diecinueve (019); del Libro de Registro de Autorizaciones de Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública, es beneficiario mediante Prórroga del Plazo de la Autorización de Libre Aprovechamiento Temporal de Materiales de Construcción para Obras Públicas, del área denominada "YOLÁN DOS", código 70000129, ubicado en la parroquia Los Lojas, cantón Daule, provincia del Guayas, por el tiempo de ocho (8) meses, contados desde el Registro Minero, mismo que tiene como vencimiento el 22 de marzo de 2020; situación que conlleva a requerir una ampliación en el plazo. Anexo 1

La autorización de prórroga de plazo vigente a la fecha, proviene de la Resolución MM-CZM-L-2016-0057-RES de 9 de mayo de 2016, misma que fue inscrita en el Registro Minero de Agencia de Regulación y Control Minero, ARCOM, el 14 de julio de 2016, por un plazo de 24 meses. Anexo 1 (07 hojas)

#### Análisis de la situación

Sobre la base de la información elaborada por el servidor responsable de la producción de materiales pétreos, dependiente de la Subdirección de Ejecución de Obras y Producción de Materiales de la Dirección Provincial de Obras Públicas, existente en archivos de la Dirección, el volumen restante de extracción de la masa rocosa equivalente a 222 581 metros cúbicos, que corresponde al saldo del volumen solicitado inicialmente, no ha sido posible extraerio debido a hechos relacionados con la operación discontinua de las maquinarias de explotación de cantera y del equipo caminero de la Corporación Provincial, que estuvieron sometidos a mantenimientos de conservación periódico y correctivo, entre el segundo y tercer cuatrimestre del año próximo pasado, 2019.



Cabe señalar que 6 065.28 km pertenecen al sistema vial provincial a cargo del Gobierno Provincial de Guayas¹, mismos que se detallan a continuación:

Similar de Fraciada por course the

TIPO DE VÍA	LONGITUD DE VIA	PORCENTAJE
Asentamiento Fumano a Asentamiento Humano	2,954.35	48.71%
Cabecera Parroquial Rural a Asentamiento Humano	468.12	7.72%
Cantón a Cantón	1,116.79	18,41%
Estatales a Cabecera Provincial	1.67	0.03%
Estatales con Asentamiento humano	645.84	10.65%
Estatales con las Cabeceres Cantonales	12.32	0.20%
Otras	80.22	1.52%
Parroquia Rural a Parroquia Rural	785.96	12.96%
Total, general	6,065.28	100,00%

Fuente y Elaboración: CONGOPE / PROVIAL

El estado de la red viai de la jurisdicción del Gobierno Provincial del Guayas según el tipo de superficie de rodadura, según lo determina al año 2017 el estudio que sirve de fuente de información? es el siguiente:

Tipo de Superficie por autoro de Japas (ele de Rodadore (iem ESTADO SUPERFICIEE RODADURA TIPO DE RODADURA Total RUEDIO MALO REGULAR LASTRE 1,133.36 330.99 3,388,72 4,853.57 PAVIMENTO 261,47 103.9 347.55 FLEXIBLE 712.92 PAVIMENTO RIGIDO 1.52 1.52 TIERRA 8.33 180.07 308.87 497.27 l'otal general 1,405.18 614.96 4,045.14 6,065.28

Fuente y Elaboración: CONGOPE / PROVIAL

Del cuadro que antecede, es evidente que los caminos con superficie de rodadura de lastre o material pétreo superan significativamente el 50 por ciento de la red viat en la jurisdicción provincial del Guayas; y los caminos no intervenidos que se mantienen con material del sitio están en el orden del 8,20 por ciento de la red vial.

Situación que por obligación constitucional, da lugar a realizar los trabajos de mejoramiento y mantenimiento de la operación para cumplir con la competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

Páginga 2 de 7

¹ Plan de infraestructura VIa) Provincial, Provincia de Guayas, 2017, BID-CONGOPE, pág. 20

² Plan de Infraestructura Vial Provincial, Provincia de Guayes, 2017, BID-CONGOPE, pág. 21



De la misma fuente³ se ha obtenido que la red vial de 6 065.28 km, a cargo del Gobierno Provincial del Guayas, se encuentra distribulda en 25 cantones, acorde al siguiente detalte:

CANTÓN	T4x timit
ALI REDO BAQUERIZO MORENO	167.25
DALAG	49,10
BALZAR	399,26
COLIMES	319.99
CRNEL MARCELINO MARIOUEÑA	145.76
DAULE	370
DURAN	88.33
ELTRIUNFO	
EMPAINE	177.84
GRAI ANTONIO ELIZALDI	3.57.265
GUAYAQUIL	Gia Gaia
ISIDRO AYORA	
LOMAS DE SARGENTILLO	1.83.73 83.27
MILAGRO	344,44
NARAMIAL	
NARAMITO	979.4 126.25
NORCE	The state of ATTM
PALITATIONA	35.03
FIDING CARBO	106.56
PLAYAS	358.21
SALITES	4-4, 4) (1
SAMBORONDON	379.35
SAN JACINTO DE YAGUACHI	171.46
SANTA LUCIA	144.46
SIMON BOLIVAR	312.22
Total, general	316.91 6,065,79

Fuerte: CONGOPE / PROVIAL 2017

De los cuales, 15 de ellos se sirven de la producción de material pétreo extraído del Libre Aprovechamiento Temporal de Materiales de Construcción para Obras Públicas, del área denominada "YOLÁN DOS", correspondiendo a un total de 3 811,78 km. equivalente al 83 por ciento de red vial provincial, según se detalla en el cuadro siguiente:

Detail	Detalle de superficie de rodadura por cantón						
Orden	Cantón	Total en Km					
1	Balzar	399.26					
2	Colimes	319,99					
3	Daule	370.00					
4	Durán	88.33					
5	Guayaquil	564.C8					
6	Isidro Ayora	183,73					
7	Lomas de Sargentillo	83,27					
8	Nobel	85,03					
9	Palestina	106,56					
10	Pedro Carbo	358,21					
11	Piayas	44,93					
12	Salitre	379.35					
13	Samberondón	171.36					
14	San Jacinto de Yaguachi	345,46					
15	Santa Lucia	312,22					
	Total Suman	3 811,78					

³ Plan de Infraestructura Vial Provincial, Provincia de Guzyas, 2017. B:D-CONGOPE, pág. 20

P## 3 30 7



Según el estudio fuente, las necesidades de conservación vial en la jurisdicción de la provincia del Guayas⁴, son las siguientes:

	L	NECESIO	ADES DE CONSER	VACION VIAL		_
CANTÓN	Cores de Cores de Cadoduca	19.	Mantentolento rutinario	Reconstruction	Rebab <b>il</b> torio	Tota
ALFREDO BAQUERZO					THE REPORT OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE	
MORENO		122.25	4,47	14.01	26.52	267.2
BALAO		28.06				
EALZAR		249.17		7/2.57	15.13	43.19
COLIMES	-	232.87	65.1	30.37	119 72	399.2
CRNEL MARCELINO			C9.1		21.52	319.4
MARIQUEÑA	<u>                                      </u>	72.93	69.51		1.32	143.76
OAJLE	- 1	267.43	56.13			
OURAN	<del> </del>	34.56	68 11	11.78	22,38	370
EL TRIUNFO	<del>                                     </del>	340.11	26.82			58.33
ENTPALME	·	240.24	15.47	6.46	15.4	177.84
GRAL ANTORSO		240.44	65,77	2.05	30.2	337.26
ELFZA: DE		51.72	3.94	- T	4	65.65
GUAY4QU!L	-	137.61			<u>.</u>	83.85
AROYA CROP		153.51	19.95	2.04	124,23	564.08
DIMAS DE SARGESTILLO		15.74	34.63		10.17	163.73
MILAGRO		193.82	107.26	13.81	21.05	83.27
ARAN/AL	-	409.3		0.2	36.71	345,97
(ARANIFTO		81.7	64.33		55.77	529.4
(CSO)	<del></del>	90.31	41.69		2.36	226.25
VYESTINA	<del></del>	72.41	35.8	0,57	15.35	85.C3
FORD CARSO			3.82	10.5	17.73	106.56
IAYAS		138.66	100 01	28.02	21.52	358 21
AUTRE	3.33	245,49	30.15		4,6.	44,53
MEGROVEON			52.06	25.41	50.05	379.35
AN JACINTO DE		102.60	36.5%	3.58	28 53	173.36
AGUACIe:	- ]	272.94	55,74		19.78	
ANTA LUCIA		212.75	37.78			345,46
MON EOLIVAR	_:_+	202 31		13.95	47 76	312.22
Total, general	2.33		79.39	-	35 21	315.91
and the second	3.33	4022.86	1053.82	166,25	819.02	5065.28

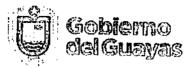
Fuente y Elaboración: CONGOPE / PROVIAL

Sobre la base del análisis, es indispensable contar con libres aprovechamientos de materiales de construcción para la obra pública, con la finalidad de mejorar el sistema vial guayasense, siendo a la fecha del presente análisis la cantera en el sitio "YOLÁN DOS", la única que mantiene el Gobierno Provincial del Guayas para las obras que ejecuta sujeto a la modalidad de administración directa, a cargo de la Dirección Provincial de Obras Públicas.

Ahora bien, con refación a la población servida es necesario considerar que la provincia de Guayas está constituida por 25 cantones, con sus respectivas parroquias urbanas y rurales. En el territorio guayasense habitan 3 645 483 personas, según el último censo nacional (2010), siendo la sexta provincia más poblada del país. La división política administrativa se

Pág**Na 4** de 7

⁴ Plan de Infraestructura Vial Provincial, Provincia de Gueyas, 2017, BID-CONGOPE, pág. 37



encuentra dividida en 25 cantones, de las cuales se derivan 50 parroquias urbanas y 29 parroquias rurales. $^{\circ}$ 

En el siguiente cuadro^s, se detalla a la población de los 25 cantones de la provincia, del que se estima 15 cantones son los beneficiarios de la extracción del material, del Libre Aprovechamiento Temporal.

	<u> </u>					
CONTÓN	CONCENTRALIA	DISPERSA	ASCHTAMENTOS IDENTICADOS	PC'BLACION	re whirtenes	
CHEMO BAOURS TO NOREMO	Ġ	. 79	£4	7317.0	1977	
5ALAO	3	37	40	6127	1650	
Age total	<u> </u>	152	3.40	25815.4	4272	
COLIMIS	11	70	161	9.163.9	2569	
CHIEF STARCELING MARIEUL SA	12	žψ	29	15593	123	
6Au1L	52	167	٠, ۲	27355.8	744-3	
ousen	5		26	14 14 Fee	105.1	
PO THUMICO	7	59	<b>61</b>	1091.7	564	
CMPALMIL	16	:04	125	13/43.4	3715	
CRAL ANTIGNIO ELITALDE	74"	19	29	1307.3	834	
BIJAYACCH	44	Eu	133	19324.6	5344	
TURO AVERA	23	20	- 39	7413.1	2005	
CATANDE NAMENTILLO	10	26	34	6874.£	1628	
CH ANSO	72	35.	174	19725.5	5056	
VARIANIAI	30	113	243	11113.5	3002	
CARANITA	20	36	55	2572	574	
1.00821	-1	4ti	50	5052,9	937	
PALESTONA	9	. 41.	- An	1659.2	511	
PFURO CARBO	22	1:7	134	10265.2	2774	
PLOS	5	3	ß	10013.9	2707	
ANTINE	31	135	186	19235.8	5198	
SAMBORUNDOM	12	7-3	36	4997	1340	
MONUMENTO DE VAGUACIO	16	151	147	12855	484	
ARCA 2001A	26	111	137	190400	4005	
VILLON BOLLWAY	-17	123	193	12483 (	5375	
Jefel, gensen	637	4057	<u> </u>	2/5/2015	57665	

La población beneficiada con la extracción del material en aplicación de la autorización del libre aprovechamiento de "YOLÁN DOS", adoptada del estudio que sirve de fuente, sería la sigu ente:

_		:		Tipo de poplación		
Orden	Cantón	Concentrada	O spersa	Asentamientos identificados	Población	Viviendas
1	Belzar	8	132	140	15 815,4	4 272
2	Calmes	11	90	101	9 483 9	2 563
3	Dadle	62	167	229	27 550.8	7 444
۷	Durán	5	Z1	26	6 859,8	1 854
5	Guayaquil	44	89	:33	19 324.6	5 349
6	Is dro Ayora	13	26	39	7 418,1	2 006
7	Lomas de Sargentillo	10	26	36	6 874,6	1 858
<u>.0</u>	Nobol	4	45	50	3 362,3	827
9	Pa estina	5	39	44	1 689,2	511
10	Pecro Carbo	22	112	134	10 265,9	2774
11	Playes	5	3	В	70 015,9	2 707
12	Salitre	31	155	156	19 235,8	5 198
13	Samporondón	12	74	86	4 957,0	1 340
14	San Jacima de Yaguachi	16	131	147	12 888.2	3 484
15	Sama Lucia	26	111	137	15 040,3	4 065
	Tota' Suman	274	222	1 496	170 €81.8	46 251

[☼] Plan de infraestructura Vial Provincial, Provincia de Guayas, 2017, RID-CONGORE, pág. 9.

ontasting (III) protection

V Pág**Á**g,5 de 7

E Plan de Infraestructura Vial Provincial, Provincia de Guayax, 2017, BID-CONGOPE, pág. 29



En el cuadro anterior, se demuestra que la población de los 15 cantones, que sería más beneficiada con la ejecución de obras viales supera el 68 por ciento, del total reportado por el estudio realizado por el CONGOPE; hechos que justifican el requerimiento de obtener la prórroga de plazo a la autorización de libre aprovechamiento de materiales de construcción.

Con relación al tiempo, se estima el plazo de 24 meses de prórroga, considerando que la producción media anual no será mayor de 90 000 metros cúbicos, debido a la capacidad de extracción con los equipos propios de la entidad y los consecuentes mantenimientos de los equipos y maquinarias que operan en el sitio del área denominada "YOLÁN DOS", así como también los imponderables que se presenten en razón de las actividades y de la época invernal, que se estima en 4 meses, no superarian los 222 581 metros cúbicos, que corresponde al saldo del volumen solicitado inicialmente.

#### Base legal y normativa

El fundamento legal para solicitar el trámite de la prórroga de plazo a la autorización del tibre aprovechamiento de materiales de construcción para obras públicas, se establece en las competencias exclusivas en el ámbito vial, de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, que se encuentra contenida en: artículo 263 número 2, de la Constitución de la República; artículos 42 letra b) y 129 cuarto inciso, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículo 7 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre; artículo 4 letra d del número 5 del Reglamento a la Ley invocada; y, de los artículos 3 número 3, 10, 15 números 1, 3 y 4, de la Resolución 0009-CNC-2014 del Consejo Nacional de Competencias emitida el 12 de diciembre de 2014 y publicada en el Registro Oficial 413 de 10 de enero de 2015, misma que corresponde a la regulación para el ejercicio de la competencia para planificar, construir y mantener la vialidad, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales.

El Ministerio del ramo, fundamentándose en los artículos 114 de la Ley de Minería; 48 y 49 de su Reglamento General, podrá otorgar la prórroga de plazo del Libre aprovechamiento de materiales de construcción para obras públicas, al Gobierno Provincial del Guayas.

#### Conclusión

De lo expuesto, se colige que es imprescindible para completar el volumen de extracción de material 222 581 metros cúbicos autorizado inicialmente, solicitar una nueva prórroga de 24 meses, al plazo de la Autorización de Libre Aprovechamiento Temporal de Materiales de Construcción para Obras Públicas, del área denominada "YOLÁN DOS", por cuanto el material que se extrae y procesa en los equipos de trituración de la entidad provincial, instalados en el sitio de cantera, es utilizado en la construcción y mantenimiento de las vías de la jurisdicción provincial del Guayas; así como también, se produce de la extracción, material pétreo para uso de escolleras o espigones que se construyen en los ríos como protección de taludes de las vías y como control de inundaciones en los canales de riego cuyo mantenimiento se encuentra sujeto a las competencias de la Dirección Provincial de Riego, Drenaje y Dragas.

inna 6 de 7



#### Recomendación

Acorde con la normativa interna institucional, me permito sugerir que, en su calidad de Director Provincial de Obras Públicas, en aplicación de las atribuciones y responsabilidades establecidas en la Resolución DPTH-GPG-00192019 de 29 de marzo de 2019, que contiene el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentratizado Provincial del Guayas, número 6, del apartado 9.2 del artículo 14, que se re aciona con "Supervisar, controlar y administrar el uso y aprovechamiento de las canteras concesionadas y/o que la institución tenga libre aprovechamiento dentro del ámbito de sus competencias", solicite del Prefecto Provincial del Guayas como máxima autoridad administrativa y representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Previncial del Guayas, el respectivo requerimiento de Prórroga de Plazo a la Autorización de Libre Aprovechamiento Temporal de Materiales de Construcción para Obras Públicas, del área denominada "YOLÁN DOS", otorgada en la Resolución MERNNR-CZL-2019-0103-RM de 5 de junio de 2019, emitida por el Coordinador Zonal Litoral, Zonas 4-5-8, del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No renovables, protocolizada en la Notaria Sexagésima Segunda del Cantón Guayaquil, el 21 de junio de 2019, e inscrita en el Registro Minero el 22 de julio de 2019, en el Repertorio Ciento Tres (103); Tomo Uno (1); Número Dieciocho (018); Folio Diecinueve (019); del Libro de Registro de Autorizaciones de Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública, del cual es beneficiario mediante Prórroga del Plazo de la Autorización de Libre Aprovechamiento Temporal de Materiales de Construcción para Obras Públicas, del área denominada "YOLÁN DOS", código 70000129, ubicado en la parroquia Los Lojas, cantón Daule, provincia del Guayas, por el tiempo de ocho (8) meses, contados desde el Registro Minero, mismo que tiene como vencimiento el 22 de

La prórroga deberá ser solicitada al Coordinador Zonaí Litoral, Zonas 4-5-8, del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No renovables, por el tiempo de 24 meses, para completer el volumen de extracción de material 222 581 metros cúbicos autorizado inicialmente, conforme a los justificativos y normativa contenidos en el presente instrumento.

Particular que informo, en cumplimiento de las normas de control interno.

Ing. Ab. German E. Lyncif López Esp Derecho Ambiental

Arquino: Anexo 1 (07 hojos) Resolución MM-CZM-1-2016-0057-RES de 2016-05-09

e dag section

Gobierno Provincial del Guayas Dirección do Obras Gublicas

RECIBI



## DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL MINERO COMPROBANTE DE INGRESO Y/O RECAUDACIÓN A-0700001367

## RUC ARCOM 1768155150001

	Da	itos Generale:	s		
Nombre Usuar GOBIERNO AUTONOMO PROVIN GUAYAS C9800C0140021	12 de lute de 2	echa de Revisión 019	con to DIR-A	rifico pago e tentos de so establecido RCOM-2014	observaciones intregado con el usuario con oporte originales. Cumple en la Resolución 018 INS- 4 del 25 de Abril de 2014. ARCOM-G-CR-2019.
	De	talle Del Pago		114121	
Código ARCOM 70000129	<b>Nombre</b> YOLAN DOS	Aprovecha	Descripción mas para Libre miento de Mat. ón para Obra Públic	394 e	Válor
	Datos o	iel Comproba	inte		A STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STA
Código Banco 4369709	Banco BANCO PICHINGHA	GUAYAS.	echa Emisión 1 de Julio da 201	394	Valor Depósito
	Els	borado Por:			
	LINO EFRA Especialis	IN JMBO SARM a Fronomico Regu	IENTO onat		

BANCO CENTRAL DEL'ECJADOR Fecha: 2-7-2016

Hora: 8:35:37

Detaile de OPIS Tramitadas en el SPI-SP usuario: GONZALEZ TORRES NELSON EUCLIDES 2210037

Num. Ref. @CE.:14369709

	4 Cta.; 2210037		Estado			ACHEDITADA	
		Fec Proc	Banco		01-07-2019	17.51.70	
		1	3		+	j	
tución Pública: GOB, PROV, GUAYAS/BDF CDENITA		0		AGENCIA DE REGULACIONIY			
JOV. GUAVA:		Monto Referencial # Ced Ident			1768155150201		
cs: GOB. PF		Referencia					
Públi		Monto		2	354 (20	3eg.:1	
Institución	- E	Ben.		247470000	ייין ייין	394.00	
		Nom.Ins.Financiera		CA.		l otal:	





20190901062P00845

### PROTOCOLIZACIÓN 20190/08; 0629/08645

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORIGAMIENTO: 71 DE JINNO DEC 2019 (TU 37)

DIORGA: NOTAR A REMAGESINA SECUNDADIO DARTON GUAYAFUIL

SUSSERO DE HOUAS DEL DOCOMENTO: 4

CUANTIA: INDICH REPRIADA

	A PETIC.OR DE:			
- 4	NOMBRESIRAZÓN SOCIAL COPIERNO ERCENCIAL DEL	TOPO INTERMINIENTE	DOCUVENTO DE DESTRAD	No. IDENTIFICACIÓN
	GUAYAS	PCR SUSTINCE OS DERECHOS	RUC / 1	Of Eddograped at

DBSERVACIONES-

NOTAPION PEDAG CESAR YAMBRALO PARPA

MOTARIA SENASSORIA SEGUINDA DEL CANTON GUAYACI



Oficio No. GPG-PSP-TZA-00274-2019 Guayaquil, 17 de ရက် del 2016

Doctor
Pedro Zambrano Parra, Msc.
NOTARIO SEXAGÉSIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
En su despacno.-

De mi consideración:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley de Moreria, que guarda relación at artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase realizar la protocolización y marginación en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, de cuatro (4) ejemplares de los siguientes documentos:

1.- La Resolución No. MERNNR-CZL-2019-0103-RM, de fecha 05 de junio del 2019, sobre la PRÓRROGA DE PLAZO DE LA AUTORIZACIÓN DE LIBRE APROVECHAMIENTO TEMPORAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS DEL ÁREA DENOMINADA "YOLAN DOS" CÓDIGO 7000129.

Particular que solicito para los fices perfinentes.

Atentamente, ,

Ab. Itania Maria Zambrano Alcívar PROCURADORA SÍNDICA PROVINCIAL

Elaborado par: Ab. Time nemion Blom Parra Ababetà pristion

Pagina 1 de 1

#### PREMOTA E RECURSOS NATURALES RO RENOVALES



i Ağılında ili Ne

SHOWN WELLINGS WATER

Resolución Nro. MERNNR-CZL-2019-6103-RM

Guayaquil, 05 de junio de 2019

MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

PRÓRROGA DE PLAZO DE LA AUTORIZACIÓN DE LIBRE APROVECHAMIENTO TEMPORAL DE MATERIALES DE CONSTRUÇCIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS DEL ÁREA DENOMINADA "YOLAN DOS" CÓDIGO 70000129

CHOW ROMA DELLING COORDINACIÓN ZONAS LITORAL ZONAS 4-5-8.- Guayaquii 05 de junio. 2019, a las 14E00.- Ingeniero Jaime Martínez Hernández, en calidad de Coordinador Zonal Litural, Zonas 4-5-8, de conformidad con Acción de Personal No. DATH-2018-552 de fecha 30 de neviembre de 2018, expedida por el ling. Carlos Pérez García, Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables; y, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro.-MERNNR-MERNNR-2017-6097-AM de 68 de febrero de 2019, suscrito por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables, se dispuso "Delegar o los coordinadores zonoles de Minería, para que ejerzon las funciones y atribuciones contemplodas en la Letra. j) del artículo 7 de la Lev de Minerio; es decir otorgar, administrar y extinguir derechos mineros dentro del únibito de su jurisdicción y competencia..."; AVOCO conocimiento del Oficio Nro. 3832-DPOP-2018 de fecha 13 de junio de 2018, suscrito por el Ing. Fernando Noñez Torres, en calidad de Director Provincial de Obras Públicas de la Prefectura del Guayas, mediante la coal solicita se autorice la ampliación del plazo del Libre Aprovechamiento denominado "YOLAN DOS" Código 70000129, mismo que fue otorgado mediante Resolución Nro. MM-CZM-L-2016-0057-RES de fecha 09 de mayo de 2016, e inscrito en el Registro Minero de ARCOM el 14 de julio de 2016, por un plazo de vigencia de 24 meses, por cuanto el peticionario alega que on se he podido extruer todo el volumen solicitado del área minera en mención en victud de la época invernal del año 2017-2018 y por factores de logística al no tener operativas las maquinarias de explotación y/o el equipo caminero que corresponde. Al respecto, por ser el estado de resolver, SE CONSIDERA: PRIMERO.- Mediante Oficio Nro. ARCOM-G-CR-2019-0252-OF del 27 de mayo de 2019, suscrito por la lag. Nora Baque Sánchez. Coordinadora Regional de Minas Guayaquil, se terniten los informes técnico y legal referentes a la solicitud de prórroga de plaze del Libre Aprovechamiento "YOLAN DOS" Códige 76009129. contenidos en Memorando Nro ARCOM-G-CR-STCMG-2019-0238; y, Nro. ARCOM-G-CR-SLCMG-2019-0048, respectivamente; SEGUNDO, INFORME TÉCNICO Nro. ARCOM-G-CR-STCMG 2019-0238 del 27 de mayo de 2019, suscrito por el Ing. Leis Analuisa Vileacundo, Especialista Técnico Minero de ARCOM, concluye la signiente: "En el tránute de ampliación de plazo del libre aprovechamiento temporel para materiales de construcción del drea YOLAN DOS Código 79000129, solicitado por la Dirección Frovincial de Obros Públicas del Gobierno Provincial del Grayas, para la extrección del volumen restoute de la masa recova equivalente a 222581,00 m3 on un tiempo de 8 aveses, la beneficiaria del derecho minero ha cumplido con sus obligaciones

Discussion of patients of Elemental Medical Science (Contigue Poets), 1705(15) (thellow Contribute Tell fanor Loss, 2 (167), the modern of participation.)

1/3

#### ENERGIA Y DECURSOS NATURALES NO REPORTADA





Gnavaquil, 05 de junio de 2019

técnico administrativas en el tiempo de vigencia, resultado del cual el informe técnicamenté se presenta favorable para el otorgamiento de la ampliación del plazo xolicitado": TERCERO.- INFORME LEGAL NRO, ARCOM -G -CR- SLCMG -2019 -0048 del 27 de mayo de 2019, suscrito por el Abg. Oscar Murillo Pita, mismo que concluye: "Con los datos generales y observaciones legales expuestas, esta Unidad de Seguimiento Legal Minero, señala que la solicitud el Gobierno Autônomo Descentralizado Provincial del Guayos, titular de la Autorización del drea minera "YOLAN DOS" Código 70000129 para que se le otorque una prócroga de plazo de 8 meses es FACTIBLE por tratarse de un usunto prioritario para el desarrollo de obras públicus en el sector mencionado (...)"; CUARTO.- Mediante Memorando Nro. MERNNR-CZL-2019-0173-ME del 29 de mayo de 2019, suscrito por la Ing. Rosa Eras Yaguana, Analista Técnico de esta Coordinación Zonal, emite el Informe de Revisión respectivo, el cual determina: "Lungo de revisar la documentación adjunta a oficio ARCOM-G-CR-2019-0252-OF de mayo 27 de 2019 (. .) al respecto se determina que el peticionario, Gobierno Provincial del Guoyas, ha cumplido con la presentación de los requisitos exigidos en la Normativa Minera vigente, y por lo tanto, es procedente continuar con su tramite respectivo"; QUINTO.- Con los anteculentes expuestos y al amparo de lo dispuesto en el artículo 7 literal j) y artículo 144 de la Ley de Minería; del articulo 49 del Reglamento General de la Ley de Minería, y del Decreto Ejecutivo No. 797, del 13 de Junio del 2011, publicado en el Registro Oficial No. 482 del 01 de futro de 2011, esta COORDINACIÓN ZONAL competente para conocer y resolver sobre los Libres Aprovechamientos, RESUELVE:

- 2) OTORGAR LA PRÓRROGA DE VIGENCIA DEL PLAZO a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, respecto del área denominada "YOLAN DOS" CÓDIGO 70000129, por un plazo adicional de 08 meses, para explotar un total de 222.581,00 m3, fundamentándose en lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Minería, los artículos 48 y 19 del Reglamento General de la Ley de Minería, y el Decreto Presidencial No. 797, del 13 de Junio del 2011 que contiene el Reglamento del Régimon Especial para el Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción para la Obra Pública.
- 5) OTORGAR EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS para que el beneficiario cumpta con lo establecido en el Artículo 10 del Reglamento del Régimen Especial para el Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción para la Obra Pública, contemplado en el Decreto Ejecutivo No. 797, del 13 de Junio del 2011.
- c) DISPONER que el beneficiario cumpla con lo establecido en el literal b), del Artículo 13 del reglamento ibídem, referente a responsabilidades ambientales en la ejucución de actividades de fibre aprovechamiento de materiales de construcción para Obras Públicas -
- d) En todo le demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. Resolución Nro.

Discussion: And Copyrights de CESselvana MAC delignous Sources - CAMING Special (1905) Ex October 1906 de l'estate de la Camina de CESselvana MAC del grande de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina del Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina del Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina del Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina del Camina de la Camina del Camina de la Camina de la Camina de la Camina de la Camina d

A Supplemental participation of the participation

#### FORPORA SIGN SIGNOS ELETORACES 1900 RESCOVANGES





Resolución Nro. MERNNR-CZL-2019-0103-RM

Guayaquil, 05 de junio de 2019

MIM-CZM-L-2016-0057-RES de fecha 09 de mayo de 2016, que contiene la Autorización del Régimea Especial de Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción para Otra Pública del área denomidada "YOLAN DOS" CÓDIGO 70030129, inscriba en el Registro Minero el 14 de julio de 2016.

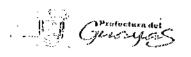
- e) NOTIFICAR con la presente Resolución el Ledo. Carlos Luis Morales Bennez, Prefecto Provincial del Guayas, en el domicilio señalado pero netificaciones.
- f) Se dispone la protocolización en cualquiera de las Notarías existentes en el territorio nacional y la marginación de la presente Resolución en el Registro Minero a cargo de la Agencia de Regulación y Control Minero-Guayas, dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de su otorgantiento.
- g) En todo aquello que no se laibiere establecido expresamente en la presente Resolución, ci beneficiario se sujetará tanto a lo dispuesto en la Ley de Minería y sus Reglamentos, como a las demás disposiciones de la legislación positiva, en todo lo que corresponda y no esté expresamente regulade por dicha Ley.— Designese como Actuaria a la Abogada Tamara Ramos Cristiansen, quien encontrándose presente, acepta el cargo y promete descripeñado legalmente. CUMPLASE Y NOTRIQUESE.

Mgs. Jaime Fernando Martinez Heffel COORDINADOR ZONAL LIFGI

atri

the second second

odniko (ap. 16.) ili jenov prazio ko je ovoje ovoje ovoje observanje (komo (Komo) Komo). Pohlanaj (ap. 19. reženi komo omnoj pravoj



Oficio No. PG-SGR-05378-2020 Guayaquil, 17 de noviembre de 2020

Ingeniero
José Nicola Celleri
DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS
PREFECTURA DEL GUAYAS
En su despacho. –

#### De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección Nacional de Auditorías Internas, aprobó el examen especial DNAI-AI-0168-2019, "EXAMEN ESPECIAL A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PRODUCTOS EXTRAÍDOS DE LA CANTERA "YOLÁN" ACTUAL "YOLÁN DOS" Y A LA DENUNCIA RELACIONADA CON EL EXPEDIENTE FISCAL 090601815110077, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE GEPTIEMBRE DE 2014 Y EL 30 DE ABRIL DE 2018", el cual fue realizado por la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

Dentro de este informe se detallaron varias observaciones por parte del equipo auditor, las mismas que derivaron en recomendaciones que se detallan a continuación:

## Explotación y entrega del material pétreo sin autorizaciones de libre Aprovechamiento

## Al Director Provincial de Obras Públicas

- 3. Efectuará un continuo seguimiento y control de los plazos de vigencia de las Resoluciones de la autorización de libre aprovechamiento de materiales de construcción para la obra pública, a fin de realizar los trámites administrativos de forma anticipada a la fecha de vencimiento de la referida autorización y contar con los requisitos solicitados por el ente minero
- 4. Realizará y preparará los requisitos que se necesita para efectuar el trámite administrativo para la solicitud de la autorización de libre aprovechamiento de materiales de construcción para la obra pública de la cantera y remitirá a la Máxima Autoridad Institucional para su revisión y envío al Ministerio del sector."

# Hetraso en la presentación de los Informes semestrales de producción y auditados de explotación de material pétreo

## Al Director Provincial de Obras Públicas

5. Solicitará y verificará el cumplimiento de la contratación de las consultorías para el análisis y elaboración de los Informes de producción y auditados del material de libre aprovechamiento, a fin de remitirlos a la Máxima Autoridad y de ser presentados al ente minero semestralmente, de conformidad a lo establecido por la Agencia de Regulación y Control Minero.



## Falta de administración y control de los productos extraídos de la cantera

## Al Director Provincial de Obras Públicas

- 6. Dispondrá y supervisará al responsable de la cantera elaborar Informes diarios de producción del material pétreo, que sustenten la información semestral de producción, que permita conciliar con los registros de salida de los materiales extraídos, a fin de mantener documentación pertinente para el control, en relación a la flotación efectuada dentro del libre aprovechamiento.
- 7. Elaborará un manual de procedimientos de explotación, registro, control y destino de los materiales explotados de la cantera, mismo que será aprobado y legalizado por la Máxima Autoridad y socializado en el área correspondiente para su correcta implementación; a fin de establecer los lineamientos a seguir de las actividades extractivas de la cantera, y verificar el cumplimiento de las autorizaciones de libre aprovechamiento otorgadas por el Ministerio de Minería.
- 8. En coordinación con el responsable de la cantera, establecerán un formulario preimpreso y prenumerado de entrega de material pétreo en el que se registre fecha, código de equipo que transporta el material, nombres y apellidos del conductor, destino, cantidad y tipo de material, nombres y apellidos del técnico a cargo de la obra, mismo que estará legalizado por responsable de la cantera, conductor que recibe el material y del técnico responsable de la obra, a fin de mantener el control de todo el ciclo operacional en la entrega y recepción de los materiales extraídos de la cantera.
- 9. Establecerá conjuntamente con los servidores responsables de la cantera, un formulario de registro que consolide el despacho del material extraído y aprovechado, que incluya información detallada tal como: nombre de la entidad, cantera y ubicación, nombre y ubicación de la obra o proyecto, fecha, cantidad y tipo de material, código de equipo, nombres y apellidos del conductor, nombres y apellidos del técnico responsable de la obra, documento legalizado por el responsable de la cantera; que permita comparar la cantidad de material pétreo destinado para la obra provincial, con los informes semanales que mantienen los técnicos responsables de la obras.

## Falta de control en la transportación del material pétreo de la volqueta con código 15-PJ-329

### A los Técnicos Responsables de las Obras

11. Controlarán la salida y llegada de las volquetas a las obras, mediante documentos legalizados por el Jefe de Cantera, Técnicos Responsables de las Obras y Choferes, donde se registren la fecha, cantidad, tipo de material y hora de recepción del material pétreo, con la finalidad de verificar la utilización de los citados equipos y los materiales extraídos de la cantera Yolán.

Por lo expuesto y de conformidad al artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se dispone que las recomendaciones contenidas en el informe del examen especial de auditoría anteriormente descrito, sean aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, para lo cual se adjunta la parte pertinente del informe y una matriz para evaluar el avance, actividades y plazos hasta su respectiva



implementación y cumplimiento, que permitan mejorar las operaciones de la entidad; para lo cual deberá trabajar en conjunto con el Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control, Abg. Giancarlo Alvarez Guevara, a quién además se le reportará las acciones emprendidas, el personal que estará a cargo dentro de su área y la consecución del cumplimiento de las recomendaciones.

Atentamente,

Susana González Rosado, Mgs. PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Adj.: Lo indicado

Coordination de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control Dirección Provincial Auditoria Interna Archivo

Elaborado por	Doménica Brevo Rodriguez TÉCMICO DE GESTIÓN LEGAL	
PlayIsada por	Aby, Hécioi Gonzélez Pezo SUBBECRETARIO (E) Aby, Vidon Meléo Cabal DRIECTOR PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL	78 NOV
	L	

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS COORD. DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMO DE CONTROL

FECHA: 27/1/20

EL RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA , ACEPTACIÓN NI APROBACIÓN DEL CONTENIDO

3



## Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control

Guayaquil, 23 de noviembre 2020 Oficio N° 0076-GAG-PG-CSROC-20

Ingeniero
Carlos Vásquez Chang
COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS
En su despacho. —

De mi consideración:

Que mediante Oficio No. **PG-SGR-05378-2020** de fecha 17 de noviembre de 2020, Susana González Rosado, Mgs., Prefecta Provincial del Guayas, puso en conocimiento a la Dirección Provincial de Obras Públicas sobre las recomendaciones del examen especial DNAI-AI-0168-2019, "Examen Especial a la administración de los productos extraídos de la cantera "yolán" actual "yolán dos" y a la denuncia relacionada con el expediente fiscal 090601815110077, por el periodo comprendido entre el 19 de septiembre de 2014 y el 30 de abril de 2018", el mismo que se adjunta y se expone a Ud. como Coordinador General de Infraestructura por tener bajo su cargo dicha Dirección a fin de que se dé fiel cumplimiento a las recomendaciones de manera inmediata y de carácter obligatorio de conformidad a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Giancarlo Álvarez Guevara

COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMOS DE CONTROL GAG/PCA

c.c. Prefecta Provincial del Guayas Auditoria Interna Archivo

- Transporting About the Caraca - Transporting About the Bishes - Transporting About the Caraca - Transporting to the Caraca

THE A PINCE OF HOUSE

4

Buenos dias

Requerimiento ingresado con No, de Trámite -ARCERNNR-CZG-2021-0095-EX

Saludos

Luz Marina Ramirez

 $\mathbf{L}$ 

Este correo ha sido revisado para detección de amenazas.

This email was Malware checked by  $\mathtt{UTM}\ 9$ .

http://www.sophos.com Responder Reenviar

Jacqui Alex Lauzó Mar 12/1/2021 11:05

Para:

CZG Luz Ramírez

SOLICITUD DE USUARIO PARA LA PREFECTURA pdf 1 MB

Buenos días

Econ. Ricardo Cevallos

Adjunto sírvase encontrar la solicitud, por parte de la Prefectura Provincial del Guayas, para que se proporcione Usuario y la Clave del Sistema de Gestión Minera, con la finalidad de realizar el seguimiento al libre Aprovechamiento que esta a su cargo.

Agradeciendo de Antemano por la atención que se le al presente.



#### Oficio No. PG-SGR-00198-2021 Guayaquil, 07 de enero de 2021

Economista
Ricardo Cevallos Avellán
DIRECTOR DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL Y ENERGÍA DE
RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
En su despacho. -

#### De mi consideración

Acogiendo lo indicado en el oficio Nro. **DPOP-JNC-0038-2021**, fechado hoy, suscrito por el Ing. José Nicola Celleri, Director Provincial de Obras Públicas de esta corporación provincial; solicito a usted, muy comedidamente, proporcione a la infrascrita el usuario y contraseña del sistema de catastro minero, con la finalidad de supervisar, controlar y administrar, el buen uso del libre aprovechamiento de la cantera "YOLAN DOS".

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de estima y consideración.

Atentamente,

Susana González Rosado, Mgs.
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Adj : Lo indicado

C c Coordinación General de Infraestructura Dirección Provincial de Obras Públicas Archivo, -

Elaborado por.	Doménica Bravo Rodriguez	not the the
Revisado por:	TÉCNICO DE GESTIÓN LEGAL Ing. Santiago Puga Duque	
Revisado por:	ANALISTA SENIOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ADD. Héctor González Pezo	
Revisedo por:	SUBSECRETARIO (E)	Later Tolland
	Abg. Victor Mieles Cabai DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRÉTARIA GENERAL	1 (11)

Commence 188/



#### Oficio No. PG-SGR-00197-2021

Guayaquil, 07 de enero de 2021

Ingeniero
Gerald José Campuzano Romero
ANALISTA SENIOR GEÓLOGO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS
PREFECTURA DEL GUAYAS
Presente.

#### De mi consideración:

Acogiendo lo indicado en el oficio Nro. **DPOP-JNC-0038-2021**, fechado hoy, ingresado a través de la Dirección Provincial de Secretaría General el mismo día, a las 14h06, suscrito por el Ing. José Nicola Celleri, Director Provincial de Obras Públicas, **DELEGO** a usted, previo al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normas internas vigentes, para que efectúe los trámites administrativos inherentes al libre aprovechamiento de materiales de construcción para la obra pública de la cantera "**YOLAN DOS**"; así como efectuar el seguimiento y control a los informes semestrales de producción, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Minería y a lo dispuesto por la Agencia de Regulación y Control y Energía de Recursos Naturales No Renovables.

Atentamente,

Susana González Rosado, Mgs.
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Adj.: Lo indicado

C.c Coordinación General de Infraestructura Dirección Provincial de Obras Públicas

Archivo.

Elaborado por	Oomérica Brave Rodriguez TÉCNICO DE GESTIÓN LEGAL	1 11/1/
Havisado por.	Ing. Senhago Puga Diique ANALISTA SENIOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	, Ž
Flevisado por	Aby Hickor Gorzález Pezo SUBSECRETARIO (E)	A
Bevisado por	Abg Victor Misles Cadal DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL	

Gobierno Provincial del Guaya...
Dirección de Obras Publicas
RECIBIDO

Finns Melani Campos

Francisco de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya del Companya de la Companya del Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya

Reibido Al Englosso 1 Gereld Compirsono R Oficio No. DPOP-JNC-0038-2021 Guayaquil, 07 de enero de 2021

Mgs. Susana González Rosado PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS En su despacho. -

De mi consideración:

En atención a su oficio Nro. **PG-SGR-06290-2020**, relacionado con el Examen Especial **DNAI-AI-0168-2019**; me permito solicitar se delegue al Ing. Gerald José Campuzano Romero, Analista Senior Geólogo de la Dirección Provincial a mi cargo, para que efectúe los trámites administrativos inherentes al libre aprovechamiento de materiales de construcción para la obra pública de la cantera **YOLAN DOS**; así como efectuar el seguimiento y control a los informes semestrales de producción, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Minería y a lo dispuesto por la Agencia de Regulación y Control Minero.

Adicionalmente, requiero se emita atento oficio a la Agencia de Regulación y Control Minero, se proporcione el usuario y contraseña del sistema de catastro minero, a fin de supervisar, controlar y administrar, el buen uso del libre aprovechamiento.

Atentamente,

Ing. José Nicola Célleri

Director Provincial de Obras Públicas

Adj.: Lo indicado

C.c. Coordinación General de Infraestructura

Archivo

Elaborado

por:

Andrea Salvador Minuche

Responsable de Supervisión, Administración y

Control

1/5

07-91-2011. 14:06 fus



#### Oficio No. PG-SGR-00192-2021 Guayaquil, 07 de enero de 2021

Abogada
María Eugenia Loor Cevallos
COORDINADORA ZONAL DE LITORAL DEL MINISTERIO
DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
En su despacho.

Ref.: INFORME DE PRODUCCIÓN PERIODO - SEGUNDO SEMESTRE 2018 - ÁREA "YOLAN DOS" CODIGO 700000129.

De mí consideración:

Mediante acción de personal Nro. 0577-DPTH-GADPG-2020, del 25 de junio del 2020, cuya copia acompaño al presente oficio, asumí las funciones de Prefecta Provincial del Guayas; por tal razón, en cumplimiento a lo establecido en los artículos Nros. 42 y 144 de la Ley de Minería, me permito adjuntar el oficio Nro. **DPOP-JNC-0042-2021**, fechado hoy, suscrito por el Ing. José Nicola Cellerí, Director Provincial de Obras Públicas de esta institución, cuyo contenido es el informe de producción correspondiente al periodo del segundo semestre del 2018, el mismo que ha sido elaborado siguiendo la Guía Técnica para Informes de Producción para los Libres Aprovechamientos, publicada en el Registro Oficial N°798 del 15 de julio de 2016, por la Agencia de Regulación y Control y Energía de Recursos Naturales No Renovables.

El informe de producción que se adjunta, correspondiente al área "YOLAN DOS" código 70000129, se ha realizado de acuerdo a la información que reposa dentro de los archivos de la Dirección Provincial de Obras Públicas de esta corporación provincial.

Adicionalmente, me permito manifestar que el informe de producción cumple con la auditoria de conformidad con lo establecido en la ley antes citada y por la Agencia de Regulación y Control y Energía de Recursos Naturales No Renovables.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de estima y consideración.

Atentamente,

Susana González Rosado, Mgs. PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

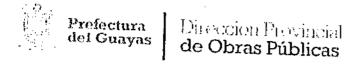
Adj.: Lo indicado

Coordinación General de Infraestructura Dirección Provincial de Obras Públicas Archivo. MINITEFFOCT ENTRINA Y PECURSOS NATURALES NO RENOMBLES

COORDINACIÓN ZONAL DEL LITORAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
HECNOR (21-2-2-00)
FECHA DI - 21 HORA 16:52

ANEXOS Lhopus + 4 aullabs + 40

Dománica Bravo Hidringas	
TÉCNICO DE GESTIÓN LEGAL	1811
Ing Santiago Puga Duqua	
ANALISTA SENIOR DE GESTION AOMINISTRATIVA	
Abg Hector Gonzáloz Pezo	
	104
Abg. Victor Mieles Capel	
UMECTOH PHOVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL	
	Ochièrica Bravo Hudriguez TÉCNICO DE GESTIÓN LEGAL Ing Santiago Puga Duque ANALISTA SENIOR DE GESTION AOMINISTRATIVA Abg Hécior Gorzáloz Pezo SUBSECRETARIO (E) Abg Victor Minitos Gadal DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL



Guayaquil, 7 de Enero del 2021 Oficio No. DPOP-JNC-0042-2021

Mas. Susana González Rosado PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS En su despacho. -

De mi consideración:

Por medio de la presente, remito a usted el informe de producción y la auditoria correspondiente al periodo del segundo semestre del 2018, el mismo que ha sido elaborado siguiendo la Guía Técnica para Informes de Producción para los Libres Aprovechamientos, publicada en el Registro Oficial N°798 del 15 de julio de 2016, por la Agencia de Regulación y Control y Energía de Recursos Naturales No Renovables.

El informe de producción que se adjunta, pertenece al área minera "YOLAN DOS" código 70000129, en cumplimiento con la normativa y el buen uso del libre

Atentamente,

Ing. José Nicola Célleri

DÍRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS

Lo indicado Coordinación General de Infraestructura Archivo. -

Elaborado por:

Maria Andrea Salvador Minuche

Responsable de Supervisión, Administración

**V** Control

07-01-221.



Oficio No. PG-SGR-00193-2021 Guayaquil, 07 de enero de 2021

Abogada María Eugenia Loor Cevallos COORDINADORA ZONAL DE LITORAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES En su despacho. -

> Ref.: INFORME DE PRODUCCIÓN PERIODO - PRIMER SEMESTRE 2019 - ÁREA "YOLAN DOS" CODIGO 700000129.

De mi consideración:

Mediante acción de personal Nro. 0577-DPTH-GADPG-2020, del 25 de junio del 2020, cuya copia acompaño al presente oficio, asumí las funciones de Prefecta Provincial del Guayas; por tal razón, en cumplimiento a lo establecido en los artículos Nros. 42 y 144 de la Ley de Minería, me permito adjuntar el oficio Nro. DPOP-JNC-0943-2021, fechado hoy, suscrito por el Ing. José Nicola Celleri, Director Provincial de Obras Públicas de esta institución, cuyo contenido es el informe de producción correspondiente al periodo del primer semestre del 2019, el mismo que ha sido elaborado siguiendo la Guía Técnica para Informes de Producción para los Libres Aprovechamientos, publicada en el Registro Oficial N°798 del 15 de julio de 2016, por la Agencia de Regulación y Control y Energía de Recursos Naturales No Renovables.

El informe de producción que se adjunta, correspondiente al área "YOLAN DOS" código 70000129, se ha realizado de acuerdo a la información que reposa dentro de los archivos de la Dirección Provincial de Obras Públicas de esta corporación provincial.

Adicionalmente, me permito manifestar que el informe de producción cumple con la auditoria de conformidad con lo establecido en la ley antes citada y por la Agencia de Regulación y Control y Energía de Recursos Naturales No Renovables.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de estima y consideración.

Atentamente.

MINETERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES

COORDINACIÓN ZONAL DEL LITORAL RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS MERNNR-CZ1- 2021-009

FECHA 6-1- 20 HORA 16:53

RECIBIDO POR OCILICA baix. Susana González Rosado, Mgs. PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYASANEXOS: & hapen 1 4 authoris 14 co

La indicado

Coordinacion General de infraestructura Dirección Provincial de Obras Públicas

damarahina and a formation and the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the construction of the constructio

Archivo		
Elaborado por	Domésica Bravo Rodriguez TÉCNICO DE GESTIÓN LEGAL	14/
Hevisado par.	Mig Santiago Pupa Ouque ANALISTA SENIOR DE GESTIÓN: ADMINISTRATIVA	<i>W</i> .
Revisado (xo)	Abg. Héctor Goozélez Pezo SUBSECRETARIO (E)	Tho
Hewards por	Aby Victor Mieles Cabul DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL	130



Guayaquil, 7 de Enero del 2021 Oficio No. DPOP-JNC-0043-2021

Mgs. Susana González Rosado PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS En su despacho. -

De mi consideración:

Por medio de la presente, remito a usted el **informe de producción** y la auditoria correspondiente al periodo del **primer semestre del 2019**, el mismo que ha sido elaborado siguiendo la Guia Técnica para Informes de Producción para los Libres Aprovechamientos, publicada en el Registro Oficial N°798 del 15 de julio de 2016, por la Agencia de Regulación y Control y Energia de Recursos Naturales No Renovables.

El informe de producción que se adjunta, pertenece al área minera "YOLAN DOS" código 70000129, en cumplimiento con la normativa y el buen uso del libre aprovechamiento.

Atentamente,

Ing. José Nicola Célleri

DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS

Adj Lo indicado
C.c Coordinación General de infraestructura
Archivo. –

Elaborado M

por:

Maria Andrea Salvador Minuche

Responsable de Supervisión, Administración

y Control

0)-01.2021 Prin

20



### Oficio No. PG-SGR-00194-2021 Guayaquil, 07 de enero de 2021

Abogada
María Eugenia Loor Cevallos
COORDINADORA ZONAL DE LITORAL DEL MINISTERIO
DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
En su despacho.

Ref.: INFORME DE PRODUCCIÓN PERIODO - SEGUNDO SEMESTRE 2019 - ÁREA "YOLAN DOS" CODIGO 700000129.

De mi consideración:

Mediante acción de personal Nro. 0577-DPTH-GADPG-2020, del 25 de junio del 2020, cuya copia acompaño al presente oficio, asumí las funciones de Prefecta Provincial del Guayas; por tal razón, en cumplimiento a lo establecido en los artículos Nros. 42 y 144 de la Ley de Minería, me permito adjuntar el oficio Nro. **DPOP-JNC-0044-2021**, fechado hoy, suscrito por el Ing. José Nicola Celleri, Director Provincial de Obras Públicas de esta institución, cuyo contenido es el informe de producción correspondiente al periodo del segundo semestre del 2019, el mismo que ha sido elaborado siguiendo la Guía Técnica para Informes de Producción para los Líbres Aprovechamientos, publicada en el Registro Oficial N°798 del 15 de julio de 2016, por la Agencia de Regulación y Control y Energía de Recursos Naturales No Renovables.

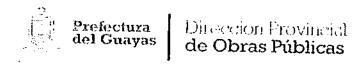
El informe de producción que se adjunta, correspondiente al área "YOLAN DOS" código 70000129, se ha realizado de acuerdo a la información que reposa dentro de los archivos de la Dirección Provincial de Obras Públicas de esta corporación provincial.

Adicionalmente, me permito manifestar que el informe de producción cumple con la auditoria de conformidad con lo establecido en la ley antes citada y por la Agencia de Regulación y Control y Energía de Recursos Naturales No Renovables.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de estima y consideración.

Atentamente,	ENERGIA Y RECURSOS NATURAL NO RENOVABLES	-,,
Susana González Rosado,	COORDINACIÓN ZONAL DEL LITORAL RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HEL DINACIÓN HORA: 16 55	
PREFECTA PROVINCIAL	DEL GUAYAS POR DAJILLA GALLA	
Adj Lo Indicacko C.c Coordinación General de Infraestruc Dirección Provincial de Obras Públi Archivo,-	Mgs. DEL GUAYAS POR DELIGIO POR DELIGIO POR DEL GUAYAS POR DEL GUAYAS POR DEL GUAYAS POR LA COMPANIO POR DEL GUAYAS POR LA COMPANIO POR DEL GUAYAS POR LA COMPANIO POR DEL GUAYAS POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPANIO POR LA COMPA	CÓ

A CONTRACTOR OF CADINGS	Publicas	•
Archivo		
Elaborado por  Revisado por  Revisado por  Revisado por	Omerica Brivo Rodriguez TÉCNICO DE GESTIÓN LEGAL Ing Santungo Puga Duque ANALISTA SENIOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA AND. Hector González Puzo SUBSECRETARIO (E) AND Victor Mindes Cabal DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL	Miller Comments of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of th
		\



Guayaquil, 7 de Enero del 2021 Oficio No. DPOP-JNC-0044-2021

Mgs. Susana González Rosado PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS En su despacho. -

De mi consideración:

Por medio de la presente, remito a usted el informe de producción y la auditoria correspondiente al periodo del segundo semestre del 2019, el mismo que ha sido elaborado siguiendo la Guía Técnica para Informes de Producción para los Libres Aprovechamientos, publicada en el Registro Oficial N°798 del 15 de julio de 2016, por la Agencia de Regulación y Control y Energía de Recursos Naturales No Renovables.

El informe de producción que se adjunta, pertenece al área minera "YOLAN DOS" código 70000129, en cumplimiento con la normativa y el buen uso del libre aprovechamiento,

Atentamente,

Ing. José Nicola Célleri

DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS

Adj.: Lo indicado Coordinación General de Infraestructura Archivo. -

Maria Andrea Salvador Minuche Elaborado por:

Responsable de Supervisión, Administración v Control

07-01-2021.



#### Oficio No. PG-SGR-00195-2021 Guayaquil, 07 de enero de 2021

Abogada
María Eugenia Loor Cevallos
COORDINADORA ZONAL DE LITORAL DEL MINISTERIO
DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
En su despacho. -

Ref.: INFORME DE PRODUCCIÓN PERIODO - PRIMER SEMESTRE 2020 - ÁREA "YOLAN DOS" CODIGO 700000129.

De mi consideración:

Mediante acción de personal Nro. 0577-DPTH-GADPG-2020, del 25 de junio del 2020, cuya copia acompaño al presente oficio, asumí las funciones de Prefecta Provincial del Guayas; por tal razón, en cumplimiento a lo establecido en los artículos Nros. 42 y 144 de la Ley de Minería, me permito adjuntar el oficio Nro. **DPOP-JNC-0045-2021**, fechado hoy, suscrito por el Ing. José Nicola Celleri, Director Provincial de Obras Públicas de esta institución, cuyo contenido es el informe de producción correspondiente al periodo del primer semestre del 2020, el mismo que ha sido elaborado siguiendo la Guía Técnica para Informes de Producción para los Libres Aprovechamientos, publicada en el Registro Oficial N°798 del 15 de julio de 2016, por la Agencia de Regulación y Control y Energía de Recursos Naturales No Renovables.

El informe de producción que se adjunta, correspondiente al área "YOLAN DOS" código 70000129, se ha realizado de acuerdo a la información que reposa dentro de los archivos de la Dirección Provincial de Obras Públicas de esta corporación provincial.

Adicionalmente, me permito manifestar que el informe de producción cumple con la auditoria de conformidad con lo establecido en la ley antes citada y por la Agencia de Regulación y Control y Energía de Recursos Naturales No Renovables.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de estima y consideración.

Atentamente,

Susana Genzález Rosado, Mgs.

PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Adj. Lo indicado

Coordinación General de Infraestructura Dirección Provincial de Obras Públicas Archivo. 顶类

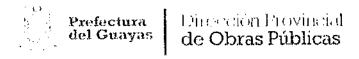
STICTEFF OF ENERGIA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHAS HORA 46.53

ANEXOS 2 LOJEST 4 aulays 40

Elationado poi	Domenica Bravo Rodriguez	
Revisado por.	TÉCNICO DE GESTIÓN LEGAL	196
Tro-Isaaso par.	Ing. Santiugo Puga Duque	
Revisado por	AMALISTA SEMIOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	(1)
	Aby. Máciui González Pazo SUBSECRETARIO (E)	
Revisado por	Aby: Victor Midles Cahal	401
	DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL	3 (8)



Guayaquil, 7 de Enero del 2021 Oficio No. DPOP-JNC-0045-2021

Mgs. Susana González Rosado PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS En su despacho. -

De mi consideración:

Por medio de la presente, remito a usted el **informe de producción** y la auditoria correspondiente al periodo del **primer semestre del 2020**, el mismo que ha sido elaborado siguiendo la Guía Técnica para Informes de Producción para los Libres Aprovechamientos, publicada en el Registro Oficial N°798 del 15 de julio de 2016, por la Agencia de Regulación y Control y Energía de Recursos Naturales No Renovables.

El informe de producción que se adjunta, pertenece al área minera "YOLAN DOS" código 70000129, en cumplimiento con la normativa y el buen uso del libre aprovechamiento.

Atentamente.

Ing. José Nicola Célleri

DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS

Adj Lo indicado

Coordinación General de Infraestructura

Claborado

por:

Maria Andrea Salvador Minuche

Responsable de Supervisión, Administración

y Control

N.

07-01-2021 Purs



#### Oficio No. PG-SGR-00196-2021 Guayaquil, 07 de enero de 2021

Abogada
María Eugenia Loor Cevallos
COORDINADORA ZONAL DE LITORAL DEL MINISTERIO
DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
En su despacho. -

Ref.: INFORME DE PRODUCCIÓN PERIODO - SEGUNDO SEMESTRE 2020 - ÁREA "YOLAN DOS" CODIGO 700000129.

De mi consideración:

Mediante acción de personal Nro. 0577-DPTH-GADPG-2020, del 25 de junio del 2020, cuya copia acompaño al presente oficio, asumí las funciones de Prefecta Provincial del Guayas; por tal razón, en cumplimiento a lo establecido en los artículos Nros. 42 y 144 de la Ley de Minería, me permito adjuntar el oficio Nro. **DPOP-JNC-0046-2021**, fechado hoy, suscrito por el Ing. José Nicola Celleri, Director Provincial de Obras Públicas de esta institución, cuyo contenido es el informe de producción correspondiente al periodo del segundo semestre del 2020, el mismo que ha sido elaborado siguiendo la Guía Técnica para Informes de Producción para los Libres Aprovechamientos, publicada en el Registro Oficial N°798 del 15 de julio de 2016, por la Agencia de Regulación y Control y Energía de Recursos Naturales No Renovables.

El informe de producción que se adjunta, correspondiente al área "YOLAN DOS" código 70000129, se ha realizado de acuerdo a la información que reposa dentro de los archivos de la Dirección Provincial de Obras Públicas de esta corporación provincial.

Adicionalmente, me permito manifestar que el informe de producción cumple con la auditoria de conformidad con lo establecido en la ley antes citada y por la Agencia de Regulación y Control y Energía de Recursos Naturales No Renovables.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis sentimientos de estima y consideración.

Atentamente,

Susana-Gonzalez Rosado, Mgs.

PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Adj.: Lo indicado

 de Coordinación General de Infraestructura Dirección Provincial de Obras Públicas

Archivo.

(I THE THE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

RECIBIDO POR DELLICO GALCO

ANEXOS: I happed + 4 authorb + 400

Etaburado por:	Opinánica Bravo Rodríguez TÉCNICO DE GESTIÓN LEGAL	77.
Revisado por:	ing. Sanbago Puga Duque ANALISTA SENIOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Us
Revisado por.	Abg. Héctor González Pezo SUBSECRETARIO (E)	de
Revisado por.	Aby. Victor Mietos Cabal DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL	164



Guayaquil, 7 de Enero del 2021 Oficio No. DPOP-JNC-0046-2021

Mgs. Susana González Rosado PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS En su despacho. -

De mi consideración:

Por medio de la presente, remito a usted el **informe de producción** y la auditoria correspondiente al periodo del **segundo semestre del 2020**, el mismo que ha sido elaborado siguiendo la Guía Técnica para Informes de Producción para los Libres Aprovechamientos, publicada en el Registro Oficial N°798 del 15 de julio de 2016, por la Agencia de Regulación y Control y Energía de Recursos Naturales No Renovables.

El informe de producción que se adjunta, pertenece al área minera "YOLAN DOS" código 70000129, en cumplimiento con la normativa y el buen uso del libre aprovechamiento.

Atentamente,

Ing. José Nicola Célleri

**DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS** 

Adj : Lo indicado

Coordinación General de Infraestructura

Archivo. -

Elaborado

Maria Andrea Salvador Minuche

por:

Responsable de Supervisión, Administración

y Control

07-01-2021



#### Dirección Provincial de Obras Públicas

Oficio No. DPOP-JNC-0062-2021 Guayaquil, enero 08 de 2021

Abogada Daniela Zamora Campoverde Coordinador Provincial de Compras Públicas En su despacho.

Referencia: Oficio No. PG-CPCP-DZC-0016-2021 del 5 de enero de 2021

En atención al oficio de la referencia, adjunto al presente sírvase encontrar Plan Anual de Contratación 2021, actualizado, de conformidad con el formato y la información requerida.

Atentamente,

Îng. José Nicola Célleri

Director Provincial de Obras Públicas

c.c.; Coordinación General de Infraestructura, Archivo 🤼

Elaborado Par:	
Ing. Erika Gamboa Vicuta	
Analista Senier de Gostión de Programación	EGV
Apropado Per:	<del>-{</del>
Abg. Christian León Cercado	1 h
Subcoordinador do Contratación Pública	1 N)
	<del></del>
	1

Toda send	Prefeature del Gueya	l S
ordinación cel	ARRAL DE INFRASE	n p

100

8 m 1 1 /20 21

MONA 15:18 Market L nojas

EL PROGRAMENTO NO DOCUMENTO NI APROPLUION DEL CONTENIDO

**RECIBIDO POR:** 

Danna García Pazmiño Asistente de Archivos de Contratos Dirección de Obras Públicas

> 15 ENE 2021 15:43 (Cw)

CECIBIDO EN LA SECRETARIA DE LA COORDINACIÓN P? DE COMPRAS PUBLICAS GOBIERNO PROVINCIAL DEL CUTTOS Fecha: 11 /01/2021 8:10

STA RECEPCION NO CONSTITUYE ACEPTAGE A DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS.

ľ	ELOS SECURIOS DE LA				į											i .		:
#	PARTON PROPERTY.							E	O.T. Advantage									
	Partos	CODICO	2EO CONDIS				Γ		double of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control	CONTRACTOR DESIGNATION DE LOS PRODUCÇOS	Phobracter	ŀ						
9	96	p 6	(Man, obra, urrido e conditeria)	Occapating de la mealealacida)	CLATIBLE LABLE	(Destro	COSTO UNITABLO (DATAMA)		CHATACHESTE   CHATACHESTEL   CULTRANGESTELS (Matter on the f (merres comments (fourmat may use \$ to all contributions on all constituents are all constituents	COAPRIMIESTINES (Plarmet ens mas S en el mantimentra	PRODUCTO		PROCESSION See See	TONBOK	NUMBERO CÓDICO DE OPERACIÓN DEL	инишно совјем	TPO PERT CHASH	्रा ० वा ४ १४ ० वा ४
				TO SAME CHAIR DE TUBERAS DE					que va e manufact, que va a contrater) q	de ar a capto)	posterijentes	2 (a. 5)		(£)	PLESTERIO EE	DE PROTECTO BID	(coming expected)	Committee, grade continues
75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 7	zi	#1580,00.2¢	73	Observant Decree Capar PARA Vasos rectotra en LA Movincia de entita	-		90,000,098		ж	•	HORMELIZADO	8	#	9			CONTIN	MYENSION
# T		IK350.00.17	Ā	ADQUISCOME DE ENGLOSION ARTÍCULOS TONO CISC. SACATORNO AUTITIVOS FAM. SUFERVICIO AUTITIVOS FAM. SUFERVICIO AUTITIVOS TONO Y CARRETE, AUSTRATOS DI VARAN VICE DI AUTORITOS DI VARAN VICE DI AUTORITOS DI CONTRA	-	, ,	00°0¢0°0¢0			н	овистина	3	R.	8			CORRICK	IIVENSION
				A DISPLANTA SEDICE TALL OF EVENO A		-		T		+		†						
200		(3) (1) APE (1)	CONTRACTORIA	JATIO DE PRODUCCION METERA. DEL LANGE ANNOCHMENTO TÜNINGELE DE PAUTZALGE DE CONSTITUCION ÉS LA CANTELA YOUÁN DOS CON LA RESPEZITA ANDITULIA METERA.	_	-	i,	л			OGYZZISNEGON	2	CONTRACTOR	- <u>-</u>			СОВЕЛИ	MYZAGYON
				ANALISM GENERALLI DE MALO E		T	$\mid$		1		1	$\dagger$		-				
Ē.		D10,04.11	CONSULTORIA	MATCH DESCRIPTION OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE	-		£.eec.0	•	ж		HOEMULEADO	₽	CONTRATACION	ĝ.			COMPTE	NOESCA
<del>1</del> 2		1633E 110,14	ğ	ADOVIDCTOR DE ACLAS (SELVIDO ADSTIVOS PASA VERMA CITAL DE	-	-		+-		+		+		$\dagger$				
$\perp$		1		LA PROVINCIA DEL CRIATAS MUNTEMENTOS	-	-	2000'08		٠.		ОСКУМИМИСК	9	Ħ	<u> </u>			HUMOS	KOISEAN
Ħ		C1311.00.16	OHIK	REPUBLITACION DE PREMISS EN VARIOS RÉCTORIS SE LA PROVINCIA DEL CULTAS	-	-	300 886 000	н		*	но новымыемо	ş	COTTACION	1		†		
*		1	į	MANAGEMENTO Y REMANDIATION DE VIALCON		<del> </del>	<del> </del>		<del> -</del>	-	_	+		$\dagger$			No.	BATDRO?
				SECTIONS DE LA PROVINCIA DEL CUTONIS DE LA PROVINCIA DEL CUATAL	~	5	BSB, 999.94		×	_	Odkanaline	2	CONTRACION				Militaro	вустаон
						-	2 COST 0/01 DE				_	_		-	•			

Bright Bright

.



# Coordinación Provincial de Compras Públicas

## MEMORANDO No. GPG-CPCP-DTCP-AFR-006-2021-M

PARA:

Ing. José Nicola Célleri

DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS

Ab. Danlela Zamora Campoverde, MSc.

COORDINADORA PROVINCIAL DE COMPRAS PÚBLICAS

DE:

Ab. Andrea Falquez Recalde, MSc.

DIRECTOR TÉCNICO DE COMPRA PÚBLICAS

FECHA:

18 de enero de 2021

ASUNTO:

Modificaciones a los procesos presentados y PAC final, en contestación

a los Oficios No. DPOP-JNC-1932-2020 y DPOP-JNC-0062-2021

En virtud de la Acción de Personal No. 25-DPTH-GADPG-2021, tengo a bien informar a usted, lo siguiente:

1.- De acuerdo a lo estipulado en el Reglamento a La Ley Orgánica Del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la Sección II, en lo que se reflere al Plan Anual De Contratación (PAC), de los artículos 25 y 26, Indican que el PAC debe contener lo

"1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoria a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del

2.- Hecha la revisión pertinente y realizados los ajustes para que concuerde cada contratación con los montos y procesos adecuados establecidos en la Ley Orgánica Del Sistema Nacional de Contratación Pública, la sección del PAC perteneciente a la Dirección Provincial que Usted dirige, es la contenida en el ANEXO 1.

Ateptamente,

Ab. Andrea Falquez Recalde, MSc.

DIRECTORA TECNICA

GESTIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Copia: Archivo Adj.: ANEXO 1

Cohierna Provincial del Guay. Dirección de Obras Lublicas

RECIBIDO

Fache - 1-01-2- there 17. W

ours Williams Sugar

21/01/2021 ......<u>10</u>°37

MH

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS:

4173081100	00   153300	014	Bian	Com	ún (	Proye	LACIN		жо	Sobasi Inverse Electroni	PARA MACHINE AC20 INCLUIDO ADSTINOS	Ι,	00 Gto	bal 200,000.00		_
41730811000	1533060	217	Eleon	Come	in N	Proyect slo Inverse	Norm		NO	Sybnota Inverse Electronic	ADOLISICION DE EMALSION ASPALTICA TIPO CREZ INCLUYENDO ADITIVOS PARA DOBI E			175,000,00		_
417308110000	3755000	24   6	Hen	Сатці	n No	Proyect de Javorsió	MOINT		*	Sultania Inversa Electrónica	ADQUISICION DE TUBERIAS DE HOPMIGON ARMADO DE DISTRITO DIAMETROS Y OUCTOS CAJON PARA VARIOS SECTORES EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS	- -	Glob	900,000,000	-	1
1175050(0100	53211001	5 0	bia	Соли	NO	Proyecto de Inversión	Nomen	. "		Cokzación	MANTENIMIENTO Y REMARRITACION DE PUENTES EN VARIOS SECTORES DE LA PROVINCIA DEL QUAYAS	1.00	Globa	300,000,0000		+
17505010100	532 1100 (5	00	ra C	omún	NO	Proyecio de kwaisiún	No Narmati ≥ada	NC	0	oteración	MANTENIMENTO Y REHABILITACIÓN DE VIAS CON MATERIAL PETRED EN VARIOS SECTORES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS	1.00	Global	590,000.8000	590,000,00	_ 
730601000D	831210611	Cons torit		amún .	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO		directe	AMALISIS SEMESTRAL DE EMERO A JUNIO DE PRODUCCION MAMERA DEL LIBRE APROVECHAMIENTO TEMPORAL DE MATERIAL ES DE CONSTRUCCION EN LA CANTERA YOLAN DOS CON LA RESPECTIVA AUDITORIA MIMERA	1.00	Global	5,060 poon	5,000.00	Çı
306010000	6911TOBII	Consu loria	Con	núo 84	ַן סו	Płoyocio de rwetsión	No Aplica	NO.		Wacio	MALISIS SEMESTRAL DE JIA IO A DICIEMBRE DE PRODUCCION MINERA DEL L'IBRE APROVECHAMIENTO TEMPORAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LA ANTERA YOLAN DOS CON LA RESPECTIVA AUDITORIA MINERA AUDITORIA MINERA	.00	Global	5.000.0000	5,000.00	C2

Prefectura del Guayas

### Direction Provincial de Obras Públicas

Andre Salvador
Conocin.

Archiro 06-01-2

## Oficio No. DPOP-JNC-2091--2020

Guayaquil, Diciembre 29 de 2020

Ing. Susana González Rosado Prefecta "Provincial del Guayas En su despacho

Referencia: Oficio No. PG-SGR-06290-2020 del 8 de diciembre de 2020

En contestación al oficio de la referencia, el cual guarda relación con el Oficio No. 0078-GAG-PG-CSROC-20, suscrito por el Ab. Giancarlo Álvarez Guevara, Coordinador De Seguimiento de Recomendaciones de Organismos de Control, cumplo en informar e

LEW	EXPIOTACION Y ADDES	
	Explotacion y entrega del material	SE MADES TOMADAS
22,	petreo sin autorizacion de libre	Se mantund reunion c
	aprovechamiento	Ares con e afan de qu
	<del>-  </del>	Va que exista informe
	retraso en la presentacion de los	favorable
	Informes semestrales	Ed priorize una Vez
	Informes semestrales de produccion v auditados de explotacion de material petros	conocido estos
	material petreo	informer detos
		informes of Reverdent
		Contract
>		contratacion de infilm
		de podes - con el afan
	•	
		sin embargo por
		1*96Und=
		de la auditoria interna
		se socializo y asu vez e
		ing. Responsable de
	Falta do - 1	esta alrea torna los
<b>=</b> 3.	Feite de administracion y control de	Control-
	los productos extraidos de la	controles respectivos
	1	
		canton beneficiario y
		I GIGVED DE DE LE LA
		control
		<del></del>
		Tarde el conocimiada.
		de las recomendado
		de la auditoria
		se sociation interna
		de la auditoria interna se socializo y asu vez e
		de la auditoria interna se socializo y asu vez e ing. Responsable de
4		de la auditoria interna, se socializo y esu vez e ing. Responsable de esta area toma los controles
a.		de la auditoria interna, se socializo y asu vez « lng. Responsable de  esta area toma los  controles respectivos  en bitacoma
a		de la auditoria interna, se socializo y asu vez « Ing. Responsable de  esta area toma los  controles respectivos  un bitacoras donde se  verifira en accoras donde se
a		de la auditoria interna, se socializo y asu vez « Ing. Responsable de  esta area toma los  controles respectivos  un bitacoras donde se  verifira en accoras donde se
a		de la auditoria interna se socializo y asu vez e socializo y asu vez e lng. Responsable de esta area toma los controles respectivos en bitacoras donde se verifica en la guía de material la cantidad de material
4		de la auditoria interna; se socializo y asu vez « Interna; Responsable de esta area toma los controles respectivos en bitacoras donde se verifica en la guía de material la cantidad de material esta cantidad de material
a.	Falta de centrol se la	de la auditoria interna ; se socializo y asu vez « Ing. Responsable de esta area toma los controles respectivos en bitacoras donde se verifice en la guía de material la cantidad de material que transporta ; canton base por la cantidad de material que transporta ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; canton base ; cant
a	Feita de control en la tresportacion del material posterio	de la auditoria interna, se socializo y asu vez e socializo y asu vez e ing. Responsable de esta area toma los controles respectivos en bitacoras donde se verifica en la guía de material la cantidad de material que transporta, cantón beneficiario y
a		de la auditoria interna, se socializo y asu vez « Interna, Responsable de esta area toma los controles respectivos en bitacoras donde se verifica en la guía de material la cantidad de material que transporta, cantón beneficiario y mes infirmación mes material en canton perespectado de material en cantón peneficiario y mes infirmación mes mes mes mes mes mes mes mes mes mes
a	Faite de control en la tresportecion del meterial petreo de la volqueta con codigo 15-pj-329	de la auditoria interna, se socializo y asu vez e socializo y asu vez e ing. Responsable de esta area toma los controles respectivos en bitacoras donde se verifica en la guía de material que transporta, cantón beneficiario y mes influence.
a	Feita de control en la trasportacion del material patreo de la volqueta con codigo 15-pj-329	de la auditoria interna, se socializo y esu vez e socializo y esu vez e ing. Responsable de esta area toma los controles respectivos en bitacoras donde se verifica en la guía de material la cantidad de material que transporta, cantón beneficiario y mes infirmación relevante para el control
	con codigo 15-PJ-329	de la auditoria interna, se socializo y asu vez e socializo y asu vez e lng. Responsable de esta area toma los controles respectivos en bitacoras donde se verifica en la guía de material la cantidad de material que transporte, cantón beneficiario y mes infirmación relevante para el control
4 5	contrate de les	de la auditoria interna, se socializo y asu vez e socializo y asu vez e ing. Responsable de esta area toma los controles respectivos en bitacoras donde se verifica en la guía de material que transporta, cantón beneficiario y mas infirmación relevante para el control
	contrate de les	de la auditoria interna, se socializo y asu vez e socializo y asu vez e la generale de esta area toma los controles respectivos en bitacoras donde se verifica en la guía de material que transporta , cantón beneficiario y mes infirmación relevante para el control se hacen los seguimientos con el contratante.
	con codigo 15-PJ-329	de la auditoria interna, se socializo y esu vez e socializo y esu vez e ling. Responsable de esta area toma los controles respectivos en bitacoras donde se verifica en la guía de material la cantidad de material que transporta, cantón beneficiario y mes infirmación relevante para el fontrol Se hacen los seguimientos con el contratante con el fin de llegal a lin
	contrate de les	de la auditoria interna, se socializo y esu vez el interna, se socializo y esu vez el ing. Responsable de esta area toma los controles respectivos en bitacoras donde se verifice en la guía de material la cantidad de material que transporta, cantón beneficiario y mas infirmación relevante para el y control se hacen los seguimientos con el contratante con el fin de llegar a un acuerdo entre las comentos con el contratante con el fin de llegar a un acuerdo entre las comentos con el contratante con el fin de llegar a un acuerdo entre las comentos con el contratante con el fin de llegar a un acuerdo entre las comentos con el contratante con el fin de llegar a un acuerdo entre las comentos con el contratante las comentos entre las comentos entre las comentos entre las comentos entre las comentos entre las comentos entre las comentos entre las comentos entre las comentos entre las comentos entre las comentos entre las comentos entre las comentos entre las comentos entre las comentos entre las comentos entre las comentos entre las comentos entre las comentos entre las comentos entre las comentos entre las comentos entre las comentos entre entre las comentos entre las comentos entre las comentos entre las comentos entre las comentos entre las comentos entre las comentos entre entre las comentos entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre e
	contrato de impacto ambiental para consultoria per permiso ambiental	de la auditoria interna, se socializo y asu vaz e socializo y asu vaz e ling. Responsable de este area toma los controles respectivos en bitacoras donde se verifica en la guía de material que transporte, cantón beneficiario y mes infirmación relevante para el tontrol se hacen los seguimientos con el contratación contratación control contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con el contratación con e



Se adjunta documentación como prueba documental en la que se refleja la manera en la que nos encontramos llevando la documentación una vez recibida las recomendaciones de auditoría interna.

Sin otro particular me suscribo de usted

Atentamente,

Ing. José Nicola Célleri

DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS

ce: Coordinación General de Infraestructura, Dirección de Estudios y Proyectos Procuraduría Síndica Provincial, Archivo

INC/CLC/EGV

CARRELLE CONTENTION



## Dirección Provincial de Obras Públicas

Guayaquil, 09 de Diciembre de 2020 OFICIO No. DPOP-JMDC-G-010-2020

Ing. Withberto Gonzalez Subdirector Administrativo Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, adjunto el reporte de despacho y las copias de las guías (azules) de remisión desde la Serie 004-001-0002865 a 004-001-0003033, que corresponde al reporte diario de despacho de materiales del Área de Libre Aprovechamiento Yolan Dos ubicada en el Cantón Daule, dichas guías hacen referencia al despacho realizado en el período 03 de Septiembre al 06 de Diciembre

Agradezco la atención prestada.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente.

Ing. José María del Cioppo

Subdirector Provincial de Obras Públicas

Bodega General

Recibido: K. Cardenno (Ornar Lince)

Fecha <u>10-12-20</u> Hora <u>V:</u>13

Ing. Omar Lince, Responsable de Despacho y Control Cc: Eco. Félix Aguilar, Responsable Administrativo de Bodeg The state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the s GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS SUBDIRECCION ADMINISTE RECISIDO POR POPULA ES FECHA 10-12-2020

	_ <del></del>		<b>网络拉斯特尼 电扩张 动起飞机的</b>	· 有效例 100 网络克勒特别的安全电池
	ACCIÓN	SERVIDOR		
		<del>   </del>	PUESTO	Finan
-[	Elaborado por	Ing. Gerald Campuzano Romero		FIRMA
		<del></del>	Analista Senior Geólogo	
	Dadeas	General		

Bodega General

Recibido: K. Carlmw Fecha 10-11-20 Hora 15:13.



## RESOLUCIÓN No. 032-DP TH-GPG-2016 EL PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS

#### **CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República señala que las instituciones, entidades y organismos del Estado, las servidoras y los servidores públicos y cualquier persona que actúen en virtud de una potestad estatal solamente ejercerán las competencias que le sean atribuidas por la Constitución y la Ley;
- **Que**, el Artículo 238 de la Carta Magna determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozaran de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que, la Ley Orgánica del Servicio Público, en su artículo 52 prescribe las atribuciones y responsabilidades de las unidades de administración del talento humano, entre ellas el literal c) expresa, el elaborar el Reglamento Interno de Administración del Talento Humano.
- Que, el artículo 79 del Reglamento General a la LOSEP determina que en el Reglamento de Administración del Talento Humano que debe elaborar obligatoriamente la Unidad de Administración del Talento Humano, debe considerar la naturaleza de la gestión institucional, estableciendo las particularidades que serán objetos de sanciones derivadas de las faltas disciplinarias asimiladas en la Ley;
- Que, el artículo 118 del referido Reglamento General determina como responsabilidad de las Unidades de Administración del Talento Humano institucionales, preparar y ejecutar los reglamentos internos de administración del talento humano, con sujeción a las normas técnicas del Ministerio de Relaciones Laborales;
- Que, la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado en su articulo 77 señala como atribución y obligación específica de las máximas autoridades institucionales, entre ellas el literal e) señala: "...Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones...";
- Que, el Artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su tercer inciso señala: "la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.";
- Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 40 establece: "...Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas del derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera...",
- Que, el citado Código Orgánico en el artículo 50 establece las atribuciones que posee el Prefecto Provincial y específicamente el literal h) en su parte pertinente señala: "...h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.....";
- Que, la Dirección de Talento Humano, cumpliendo con las responsabilidades establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, mediante memorando No.



In program to decrease whether the first control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of

MX MX



3743-HGJ-DTH-GADPG-2015, de 06 de abril del 2015, presentó proyecto de Reglamento Interno de Administración del Talento Humano – RIATH para las servidoras y servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas para su revisión y análisis previo a su aprobación;

- Que, mediante Resoluciones No. 0022-2015-DPTH-GADPG, 002-2016, 010-2016 y 0028-DPTH-GPG-2016 se expiden reformas al Reglamento interno antes mencionado, y para que exista total sincronización entre las resoluciones expedidas, se necesita realizar la respectiva codificación de estas.
- Que, es necesario codificar las resoluciones reformatorias expedidas para contar con una normativa interna que viabilice la administración y ejecución de los procesos internos en materia de talento humano, regulando los procesos internos que no se encuentran determinados expresamente en la Ley y su Reglamento.

En uso de las atribuciones que le confieren los artículo 50 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD; 52 de la Ley Orgánica del Servicio Público; 79 de su Reglamento General y 77 literal e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado,

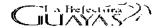
#### RESUELVE:

EXPEDIR LA CODIFICACION AL REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS.

#### TÍTULO I RÉGIMEN GENERAL

#### CAPÍTULO I OBJETIVOS Y AMBITO DE APLICACIÓN

- Art. 1. Objetivo del Reglamento Interno del Gobierno Provincial del Guayas.- Contar con una norma reglamentaria, complementaria y procedimental que permita la adecuada administración del talento humano para optimizar las relaciones laborales entre autoridades, funcionarios y las servidoras y servidores públicos administrativos del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas, con el fin de generar servicios de calidad, contribuyendo a incrementar los niveles de competitividad, productividad, empleo y satisfacción laboral.
- Art. 2. Objeto del Reglamento Interno Institucional.- El presente Reglamento Interno tiene por objeto facilitar una administración coherente y eficiente del talento humano, a través de un conjunto de prácticas y normas aplicables a todas las autoridades, funcionarios y servidores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas con motivo de la relación laboral, el mismo que estará sustentado en las disposiciones expresadas en la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General, Normas Técnicas expedidas por el Ministerio del Trabajo y demás órganos de control, así como Normas Técnicas y Reglamentos emitidos por el nivel ejecutivo y el nivel legislativo del Gobierno Provincial del Guayas según corresponda.



His mouse the Tests of Adaptive of from the end of a control of the control of the control of the control of the conWW



- Art. 3. Ámbito de aplicación.- Los preceptos contemplados en este Reglamento, rigen obligatoriamente para las autoridades, funcionarios, servidoras y servidores administrativos del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas, que presten sus servicios en virtud de un nombramiento, un contrato de servicios ocasionales con relación de dependencia y contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, en lo que fuere aplicable o en cualquiera de sus modalidades reconocidas en la legislación nacional vigente.
- Art. 4. De la Autoridad Nominadora.- El Prefecto es la autoridad nominadora con atribuciones para nombrar, contratar y remover al personal que labora en el GAD-Provincial; y por delegación esta competencia la asumirá la autoridad legalmente reconocida, igualmente ejercerá las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos vigente.
- Art. 5. Administración del Talento Humano.- La administración del Talento Humano, le corresponde a la o el Director de Administración del Talento Humano, de conformidad al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos vigente, unidad administrativa que para su referencia en el presente reglamento se utilizarán las siglas, DATH.

#### CAPITULO II DE LOS PRINCIPIOS

- Art. 6. Principio.- Para la aplicación de las normas contenidas en el presente Reglamento y de las actividades que se derivan, toda autoridad, funcionario, servidor y servidora público deberá sujetarse a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, calidez, solidaridad, equidad, lealtad, racionalidad y transparencia.
- Art. 7. Principios de legalidad.- Los actos de las autoridades, funcionarios, servidores y servidoras públicas nacen de la Constitución y la ley. Solo podrán ejercer sus funciones en apego a los nombramientos o contratos debidamente registrados en la Unidad de Administración del Talento Humano.
- Art. 8. Principios de eficacia y eficiencia.- En el ejercicio de las funciones de las autoridades, funcionarios, servidores y servidoras públicas, se deberá obrar con capacidad para lograr el resultado deseado sin demoras o molestias innecesarias tanto para usuarios externos como internos; para cuyo efecto deberá disponer de los medios necesarios para conseguir un efecto determinado.
- Art. 9. Principios de calidez y solidaridad.- Toda autoridad, funcionario, servidor y servidora pública desempeñará sus funciones y prestará atención a los usuarios internos y externos en virtud del principio de calidez y solidaridad, esto es, con la atención espontánea, agradable y sincera, proporcionando confianza al realizar una consulta, solicitar una ayuda o un servicio, en un ambiente de paz y de sosiego, de respeto y optimismo.
- Art. 10. Principios de lealtad y transparencia.- Es obligación de las autoridades, funcionario, servidor y servidora publica cumplir sus funciones en apego a la fidelidad y probidad.

La información proporcionada a los usuarios internos y externos deberá ser clara y precisa, con el fin de efectivizar la comprensión, vigilancia y comunicación entre las personas.

Las servidoras y servidores públicos mantendrán estricta confidencialidad en los informes que reposen en los archivos, los resultados de las actividades y demás documentos similares, hasta tanto su divulgación sea autorizada. Para los efectos del presente Artículo, se considera que un dato confidencial ha sido divulgado cuando, mediante intención o descuido por parte del servidor, dicho dato llega a conocimiento de otras personas no autorizadas para conocerlo.



Uniting Colored Trades y P.A. alterescope (edit of a life of the Archard Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Colored Color Mad



#### CAPITULO III DEL INGRESO

Art. 11. De la facultad para admitir servidores públicos. Siendo una facultad del Prefecto admitir e incorporar nuevos servidores públicos, se aspira que cada puesto de trabajo sea ocupado por la persona más idónea por sus cualidades técnicas, profesionales y humanas, estableciéndose la obligación de someterse a los procedimientos técnicos establecidos en la LOSEP, su Reglamento General, Normas Técnicas expedidas por el Ministerio del Trabajo, Normas Técnicas de Control Interno en virtud de ser estas las normas legales que rigen el régimen del talento humano, remuneraciones e ingresos complementarios para todo el sector público; así como a la Normativa Interna que para cada efecto se expida.

Art. 12. Del ingreso.- Para ingresar a laborar a la Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas, se requerirá de nombramiento o contrato de servicios ocasionales, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público y artículos 16 y 143 de su Reglamento General.

Para el desempeño de un puesto público, a través de nombramiento se deberá obligatoriamente aprobar el concurso de merecimientos y oposición establecido para el puesto, tal como lo prevé el artículo 228 de la Constitución de la República, siguiendo el procedimiento establecido en la Normativa Técnica que se expida para tal efecto, observando la Norma Técnica del Subsistema de Selección y Reclutamiento de Personal expedida por el Ministerio del Trabajo.

Los responsables de las Unidades Administrativas por necesidades institucionales podrán solicitar a la Autoridad Nominadora o a su delegado la contratación de personal ocasional que reúna los requisitos establecidos en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos Institucional que expida el ejecutivo del GAD-PROVINCIAL, previo informe técnico favorable de la Dirección de Talento Humano.

Los contratos de servicios ocasionales con relación de dependencia no se sujetarán a concurso de méritos y oposición, no obstante el GAD-Provincial podrá convocar a un proceso de selección para incorporar al personal más idóneo, el mismo que estará determinado en los artículos 68 al 72 del presente Reglamento.

Los contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento en concordancia a lo establecido en el artículo 148 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público y demás normativa aplicable.

Se prohibe el ingreso del personal que no se ha sujetado a los procedimientos establecidos en este reglamento, así como se prohibe mantener personal meritorio o ad-honorem en la Institución. No podrán ejercer puesto alguno en el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas, quienes hayan sido indemnizados o compensados por compra de renuncia con indemnización, con excepción de aquellos que hayan sido indemnizados por jubilación, renuncia voluntaria o supresión de puestos, que si podrán prestar sus servicios sin necesidad de devolver la indemnización percibida, única y exclusivamente a puestos de libre nombramiento y remoción y nombramientos provisionales.

Art. 13. De la disponibilidad.- Para ingresar a laborar en la Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas, bajo nombramiento o contrato, necesariamente deberá existir en el distributivo de remuneraciones, la vacante o la partida presupuestaria correspondiente.

Las Unidades Administrativas exigirán a la persona que ingrese a trabajar en la Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas, la acción de personal o el contrato registrado en la Dirección de Talento Humano.



The second of the first house in the first of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second o

NA.



Art. 14. De los requisitos, inhabilidades y prohibiciones.- El aspirante que ocupare un cargo público y/o haya sido declarado ganador de concurso, para cumplir las funciones inherentes al puesto, deberá presentar ante la Dirección Provincial de Talento Humano los siguientes documentos:

- Copia a color de cédula de ciudadanía y certificado de Votación;
- 2. Hoja de vida ingresada y actualizada en la Red Socio Empleo con foto tamaño carnet. (incluir información actualizada de datos de contacto y verificación de referencias)
- Declaración Patrimonial Juramentada debidamente sellada en la Contraloría General del Estado;
- Copia a color del carnet del CONADIS o MINISTERIO DE SALUD PUBLICA (si posee discapacidad)
- Certificado actualizado de cuenta bancaria personal "no compartida".
- Certificado de estudios superiores de tercer nivel (en caso de estar cursando).
- Impresión de Historia Laboral (detalte de aportes) del sistema de afiliados del IESS que demuestre experiencia laboral baio relación de dependencia.
- 8. Formulario 107 del último empleador sea público o privado, en caso de relación de dependencia con ingresos superiores a la base imponible vigente.
- Solicitud de continuidad de Fondos de Reserva, en el caso de que el caso de que el ultimo empleo haya sido en Institución Publica, adjuntando el rol de pagos que acredite el pago de estos fondos (opcional).
- 10. Solicitud de acumulación de la Décimo Tercera y Décimo Cuarta remuneración (opcional).
- 11. Formulario de Proyección de Gastos Personales, siempre que sus ingresos superen la base imponible vigente (opcional).

La Dirección Provincial de Talento Humano o quien hiciere sus veces, es la responsable de observar el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo al ingreso al Gobierno Provincial Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.

En concordancia con el Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0208, la Dirección Provincial de Talento Humano o quien hiciere a sus veces, es responsable de validar la información registrada en las hojas de vida de la Red Socio Empleo, por las o los aspirantes; debiendo hacer uso de los siguientes medios electrónicos:

- Verificación de cedula de ciudadanía: https://servicios.registrocivil.gob.ec/cdd;
- El certificado de votación actualizado: www.datoseguro.gob.ec/web/guest/consulta-cne;
- El certificado de no tener impedimento legal para ejercer cargo público: www.trabajo.gob.ec;
- Certificado de relación laboral en el sector público: http://www.trabajo.gob.ec
- Título de Tercer y/o cuarto nivel- Registro SENESCYT: www.senescyt.gob.ec/web/guest/consulta-de-titulos;
- Título de Bachiller: http://servicios.educacion.gob.ec/titulacion25-web/faces/ paginas/consulta-titulos-refrendados.xhtml; y,
- Experiencia por prestación de servicios profesionales https://declaraciones.sri.gob.ec/consultas-renta-internet/consultaNaturales.isf.

NOTA: artículo reformado mediante resolución No. DPTH-GPG-0022-2015 del 26 de octubre de 2015

Art. 15. De los puestos de libre nombramiento y remoción - Los puestos de libre nombramiento y remoción dentro de la estructura organizacional del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas comprenden todos aquellos funcionarios determinados en los literales a) y h), del artículo 83 de la Ley Orgánica del Servicio Público y artículo 359 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.



Thin agreement to the County for a more than a county of the County for the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of the county of

My



Para la posesión de sus cargos, las autoridades y funcionarios, deberán cumplir con el perfil del puesto a ocupar establecido en el Manual de Clasificación de Puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas, a más de presentar los documentos señalados en el artículo 14 del presente Reglamento.

De igual manera los puestos llenados mediante nombramiento provisional en cualquiera de las condiciones que establece el artículo 17 de la Ley Orgánica del Servicio Público y artículo 17 de su Reglamento General deben, de igual manera cumplir con el perfil asignado para el puesto, reiterando que el otorgamiento de esta clase de nombramientos no otorga estabilidad al servidor, pudiendo ser cesados cuando la Institución, así lo considere pertinente.

Art. 16. Del registro de nombramientos y contratos.- De conformidad con el artículo 18 de la Ley Orgánica del Servicio Público y 19 de su Reglamento General, la Dirección de Talento Humano deberá registrar la respectiva acción de personal de nombramiento o contrato en el término de 15 días.

Así mismo la o el servidor tendrá el término de 15 días para posesionarse al puesto de trabajo a desempeñar, término que rige para el caso de ingreso mediante concurso de méritos y oposición desde la fecha de la notificación de ganador de concurso; y, para aquellos que ingresen bajo la modalidad de servicios ocasionales, este término regirá a partir de la autorización de la autoridad nominadora o su delgado para la respectiva contratación, caso contrario en ambos casos de no cumplirse dicho término tanto el nombramiento como el contrato quedará insubsistente.

## TITULO II DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES DE LAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS

#### CAPÍTULO I DEBERES

- Art. 17. Deberes.- Son deberes de las y los servidores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas, además de los señalados en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Servicio Público, los siguientes:
  - a) Asistir puntualmente al puesto de trabajo en condiciones psíquicas y físicas apropiadas para cumplir su labor;
  - Registrar las entradas y salidas al inicio y fin de la jornada o cuando por cualquier motivo deban salir de las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guavas;
  - c) Cumplir con las 8 horas diarias de trabajo y cuarenta semanales;
  - d) Comunicar al inmediato superior por si mismo o por interpuesta persona, sobre los eventos de enfermedad, calamidad doméstica o fuerza mayor que no le permitan concurrir o llegar a tiempo a su sitio de trabajo, en el mismo día, excepto por caso fortuito o fuerza mayor. La falta, atraso o permiso para ausentarse de su puesto de trabajo deberá contar con la respectiva autorización del superior inmediato y Director o Coordinador de Área. La Dirección de Talento Humano se reserva el derecho de verificar la veracidad sobre los motivos de la ausencia del servidor público o su impuntualidad:
  - e) Permanecer en el puesto de trabajo durante toda la jornada y no abandonar el mismo sin causa justa y necesaria;
  - f) Utilizar los medios electrónicos o los que se crearen previo a que requieran ausentarse por asuntos institucionales, particulares o por enfermedad;
  - g) Cumplir con todo el trabajo pendiente antes de hacer uso de sus vacaciones;
  - Realizar personalmente las funciones propias del cargo, con la intensidad, responsabilidad, honradez, prontitud, probidad, cuidado y eficiencia que sean compatibles con sus fuerzas, aptitudes, preparación y destreza, en el tiempo y lugar determinado;



Uning paratrix for the splitting as both the first that the second splitting of the second transfer as a second splitting of the second Ma



- i) Desempeñarse con conciencia ciudadana, honestidad y sentido de la misión social que debe cumplir como tal;
- j) Actuar apegado a la moral, éticas y buenas costumbres, como parámetros fundamentales de orientación para el desempeño de sus funciones;
- k) Acatar las órdenes e instrucciones emanadas de los superiores que dirijan o supervisen las actividades del servicio correspondiente que realiza, siempre y cuando no contradigan los procedimientos establecidos en la Ley y no atenten contra su honra y dignidad. En caso de considerar que la orden superior es contraria a la Constitución o la Ley, podrá negarse por escrito, expresando las razones para su objeción, sin embargo en caso de ser insistida la orden por escrito, deberá acatarla con los efectos previstos en el Art. 41 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado;
- Evaluar a los subalternos con objetividad, atendiendo rigurosamente los parámetros establecidos;
- m) Tratar con cortesía, respeto y amabilidad al público, superiores, compañeros y subalternos, empleando un vocabulario exento de expresiones despectivas o soeces;
- n) Brindar un servicio de calidad a los usuarios internos y externos;
- o) Informar, de inmediato, cualquier accidente o daño a la salud que sobrevenga durante la ejecución del trabajo, o en relación a éste, así como los que puedan causar riesgo a la seguridad o salud personal o de sus compañeros de trabajo y público en general que acudan a su lugar de trabajo;
- Notificar a las instancias correspondientes cualquier hecho comprobado que pueda desprestigiar, dañar o causar perjuicio al GAD-Provincial;
- Atender los asuntos de su competencia dentro de los términos establecidos en la Ley y los Reglamentos;
- r) Resolver, dentro del término de quince días de efectuada la petición o consulta hecha por autoridad superior o ciudadano, siempre que ésta se presente por escrito, en forma respetuosa y el servidor público sea el competente para ello. En caso de requerir tiempo adicional deberá exponer las razones para ello y obtener la autorización respectiva de su superior inmediato;
- s) Cuidar todos los bienes de cualquier naturaleza, útiles, materiales, herramientas, mobiliario y equipo confiados a su custodia, uso o administración, no siendo responsable el servidor o servidora pública por el deterioro que se origine por el uso normal de estos objetos, ni el ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni el proveniente de la mala calidad o defectuosa construcción. Debiendo dar aviso de inmediato a su superior el desperfecto que hubiere en los equipos, máquinas o herramientas de trabajo a su cargo;
- t) Cuidar los documentos y archivos confiados a su custodia, uso o administración;
- u) Realizar el acta de entrega recepción de todos los bienes bajo su custodia así como entregar a su jefe inmediato los trámites, informes, archivos, etc., cuando se haya generado algún movimiento de personal o cese en sus funciones;
- v) Generar comportamientos adecuados en el trabajo en equipo con el personal de la Institución y el personal nuevo que ingrese a laborar a través de nombramiento o contrato de servicios ocasionales;
- w) Guardar escrupulosamente los secretos técnicos, comerciales, financieros, legales, informáticos, logísticos y más información que en razón de su trabajo maneje el empleado. Esta obligación no cesa en razón de la salida definitiva, siendo derecho del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas el ejercer cualquier acción legal en contra de la persona que incumpliere esta disposición;
- x) Trabajar tiempo extraordinario o suplementario cuando su superior lo solicite por necesidad institucional, el mismo que podrá ser excusado por caso fortuito o fuerza mayor;
- y) Asistir obligatoriamente a los eventos institucionales o de trabajo, con puntualidad y buena actitud y presencia;
- Mantener una comunicación cordial, respeto y consideración entre superiores y compañeros de trabajo para mantener un buen clima laboral;
- aa) Atender con prioridad a personas de la tercera edad, mujeres embarazadas y personas con discapacidad;



Harry County 4888 y All decision not be seen that the first free for the MarMak Or



- bb) Informar a su superior para que lo declare impedido de la atención de un trámite administrativo que ataña a los familiares del servidor público hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad;
- cc) Informar en el plazo oportuno en caso de que se participe de un supuesto de nepolismo sobreviniente, para que se tomen las medidas correctivas;
- dd) Asistir al lugar de trabajo vestido apropiadamente, sin ir en contra del orden y la moral pública o que se menoscabe el prestigio de la Institución;
- ee) Utilizar correctamente los uniformes proporcionados por la institución según el cronograma establecido;
- ff) Actualizar en la Dirección de Talento Humano cada vez que sea requerido sus datos personales, de educación y otros de interés que deban reposar en su expediente personal. En caso de cambio de domicilio o dirección de correo electrónico, la o el servidor tendrá la obligación inmediata de comunicar por escrito dicho cambio para las notificaciones que sean necesarias en función de los intereses institucionales;
- gg) Rendir las versiones en los sumarios administrativos cuando sean requeridos y proporcionar los documentos que se les requiera; y,
- hh) Comunicar a la Dirección de Talento Humano, cualquier falta cometida por un subalterno, en un término máximo de 24 horas de sucedido el incidente, para los fines previstos en la Ley, los Reglamentos Generales y este Reglamento.

En caso de que la o el servidor del Gobierno Provincial del Guayas, quebrantare y/o inobservare los deberes previstos en los literales precedentes, se considerará falta leve o grave según corresponda y por lo tanto sujeta al régimen disciplinario respectivo.

## CAPITULO II DERECHOS

Art. 18. Derechos.- Sin perjuicio de los derechos establecidos en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Servicio Público, las y los servidores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas tendrán los siguientes derechos:

- a) Ejercer las funciones atribuidas a su cargo:
- b) Tomar o disfrutar de las vacaciones anuales remuneradas, así como de sus proporcionales;
- Optar por licencias con o sin remuneración;
- d) Percibir una remuneración justa y equitativa acorde a las funciones que realiza;
- e) Percibir los valores por el trabajo realizado en horas suplementarias y extraordinarias debidamente autorizadas;
- Recibir los pasajes, viáticos, subsistencias y alimentación para el cumplimiento de los servicios institucionales conforme lo establece el Reglamento que el Consejo expida para tal efecto;
- g) Recibir indemnización por reducción de fuerza, accidente de trabajo, o enfermedades profesionales;
- h) Gozar de los beneficios, prestaciones y bonificaciones generales establecidos por la Constitución, las leyes y los reglamentos, y otros que decrete el Gobierno;
- i) Gozar de confidencialidad en las denuncias relativas al incumplimiento del régimen disciplinario por parte de terceros;
- j) Acceder a la información, documentos, base de datos e informes que sobre sí mismo o sobre sus bienes consten en la Institución;
- k) Elevar reclamos a la autoridad nominadora o la Dirección de Talento Humano, por las decisiones o sanciones impuestas que se consideren afecten sus derechos;
- Conocer y obtener sus evaluaciones de desempeño;
- m) Gozar de los beneficios de jubilación;
- n) Recibir capacitación previa a la implementación, manejo o uso de cualquier sistema, informático o de información que involucre datos, documentos o firmas de uso personal;
- o) Trabajar en ambiente seguro, higiénico y adecuado;



Home, course have yearly even in Christian, for the five processing a cover proceedings to the MNa



- p) Trabajar con equipo y maquinaria en buenas condiciones físicas y mecánicas;
- q) Contar con implementos adecuados que garanticen su protección, salud y seguridad de acuerdo con la naturaleza de su trabajo, y sin que ello conlleve costo alguno para el servidor público;
- r) Hacer las recomendaciones válidas para el mejoramiento del servicio, seguridad, salud y el mantenimiento de la buena imagen de la administración pública, en todo momento y en especial en caso de conflictos; y,
- s) Participar en eventos, becas y otros programas de capacitación que se dicten dentro y fuera del país, al haber obtenido calificaciones de excelente y muy buena en la evaluación anual del desempeño, de acuerdo con las políticas que dicten pata tal efecto.

# CAPITULO III PROHIBICIONES

Art. 19. Prohibiciones.- Son prohibiciones para las y los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas, a más de las contempladas en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público las siguientes:

- a) Excederse en el ejercicio de sus funciones, atribuciones y competencias de su puesto, descritas en el Manual de Funciones o conformes lo previsto en contratos ocasionales o de servicios profesionales, técnicos especializados sin relación de dependencia, según corresponda;
- Realizar actividades de indole particular, profesionales o comerciales ajenas al desempeño de sus funciones durante la jornada de trabajo u horas suplementarias o extraordinarias;
- c) Anticipar o pronunciarse respecto al contenido de criterios, informes, dictámenes, resoluciones o cualquier otra información que corresponda emitir oficialmente a las autoridades competentes;
- d) Acceder y utilizar arbitrariamente las claves para ingresar a los equipos de computación, bases de datos, de las distintas unidades administrativas, vehículos o bienes materiales de la institución;
- e) Favorecer, impedir o influir, de cualquier forma, en la afiliación o desafiliación de las asociaciones de servidores públicos;
- f) Alterar, retardar o negar injustificadamente el trámite de los procesos internos, o la prestación del servicio que le corresponde, de acuerdo a las funciones de su cargo;
- g) Recibir pago o favores de particulares, como contribuciones o recompensas por la ejecución de acciones inherentes a su cargo;
- h) Dar trato de privilegio a los trámites de personas naturales o jurídicas que pretendan celebrar contratos con el GAD-Provincial, o que soliciten o exploten concesiones administrativas, o que sean proveedores o contratistas, salvo se trate de grupos de atención prioritaria dentro del ámbito de sus atribuciones y responsabilidades;
- i) Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o libar en horas de trabajo;
- j) Abandonar el puesto de trabajo sin causa justificada y sin previo aviso al superior inmediato y sin contar con la autorización del Director o Coordinador de Área;
- k) Atentar de palabra o de hecho, contra la dignidad de los superiores, subalternos o compañeros;
- I) Incurrir en acoso sexual o mobbing;
- m) Apropiarse ilegítimamente de materiales, bienes muebles, maquinarias, vehículos, equipos, recursos públicos o valores de propiedad del GAD-Provincial del Guayas;
- n) Retirar de la institución o en colaboración con terceros útiles, bienes muebles, maquinarias y equipos, vehículos, suministros y materiales de oficina sin el registro respectivo ni justificativo y autorización por escrito de la autoridad competente. Ningún bien podrá retirarse de la Institución sino se cuenta con el justificativo necesario y con la autorización escrita del Director o Coordinador de área o de la máxima autoridad;
- o) Utilizar para asuntos particulares los bienes, suministros y materiales de oficina;
- p) Establecer fueros o privilegios personales o discriminación por razón de raza, nacimiento, clase social, tendencia sexual, religión o ideas políticas;



Title on a constitue for the profit of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign of the foreign

Mich

9



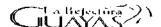
- q) Realizar o participar en huelgas prohibidas o declaradas ilegales, o incumplir con el requisito de servicios mínimos en las huelgas legales;
- r) Desobedecer injustificadamente los fallos judiciales, los laudos arbitrales y las decisiones administrativas provenientes de las autoridades competentes respectivas; así como cobrar salario sin cumplir con su jornada de trabajo, salvo las excepciones contempladas en la Ley;
- s) Divulgar datos e información institucional conocida en razón de su cargo y función;
- t) Entregar deliberadamente documentos e información institucional a terceros sin autorización;
- u) Hacer declaraciones a los medios de comunicación a nombre del Prefecto sin la debida autorización;
- v) Protagonizar o promover la paralización de las actividades institucionales;
- w) Actuar en forma descortés, propinar insultos o utilizar palabras soeces e irrespetuosas en sus relaciones con los usuarios, superiores, compañeras o compañeros de trabajo;
- x) Abusar o dar uso indebido de la credencial de identificación institucional;
- Presentarse al trabajo en condiciones inadecuadas, con muestras de haber ingerido licor, falta de aseo, y descuido en su presentación;
- Z) Quedarse laborando después de la jornada diaria de trabajo sin la aprobación de la autoridad competente;
- aa) Ingresar o permanecer en las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas, después de las horas laborables, o en días de descanso obligatorio, salvo que las necesidades institucionales así lo exijan y previa autorización de la Dirección o Coordinación de la que dependa la o el servidor o de la autoridad nominadora;
- bb) Obstaculizar las investigaciones administrativas para la aplicación del régimen disciplinario por acción u omisión;
- cc) Disponer a sus subalternos la realización de trabajos particulares, ajenos a la función para la cual fueron nombrados o contratados;
- dd) Concurrir a eventos y lugares inapropiados con el uniforme fuera del horario de trabajo o con la credencial institucional;
- ee) Alterar de cualquier manera documentos oficiales como, acciones de personal, certificados, criterios, estudios, informes, dictámenes, en favor de sí mismos o de terceros;
- ff) Utilizar el internet y correo electrónico con fines ajenos al trabajo y fuera del horario que le haya sido asignado;
- 99) Utilizar programas informáticos o instalar software que no hayan sido debidamente autorizados por la máxima autoridad;
- hh) Manipular o atentar gravemente contra el sistema informático o sistema de control de asistencia del GAD-Provincial del Guayas;
- ii) Utilizar o disponer de televisión en las unidades administrativas que no sean las que por sus funciones deban acceder a este medio; y,
- jj) Ingerir bebidas alcohólicas en la institución.
- kk) No se podrá omitir el termino establecido de 5 dias laborables para justificar los atrasos e inasistencias

NOTA: artículo reformado mediante resolución No. DPTH-GPG-0028-2016 del 2 de diciembre de 2016.

### CAPITULO IV JORNADA DE TRABAJO

#### Sección 1 Horario

Art. 20. De la jornada y horario de trabajo. Las y los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas cumplirán la jornada ordinaria semanal de trabajo no menos de cuarenta horas, distribuidas en ocho horas diarias, sobre la base de cinco días laborables de lunes a viernes en los siguientes horarios:



Harding country (1970), Albahasis et la resista (1911), Martin Ray y as expression of the presidents of the coMy Or



- 12. Edificio Central, Bancopark, Tous, Turismo, Centro Tecnológico Popular, Organopónicos de 08h00 a 16h30.
- 13. Edificio de Galpones, ubicado en la ciudadela La Atarazana, de 07h30 a 16h00;
- 14. Centro Integral de Equinoterapia y Cantera Yolan, de 08h00 a 16H30.
- 15. El personal de seguridad y cantera 10 (seguridad) el horario establecido es de 07h00 a 15h30, debido a las funciones que realizan.

Por lo que el horario de almuerzo queda establecido en 30 minutos.

Las jornadas previamente establecidas en base a las actividades que se desarrollan en cada una de dichas instalaciones, y estas tienen consideradas media hora para el almuerzo, la misma que no es parte de la jornada ordinaria de trabajo y que deberá ser tomada en dos turnos dentro de la franja horaria de 12h00 a 12h30 y de 12h30 a 13h00, a fin de garantizar la continuidad en el servicio.

Los responsables de cada unidad administrativa tendrán la responsabilidad de velar porque los servidores de sus unidades cumplan con el horario establecido para el almuerzo en forma escalonada y de manera que no se interrumpa el servicio al público durante el mismo.

La organización y control queda bajo responsabilidad de los Jefes inmediatos, Directores y Coordinadores del área respectiva. En casos excepcionales y por necesidad institucional, la autoridad nominadora o su delegado podrán establecer horarios de trabajo diferentes a los establecidos en el presente Reglamento, manteniendo siempre la distribución de ocho horas diarias los cinco días laborables de la semana.

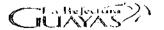
Las y los Directores, previa coordinación con la Dirección de Talento Humano podrán fijar y adoptar horarios especiales para determinado tipo de trabajo, cuando las necesidades del servicio así lo exijan, siempre que se cumpla con el tiempo mínimo establecido por la Ley. La autorización respectiva corresponderá a la autoridad nominadora o su delegado.

La o el servidor público de otra dependencia del Estado que preste sus servicios en la Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas se regirá por el horario de trabajo establecido o el que se le establezca según el servicio que preste.

El personal directivo, entiéndase: Coordinadores Generales e Institucionales, Directores, Subdirectores, Secretario Particular, coordinadores Técnicos y asesores, deberán registrar su asistencia, esto es entrada y salida en el reloj biométrico asignado para el efecto; si por la naturaleza de sus funciones fuere necesario su desplazamiento directo al cumplimiento de tareas oficiales, tales como: inspecciones de obras, diligencias administrativas o judiciales, reuniones de trabajo, entre otras, y por esta causa no registraren su asistencia, deberán comunicar tal particular a la Dirección Provincial de Talento Humano para su respectivo registro. En caso de inobservancia se comunicara el particular a la autoridad nominadora para los fines pertinentes

NOTA: artículo reformado mediante resolución No. 010-DPTH-GPG-2016 del 2 de junio de 2016.

- Art. 21. Minutos permitidos de ingreso.- Se establece, para el registro de asistencia un margen de tolerancia que permitirá el ingreso de la servidora y servidor público y no se considerará como atraso hasta 10 minutos del horario respectivo. Pasado este tiempo, quedará a discreción del jefe inmediato avalar los justificativos que presente la servidora o el servidor público.
- Art. 22. Del registro de asistencia y puntualidad.- La servidora y el servidor público está obligado a registrar su asistencia. Para ello personalmente registrará a través del sistema biométrico existente, la hora de inicio y de finalización de labores de cada día. En caso fortuito o de fuerza mayor que imposibilite el uso de reloj biométrico será responsabilidad del jefe inmediato llevar el registro de asistencia respectivo, de igual forma, cuando por circunstancias debidamente justificadas por la necesidad del servicio, éste se preste fuera de las estaciones de trabajo.



1855 Anna Carlotte (1975) Spirite and the Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte (1975) Anna Carlotte

My OK



La Dirección de Talento Humano es la responsable del control de la asistencia diaria a través del sistema establecido para su efecto y cada fin de mes presentará un informe estadístico de atrasos, faltas y salidas del personal, al Director y/o Coordinador de área respectivo para los fines pertinentes; y, de ser el caso se aplicará el régimen disciplinano establecido, sin perjuicio que de los procesos de control de permanencia se deriven responsabilidades por falta administrativas cometidas y descuentos por atrasos y/o faltas.

En caso de que la o el servidor público del gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas no efectuare sus justificaciones por inasistencias en el término de 5 días contados a partir de cada falta en el sistema informático establecido por la Institución para el efecto, deberá asumir los valores correspondiente al importe por día o días faltos por concepto de aporte patronal al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, inclusive por décimo tercera remuneración, y fondos de reserva, por tanto, la Institución no asumirá estos rubros por los días no trabajados.

NOTA: artículo reformado mediante resolución No. DPTH-GPG-0028-2016 del 2 de diciembre de 2016.

Art. 23. Del control de permanencias y asistencias.- El control de la asistencia del personal se realizara mediante equipos informáticos instalados en cada Estación de Trabajo. Consistirá en el registro diario de ingresos y salidas de los servidores en sus lugares de trabajo con el fin de constatar con el cumplimiento del horario legalmente establecido. La Dirección Provincial de Talento Humano a través de la Jefatura de Control de Personal estará a cargo del control del sistema de registro de asistencia, sus datos y demás información.

La Dirección Provincial de Talento Humano, designara el personal que deberá manejar y administrar el sistema de control de asistencias, los que deberán realizar el enrolamiento en el sistema de todos los servidores públicos u obreros; reportar todos los atrasos según sea el caso para proceder a la sanción pecuniaria correspondiente, registrar inasistencias para el control disciplinario, registrar ausencias temporales para el control de entrada y salida de personal y realizar controles aleatorios in situ de permanencia en su lugar de trabajo.

En aquellas estaciones de trabajo de difícil acceso o que no se cuenten con reloj biométrico, el registro será de exclusiva responsabilidad de la Dirección o Coordinación a la cual estuviere cargada la o el servidor u obrero.

Sin perjuicio del control biométrico, será de exclusiva y absoluta responsabilidad de las y los Coordinadores Generales, Institucionales, Directores Provinciales o técnicos del área, según corresponda, a través de los jefes de área o superiores inmediatos, el control de las permanencias y asistencias en sus puestos de trabajo del personal a su cargo, por lo que estarán en obligación de informar las novedades que se susciten por permisos, faltas de puntualidad, ausencias o abandonos de estos. En caso de incurrir en cualquiera de los hechos antes descritos, la o el servidor deberá informar ante su Unidad, en el término máximo de 5 días los justificativos necesarios para que de ser el caso, puedan ser admitidos ante la Dirección Provincial de Talento Humano en el sistema informático de control de faltas y/o asistencias, Bajo el aval del Director o Coordinador de área, de no ser justificados se aplicara el régimen disciplinario pertinente".

En el caso de que por cumplir con servicios institucionales la o el servidor se hubiere desplazado por orden de su superior inmediato al lugar de destino de los mismos, y por esta razón se reportaren inasistencias y/o atrasos, una vez comunicadas estas a la Dirección o Coordinación de la que dependa la o el servidor, se podrán presentar los justificativos pertinentes en el término de 5 días ante la Dirección Provincial de Talento Humano, sino hubiere justificación alguna se procederá a la aplicación del régimen disciplinario pertinente, observando las garantías del debido proceso, será exclusiva y absoluta responsabilidad de los jefes inmediatos colaboradores por atrasos e inasistencias en el término de 5 días laborables en el sistema informático de control de asistencia.



MMCK



Cada Director o Coordinador de área deberá reportar inasistencias o abandonos del lugar de trabajo del personal a su cargo, cuando estos se produjeren, sea que se trate de servidores u obreros públicos, a efectos de la aplicación del régimen disciplinario que corresponda.

**NOTA**: articulo reformado mediante resoluciones No. DPTH-GPG-002-2016 del 26 de enero de 2016, 010-DPTH-GPG-2016 del 2 de junio de 2016 y DPTH-GPG-0028-2016 del 2 de diciembre de 2016.

Art. 24. De la omisión de registrar la entrada o salida.- La o el servidor público que omita registrar la entrada o la salida tendrá que justificar esta omisión en el término máximo de 5 días posteriores al hecho ante la Dirección Provincial de Talento Humano, de no hacerlo se lo considerará como falta injustificada. Para justificar la omisión de registro, el jefe o superior inmediato registrará la hora omitida y firmará tal acción, la cual deberá de manera inmediata ser comunicada a la Dirección de Talento Humano a fin de no descontar valores por faltas.

Sin embargo, si por motivo de cumplir tareas propias del puesto, la o el servidor se hubiere desplazado directamente a cumplirlas a un lugar distinto de su sitio habitual de trabajo, y por esta razón no hubiere sido posible el registro en el reloj biométrico, tal situación deberá ser avalada por el jefe de área o superior inmediato y la o el Director o Coordinador del área.

La o el servidor deberá justificar esta omisión en el término máximo de 5 días laborables posteriores mediante el sistema informático establecido para el efecto, siguiendo el mismo procedimiento de justificación de atrasos e inasistencia. Solo se aceptara justificaciones por escritos en causas debidamente justificadas y avaladas por el Director o Coordinador de área de la que dependa la o el servidor

**NOTA**: artículo reformado mediante resoluciones No. DPTH-GPG-0022-2015 del 26 de octubre de 2015 y DPTH-GPG-0028-2016 del 2 de diciembre de 2016.

Art. 25. De las alteraciones en el registro.- La alteración del sistema de control de asistencias, cualquiera sea éste, será considerado como falta grave al presente Reglamento y se aplicará el régimen disciplinario pertinente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

Cualquier eπor involuntario en el registro, deberá ser inmediatamente comunicado a la Dirección de Talento Humano.

- Art. 26. De la suspensión de la jornada de trabajo.- Cuando por disposición del Señor Presidente de la República se suspenda la jornada ordinaria de trabajo, la compensación o no de los días no laborados se sujetará a los términos del Decreto Ejecutivo respectivo.
- Art. 27. Autorización Expresa.- Para que la servidora y el servidor público pueda realizar labores en las instalaciones de la Institución fuera de la jornada habitual, requerirá de manera expresa autorización de su jefe o superior inmediato.

Se podrá establecer horas suplementarias y extraordinarias previa autorización expresa de la Autoridad Nominadora o su Delegado.

#### Sección 2 Atrasos

Art. 28. De los atrasos.- Se considerarán como atrasos cuando las servidoras o servidores públicos llegaren a su lugar de trabajo con horas o fracción de horas posterior a la hora*de ingreso oficial debiendo justificar en el término máximo de 5 días laborables mediante el sistema informático institucional la justificación de atrasos e inasistencias. Solo se aceptaran justificaciones por escritos en causas debidamente justificadas y avaladas por el Director o Coordinador de área de la dependa la o el servidor, debiendo justificar por escrito el mismo día de ocurrido el atraso



Historical optical participation of an energy of the desired control of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the property of the pr

MM.

13



directamente a la Dirección de Talento Humano, el cual vendrá avalado por el jefe inmediato y/o Director o Coordinador de Área.

Los atrasos de las servidoras y servidores deberán ser debidamente justificados por escrito el mismo día o máximo dentro de las 24 horas siguientes en que se produzca el atraso, tanto al Director o Coordinador de Área como a la Dirección de Talento Humano de la institución, por lo que no se justificaran atrasos con fecha posterior. En el evento que se suscitaren más de tres atrasos injustificados dentro del mismo mes, estos serán considerados como falta administrativa susceptibles de sanción disciplinaria. Los atrasos injustificados darán lugar al descuento respectivo por la hora o fracción de minutos no laborados dentro del horario de trabajo establecido, sin perjuicio de la sanción administrativa que corresponda dentro del régimen disciplinario.

NOTA: artículo reformado mediante resolución No. DPTH-GPG-0028-2016 del 2 de diciembre de 2016.

Art. 29. De las faltas no autorizadas.- Cuando las servidoras o servidores no asistan al trabajo, a fin de que no sean sancionadas, deberán reportar el mismo día por cualquier medio al jefe inmediato, las razones de su inasistencia; y, dentro de las 24 horas subsiguientes a la falta, se deberá adjuntar los justificativos de sustento, ante la Dirección de Talento Humano, caso contrario la DATH, no registrará ni legalizará este tipo de justificaciones y procederá a la aplicación de la sanción conforme al Régimen Disciplinario pertinente, sin perjuicio de que las faltas injustificadas den lugar al descuento respectivo por la jornada o jornadas no laboradas dentro del horario de trabajo. Salvo se trate, de las situaciones descritas en los artículos 24 inciso segundo y 23.

Los fondos provenientes que se obtengan por atrasos y/o faltas injustificadas impuestas a las o los servidores serán destinados exclusivamente a la formación y capacitación de las y los servidores de la Institución, salvo se trate, de las situaciones descritas en los artículos 24 inciso segundo y 23.

NOTA: artículo reformado mediante resolución No. DPTH-GPG-0022-2015 del 26 de octubre de 2015.

# TITULO III DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

### CAPITULO I DE LAS ACCIONES DEL TALENTO HUMANO

# Sección 1 Licencia con y sin remuneración

- Art. 30. Del uso y los típos de licencias.- La servidora o el servidor público tendrán derecho a solicitar licencia para ausentarse transitoriamente del ejercicio del cargo, a solicitud propia, con conocimiento del Jefe Inmediato, la Dirección de Talento Humano y con la autorización de la Autoridad Nominadora o su delegado. Las licencias pueden ser con o sin remuneración.
- Art. 31. De la solicitud.- La servidora o el servidor público dirigirán a través del medio determinado por la Dirección de Talento Humano la solicitud de licencia por medio del superior inmediato, quien la aprobará.
- Art. 32. Licencias con remuneración.- De conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica del Servicio Público en concordancia con los artículos 33 al 39 de su Reglamento General, las servidoras y servidores tendrán derecho a licencia con remuneración en los siguientes casos:



Harrison is a server of the Servey Application of the leader of the server X W



1. Por enfermedad.- En los casos que la enfermedad sea por causas que determinen la imposibilidad física o psicológica se concederá la licencia hasta por 90 días, período de tiempo que se lo tendrá en cuenta incluso para su rehabilitación. Independiente de ello la servidora o servidor público que requiera de mayor tiempo podrá solicitar las vacaciones a las que tuviere derecho, o licencia sin remuneración.

Así mismo, se concederá licencia hasta por ciento ochenta días por enfermedad catastrófica o accidente grave, y en el caso de rehabilitación se otorgará dos horas diarias.

El periodo de tiempo en ambos casos dependerá de lo que determine el médico tratante.

Los certificados médicos emitidos por facultativos debidamente autorizados que prescriban imposibilidad física de asistir al trabajo hasta 5 días, deberán ser entregados a la Dirección de Talento Humano, dentro del término de tres días, a través de correo electrónico o a través de terceros.

A partir del día en que termina la licencia y en cualquiera de los casos la servidora o servidor pública está en la obligación de entregar el certificado entregado por un facultativo del servicio médico.

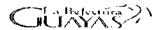
El certificado médico deberá contener los siguientes datos: fecha en la que se otorga, el diagnóstico de la enfermedad, la indicación de los días de reposo, la firma del médico tratante, sello del centro médico.

2. Por maternidad.- Las servidoras públicas tendrán derecho doce semanas a partir del parto, del nacido. Dicho plazo se extenderá por diez días en el caso de nacimiento múltiple.

Para justificar la ausencia deberá presentar dentro del término de 15 días el certificado médico otorgado por la autoridad competente, y a falta de éste por el profesional de los centros de salud pública o privada, el mismo que deberá contener la fecha probable del parto o en la que tal hecho se produjo.

Si posterior al parto se produjere el fallecimiento del recién nacido, la servidora continuará haciendo uso de la licencia por maternidad a excepción del tiempo por lactancia.

- 3. Por paternidad.- El servidor público tendrá derecho a licencia con remuneración por paternidad, con la presentación de un certificado médico otorgado por el facultativo especialista tratante y el correspondiente certificado de hospitalización, en los siguientes casos:
  - Cuando el parto es normal el servidor público tendrá derecho a 10 días contados desde la fecha del nacimiento de la hija o hijo;
  - En los casos de nacimientos múltiples o por cesárea se concederá cinco días adicionales;
  - En los casos de que la hija o hijo haya nacido prematuro en condiciones de cuidado especial, se prolongará la licencia por paternidad con remuneración por ocho días más;
  - Cuando la hija o hijo haya nacido con una enfermedad degenerativa, terminal o irreversible
    o con un grado de discapacidad severa, se otorgará veinte y cinco días adicionales, hecho
    que se justificará con la presentación de un certificado médico otorgado por un facultativo
    del IESS o por otro profesional médico debidamente avalado por los centros de salud
    pública o privada; y,
  - En caso de fallecimiento de la madre durante el parto o mientras goza de la licencia por
    paternidad, el padre podrá hacer uso de la totalidad, o en su caso, de la parte que reste del
    período de licencia que le hubiere correspondido a la madre si no hubiese fallecido.



to Hilling countils and the Children of a death of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the State of the St

MON

15



- 4. Por adopción.- Tendrán derecho por quince días, la madre y el padre adoptivos, los mismos que correrán a partir de la fecha en que la hija o hijo le fuere legalmente entregado;
- 5. Por patologías degenerativas del hijo o hija.- La servidora o el servidor público tendrán derecho a veinte y cinco (25) días para atender los casos de hija o hijo hospitalizados o con patologías degenerativas, licencia que podrá ser tomada en forma conjunta, continua o alternada.
- **6. Por calamidad doméstica.-** tendrá derecho hasta por ocho días en total en caso de fallecimiento, accidente grave o siniestro grave a la propiedad o los bienes de la servidora o el servidor público, de acuerdo al siguiente criterio:

Por fallecimiento.- De acuerdo a los siguientes casos:

- Tres días, en el caso de padres, hijos, hermanos, cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocido por la o el servidor.
- Dos días, en el caso de los suegros, cuñados o nietos de la o el servidor público; y
- Dos días, en el caso en que se hallen dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad de la o el servidor público; concediendo un día adicional si tuviere que trasladarse a otra provincia.
- b. Accidente grave.- Que provoque imposibilidad física o por enfermedad grave, en los siguientes casos:
- b.1. Ocho días, en caso de los hijos, cónyuges o conviviente en unión libre legalmente reconocido por la o el servidor publico; y,
- b.2. Dos días, en caso de padres o hermanos de la o el servidor publico
- c. Siniestros graves.- Se consideran cuando la propiedad o los bienes de la servidora o el servidor público, se vean afectados gravemente ya sea por inundaciones, terremotos, explosiones o incendios, robos, entre otros, se concederá hasta por 8 días.

En todos los casos señalados el máximo de los días concedidos por calamidad doméstica se autorizará previa la comprobación de la situación familiar de la o el servidor público por parte de la Dirección de Talento Humano.

La servidora o servidor público solicitará esta licencia mediante el formulario correspondiente adjuntando el acta de defunción, el certificado médico o la denuncia, según el caso dentro de los 3 días posteriores del reintegro a su trabajo; la Dirección de Talento Humano, deberá verificar la documentación, registrar y tramitar la licencia; y, elaborar la acción de personal respectiva.

- 7. Por matrimonio o unión libre.- La servidora o el servidor público tendrán derecho de tres días hábiles continuos en total, la misma que se le concederá antes o después a éste acto. Tendrá la obligación de presentar ante la Dirección de Talento Humano el documento habilitante que justifique esta condición en tres días máximo al reintegro a su lugar de trabajo.
- Art. 33. Licencias sin remuneración.- Se podrán conceder conforme lo establece el artículo 28 de la Ley Orgánica del Servicio Público en concordancia del artículo 40 al 44 de su Reglamento General, en los siguientes casos:
- 1. Por asuntos particulares.- El jefe inmediato podrá autorizar licencia hasta por quince días para asuntos particulares durante cada año de servicios, previo informe favorable de la Dirección de Talento Humano en el que señale motivadamente que se puede prescindir del servidor en el período solicitado y que no tiene pendiente la entrega de trabajos que le hayan sido asignados; y hasta sesenta días durante cada año de servicio siempre y cuando se cuente con la autorización de la Autoridad Nominadora o su delegado. Esta licencia no es acumulable y puede ser utilizada de forma independiente o combinada con las licencias con remuneración por enfermedad, maternidad, paternidad, calamidad doméstica.



Hillering Grand | March & Stagnage of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control o

My (



2. Para estudios regulares de post-grado.- Hasta por dos años, a favor de las servidoras o servidores con nombramiento regular al menos con un año de servicio, en instituciones de educación superior dentro o fuera del país, siempre que dichos estudios respondan a las necesidades e intereses institucionales y previo informe favorable de la Dirección de Talento Humano.

Para cumplimiento de lo que determina la Ley la o el servidor público beneficiario de las licencias para estudios regulares de post grado o capacitación dentro o fuera del país, está obligado a celebrar un contrato de devengación con garantías personales o reales, mediante el cual se obliga al servidor público a prestar sus servicios por un tiempo igual al de la realización de los estudios de postgrado.

En el supuesto no consentido que la o el servidor público no se reintegre o renuncie sin que se le haya aceptado la misma se tendrá como abandono del puesto de trabajo para lo cual se aplicará lo determinado en el literal b) del Art. 48 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

Si la Institución financió parte o la totalidad de los estudios y se encontrare en los casos previstos en el inciso anterior, la o el servidor público deberá devolver los valores proporcionales a los gastos incurridos por la institución, establecidos en el contrato de devengación, caso contrario la Institución se reserva el derecho a seguir las acciones legales correspondientes.

3. Para cumplir con el servicio militar.- El servidor público, que haya sido llamado a cumplir con el servicio militar tendrá derecho a licencia sin remuneración, para lo cual deberá presentar: certificación y una vez concluido deberá reintegrarse a la institución en el plazo de 8 días.

Si por cualquier motivo el servidor no llegare a concluir con el servicio militar, deberá reintegrarse inmediatamente a la institución e informar sobre el particular a la Dirección de Talento Humano.

- **4.** Para actuar en reemplazo temporal de un dignatario electo por votación popular.- Podrá actuar en remplazo temporal u ocasional, la servidora o el servidor público que conste como alterno del dignatario electo por votación popular, para lo cual deberá presentar el acta de posesión ante el organismo correspondiente. Una vez concluido su reemplazo deberá incorporarse inmediatamente a la institución.
- 5. Para participar como candidato de elección popular.- Se concederá a la servidora o el servidor público de carrera que participe como candidato en elección popular, que tendrá como tiempo de duración mientras dure el proceso electoral y en caso de resultar ganadora o ganador, hasta la terminación del período para el que fue electo. En el caso de no ser elegido se reintegrará la Institución.

Para lo cual se requerirá de la presentación de la inscripción de la candidatura ante la Dirección de Talento Humano, para proceder con el registro y la concesión de la licencia.

- Art. 34. Efecto de las licencias.- Las licencias interrumpen la prestación de servicios por el lapso que dure esta; en el caso de las licencias sin remuneración no se reconocerá a la servidora o servidor público ningún valor económico por concepto de Remuneración Mensual Unificada, pago de aportes al IESS, ni se incluirá como tiempo de servicio para el goce de vacaciones.
- Art. 35. Reincorporación.- Al vencimiento de cualquiera de las licencias, la o el servidor público debe reincorporarse al ejercicio de sus funciones, el día hábit posterior al vencimiento. De no poder reincorporarse deberá justificar la causa de su ausencia, caso contrario se aplicará el régimen disciplinario por ausencia o abandono al puesto de trabajo.
- Art. 36. Renuncia a la Licencia.- La o el servidor público podrá renunciar al derecho de disfrutar la licencia con o sin sueldo, a su voluntad, avisando con la anticipación a fin de reintegrarle a su



Hillion (author) de na y delinhe e y n e hill nach (i i i i i i k nach awar awar sanch nasa grannya birtan ara MX OX



lugar de trabajo, a excepción de la licencia por enfermedad la cual estará condicionada al tiempo concedido en el certificado médico emitido por el respectivo facultativo médico.

## Sección 2 Comisiones de servicios con y sin remuneración

- Art. 37. Concepto y clases.- La comisión de servicios se define como el aporte intelectual, técnico y profesional que entrega una servidora o servidor público del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas en beneficio de otra entidad o institución del Estado o para alcanzar conocimientos profesionales, dentro o fuera del país. La comisión de servicios puede ser con remuneración o sin remuneración.
- Art. 38. Comisión de servicios con remuneración.- La servidora o el servidor público del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas con nombramiento permanente, podrá prestar sus servicios con remuneración hasta por dos años en otra entidad del Estado dentro o fuera del país, siempre y cuando se observe lo siguiente:
- 1.- Solicitud de la autoridad nominadora de la institución requirente;
- 2.- Informe técnico favorable de la Dirección de Talento Humano, que contendrá:
- a.- Determinación que la comisión de servicios no afectará el normal desenvolvimiento de la Institución; y,
- b.- Verificar que la o el servidor público ha cumplido un año de servicios y que no se encuentre dentro del periodo de prueba;
- c.- Aceptación por escrito de la servidora o servidor requerido.
- Art. 39. Efectos de la comisión de servicios con remuneración.- La servidora o el servidor público conservará todos los derechos y beneficios de la institución a la que pertenece y concluida esta comisión, será reintegrado a su puesto original.

El comisionado percibirá la remuneración mayor o la diferencia a la que hubiere lugar, entre lo que percibe en la Institución y lo presupuestado para el puesto en la que prestará sus servicios, la cual será pagada por la institución que lo recibe.

- Art. 40. Comisión de servicios sin remuneración.- Se concederá comisión de servicios sin remuneración a la servidora o el servidor público del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas con nombramiento permanente, hasta por seis años, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:
  - 1) Solicitud escrita de la Entidad requirente:
  - 2) La aprobación de la autoridad nominadora;
  - Informe técnico emitido por la Dirección de Talento Humano, siempre que convenga a los intereses institucionales; y,
  - 4) Aceptación por escrito de la o el servidor público.

Una vez concluido este periodo la servidora o servidor público deberá reintegrarse a su puesto original de manera inmediata.

La servidora o servidor público no tendrá derecho a recibir remuneración ni ingreso complementario alguno por parte del GAD-Provincial que hayan sido expedidos por el Ministerio del Trabajo, mientras dure esta comisión.



Historica and problems which processes to be a series of the processes of

MY ON



- Art. 41. Normas generales de aplicación en las comisiones de servicio: Para la correcta aplicación de las comisiones de servicios se tendrá en cuenta lo siguiente:
- a) Las vacaciones pendientes que tuviere derecho la servidora o servidor público en la Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas, tendrán efecto suspensivo hasta el retorno de su comisión, y podrá hacer uso de su derecho previo el procedimiento administrativo correspondiente;
- b) El derecho a vacaciones que por la comisión de servicios se genere dentro de la institución requirente se sujetará a su programación y reglamentación interna;
- c) Para fines de registro y control, al momento que la servidora o servidor público se reintegre a la Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas, deberá entregar la certificación emitida por la Dirección de Talento Humano de la institución requirente con el detalle del número de días de vacaciones o permisos particulares que ha utilizado durante su comisión;
- d) Únicamente por reestructura institucional que reforme el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del GAD-Provincial, se reintegrará el servidor a otra unidad administrativa;
- e) No podrán suprimirse los puestos de los servidores que se hallaren legalmente declarados en comisión de servicios;
- f) Las evaluaciones del desempeño serán efectuadas por la Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas y la entidad requirente, considerando el lapso de prestación de servicios en cada una de ellas;

Para la concesión de comisiones de servicios se tendrá como prevalencia el contar con el talento humano mínimo e indispensable para el cumplimiento de la misión institucional.

# Sección 3 De los Traslados, Traspasos y Cambios Administrativos

- Art. 42. Del traslado administrativo.- Luego del análisis, estudio y evaluación de la planificación del talento humano, previo el informe favorable de la Dirección de Talento Humano, la autoridad nominadora podrá trasladar a una servidora o servidor público de un puesto a otro vacante dentro de la misma institución, siempre y cuando se observe:
- a) El puesto vacante sea de igual categoría y clase o de distinta pero igual remuneración;
- b) La o el servidor público debe cumplir los requisitos que exige el puesto vacante;
- c) Que no implique cambio de domícilio; y, que esto no implique pérdida de sus derechos como servidor o servidora pública.
- Art. 43. Del traspaso de puesto.- Es el movimiento de un puesto de una servidora o servidor público con la respectiva partida presupuestaria a otra unidad administrativa dentro del mismo Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas; o a otra institución del Estado, previa autorización de la autoridad nominadora y con el aval del informe favorable de la Dirección de Talento Humano, el mismo que contendrá el análisis técnico de la modificación del distributivo de puestos y remuneraciones mensuales unificadas y responderá a la planificación del talento humano y a los criterios técnicos administrativos señalados en el artículo 69 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.
- Art. 44. Del cambio administrativo.- El Prefecto o su delegado, observando la necesidad institucional y previo informe favorable de la Dirección de Talento Humano, podrá autorizar el movimiento de la o el servidor público de una unidad a otra distinta dentro de la misma institución,



(1) The second that the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the sec

19 N. W



el mismo que no implica modificación presupuestaria, hasta por diez meses dentro de un mismo ejercicio fiscal, luego de lo cual, la o el servidor deberá reintegrarse a su puesto de origen. Se deja observado que los cambios administrativos podrán suscitarse a varias unidades administrativas siempre que no se exceda el tiempo establecido anteriormente.

- Art. 45. Del intercambio voluntario de puestos.- En casos de enfermedad, cambio de estado civil o seguridad familiar o personal, las o los servidores públicos podrán solicitar el intercambio de puestos, siempre y cuando se tenga la autorización de las autoridades nominadoras a quienes prestan sus servicios y el informe favorable de la Dirección de Talento Humano, para lo cual se observará el procedimiento establecido en los artículos del 73 al 76 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.
- Art. 46. Requisitos indispensables.- La Dirección de Talento Humano será la responsable de emitir el informe favorable antes de elaborar las acciones de personal con los movimientos de personal antes referidos, en el que se considerará los sustentos legales y razones técnicas, para el efecto.

Además, se verificará que para los casos de traspasos, cambios o intercambios voluntarios de puestos a un lugar distinto del domicilio de la o el servidor exista la aceptación por escrito de la o el servidor público.

Art. 47. Del personal de contrato.- El personal que se encuentre laborando bajo la modalidad de servicios ocasionales no será sujeto de licencias y comisiones de servicios con o sin remuneración para estudios regulares o de posgrado dentro de la jornada de trabajo, ni para prestar servicios en otra institución del Sector Publico.

#### Sección 4 Vacaciones

- Art. 48. De las vacaciones.- Las vacaciones serán reconocidas por medio de la autorización expresa de la autoridad nominadora o su delegado. Para efecto del cómputo, el derecho la treinta días de vacaciones anuales comenzará a contarse a partir del primer día hábil de inicio de labores y se acogerá luego de los once meses de servicio continúo.
- Art. 49. Del tiempo de vacaciones.- Las vacaciones deben tomarse en forma continua y de acuerdo a la programación anual establecida. La o el servidor público que desee disfrutar de sus vacaciones deberá solicitarle al jefe inmediato con quince días de antelación la concesión de las mismas.

Las vacaciones podrán ser anticipadas, previa petición justificada de la servidora o servidor público, y contando ya con la autorización escrita de su jefe inmediato, hasta por 15 días, los que de no ser compensados con la continuidad del servicio, serán descontados en la liquidación de los haberes en caso de cesación de funciones.

Debe tenerse presente que dentro de los treinta días a que tiene derecho el servidor público, hay cuatro sábados y cuatro domingos que deben ser contados como parte del período de vacaciones.

- **Art. 50. De la autorización.** Las vacaciones se concederán previa autorización del Jefe Inmediato. El servidor hará uso de las vacaciones obligatoriamente en períodos de al menos quince días de manera ininterrumpida por cada año.
- Art. 51. Del calendario.- El calendario de vacaciones será elaborado por cada unidad interna tomando en consideración al Plan Operativo Anual aprobado, la fecha de ingreso a la institución y en lo posible los requerimientos personales que tengan las servidoras y servidores en el transcurso



His appropriate for the Application for first to a first for the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the first form of the f

MX C



del año siguiente, el mismo que será entregado por el responsable de cada unidad a la Dirección de Talento Humano, hasta el treinta de noviembre del año en curso, para su ejecución.

Si los calendarios elaborados por los responsables de cada unidad, no han sido presentados hasta la fecha indicada, la Dirección de Talento Humano, queda facultada para prepararlos y ejecutarlos. El calendario de vacaciones entrará en vigencia a partir del primer día laborable del mes de enero de cada año.

Art. 52. De la suspensión de vacaciones.- El jefe o superior inmediato podrá suspender las vacaciones, cuando las necesidades del GAD-Provincial así lo requieran, debiendo quedar lo referido por escrito, a fin de que la Dirección de Talento Humano emita de la acción de personal con la cual se registre la suspensión.

Las y los servidores públicos que les hayan sido suspendidas sus vacaciones deberán requerir la concesión de las mismas hasta antes que se inicie su nuevo periodo de vacaciones, caso contrario perderá los días pendientes que posea.

- Art. 53. Liquidación de vacaciones por cesación de funciones.- Cuando una servidora o servidor público cesare en funciones sin haber hecho uso de las vacaciones a que tenga derecho, éstas serán compensadas en dinero en su liquidación, sobre la base de la remuneración mensual unificada que perciba al momento de su separación.
- Art. 54. Del personal caucionado.- Al personal caucionado se le concederá vacaciones, previo la presentación del informe respectivo sobre la custodia de fondos o bienes según el caso y la suscripción del acta entrega recepción con la persona que lo sustituye.
- Art. 55. Vacaciones posteriores a la licencia por maternidad y paternidad.- Concluido el período de licencia por maternidad o paternidad, la servidora o servidor público, dependiendo del caso, podrá solicitar a la Dirección de Talento Humano hacer uso de las vacaciones que le corresponda, previa autorización escrita de su jefe inmediato.
- **Art. 56. Vacaciones del personal en comisión de servicio.-** Las servidoras y servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas, que fueren declarados en comisión de servicios con o sin remuneración en otras instituciones, para efecto de vacaciones se sujetarán a la reglamentación y programación interna de cada institución.

Si la entidad requirente no flegare a conceder vacaciones a la servidora o servidor público, una vez que se reintegre serán reconocidas por esta Institución, previa certificación de la Dirección de Talento Humano institucional, de la liquidación de permisos particulares o anticipo de vacaciones, de acuerdo a las políticas antes referidas.

La acción de personal debidamente legalizada, será el documento habilitante para que la servidora o servidor haga uso de este derecho.

### Sección 5 Permisos

- **Art. 57. De los permisos.-** Las servidoras y servidores públicos serán los responsables de obtener las autorizaciones necesarias, utilizando los medios que se diseñen, para tener derecho a solicitar permiso con y sin cargo a vacaciones en los siguientes casos:
- 1. Sin cargo a vacaciones:
- a. Permiso para estudios regulares.- Hasta por dos horas diarias en caso de que las servidoras o servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas requieran realizar



Hill a court to person States and the form of the first term of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the second states of the seco

M CV



estudios regulares en establecimientos de educación básica, post bachillerato, institutos, universidades y escuelas politécnicas.

Para lo cual deberán presentar el certificado de la matrícula en el que se incluirá el periodo y el horario de clases. Cada año o semestre, dependiendo del sistema aplicado en los centros educativos, deberán presentar a la Dirección de Talento Humano el certificado de asistencia a clases conferido por la secretaría del establecimiento educativo de manera semestral.

Durante el período de vacaciones en los planteles educativos o cuando por cualquier motivo se suspendan las clases, la servidora o servidor que tengan este permiso deberán sujetarse al horario normal de trabajo del Gobierno Provincial del Guayas. En caso de incumplimiento con esta disposición será sancionado como si hubiere abandonado injustificadamente su puesto de trabajo y si fuere reincidente, se le suspenderá definitivamente el permiso.

Las servidoras o servidores solicitarán a la autoridad nominadora o su delegado la concesión de permiso para estudios regulares, adjuntando los siguientes documentos:

- a.1. Solicitud con el visto bueno del Jefe Inmediato;
- a.2. Inscripción, matrícula o pase de año para estudiantes;
- a.3. Horario de clases conferido por la Secretaría del establecimiento educativo para estudiantes;
- a.4. Malla curricular; y,
- a.5. Duración de los estudios;

A la presentación de estos documentos la Dirección de Talento Humano elaborará el informe favorable sobre la conveniencia institucional en el caso de los estudiantes el informe respectivo de que este permiso no alterará la continuidad de su servicio en la institución;

Posteriormente a la autorización escrita o sumilla inserta de la autoridad nominadora o su delegado, la Dirección de Talento Humano elaborará la respectiva acción de personal.

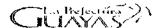
Este permiso podrá otorgarse a las personas que laboren bajo contrato de servicios ocasionales dependiendo de las necesidades institucionales y siempre que la o el servidor público recupere el tiempo solicitado, si éste es fuera de la jornada de trabajo no será considerada para el pago de hora suplementaria o extraordinaria.

Se excepciona la concesión de este permiso a las o los servidores públicos que laboren en jornada especial.

b. Para atención médica.- Hasta por dos horas autorizado por el jefe inmediato y el responsable de la Dirección de Talento Humano, con 24 horas de anterioridad señalando el motivo de enfermedad, para lo cual la servidora o servidor público a su retorno deberá entregar el certificado médico del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o del profesional que lo atendió; salvo el caso que las complicaciones médicas se hayan originado en el transcurso de la jornada laboral, para lo cual, no aplicaría el tiempo anticipación previsto para el respectivo permiso.

Para el cuidado del recién nacido.- Por dos horas diarias, durante doce meses contados a partir de la finalización de la licencia por maternidad.

En caso de fallecimiento de la niña o niño, posterior a la licencia por maternidad, antes de cumplir su primer año de edad, la servidora comunicará a la Dirección de Talento Humano del particular debidamente documentado y suspenderá este permiso, la servidora tendrá derecho a la licencia por calamidad doméstica, si el fallecimiento de la niña o niño se produce dentro de los 3 meses por maternidad, no se podrá compensar o extender esta licencia por efectos de calamidad doméstica.



His requestion is the contrast of the contrast of the contrast of the contrast of the contrast protection of the conMX OX



- d. Para representación de una asociación.- Hasta por 10 horas mensuales y sin acumulación en el caso de que la servidora o servidor dentro de la jornada de trabajo deba atender asuntos oficiales fuera de la institución.
- e. Para cuidado de familiares.- Por dos horas para cuidado de familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, por causas de enfermedades catastróficas o discapacidades severas.
- f. Para matriculación de hijo o hijas.- Hasta por dos horas en un día por cada hijo o hija, para lo cual deberán justificar con la presentación de las copias de la matriculación.

Así mismo las servidoras y servidores podrán requerir este mismo permiso para casos de reuniones de padres de familia, graduaciones e incorporaciones de sus hijos así como para asistir a actividades científicas y eventos cívicos programados por la entidad educativa a la cual sea necesaria la asistencia del padre o madre de familia, permiso que deberá ser solicitado por lo menos con 24 horas de anticipación.

# 2. Con cargo a vacaciones.-

- **a. Por asuntos particulares.-** Cuando sea por horas, fracciones de horas dentro de una jornada diaria de trabajo; y, hasta tres días laborables. Los permisos particulares deberán solicitarse con por lo menos un día de anticipación, la excepción de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
- Art. 58. Autorización.- Los permisos serán autorizados por el jefe inmediato y/o Director o Coordinador de Área, mismos que deberán ser legalizados con la firma del responsable de la Dirección de Talento Humano antes de producirse la salida; en ausencia del titular, la Unidad de Talento Humano e quien hiciere sus veces será la responsable de conceder o no el permiso requerido.

Cuando la servidora o el servidor público requiera permiso superior a tres días, lo solicitará mediante memorando con la autorización del jefe Inmediato y/o Director o Coordinador de Área. Los mismos que se concederán mediante acción de personal y serán imputables a vacaciones. Para el efecto se contabilizarán 22 días laborables de 8 horas diarias, más 4 sábados y 4 domingos.

**Art. 59. Personal Contratado.-** El personal que labore en la Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas, bajo la modalidad de servicios ocasionales con relación de dependencia, podrá solicitar permisos personales imputables a vacaciones o en su defecto requerir la parte proporcional de sus vacaciones.

Si con posterioridad se expide un nombramiento provisional a favor del servidor contratado ocasionalmente sin interrupción de la relación laboral, para el cálculo de sus vacaciones, se tomará en cuenta desde el primer día laborado en la institución.

## CAPITULO II DEL SUBSISTEMA DE PLANIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Art. 60. Del Subsistema de Planificación del Talento Humano.- La Dirección de Talento Humano analizará y realizará el estudio técnico para determinar la situación histórica, actual y futura del talento humano. Para lo cual deberá determinar en base a un informe el número de puestos creados, que rigen actualmente y los que necesita la institución para cubrir ciertos



than in constitution was stated and assets to the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of the constitution of

MX OF



productos y servicios de las unidades administrativas. Este Subsistema estará regulado por la Ordenanza Técnica interna que expida para el efecto

NOTA: articulo reformado mediante resolución No. 010-DPTH-GPG-2016 del 2 de junio de 2016.

Art. 61. Referente para la planificación del talento humano.- La Dirección de Talento Humano en base a este subsistema llevará a cabo la creación de puestos, la contratación de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales, los convenios o contratos de pasantías o prácticas laborales, la supresión de puestos y más movimientos de personal, de conformidad con los artículos del 139 al 161 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

En caso de reestructura institucional que amerite la reforma del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, la Dirección de Talento Humano implementará la nueva estructura o las reformas establecidas y en el caso de contemplarse nuevas unidades administrativas, procederá a efectuar el informe técnico correspondiente para su creación así como el respectivo informe para la creación de los puestos que sean necesarios para dar ejecución a las reformas estructurales determinadas.

De igual manera la Dirección de Talento Humano procederá, en el caso de que dichas reformas estructurales determinen la eliminación de unidades, para lo cual procederá mediante informe la posibilidad de reubicación del personal o en su caso la supresión de los puestos que se vean afectados.

Art. 62. Sistema Informático de Administración del Talento Humano.- La Unidad de Administración del Talento Humano o quien hiciere sus veces, implementará el Sistema informático de Administración del Talento Humano que posee el GAD-Provincial, estando en la obligación de mantener actualizado dicho sistema, a través del ingreso de la información actualizada de cada uno de las y los servidores y las y los obreros del GAD-Provincial.

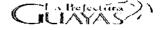
# CAPITULO III DEL SUBSISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS

Art. 63. Del Subsistema de Clasificación de Puestos.- En base a este subsistema la Dirección de Talento Humano efectuará el análisis, descripción, valoración y clasificación de puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas que será puesto para conocimiento y aprobación de la autoridad nominadora.

La revisión de la clasificación de los puestos será procedente cuando por razones técnicas funcionales y de fortalecimiento institucional sean necesarios para cumplir con los objetivos creados, como efecto de una reestructura institucional, de la misma manera, podrá revisarse la clasificación de los puestos cuando se compruebe que existe un cambio en las funciones y responsabilidades de los mismos.

Este proceso será realizado bajo los procedimientos que se establezcan en la Norma Técnica que para el efecto expida el GAD-Provincial, que observará las disposiciones señaladas en la LOSEP, su Reglamento General y la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos expedida por el Ministerio del Trabajo.

- **Art. 64. Del procedimiento en las acciones del talento humano.** Las acciones del talento humano se aplicarán de conformidad con los manuales de procesos y procedimientos establecidos por la Dirección de Talento Humano.
- Art. 65. Del Manual de puestos.- Los puestos de trabajo del GAD-Provincial atenderán al tipo de trabajo, su dificultad, ubicación, geografía, ámbito de acción, complejidad, nivel académico y responsabilidad, cuya descripción deberá estar consignada en el Manual de Descripción,



The first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first state of the first sta

MX OF



Valoración y Clasificación de Puestos del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas.

Mediante la Clasificación de Puestos, no podrá darse estabilidad a los servidores y servidoras que ocupen puestos de libre nombramiento y remoción, de periodo fijo, puestos que estén ocupados mediante nombramientos provisionales, personal contratado o sujeto a otro régimen laboral.

# CAPITULO IV DEL SUBSISTEMA DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL

Art. 66. Del Subsistema de Selección de Personal.- Para ocupar un puesto público dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas, el aspirante deberá someterse al concurso de mérito y oposición, en base a lo preceptuado en la Normativa Técnica que expida el GAD-Provincial, la misma que deberá observar lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General la Norma Técnica del Subsistema de Reclutamiento y Selección de Personal expedida por el Ministerio de Relaciones Laborales hoy Ministerio del Trabajo.

El concurso público de méritos y oposición comprenderá la preparación del proceso de reclutamiento, convocatoria, evaluación y selección, expedición del nombramiento y la etapa posterior de inducción, proceso que será público como lo prevé la Constitución de la República.

Art. 67. Del requerimiento de personal.- Los jefes inmediatos con la debida autorización del Director o Coordinador de área, deberán solicitar a la Dirección de Talento Humano su requerimiento de personal con suficiente antelación de manera que no se vea afectada la continuidad del servicio. La autorización para ocupar una vacante será responsabilidad de la autoridad nominadora o su delegado.

Para la incorporación de personal a nombramiento o contrato la Dirección o Coordinación requirente en coordinación con la Dirección de Talento Humano, deberán proceder a la elaboración del plan de inducción para las nuevas servidores.

Así mismo, vetará la contratación o nombramiento de personas con discapacidad o con enfermedades catastróficas hasta un 4% del total del personal del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas.

- Art. 68. Proceso de reclutamiento y selección para contratos ocasionales.- Para contratar personal mediante la modalidad de contratos de servicios ocasionales, con relación de dependencia, la autoridad nominadora o su delegado podrá disponer se efectúe un proceso selectivo de los expedientes de los aspirantes, con el fin de incorporar a la institución el personal más idóneo, esta selección no constituye concurso de merecimientos ni de oposición por lo tanto no otorgará estabilidad a la contratada o contratado; procedimiento que estará normado dentro de la norma técnica de selección que expída el GAD-Provincial.
- Art. 69.- Fases del proceso de selección para contratos ocasionales.- La Dirección de Talento podrá mantener una base de datos de posibles candidatos elegibles, la misma que será construida de todos aquellos profesionales y no profesionales que hayan participado en actuales y anteriores concursos de méritos y oposición, los cuales podrán ser contratados de acuerdo a la necesidad institucional; este proceso de selección contará con tres fases:
- 1. Méritos
- 2. Pruebas
- 3. Entrevista



the agreement peritor of a copyater in the control of a copyage control of the control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage control of a copyage copyage control of a copyage copyage copyage copyage copyage copyag MX OK



- Fase de méritos.- Esta fase consiste en la verificación del cumplimiento de los requisitos que debe posee el contratado para el puesto requerido, en esta fase se analizará, el nivel profesional, la capacitación y la experiencia, fase que tendrá una calificación de 30 puntos, la misma que será calculada de manera proporcional de acuerdo al cumplimiento de la misma.
- 2. Fase de pruebas.- En esta fase se establecerán pruebas de conocimientos generales y específicos, de acuerdo a las funciones que se ejecutará, a fin de valorar el grado de conocimiento del postulante, fase que tendrá una calificación global de 30 puntos, la misma que será media de manera proporcional al número de preguntas efectuadas.
- 3. Fase de Entrevista.- Esta fase permitirá evaluar la actitud y aptitud del postulante, así como determinar el perfil psicológico del mismo, permitiendo establecer la idoneidad del participante, fase que por su importancia tendrá una calificación de 40 puntos.

Solo la autoridad nominadora o su delegado podrán disponer, en caso de considerarlo necesario para los intereses institucionales, la elaboración de una base de datos de candidatos elegibles conforme a los perfiles requeridos en el Manual de Clasificación de Puestos Institucional.

Art. 70.- Procedimiento para la selección.- La Dirección de Talento Humano, una vez que cuente con el requerimiento de personal efectuado por la unidad correspondiente y con la debida autorización dada por el Prefecto o su delegado y contando con la partida presupuestaria y disponibilidad económica otorgada por la Dirección Financiera, procederá a efectuar una convocatoria pública, en la cual se detalle el perfil del puesto que se requiere contratar, la misma que será publicada en el portal institucional, o en un medio de comunicación escrita y de ser pertinente en las carteleras de las universidades estatales y privadas de la ciudad.

Esta fase de selección tendrá un plazo máximo de duración de quince días, luego de lo cual se obtendrá el personal requerido de entre aquellos que hayan sacado las mejores puntuaciones a fin de que ocupen los puestos requeridos bajo la contratación de servicios ocasionales.

El tiempo definido para cada fase será establecido por la Dirección de Talento Humano dentro del cronograma del proceso de selección que deba elaborar, el mismo que será elaborado de acuerdo a la complejidad del puesto que se requiere y de acuerdo a su necesidad, tiempo que en ningún caso podrá exceder el plazo establecido en el párrafo anterior.

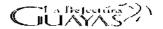
El proceso de selección para contratación por servicios ocasionales estará a cargo del Director/a de Talento Humano en conjunto con la o el servidor responsable del proceso de Selección y Reclutamiento de Personal, quienes valorarán y evaluarán los perfiles de los puestos requeridos a fin de obtener al mejor postulante.

Así también cada que exista un proceso de selección de personal para contratación ocasional deberá designarse a un representante de la Dirección a la cual pertenece el requerimiento, con el objeto de que en la fase de la entrevista valore y evalúe a casa uno de los postulantes.

Todas las necesidades existentes para contratación de servicios ocasionales deberán de manera obligatoria cumplir con los perfiles determinados en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos institucional, tal como lo establece la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General.

Art. 71.- Excepciones.- Están excluidos del presente proceso de selección los contratos de servicios civiles profesionales o de servicios técnicos especializados, así como los contratos que se encuentren sujetos al Código del Trabajo.

Sin embargo de lo preceptuado en el inciso anterior este procedimiento podría ser canalizado para la selección de servidoras o servidores de libre nombramiento o remoción cuando la máxima autoridad institucional de manera expresa así lo determine.



Hilberty a conditional of the problems of the George Condition of the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and the Section 1 (1) and

MX OV



Art. 72.- Duración de los contratos de servicios ocasionales.- El plazo máximo del contrato de servicios ocasionales otorgado al postulante seleccionado, será de hasta doce meses o hasta finalizar el ejercicio fiscal, pudiendo éste prorrogarse por un máximo de veinticuatro (24) meses incluida su renovación.

Estos contratos podrán ser suscritos consecutivamente por necesidad institucional dentro de un ejercicio fiscal, en caso de no haber cumplido 12 meses se podrán prolongar con la suscripción de un contrato, por el tiempo que reste del siguiente ejercicio fiscal, precautelando que la contratación con la misma persona no supere los 24 meses en total.

Concluido el plazo anteriormente señalado, ya no se podrá contratar a la misma persona en la misma institución, pudiendo volverse a contratar después que haya pasado un ejercicio fiscal, a excepción del personal contratado para proyectos de inversión o para puestos del nivel jerárquico superior.

La liquidación de haberes del personal contratado solo procederá cuando se dé por terminada tanto la relación laboral como contractual con la o el servidor, en el caso de existir continuidad en el servicio no se procederá a la liquidación de haberes de la persona que sido renovado su contrato, incluso cuando los términos del contrato suscrito hayan sido modificados, pues el vinculo laboral continúa con la misma persona en la misma institución. Esta particularidad también se observará en caso que una servidora o servidor pase de contrato a nombramiento sea provisional, permanente o de libre remoción.

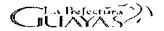
La elaboración de nuevos contratos o modificación de los mismos dentro de los 24 meses con la misma persona no implica el inicio de un nuevo período, por lo que, independientemente de lo referido, los nuevos contratos suscritos o los renovados a favor de la misma persona, no podrán sobrepasar la sumatoria secuencia de 24 meses en total.

Art. 73.- De los contratos de servicios civiles profesionales o contratos técnicos especializados.- Los contratos de servicios civiles profesionales con personas naturales serán dispuestos por la autoridad nominadora previo informe técnico de la Dirección de Talento Humano, en el que se sustente que la institución no dispone de personal profesional para ejecutar actividades específicas cuantificables. Este tipo de contratos tendrán plazos determinados y honorarios mensuales que no podrán ser superiores a los fijados para los puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales de la escala de remuneraciones mensuales unificadas del Gobierno Provincial del Guayas.

Estos contratos determinarán productos cuantificables y estarán sujetos a evaluaciones de resultados; quedando prohibida su suscripción para cumplir actividades permanentes que se deriven de la funcionalidad de las unidades o procesos organizacionales, más aun para ejecución de actividades en calidad de directores o titulares de unidades, áreas o procesos que orgánica y presupuestariamente deben disponer de puestos fijos.

Las personas naturales a ser contratadas bajo esta modalidad de contratación deberán acreditar titulo de profesional de tercer nivel acorde a las actividades a desempeñar, las mismas que deberán cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos institucional, de acuerdo a las actividades del puesto que vaya a desempeñar. Estas personal deberán de manera obligatoria acreditar no poseer inhabilidades, prohibiciones e impedimentos de los establecidos para los servidores públicos en la LOSEP y su Reglamento General y demás normativas que establezcan prohibiciones para el desempeño de actividades en el sector público.

Adicionalmente podrán suscribirse contratos de servicios técnicos especializados con personas naturales que aun no teniendo título profesional de tercer nivel acrediten experiencia y capacitación suficiente en un área específica.



Hilling and the Book of Adultination of the form Big 1904 of the product of a particular 2006 of the product of the form MW



Esta modalidad de contratación no posee relación de dependencia con el Gobierno Provincial del Guayas, pues al no percibir una remuneración no son sujetos de aportes al IESS, sin embargo de ello, estas personas podrán solicitar al Seguro Social su afiliación voluntaria considerando como base imponible el honorario profesional que percibe por las actividades que desempeña.

El cobro de los honorarios profesionales a cancelarse por la suscripción de estos contratos deberá efectuarse previo a la presentación de la factura correspondiente así como del informe de labores efectuadas durante el mes de gestión; informe que será revisado y aprobado por el Coordinador o Director del área a la cual pertenezca la persona contratada. En el caso de que la contratación perteneciere al despacho del Prefecto/a o Vice prefecto/a corresponderá al Coordinador Administrativo-Financiero la revisión y aprobación del informe respectivo.

# CAPITULO V DEL SUBSISTEMA DE FORMACIÓN, CAPACITACION, DESARROLLO PROFESIONAL Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

Art. 74. Del Subsistema de Capacitación y Desarrollo de Personal.- La capacitación es un proceso fundamental orientado a reforzar las competencias y el nivel de profesionalismo de las servidoras y servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas e impulsar la eficiencia y eficacia de los procesos.

La Dirección de Talento Humano, con sujeción al Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, enviado por las unidades administrativas y los resultados de la evaluación del desempeño, elaborará el plan y presupuesto anual de capacitación, previo la aprobación de la autoridad nominadora.

Igualmente la postulación de las servidoras y servidores para participar en actividades de capacitación se sustentará en la detección de necesidades.

En lo relacionado a actividades de capacitación dentro del país o en el exterior, en actividades afines a la misión, visión, objetivos estratégicos, productos y servicios de la organización y unidades o procesos internos; la Dirección de Talento Humano elaborará el informe que contenga a los funcionarios, servidoras y servidores de nombramiento regular, considerando los resultados de la evaluación del desempeño que apoyen una adecuada selección del beneficiario de la capacitación.

No serán considerados las servidoras y servidores que hayan asistido a eventos de capacitación de similares contenidos.

Los estudios de postgrado o de cuarto nivel dentro o fuera del país, no serán considerados como capacitación.

- Art. 75. Criterios de Capacitación.- Para eventos de capacitación de las servidoras y servidores, se estará a uno o más de los siguientes criterios:
- a) Disposición de la autoridad nominadora o su delegado;
- b) La capacitación servirá para facilitar la preparación, administración o ejecución de proyectos definidos como prioritarios por la institución;
- c) La capacitación se constituirá en un medio para mejorar la operatividad de la unidad o proceso interno o dar solución a sus problemas;
- d) Que la servidora o servidor haya participado en algún otro programa de similar nível y contenido;



His gravitation (1983) Advances in test (1994) A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A facility of 1994 A fa

My Or



- e) Que la servidora o servidor cumpla con los requisitos y cuente con la aceptación de los organizadores del programa de capacitación para su participación, y,
- f) Que la servidora o servidor haya obtenido un promedio de muy buena en la evaluación del desempeño en los dos últimos años:
- Art. 76. Políticas de capacitación.- se realizará con sujeción a las siguientes políticas:
- a) Se realizará con estricto apego al proceso técnico correspondiente;
- b) La Dirección de Talento Humano, realizará el levantamiento de necesidades y emitirá el informe técnico que contará con la disponibilidad presupuestaria a cargo de la Dirección Financiera que permita auspiciar la participación de las servidoras y servidores en procesos de capacitación no contemplados en el plan:
- c) La ejecución de las actividades de capacitación es de responsabilidad de la Dirección de Talento Humano:
- d) La Dirección de Talento Humano promoverá convenios y acuerdos con organismos públicos o privados, nacionales e internacionales para la capacitación de sus servidoras y servidores;
- e) La Dirección de Talento Humano realizará el control y evaluación de las actividades de capacitación, y documentará el proceso de acuerdo con la normativa correspondiente; y,
- f) El Plan de Capacitación será un instrumento dinámico y flexible de conformidad con las necesidades que se presenten en la Institución.
- Art. 77. Responsabilidades de las servidoras y servidores.- Las servidoras y los servidores públicos del Gobierno Provincial del Guayas tendrán las siguientes responsabilidades en el proceso de capacitación:
- a) Participar en la detección de necesidades de capacitación afines a la misión, objetivos operativos, productos y servicios de la unidad interna, cuando sean requeridos por la Dirección de Talento Humano:
- b) Asistir y/o aprobar los programas de capacitación, en las condiciones establecidas por la institución y por el organizador del evento, caso contrario el servidor deberá asumir el costo de su participación;
- c) Presentar en el término de 15 días al titular de la unidad o proceso interno en el que labora y a la Dirección de Talento Humano un informe del contenido del evento al que asistió y su estrategia de aplicación inmediata en la institución; y,
- e) Socializar los conocimientos recibidos, en coordinación con la Dirección de Talento Humano, de acuerdo a la importancia que tenga para las diferentes unidades o procesos, en condiciones que permitan su más amplia comprensión, difusión y aplicación.
- Art. 78. De la evaluación del desempeño.- La Evaluación del Desempeño será aplicada por lo menos una vez al año de acuerdo a las disposiciones establecidas en la LOSEP, su Reglamento General y Normativa Técnica expedida por el GAD-Provincial y Políticas establecidas.
- Art. 79. De los niveles de aplicación de la evaluación del desempeño: La evaluación del desempeño, se aplicará en los siguientes niveles:
- a.- PARA EVALUADORES.- El proceso de evaluación del desempeño, define como evaluador al Jefe inmediato superior.





El jefe inmediato será responsable de evaluar el desempeño del personal a su cargo y firmar la evaluación correspondiente de acuerdo al plan y cronograma elaborado por la Dirección de Talento Humano y revisado y aprobado por la Máxima Autoridad.

El inmediato superior de la unidad administrativa será el responsable del cumplimiento de los periodos establecidos en el cronograma en base a las políticas del desempeño, respecto a la calificación y a la firma de las evaluaciones del desempeño.

En el caso de renuncia, remoción o ausencia permanente del Jefe inmediato o responsable de la unidad interna, a quien le corresponde evaluar, será al profesional de mayor grado de la unidad como evaluador.

b.- PARA EVALUADOS.- Serán evaluados todas y todos los servidores públicos, excepto los señalados en el artículo 83 de la LOSEP.

El evaluado debe estar en ejercicio de sus funciones por el lapso mínimo de tres meses.

Deberá recibir los resultados de la calificación, expresar su conformidad o elevar su inconformidad al Tribunal de Rectamos de Evaluación del Desempeño a través de la Dirección de Talento Humano.

## CAPITULO VI REMUNERACIONES E INGRESOS COMPLEMENTARIOS

- Art. 80.- De la remuneración.- El pago de las remuneraciones mensuales unificadas de las autoridades, funcionarios y las servidoras y servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas, que laboren bajo la modalidad de nombramiento o contrato de servicios ocasionales con relación de dependencia se hará por mensualidades vencidas.
- Art. 81.- De los viáticos y subsistencias.- Las autoridades, funcionarios y las servidoras y servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas, recibirán un estipendio económico o valor diario para el pago de gastos por concepto de viáticos, y subsistencia, que por necesidad de servicio se ocasionen durante la prestación de los mismos, cuando por la naturaleza del trabajo, deban pernoctar fuera de su domicilio habitual, procedimiento que estará regulado en el Reglamento interno que expida el Consejo del GAD-Provincial.
- Art. 82.- De la Subrogación.- Cuando por disposición de la ley o por orden escrita de autoridad competente, una o un servidor deba subrogar a superiores jerárquicos, cuyo titular se encuentre legalmente ausente, recibirá la diferencia de la remuneración mensual unificada, obtenida entre el valor que percibe el subrogante y el valor que percibe el subrogado, durante el tiempo que dure el reemplazo, a partir de la fecha de la subrogación, sin perjuicio del derecho del titular.

Se considera como puestos superiores jerárquicos aquellos que ejercen la responsabilidad de una Jefatura, Departamento, Dirección, Coordinación o aquellos que no teniendo dichas denominaciones ejercen la responsabilidad de un área específica dentro del GAD-Provincial.

En el evento que sea necesario autorizar la subrogación a un puesto que no esté comprendido en la escala del nivel jerárquico superior, pero ejerza la representación de una unidad específica y se encuentre a cargo de sus procesos, previo a disponer subrogar el puesto se deberá contar con el informe técnico favorable de la Dirección de Talento Humano, en el que conste que las atribuciones y responsabilidades de tales puestos, incorporados en los manuales de clasificación de puestos genérico e institucional deban ser cubiertas o asumidas mediante subrogación para lo



Himographes 1988 v felabritien to illustrate the Mold L for V evel, 142 fee may material grebs on 1×



cual además, los servidores que subrogan, deben cumplir con los requisitos exigibles para el cargo superior que subroguen.

Será es responsabilidad de la Dirección de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, emitir un informe motivado que determine la procedencia de la subrogación de puestos que no se encuentren en el nivel jerárquico superior de la estructura organizacional de la entidad y en consecuencia la procedencia del correspondiente pago por subrogación.

Art. 83.- Del encargo.- El encargo de un puesto vacante procede por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente. La o el servidor de la institución asume el ejercicio de un puesto superior jerárquico. El pago por encargo se efectuará a partir de la fecha en que se ejecute el acto administrativo, hasta la designación del titular del puesto.

De conformidad a lo establecido en el Reglamento General a la LOSEP, en su artículo 271 inciso segundo, las diferencias de remuneraciones que se deriven de una subrogación o encargo al generaran pago de aporte patronal al IESS.

Art. 84.- De las indemnizaciones por accidentes de trabajo.- En esta materia la Dirección de Talento Humano institucional, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 277 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, previo informe de la Jefatura de Seguridad y Salud Ocupacional o quien hiciere sus veces, en el que se determine que el accidente acontecido sea proveniente de las actividades que ejerce la o el servidor derivado de las funciones asignadas.

Las sumas adeudadas por concepto de remuneraciones mensuales unificadas y demás ingresos que corresponda al causante serán canceladas únicamente en beneficio de quienes demuestren la calidad suficiente para comparecer a nombre de la herencia o la administración de los bienes hereditarios en un plazo máximo de treinta días de presentado el respectivo documento judicial que acredite tal administración.

Art. 85.- De las horas de trabajo suplementarias y/o extraordinarias.- Cuando por necesidad del servicio y por causas debidamente justificadas, se requiera que una servidora o servidor labore horas suplementarias y/o extraordinarias, éste tendrá derecho a percibir el pago correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

Por ningún concepto se podrá exigir al servidor o servidora trabajo en horas suplementarias y extraordinarias, más allá del lapso de tiempo establecido por la Ley.

Art. 86.- De los anticipos.- Con cargo a las remuneraciones mensuales unificadas y contempladas en el presupuesto del GAD-Provincial, las unidades responsables de la gestión financiera concederán, a pedido de las y los servidores públicos de la institución, sin necesidad de justificación previa, anticipos de una hasta tres remuneraciones mensuales unificadas considerando su capacidad de endeudamiento. En caso de anticipos de hasta tres remuneraciones, el descuento por el anticipo concedido se efectuará mensualmente de manera prorrateada durante el plazo convenido, excepto en el mes de diciembre en el cual el descuento corresponderá por lo menos al 70% de la remuneración mensual unificada de la o el servidor Los anticipos de hasta una remuneración se descontarán hasta en un plazo de 60 días. La o el servidor sólo podrá solicitar y mantener vigente al mismo tiempo uno de los dos anticipos enunciados anteriormente.

El valor así concedido será recaudado al momento de realizar el pago de las remuneraciones, por la Dirección Financiera o su similar o quien hiciere sus veces, dentro del plazo solicitado por la o el servidor, que no podrá exceder de 12 meses, contados desde la concesión del anticipo. En el caso de las y los servidores públicos con contrato de servicios ocasionales, se considerará el límite del plazo del contrato para el pago de este anticipo.



What courte Days of down is to P. West S. D. Well Days and Sayas was produced profession Mx a



La institución no podrá conceder ninguno de los anticipos enunciados en el mes de diciembre de cada ejercicio fiscal, ni tampoco podrán proceder a renovación de los anticipos otorgados mientras no se haya cancelado la totalidad de los mismos.

En el caso de que la o el servidor público cese en funciones, el valor que restare por pagar del anticipo concedido se cubrirá con lo que le correspondiere por liquidación de haberes, indemnizaciones, compensaciones e incentivos económicos o mediante la ejecución de garantias personales otorgadas para la concesión de los anticipos.

Previo a la entrega del anticipo de remuneración, la o el servidor, autorizará expresamente el débito periódico del valor del anticipo y que en caso de cesación de funciones o termínación del contrato, se le descuente de su liquidación de haberes, integramente los valores y montos a que hubiere lugar.

La servidora o el servidor podrá solicitar así también un avance de su remuneración por el mes en curso, de acuerdo a su necesidad, el cual puede ser parte proporcional de una remuneración o el avance total de su remuneración mensual, luego de los respectivos descuentos aplicados en el mes solicitado, el cual estará establecido en el formulario publicado en el Portal Institucional del GADPG. En la solicitud de este anticipo de remuneración, no será necesario aplicar el garante solidario. Para este concepto de anticipo de remuneración se establece que todo servidor o servidora deberá cumplir con un mínimo de seis meses de estabilidad en la Institución, indistintamente la modalidad en la que prestare sus servicios bajo relación de dependencia.

El garante deberá ser obligatoriamente una servidora o servidor del GAD-Provincial, quien deberá acreditar capacidad económica suficiente dentro del distributivo de remuneraciones, a fin de que en el caso que la servidora o servidor beneficiario principal cese en funciones o de sus remuneraciones no posea capacidad de endeudamiento suficiente, pueda el GAD-Provincial, recaudar los rubros adeudados a través del garante solidario.

La Dirección Financiera recibirá hasta el 10 de cada mes las solicitudes de anticipo y en el término máximo de 72 horas procederá a verificar la procedencia o no de la concesión de dichos valores a la cuenta de la o el servidor requirente.

En caso de que la liquidación de haberes por cese de funciones o de falta de capacidad de pago sobreviniente de la o el servidor beneficiario del anticipo de remuneración de que trata este artículo y/o de su garante solidario, se procederá a la aplicación de la jurisdicción coactiva para el cobro de acreencias a favor de la Institución.

Para la aplicación del anticipo de dos o tres remuneraciones el servidor o la servidora deberán ser de nombramiento definitivo o provisional, con un periodo de antigüedad de un año de estabilidad. El garante deberá ser obligatoriamente una servidora o servidor del GAD-Provincial, quien deberá acreditar capacidad económica suficiente dentro del distributivo de remuneraciones, a fin de que en el caso que la servidora o servidor beneficiario principal del anticipo de 2 o 3 remuneraciones cese en funciones o de sus remuneraciones no posea capacidad de endeudamiento suficiente, pueda el GAD-Provincial, recaudar los rubros adeudados a través del garante solidario

En caso de servidores que anticipen su remuneración por más del 50% de la misma. Se deberá revisar, si incurrió en atraso y/o inasistencia injustificada y si posee capacidad de endeudamiento con el fin de determinar si procede otorgársele este beneficio.

**NOTA**: artículo reformado mediante resolución No. 010-DPTH-GPG-2016 del 2 de junio de 2016 y DPTH-GPG-0028-2016 del 2 de diciembre de 2016.



Hillion worth Dibb's relational to the first of the property of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of th

M



# TITULO III RÉGIMEN DISCIPLINARIO

#### CAPITULO I QUEJAS Y DENUNCIAS

- Art. 87.- De la responsabilidad.- El personal del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas que incumpla con sus derechos o contravenga sus obligaciones o contraríe las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General, el presente Reglamento interno o demás normas que expida el GAD-Provincial, será sancionado conforme al régimen disciplinario, establecido en el presente instrumento normativo.
- Art. 88.- Quejas y denuncias administrativas.- Todo usuario externo o interno podrá presentar quejas o denuncias administrativas debidamente motivadas exponiendo con claridad los fundamentos de hecho.

Estos documentos serán puestos en conocimiento a la Dirección de Talento Humano para su análisis, revisión y seguimiento con el fin de esclarecer los hechos.

De igual manera las y los servidores públicos del Gobierno Provincial del Guayas podrán interponer recursos administrativos ante actos administrativos emitidos por las autoridades institucionales, cuando estos vulneren o contrarien presupuestos de carácter legal, siguiendo los procedimientos establecidos en los artículos 404 al 413 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización — COOTAD.

# CAPITULO II LAS RESPONSABILIDADES, FALTAS Y SANCIONES

Art. 89.- De las responsabilidades y faltas.- Las y los servidores son responsables por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por sus omisiones; y responderán administrativa, civil y penalmente por el manejo, cuidado y administración de fondos, bienes o recursos públicos.

El personal del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas que cometa una falta en el ejercicio de sus funciones por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD y el presente Reglamento Interno, y demás leyes será sancionado disciplinariamente, sin perjuicio de su responsabilidad civil y penal proveniente del mismo hecho.

- Art. 90.- De las sanciones disciplinarias.- Las sanciones que se aplicarán por la comisión de una o más faltas disciplinaria según corresponda son las siguientes:
- a. Amonestación verbal
- b. Amonestación escrita
- c. Sanción Pecuniaria Administrativa del 5 y 10 por ciento de la Remuneración Mensual Unificada del servidor según corresponda cuando se hubiere cometido la falta por primera vez y el máximo en caso de reincidencia, siempre que éstas se hubieren realizado durante un ejercicio fiscal
- d. Suspensión temporal sin goce de remuneración
- e. Destitución



History and the reflect of the program for the results of the large of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the results of the result MX OF



Art. 91.- De la clasificación de la gravedad de las faltas.- De acuerdo a la gravedad de las faltas se clasifican en:

Faltas leves: Son las acciones u omisiones cometidas por descuido, desconocimiento sin intención de causar daño o incumplimiento en el ejercicio de sus funciones de disposiciones administrativas que perjudiquen levemente el desarrollo institucional o alteren levemente el orden y subordinación institucional; y,

Faltas graves: Son aquellas acciones u omisiones cometidas en el ejercicio de sus funciones que contravienen gravemente los deberes y prohibiciones legalmente establecidas en el ordenamiento jurídico y este Reglamento y que alteren gravemente el orden institucional, causen daño o menoscabe el patrimonio o prestigio e imagen de la Institución.

La sanción de estas faltas está encaminada a preservar la competencia, lealtad, honestidad, probidad y moralidad del actuar de las y los servidores.

La reincidencia en el cometimiento de faltas leves se considerará falta grave.

Las faltas graves darán lugar a la imposición de sanciones de suspensión sin remuneración o destitución, previo el correspondiente sumario administrativo.

Art. 92.- De la aplicación progresiva de sanciones.- El incumplimiento de las normas de carácter disciplinario acarreará la aplicación de las sanciones enunciadas de modo progresivo, dependiendo de la gravedad de la falta.

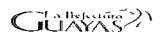
Art. 93.- De la concurrencia de infracciones.- Si un servidor cometiere dos o más faltas simultáneas, se aplicará la sanción que corresponda a la más grave.

Art. 94.- De la tipificación de las faltas.- El personal del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas incurrirán en faltas leves cuando su conducta se adecue a las tipificadas en el artículo 17 del presente reglamento, Arts. 22 y 24 literal a) a la c) de la LOSEP conforme lo previsto en el Art. 42 literal a) ibídem, las cuales son sujetas a sanción que va desde amonestación verbal, amonestación escrita, sanción pecuniaria del 5 y 10% de la remuneración del servidor hasta suspensión temporal sin goce de remuneración por 30 días, según corresponda a la gravedad de la falta. En caso de reincidencia en la conducta tipificada como infracción se considerará como causal de destitución.

El quebranto a las prohibiciones previstas en el Art. 19 del presente Reglamento se considerarán faltas graves, en consecuencia causal de destitución según corresponda a la gravedad de la falta, conforme lo previsto en el artículo 24 letra n) de la Ley Orgánica del Servicio Público en concordancia con lo previsto en el Art. 48 letra j) ibídem.

Cuando la o el servidor incurriere en las demás causales previstas en el Art. 48 de la LOSEP será considerado causal de destitución. Así también, cuando la o el servidor incurriere en las prohibiciones previstas en los literales d) a la m) del Art. 24 de la LOSEP se considerarán faltas graves y en consecuencia sujetas a sanción de destitución.

A más de lo determinado en los incisos precedentes se tendrán en cuenta para faltas leves y graves según se especifica en el siguiente cuadro, en el cual se orientará la calificación de la gravedad de las faltas así como la sanción que le corresponda, lo cual deberá constar en el informe respectivo a cargo de la DATH.



Grand Grand (1998) (See Francisco) (1994) (See Francisco) (1994) (See Francisco) (1994) (See Francisco) (1994) (See Francisco) (1994) (See Francisco) (1994) (See Francisco) (1994) (See Francisco) (1994) (See Francisco) (1994) (See Francisco) (1994) (See Francisco) (1994) (See Francisco) (1994) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Francisco) (See Fr

NX OF



	FALTAS ADMINISTRATIVAS FALTAS LEVES	SANCIÓN DISCIPLINARIA	REINCIDENCIA POR TERCERA OCASIÓN DE LA MISMA FALTA DISCIPLINARIA
<u> </u>			
1	No comunicar en el mismo día, a su inmediato superior por si mismo o por interpuesta persona sobre los eventos de enfermedad o calamidad doméstica que no le permitan concurrir o llegar a tiempo a su sitio de trabajo, excepto que el impedimento de comunicar sea por caso fortuito o fuerza mayor.	Amonestación verbal	Amonestación escrita
2	Ausentarse sin la autorización respectiva del puesto de trabajo durante la jornada ordinaria sin causa justa y necesaria	Amonestación verbal	Amonestación escrita
3	Utilizar los medios electrónicos e informáticos o los que se crearen para asuntos de carácter personal.	verbal	Amonestación escrita
4	Quedarse laborando después de la jornada diaria de trabajo, en tiempo extraordinario o suplementario, salvo que las necesidades institucionales así lo exijan y siempre que cuente con la correspondiente autorización de la autoridad competente o su jefe inmediato.	Amonestación verbal	Amonestación escrita
5	Dejar de asistir a los eventos institucionales o de trabajo de carácter obligatorio, con puntualidad y buena presencia (buen uso del uniforme o vestimenta apropiada) y actitud positiva.	Amonestación verbal	Amonestación escrita
6	No entregar en la Dirección de Talento Humano sus documentos y datos personales, de educación y otros de interés que deban reposar en su expediente personal, previo a requerimiento de la unidad. No notificar el cambio de domicilio o correo electrónico.	Amonestación verhal	Amonestación escrita
7	No comunicar por escrito a la Dirección de Talento Humano, cualquier presunta falta cometida, en un término máximo de 24 horas de sucedido el incidente.	Amonestación verbal	Amonestación escrita
8	Exigir la afiliación o renuncia a un determinado partido para poder optar a un puesto público o poder permanecer en el mismo;	Amonestación verbal	Amonestación escrita
9	Favorecer, impedir o influir, de cualquier forma, en la afiliación o desafiliación de las asociaciones de servidores públicos.	Amonestación verbal	Amonestación escrita
10	Disponer a sus subalternos la realización de trabajos particulares, ajenos a la función para la cual fueron nombrados o contratados.	Amonestación verbal	Amonestación escrita
11	Utilizar o disponer de televisión en las unidades administrativas que no sean las que por sus funciones deban acceder a este medio.	Amonestación verbal	Amonestación escrita
12		Amonestacion	Sanción pecuniaria: 5% primera vez y 10% a partir de la segunda



,

All continues to the property of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the continues of the con

W CV 136



13	Omitir el uso del carnet de identificación de la Institución.	Amonestación verbal	Amonestación escrita
14	Extralimitarse en la concesión del tiempo compensatorio por permiso de estudios al personal contratado a su cargo.	Amonestación verbal	Amonestación escrita
15	Colocar avisos o pancartas en las paredes del edificio de la institución sin previa autorización de la Autoridad Nominadora.	Amonestación verbal	Amonestación escrita
16	No asistir con el uniforme en los días que está obligado hacerlo o con el uniforme incompleto y alterarlo sin la debida justificación.	Amonestación verbal	Amonestación escrita
17	No informar a su superior inmediato, con la mayor brevedad posible sobre enfermedades infecto – contagiosas, accidentes y lesiones que sufra dentro o fuera del puesto de trabajo.	Amonestación verbal	Amonestación escrita
18	Tramitar asuntos de carácter oficial sin seguir el orden jerárquico establecido.	Amonestación verbal	Amonestación escrita
19	Desaprovechar por negligencia las actividades que se le ofrecen para su adiestramiento, capacitación o perfeccionamiento profesional.	Amonestación verbal	Amonestación escrita
20	Transportar en vehículos oficiales a personas ajenas a la institución.	Amonestación verbal	Amonestación escrita
21	No proveerle a los subalternos, las instrucciones específicas del puesto de trabajo.	Amonestación verbal	Amonestación escrita
22	Desobedecer las órdenes e instrucciones emanadas de los superiores que dirijan o supervisen las actividades del servicio correspondiente, siempre y cuando no contradigan los procedimientos establecidos en la Ley y no atenten contra su honra y dignidad, en cuyo caso la o el servidor podrá negarse por escrito expresando las razones para su objeción, si el superior insistiere por escrito en la orden deberá cumplirla, con los efectos previstos en el Art. 41 de la Ley Orgánica de la Contraloria General del Estado.	Amonestación escrita	Sanción pecuniaria: 5% primera vez y 10% a partir de la segunda
23	Incumplir con todo el trabajo pendiente antes de hacer uso de sus vacaciones.	Amonestación escrita	Sanción pecuniaria: 5% primera vez y 10% a partir de la segunda
24	No aplicar objetivamente la evaluación del desempeño, al personal subalterno a su cargo, así como el incumplimiento de sus políticas.	1	Sanción pecuniaria: 5% primera vez y 10% a partir de la segunda
25	Descuidar los documentos y archivos confiados a su custodia, uso o administración.	Amonestación escrita	Sanción pecuniaria: 5% primera vez y 10% a partir de la segunda
26	Omitir la realización del acta de entrega recepción de todos los bienes bajo su custodia así como entregar a su jefe inmediato los trámites, informes, archivos, etc., cuando se haya generado algún movimiento de personal o cese en sus funciones.	Amonestación escrita	Sanción pecuniaria: 5% primera vez y 10% a partir de la segunda



. Attention country, the two partial country and the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the sta

MCW



27	No atender con prioridad a personas de la tercera edad, mujeres embarazadas y personas con discapacidad.		Sanción pecuniaria: 5% primera vez y 10% a partir de la segunda
27	Utilizar de manera incorrecta los uniformes proporcionados por la institución según el cronograma establecido, incluso como delegado para cumplir una comisión fuera de la institución.	Amanastasiás	Sanción pecuniaria: 5% primera vez y 10% a partir de la segunda
28	Realizar actividades de índole particular, profesionales o comerciales ajenas al desempeño de sus funciones durante la jornada de trabajo u horas suplementarias o extraordinarias.	Amonostoción	Sanción pecuniaria: 5% primera vez y 10% a partir de la segunda
30	Establecer fueros o privilegios personales o discriminación por razón de raza, nacimiento, clase social, tendencia sexual, religión o ideas políticas.	Amonestación escrita	Sanción pecuniaria: 5% primera vez y 10% a partir de la segunda
31	Utilizar el internet y correo electrónico con fines ajenos al trabajo dentro y fuera del horario.	Amonestación escrita	Sanción pecuniaria: 5% primera vez y 10% a partir de la segunda
32	Entorpecer las labores y efectuar todo acto que altere el orden y la disciplina en el lugar de trabajo.	Amonestación escrita	Sanción pecuniaria: 5% primera vez y 10% a partir de la segunda
33	Satir de la institución sin el permiso respectivo.	Amonestación escrita	Sanción pecuniaria: 5% primera vez y 10% a partir de la segunda
34	Ingresar bebidas alcohólicas a la Institución e ingerirlos en los sitios de trabajo.	Amonestación escrita	Sanción pecuniaria: 5% primera vez y 10% a partir de la segunda
35	Omitir la denuncia ante el superior inmediato de cualquier acto deshonesto del cual tenga conocimiento la o el servidor público, ya sea que esté involucrado un servidor público u otra persona natural.	Amonestación escrita	Sanción pecuniaria: 5% primera vez y 10% a partir de la segunda
36	Hacer apuestas o juegos de azar en el ejercicio de sus funciones.	Amonestación escrita	Sanción pecuniaria: 5% primera vez y 10% a partir de la segunda
37	No permitirle a sus subalternos participar en los programas de bienestar del servidor público y de relaciones laborales.	Amonestación escrita	Sanción pecuniaria: 5% primera vez y 10% a partir de la segunda
38	Incumplir normas establecidas sobre otorgamiento	Amonestación	Sanción pecuniaria:



.

High control 4508 & Children at Tens. (1995) (4) 294 L (5) 2 sports (5) (6) (2007) (1995) (8) (9) (6) My



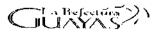
			a partir de la segunda
39	Omitir resolver, dentro del término de quince días de efectuada la petición o consulta hecha por autoridad superior o ciudadano, siempre que esta se presente por escrito, en forma respetuosa y el servidor público sea el competente para ello.	Sanción pecuniaria: 5% primera vez y 10% a partir de la segunda	Suspensión temporal
40	Actuar en forma descortés, propinar insultos o utilizar palabras soeces e irrespetuosas en sus relaciones con los usuarios, superiores, compañeras o compañeros de trabajo.	Sanción pecuniaria: 5% primera vez y 10% a partir de la segunda	Suspensión temporal
41	Incurrir en 5 Atrasos consecutivos o no e injustificados en el ingreso a la jornada normal de trabajo durante un mes o abandonar injustificadamente su puesto de trabajo hasta por dos ocasiones durante un mes. En caso de que los atrasos o abandonos sean recurrentes dentro del ejercicio fiscal se aplicará la gradación prevista en este numeral para imponer la sanción correspondiente.	Sanción pecuniaria: 5% primera vez y 10% a partir de la segunda	Suspensión temporal
41.1.	Incurrir en atrasos desde 61 hasta 90 minutos en un mes en el horario de trabajo asignado.	Amonestación verbal	Amonestación escrita
41.2.	Incurrir en atrasos desde 91 hasta 120 minutos en un mes en el horario de trabajo asignado.	Amonestación escrita	Sanción pecuniaria del 5% de la RMU
41.3.	Incurrir en atrasos desde 121 a 150 minutos en un mes en el horario de trabajo asignado.	Sanción pecuniaria del 5% de la RMU	Sanción pecuniaria del 10% de la RMU
41.4.	Incurrir en atrasos desde 151 a 200 minutos en un mes en el horario de trabajo asignado.	Sanción pecuniaria del 10% de la RMU	Suspensión sin goce de remuneración de 15 días
41.5.	incurrir en atrasos desde 201 minutos en adelante en un mes en el horario de trabajo asignado.	Suspensión sin goce de remuneración de 15 días	Suspensión sin goce de remuneración de 30 días
41.6.	En el caso de incurrir la servidora o el servidor en una o dos faltas de asistencia injustificadas a su lugar de trabajo en un mismo mes	Sanción pecuniaria del 5% de la RMU	Suspensión sin goce de remuneración de 15 días.
42	Abstenerse de realizar personalmente las funciones propias del cargo, con la intensidad, responsabilidad, honradez, probidad, prontitud, cuidado y eficiencia que sean compatibles con sus fuerzas, aptitudes, preparación y destreza, en el tiempo y lugar determinado.	Sanción pecuniaria: 5% primera vez y 10% a partir de la segunda	Suspensión temporal







43	Donnidge III Line		<del></del>
43	Descuidar los bienes, útiles, materiales, herramientas, mobiliario y equipo confiados a su custodia, uso o administración, no siendo responsable el servidor o servidora pública por el deterioro que se origine por el uso normal de estos objetos, ni el ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, ni el proveniente de la mala calidad o defectuosa construcción.	pecuniaria: 5% primera vez y 10% a partir de la	Suspensión temporal
44	Utilizar para asuntos particulares los bienes, suministros y materiales de oficina.	Sanción pecuniaria: 5% primera vez y 10% a partir de la segunda	Suspensión temporal
45	Obstaculizar o negarse a cooperar con las investigaciones administrativas para la aplicación del régimen disciplinario por acción u omisión.	Sanción pecuniaria: 5% primera vez y 10% a partir de la segunda	Suspensión temporal
46	Abstenerse de cumplir las normas relativas al medio ambiente, la salud ocupacional, de seguridad e higiene del trabajo.	Sanción pecuniaria: 5% primera vez y 10% a partir de la segunda	Suspensión temporal
47	Abstenerse de utilizar durante la jornada de trabajo los implementos de seguridad necesarios y que le han sido suministrados para el desempeño de su labor en forma segura y eficiente.	Sanción pecuniaria: 5% primera vez y 10% a partir de la segunda	Suspensión temporal
48	Abusar del uso del teléfono.	Sanción pecuniaria: 5% primera vez y 10% a partir de la segunda	Suspensión temporal
49	Privilegiar la atención de un trámite administrativo que atañe a familiares de la o el servidor público hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.	Sanción pecuniaria: 5% primera vez y 10% a partir de la segunda	Suspensión temporal
50	Excederse o arrogarse funciones, atribuciones y competencias que no le hayan sido conferidos.	Sanción pecuniaria: 5%	Suspensión temporal



1 1



MACK



		<del></del>	
		primera vez y	
		10% a partir de la segunda	1
		seguida	
51	Desatender los exámenes médicos que requiera la institución.	Sanción	
	MISULUCION.	pecuniaria: 5%	
		primera vez y	Suspensión temporal
		10% a partir de la	- Soponom tomportar
		segunda	·
52	Utilizar su cargo o influencia oficial, para coaccionar	Sanción	
	a alguna persona en beneficio propio o de terceros.	pecuniaria: 5%	
		primera vez y	Suspensión temporal
		10% a partir de la	Ouspension temporal
		segunda	
53	Cobrar sueldo o salario sin cumplir con su horario	Sanción	
	de trabajo establecido.	pecuniaria: 5%	
		primera vez y	Suspensión temporal
		10% a partir de la	edoponsion (emporar
		segunda	
54		Sanción	
	ŧ	pecuniaria: 5%	
		primera vez y	Suspensión Temporal
	Disponer del tiempo concedido como permiso para	10% a partir de la	<b>,</b>
	ejercer los estudios regulares, en actividades distintas a las pre-establecidas.	segunda	
55	distincts a last pro-establectuas.	Sanción	
	į.	pecuniaria: 5%	
		primera vez y	Suspensión temporal
		10% a partir de la	odopondion temporal
	Protagonizar o promover la paralización de las actividades institucionales de manera ilegal.	segunda	
56	adividades institucionales de manera negal.	Sanción	
		pecuniaria: 5%	
		primera vez y	Suspensión temporal
	Realizar estudios, informes o cualquier otro tipo de	10% a partir de la	Special or to the scal
	documentos oficiales, en favor de sí mismos o de terceros.	segunda	
57.1	No cumplir con la Política de vestimenta emitida por	Amonestación	
	la Dirección Provincial de Talento Humano, al ser reportado hasta por dos días consecutivos o no	verbal	
	dentro del mes.		Amonestación escrita
	Para todos los sub numerales del numeral 57. El		

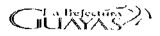








		, - <del></del> -	
	reporte podrá realizarlo el personal asignado por la		
	Dirección Provincial de Talento Humano y/o por el		
57.2	Jefe o Superior inmediato de la o el servidor.	ļ <u></u>	
07.2	No cumplir con la política de vestimenta emitida por	Amonestación	
	la Dirección Provincial de Talento Humano. Al ser	escrita	Sanción pecuniaria del
	reportado hasta por cuatro días consecutivos o no dentro del mes		5% de la RMU
57.3	No cumplir con la política de vestimenta emitida por		<del> </del>
07.0	la Dirección Provincial de Talento Humano, al ser		Consider no surfacion del
1	reportado hasta por seis días consecutivos o no	escrita	Sanción pecuniaria del 5% de la RMU
	dentro del mes.		5% de la Rivio
57.4	No cumplir con la politica de vestimenta emitida por	Amonestación	<del> </del>
1	la Dirección Provincial de Talento Humano, al ser		Sanción pecuniaria del
	reportado hasta por diez días consecutivos o no	escrita	10% de la RMU
	dentro del mes.		10 % 40 14 1 1110
			REINCIDENCIA POR
Ī			SEGUNDA OCASIÓN
	FALTAS GRAVES		DURANTE EJERCICIO
	TALING GIATES	1	FISCAL
1	Realizar actividad proselitista, religiosa o de	Suspensión	I I I I I I I I I I I I I I I I I I I
	propaganda política, tales como la filación.		
	colocación o distribución de anuncios o afiches a	10000	
	favor de candidatos a puestos de elección popular o	i	
	partidos políticos, en las oficinas, dependencias y		Destitución
	edificios públicos, así como el uso de emblemas.		
	símbolos, distintivos o imágenes de candidatos o		
	partidos dentro de los edificios públicos.		
2	Realizar o participar en huelgas prohibidas o	Suspensión	
	declaradas ilegales, o incumplir con el requisito de	temporal	Destitución
	servicios mínimos en las huelgas legales.	<u> </u>	
3	Abandonar por más de 3 ocasiones su puesto de		-
	trabajo sin causa justificada, dentro de un periodo	temporal	Destitución
4	mensual de labor y sin aviso a su superior inmediato		
4	No brindar un servicio de calidad a los usuarios	Suspension	Destitución
5	internos y externos. No observar en los trámites administrativos el	temporal	
3	procedimiento establecido.	Suspensión	Destitución
6	Permitir a sus subalternos que laboren en estado de	temporal Susponsión	
•	embriaguez o bajo el efecto de drogas ilícitas o	temporal	Destitución
	medicamentos que afecten su capacidad.	temporar	Destruction
7	Alterar, retardar o negar injustificadamente el	Suspensión	<del></del>
	trámite de asuntos, o la prestación del servicio que	temporal	
	le corresponde, de acuerdo a las funciones de su	· • • · • ·	Destitución
	cargo.		
8	Divulgar o revelar secretos técnicos, comerciales,	Suspensión	
	financieros, legales, informáticos, logísticos y demás	temporal	De alleres (
ł	información institucional conocida en razón de su	•	Destitución
	cargo y función.		
9 🗀	Entregar deliberadamente documentos e	Suspensión	
	información institucional a terceros sin autorización	temporal	Destitución ,
	del Director o Coordinador de área y/o de la		Destination
10	autoridad nominadora o su delegado.		·
10	Hacer declaraciones a los medios de comunicación	Suspensión	
	a nombre del Prefecto o de la Institución, sin su debida autorización.	temporal	Destitución
	Debina autorizacion.		



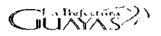
Horrison trade of the Social Social College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the College of the

W

M



F4.4			
11	Abusar o dar uso indebido de la credencial de identificación institucional.	temporal	Destitución
12	Concurrir a eventos y lugares inapropiados con el uniforme fuera del horario de trabajo o con la credencial institucional.	Suspension	Destitución
13	Alterar de cualquier manera documentos oficiales como, acciones de personal, certificados, criterios, estudios, informes, dictámenes, en favor de sí mismos o de terceros.		Destitución
14	Anticipar o pronunciarse respecto al contenido de criterios, informes, dictámenes, resoluciones o cualquier otra información que corresponda emitir oficialmente a las autoridades competentes.	temporal	Destitución
15	Permitir el manejo de vehículos de la institución a servidores públicos o personas no autorizadas.	Suspensión temporal	Destitución
16	Fumar en las instalaciones de la institución, dentro de las horas laborables.	Suspensión temporal	Destitución
17	Desempeñar el cargo con falta de probidad y observar una conducta en su vida privada que ofenda al orden, la moral pública y que menoscabe el prestigio de la Institución.	Destitución	
18	Actuar sin apego a la moral, probidad, ética pública y buenas costumbres, como parámetros fundamentales de orientación para el desempeño de sus funciones.	Destitución	
19	Atentar de palabra o de hecho, contra la dignidad de los superiores, subalternos, compañeros de trabajo o público en general.	Destitución	
20	Apropiarse ilegítimamente de materiales, blenes muebles, maquinarias y equipos, valores o recursos públicos de propiedad del GAD-Provincial del Guayas.	Destitución	
21	Retirar de la institución o en colaboración con terceros útiles, bienes, maquinarias y equipos, vehículos, suministros y materiales de oficina sin el registro respectivo ni justificativo y autorización por escrito de la autoridad competente. Ningún bien podrá retirarse de la Institución sino se cuenta con el justificativo necesario y con la autorización escrita del Director o Coordinador de área o de la máxima autoridad.	Destitución	
22	Elaborar actos o contratos contrariando la Constitución, Leyes y Normas en beneficio propio o de terceros.	Destitución	
23	Acceder y utilizar arbitrariamente las claves para ingresar a los equipos de computación, bases de datos, de las distintas unidades administrativas, vehículos o bienes materiales de la institución.	Destitución	
24	Recibir pago o favores de particulares, como contribuciones o recompensas por la ejecución de acciones inherentes a su cargo.	Destitución	
25	Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o libar en horas de trabajo.	Destitución	







26	Incurrir en acoso sexual.	Destitución
27	Desobedecer los fallos judiciales, los laudos arbitrales y las decisiones administrativas provenientes de las autoridades competentes respectivas.	
28	Promover o participar en peleas con o entre servidores públicos, dentro de jornada habitual de trabajo.	
29	Introducir o portar armas de cualquier naturaleza durante las horas de trabajo, salvo que se cuente con autorización para ello.	
30	Provocar riñas o altercados en el lugar de trabajo faltando de palabra u obra a sus superiores, compañeros de trabajo y público en general.	
31	Manipular o atentar gravemente contra el sistema informático o sistema de control de asistencia del GAD-Provincial del Guayas.	Destitución

Las faltas leves se constituirán como graves cuando éstas hayan sido reincidentes dentro de un mismo ejercicio fiscal. La calificación de una infracción disciplinaria como susceptible de suspensión o destitución, en los casos que se utilizan estas expresiones en los artículos precedentes, se hará de acuerdo con las siguientes circunstancias constitutivas:

- 1. Naturaleza de la falta:
- 2. Grado de participación de la servidora o servidor:
- 3. Haberse cometido el hecho por primera vez o en forma reiterada;
- 4. Tratarse de hechos que constituyan una sola falta o una acumulación de faltas;
- 5. Los resultados dañosos que hubieran producido la acción u omisión; y,
- 6. Otros elementos atenuantes o agravantes que consten del sumario disciplinario.

Se exceptúan los casos en que la ley ya realiza la calificación de la falta o dispone que se apliquen sanciones determinadas por la comisión de dichas infracciones.

El ejercicio del régimen disciplinario descrito en el cuadro valorativo requerirá para la imposición de una sanción disciplinaria, el respectivo análisis por parte de la DATH que corresponda según su gravedad o reincidencia tomando en consideración que se afecte el orden institucional que debe primar en el ambiente de trabajo.

NOTA: artículo reformado mediante resoluciones No. DPTH-GPG-0022-2015 del 26 de octubre de 2015, DPTH-GPG-002-2016 del 26 de enero de 2016 y 010-DPTH-GPG-2016 del 2 de junio del 2016.

# CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Art. 95.- De las garantías.- En los procedimientos disciplinarios se respetará lo establecido en el artículo 76 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, es decir, en la aplicación del régimen disciplinario se observará el debido proceso y el derecho a la legítima defensa en todas las instancias administrativas.

Ninguna servidora pública y servidor público puede ser reprimido por un acto u omisión que no se halle expresamente declarado falta por la ley, reglamentos o normas, ni sufrir una sanción que no esté en ella establecida.



Hilbranics and the defining reductions as feed, as the profit for the deviations of the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit for the profit f

W 134



El procedimiento administrativo de los presuntos hechos que confleven a la aplicación de sanciones disciplinarias a la o el servidor público, deberá practicarse con la mayor celeridad de manera que se cumplan los plazos establecidos para la presentación del informe respectivo.

- Art. 96.- De la investigación administrativa.- La aplicación de sanciones disciplinarias que merezca sanciones de amonestación verbal, escrita o sanción pecuniaria deberá estar precedida por una investigación administrativa realizada por la Dirección de Talento Humano, destinada a esclarecer los presuntos hechos que se le atribuyen a la o el servidor público, en la cual se permita a éste ejercer su derecho a la defensa.
- Art. 97.- Inicio de la investigación administrativa.- La investigación administrativa principia por informe, queja o denuncia motivada presentado por el usuario Interno o externo ante la Dirección de Talento Humano junto con pruebas de cargo, en el que se detalle los presuntos incumplimientos de deberes y contravenciones a las prohibiciones prescritas en el ordenamiento jurídico.
- Art. 98.- De la contestación.- Analizado el informe, queja o denuncia administrativa, la Dirección de Talento Humano garantizará a la o el servidor público el derecho contemplado en el literal n) del Art. 23 de la Ley Orgánica del Servicio Público y en base a lo dispuesto en el literal h) del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador, solicitará que en el término de dos días presente por escrito su contestación sobre los presuntos hechos que se le imputan, en el cual podrá adjuntar pruebas de descargo.

De ser el caso, la Dirección de Talento Humano podrá solicitar a personas naturales o jurídicas que presenten cualquier información que permitan esclarecer los presuntos hechos que se le imputan a la o el servidor público.

Art. 99.- Informe técnico.- Una vez recibida la contestación por parte de la o el servidor público, la Dirección de Talento Humano pondrá en conocimiento de la autoridad nominadora o su delegado el informe técnico debidamente motivado en el que determine la sanción respectiva, caso contrario ordenará el archivo de la investigación administrativa.

Si se llegare a determinar sanción disciplinaria la Dirección de Talento Humano dejará constancia a través de la acción de personal de la sanción impuesta, la misma que será notificada a la o el servidor público y se registrará en su expediente personal.

# CAPITULO IV DEL SUMARIO ADMINISTATIVO

- Art. 100.- De las diligencias previas.- Antes de dar inicio al trámite de un sumario administrativo deben cumplirse las siguientes diligencias:
- 1.- Cuando viniere en conocimiento de una autoridad, funcionario o servidor la presunción de la comisión de una falta disciplinaria grave por parte de la o el servidor del GAD-Provincial, tal información será remitida a la Dirección de Talento Humano para el estudio y análisis de los hechos que presuntamente se imputan;
- 2.- Conocido y analizado por la DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO estos hechos, en el término de tres días informará a la autoridad nominadora o su delegado sobre la procedencia de iniciar el sumario administrativo, consignando los fundamentos de hecho y de derecho y los documentos de respaldo, en el caso que hubiere lugar, dicho informe no tendrá el carácter de vinculante; y,



His instruments from a februle consider the History of the Mary Property of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second contract of the second cont

M



3.- Recibido el informe la autoridad nominadora o su delegado mediante providencia, dispondrá a la DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, de ser el caso, el inicio del sumario administrativo, en el término de 5 días.

Art. 101.- Inicio del Sumario Administrativo.- En conocimiento del informe de la Dirección de Talento Humano, la autoridad nominadora expedirá la respectiva providencia de inicio del sumario

A partir de la recepción de la providencia de la autoridad nominadora o su delegado en la que dispone se dé inicio al sumario administrativo, el titular de la Dirección de Talento Humano o su delegado levantará el auto de llamamiento a sumario administrativo en el término de 3 días, que

a.- La enunciación de los hechos materia del sumario administrativo y los fundamentos de la providencia expedida por la autoridad nominadora;

b.- La disposición de incorporación de los documentos que sustentan el sumario;

c.- El señalamiento de 3 días para que el servidor dé contestación a los hechos planteados que sustentan el sumario;

d.- El señalamiento de la obligación que tiene el servidor de comparecer con un abogado y señalar casillero judicial y/o correo electrónico para futuras notificaciones a fin de ejercer su derecho de

e.- La designación de Secretario Ad Hoc, quien deberá posesionarse en un término máximo de 3 días a partir de la fecha de su designación.

Art. 102.- De la notificación a la o el servidor sumariado.- El auto de llamamiento a sumario será notificado por el Secretario Ad Hoc en el término de un día, mediante una boleta entregada en su lugar de trabajo o mediante tres boletas dejadas en su domicilio o residencia constantes del expediente personal del servidor, conforme a las disposiciones generales establecidas en el Código de Procedimiento Civil, si no fuera posible ubicarlo en su puesto de trabajo, a la que se adjuntará toda la documentación constante del expediente, adjuntando toda la documentación que obre del proceso.

Si el servidor o servidora se negare a recibir la notificación, se sentará la respectiva razón por parte del Secretario ad-hoc.

Art. 103.- De la contestación.- Recibida la notificación la o el servidor, en el término de 3 días, contestará al planteamiento del sumario, adjuntando las pruebas de descargo que considere le

Art. 104.- Del término de prueba.- Una vez vencido el término establecido en el artículo anterior, con la contestación de la o el servidor o en rebeldía, se procederá a la apertura del término de prueba por el término de 7 días, en el cual la o el servidor podrá solicitar se practiquen las pruebas que considere pertinentes y la institución de estimarlo pertinente solicitar la incorporación de nuevos documentos o la práctica de otras pruebas que estime necesarias.

La valoración de las pruebas se realizará conforme las reglas de la sana crítica y constarán de manera motivada tanto en el informe respectivo a cargo de la Dirección de Talento Humano; así como para la resolución pertinente que expida la autoridad nominadora o su delegado. No se admitirá la práctica de confesión judicial como medio probatorio. Sin embargo podrá receptarse versiones libres y voluntarias sin juramento para el esclarecimiento de los hechos.

Art. 105.- De la audiencia oral.- Vencido el término de prueba, se señalará día y hora en las cuales tenga lugar una audiencia oral, en la cual el solicitante del sumario o su delegado y el sumariado sustentarán las pruebas de cargo y de descargo de las que se crean asistidas. Dicha audiencia será convocada con por lo menos 24 horas de anticipación.



United Countries before a state of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the Countries of the C



De lo actuado en la audiencia, se dejará constancia por escrito, mediante acta de lo actuado en la misma, suscrita por el titular de la Dirección de Talento Humano o su delgado, las partes, y el Secretario Ad Hoc que certificará la práctica de la misma.

Art. 106.- De las conclusiones y recomendaciones.- Concluida la audiencia oral, el titular de la Dirección de Talento Humano o su delegado, en el término máximo de 10 días, previo el análisis de los hechos y de las bases legales y reglamentarias, remitirá a la autoridad nominadora el expediente del sumario administrativo y un informe con las conclusiones y recomendaciones a que hubiera lugar, señalando, de ser el caso, la sanción procedente, dependiendo de la falta cometida, informe que no tendrá el carácter de vinculante para la posterior decisión de la autoridad nominadora

0 su delegado.

Art. 107.- De la sanción disciplinaria.- La autoridad nominadora o su delegado, una vez recibido el expediente y el informe elaborado por la Dirección de Talento Humano, dictará la respectiva Resolución, la misma que deberá estar debidamente motivada y precisando la sanción aplicada, resolución que será notificada a la o el servidor sumariado, de haber señalado domicilio legal para el efecto, o, mediante una única boleta en su domicilio o lugar de residencia que conste del expediente personal.

Esta Resolución deberá ser ejecutada por el titular de la Dirección de Talento Humano, procediendo a elaborar la acción de personal en la que se registrará la sanción impuesta, debiendo ésta ser notificada conjuntamente con la resolución del sumario administrativo.

Si la autoridad nominadora o su delegado, en su providencia final, determina que no existen pruebas suficientes para sancionar ordenará el archivo del sumario, sin dejar constancia en el expediente personal de la o el servidor sumariado.

Art. 108.- De la renuncia en sumario administrativo.- En caso de que la o el servidor, contra quien se haya instaurado un proceso de sumario administrativo, presentare su renuncia al puesto que desempeña, la máxima autoridad no la aceptará hasta que concluya el proceso administrativo, de conformidad con el artículo 45 de la LOSEP, y en caso de abandono del puesto, se continuará con el sumario administrativo aún en ausencia del servidor.

Art. 109.- De la rehabilitación por destitución.- La o el servidor que hubiera sido destituido por una causal que no hubiera conllevado responsabilidad civil o penal, ni sea de aquellas relacionadas por indebida administración, manejo, custodia o depósito de recursos públicos, bienes públicos o por delitos relacionados con estos asuntos, transcurridos dos años de la fecha de destitución, podrá solicitar ante el Ministerio del Trabajo, su rehabilitación para desempeñar un puesto en las instituciones señaladas en el artículo 3 de la LOSEP, que no sea la que lo destituyó.

Art. 110. De los recursos.- La o el servidor público sancionado podrá hacer uso de los recursos que el ordenamiento jurídico le asista si considera que sus derechos le han sido conculcados, según correspondan dentro de los términos establecidos en las leyes pertinentes.

Art. 111.- Del procedimiento sancionatorio para faltas leves.- La Dirección de Talento Humano conocido el presunto incumplimiento de los deberes o prohibiciones establecidas en el presente reglamento o leyes pertinentes, siempre que constituyan indicio de falta administrativa, procederá a notificar a la servidora o servidor público, para que en el termino de 72 horas de contestación a los hechos que se le imputan, para lo cual deberá adjuntar de ser el caso los documentos que respalden los argumentos que exponga la o el servidor.

Una vez recibida la contestación, la Dirección de Talento Humano emitirá su Resolución motivada dentro del término de 15 días, sin que en ningún caso exceda el término previsto en el Art. 92 de la LOSEP, la citada Resolución versará sobre la existencia o no de elementos necesarios para imponer una sanción administrativa; y, de ser el caso, impondrá las sanciones por amonestación verbal, escrita y sanción pecuníaria, según corresponde a la naturaleza de la falta.



Harry County Table College of a extra expression that he provides a signifition provides to the conJ.



La Dirección de Talento Humano, siempre que se haya determinado la existencia del cometimiento de una falta, procederá de manera inmediata a aplicar la sanción que le corresponda con sustento en lo señalado en el artículo 88 del presente Reglamento Interno de Administración del Talento Humano, para lo cual se procederá a elaborar la respectiva acción de personal con la cual debe ser notificada la o el servidor, siendo esta adjuntada a la carpeta de la o del servidor.

#### CAPITULO V CESACIÓN DE FUNCIONES

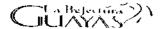
Art. 112.- Causales de cesación de funciones.- Las servidoras y servidores públicos administrativos del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas, podrán cesar en funciones por las siguientes causales:

- a) Por renuncia voluntaria formalmente presentada;
- b) Por incapacidad absoluta y permanente;
- c) Por supresión del puesto;
- d) Por pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada.
- e) Por remoción tratándose de los servidores de libre nombramiento;
- f) Por destitución;
- g) Por ingresar al sector público sin ganar el concurso de méritos y oposición, previo al debido proceso;
- h) Por acogerse a los planes de renuncia voluntaria con indemnización;
- Por acogerse a la renuncia voluntaria para acogerse a la jubilación;
- j) Por compra de renuncias con indemnización; y,
- k) Por muerte.

Art. 113.- Presentación de documentos.- Todo el personal del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas que cesare en funciones por cualquiera de las modalidades establecidas en el artículo anterior, deberá presentar en la Dirección de Talento Humano, los siguientes documentos:

- a) Declaración Patrimonial juramentada de sus bienes de fin de gestión, debidamente registrada en la Contraloría General del Estado;
- b) Informe de gestión con la aprobación del Jefe inmediato, incluyendo las actividades pendientes (cuando la cesación de funciones se produzca por renuncia voluntaria)
- c) Acta de entrega recepción de bienes, archivos y valores, con sus anexos, suscritos con las Unidades Administrativas responsables, se debe incluir detalle en caso de adeudar (Unidad a la que pertenecía el servidor o servidora; Financiero, Talento Humano, Informática, Administrativa);
- d) Credencial institucional y/o token de seguridad para accesos,
- e) Uniforme de la Institución,
- f) Convenio de pago celebrado con la Dirección Provincial Financiera de la Institución en caso de mantener deudas.

Todos los documentos antes mencionados se presentaran ante la Dirección Provincial de Talento Humano, o quien hiciere sus veces, quien una vez presentados deberá remitir a la Dirección Provincial Financiera para que se proceda a la liquidación de los haberes correspondientes.



Hoop, compared to a subject of an

de

Mr.



NOTA: artículo reformado mediante resolución No. DPTH-GPG-0022-2015 del 26 de octubre de 2015.

Art. 114.- De la liquidación de haberes.- La liquidación de haberes que tenga derecho la ex servidora o ex servidor deberá ser pagada dentro del término máximo de 15 días de producirse la cesación de funciones, plazo dentro del cual se realizará la respectiva acta de entrega recepción de bienes y presentación del resto de requisitos previstos en el artículo anterior.

Art. 115.- Normas aplicables.- La cesación de funciones se lo realizará en observación a las normas establecidas en el artículo del 101 al 109 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

En caso de renuncia, la servidora o servidor público presentará su renuncia voluntaria a la autoridad nominadora o su delegado con quince días de anticipación, a la fecha de su salida, obligándose a permanecer dicho tiempo en el GAD-Provincial. La tramitación se encargará a la dirección de Talento Humano y el pago respectivo lo efectuará la Dirección Financiera.

Posteriormente, la Dirección de Talento Humano entregará la acción de personal correspondiente y de ser requerida, la certificación laboral. En el caso de personal a contrato no será necesario entregar la acción de personal.

Las y los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas que renunciaren de manera voluntaria tendrán derecho a percibir la compensación establecida en la Décima Segunda Disposición General de la LOSEP, de conformidad al procedimiento que se establezca para tal efecto dentro del GAD-Provincial, sin que este sea contrario a lo que ha establecido el Acuerdo Ministerial No. MRL-2011-000158, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 478, de 12 de junio del 2011, expedido por el Ministerio de Relaciones Laborales, considerando el plan institucional de talento humano elaborado por la Dirección de Talento Humano y la respectiva partida presupuestaria y disponibilidad económica.

En caso de que la servidora o servidor público dentro de los límites de edad establecidos en la Ley de Seguridad Social que se acoja a los beneficios de la jubilación deberá sujetarse al siguiente procedimiento:

- a) Petición dirigida a la autoridad nominadora o su delegado sobre su voluntad de acogerse a la jubitación:
- b) Informe previo de la Dirección De Talento Humano;
- Aceptación escrita de la autoridad nominadora o su delegado; de acuerdo con el Plan que para el efecto se encuentre establecido en las que se considerará la disponibilidad presupuestaria;
- d) Liquidación de haberes, y pago de la indemnización señalada en el articulo 129 de la Ley Orgánica del Servicio Público; y,
- e) Acción de personal de cesación de funciones por renuncia voluntaria para acogerse a la jubilación.

Art. 116.- De la Compra de Renuncia con indemnización.- La compra de renuncia con indemnización constituye una de las modalidades de cesación de funciones que prevé la LOSEP y su Reglamento General reformado, la misma que es aplicable para los procesos de reestructuración institucional o cuando por necesidades netamente administrativas deba generarse un proceso de optimización de recursos en los cuales se considere la reducción de personal.

Esta figura de desvinculación de personal será de carácter obligatorio para cada una de las o los servidores que sean susceptibles de la compra de su renuncia, sin perjuicio que la Dirección de Talento Humano a través de los sistemas de información interna del GAD-Provincial efectúe un



Heaps of G. 1998 CAMPERSON. Grant Street 18 (1991) Providence in agree many processing species. Mo



Las servidoras o servidores que se encuentren en cumplimiento de servicios institucionales, obligatoriamente deberán usar el uniforme asignado para ese día.

La Dirección de Talento Humano, elaborará según la dotación de uniformes, el cronograma diario para su uso que será puesto en conocimiento del personal mediante memorando circular.

Art. 121.- Prohibición.- Se prohíbe alterar el modelo original de los uniformes, debiendo sujetarse las servidoras y servidores en su uso, al cronograma. En casos de embarazo o enfermedad que requiera una protección en su salud, deberán guardar una similitud con las prendas de uso asignado para cada día. Tratándose de duelos las servidoras y servidores están excepcionados.

En caso de pérdida o destrucción del uniforme, será de exclusiva responsabilidad de cada una de las servidoras y servidores la reposición del mismo en un plazo máximo de un mes de comunicar por escrito a la Dirección de Talento Humano, para los justificativos correspondientes, pudiendo el servidor o servidora hacer uso del uniforme de años anteriores, en caso de encontrarse en buenas condiciones.

Es obligación de los responsables de las diferentes unidades administrativas reportar a la Dirección de Talento Humano, el incumplimiento de estas disposiciones.

La Dirección de Talento Humano, vigilará y controlará la utilización de los uniformes por parte del personal del GAD-PROVINCIAL, así como la aplicación de las sanciones disciplinarias respectivas, establecidas en este Reglamento.

Art. 122.- Del servicio de guarderías.- El Gobierno Autónomo de la Provincia del Guayas podrá establecer centros de cuidados infantiles "Guarderías" para los hijos de las y los servidores del GAD-Provincial, estos centros estarán bajo la supervisión y control de la Dirección de Talento Humano, los mismos que contarán con un equipo de profesionales especializados en educación inicial.

El GAD-Provincial, adecuará y estructurará el espacio físico necesario donde funciones la Guardería, la misma que deberá cumplir los requisitos y condiciones que los entes encargados de la educación y lo social prevean para su funcionamiento.

En caso que el GAD – Provincial no pueda implementar los Centros de Cuidados Infantiles "Guarderías", reconocerá a las y los servidores los rubros que por conceptos de guarderías deban cancelar de sus hijos menores, hasta el día que cumplan cinco años de edad, luego de lo cual cesa el beneficio otorgado, para lo cual deberá cumplir con las condiciones y requisitos que establecen los artículos siguientes.

Beneficio que será cancelado de manera directa a cada una de las Guarderías donde las y los servidores tengan a sus hijos en proceso de aprendizaje inicial.

Art. 123.- Requisitos.- Las y los servidores que deseen inscribir a sus hijos menores de 5 años, en los centros de cuidados infantiles "Guarderías", deberán cumplir los requisitos que se establezca en dichos centros, información que será remitida a la UATH institucional por parte de la o de las Guarderías, a fin de contar con dato estadístico de las y los servidores que se benefician del servicio.

En caso de que no se hayan implementado centros de cuidados infantiles "Guarderías", las y los servidores deberán presentar a la Dirección de Talento Humano la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Director de Talento Humano, en el formato que se elabore para tal
  efecto, requiriendo acogerse a tal beneficio económico, la cual deberá ser descargada del
  portal institucional;
- Partida de nacimiento o cédula de identidad del niño o niña;



Upper progress \$1250 \(\rightarrow\) Appeloses of to the content \$1,000 \(\rightarrow\) Appeloses to the conM



censo requiriendo a las y los servidores si desean acogerse a los programas de desvinculación por compra de renuncia, proceso que será coordinado por el área de Clima Laboral perteneciente a la Dirección de Talento Humano.

Art. 117.- Del plan institucional de desvinculación de personal.- La Unidad de Administración del Talento Humano o quien hiciere sus veces, deberá elaborar un plan de desvinculación de personal el mismo que contendrá:

- Informe motivado elaborado por la Dirección de Administración de Talento Humano o quien hiciere sus veces, el cual contendrá las bases legales que respaldan la compra de renuncia con indemnización.
- Lista de asignaciones del personal considerado para la aplicación de la compra de renuncia con compensación.
- Certificación de la partida presupuestaria y disponibilidad económica emitida por la Dirección Financiera institucional.
- 4. Aprobación del Prefecto o su Delegado.

Efectuado todo el proceso antes descrito, se procederá a dar ejecución al plan de desvinculación de personal por compra de renuncia, mediante Resolución motivada, en la cual el Prefecto o su delegado dispondrán el cese de las funciones de las y los servidores que se sujetarán a este tipo de desvinculación de personal.

**Art. 118.- Del cálculo.-** El valor de la indemnización por compra de renuncia será el equivalente a cinco salarios básicos unificados del trabajador privado en general por cada año de servicio en el sector público, con un máximo de ciento cincuenta salarios básicos unificados del trabajador privado en general, los cuales serán pagados en efectivo y de forma inmediata al momento de la cesación.

**Art. 119.- Excepciones.-** No serán sujetos de este proceso de desvinculación las y los servidores que mantengan nombramientos provisionales, de libre nombramiento y remoción, de periodo fijo y contratos de servicios ocasionales.

# TITULO IV DEL BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL

#### CAPITULO I DEL BENEFICIO DE UNIFORMES.

Art. 120.- De los Uniformes.- La dotación de uniformes se la efectuará al personal con nombramiento regular y su uso será obligatorio de lunes a viernes, de conformidad con el cronograma establecido por la Dirección de Talento Humano.

El personal que se encuentre en comisión de servicios con o sin remuneración en otras entidades del sector público, en virtud de que la dotación de uniformes no es considerada como una obligación, la institución requirente no estará en la obligación de proporcionar o exigir la utilización de dicho beneficio.

El personal a contrato tendrá derecho a este beneficio, siempre que haya firmado contratos de por lo menos diez meses a un año dentro del GAD-Provincial.

El uso de uniformes es exclusivamente para actividades laborales, quedando totalmente prohibido hacer uso del mismo en compromisos sociales, salas de juego, bares, discotecas y otros sitios que sean inapropiados y opaquen o denigren la imagen institucional.



Office Costs from Alphages Office of the Alphages of the Alphages MX OF



3. Matrícula o certificado otorgado por el centro de cuidado infantil "Guardería" donde asista el menor, donde conste el valor mensual que se cancela.

4. Certificado de la Dirección de Talento Humano o quien haga sus veces de la entidad donde trabaje el cónyuge, en la cual se certifique que no es beneficiario de este beneficio. (en caso de que la o el cónyuge labore en entidad pública); caso contrario no podrá ser otorgado el referido beneficio por estarse duplicando el mismo.

Estos requisitos deberán ser actualizados de manera anual a fin de llevar el control respectivo de las y los servidores que gozan del beneficio.

Este beneficio económico será únicamente otorgado a las y los servidores que tengan hijos menores de cinco años, y cuando existan servidores casados entre en si dentro del GAD -Provincial, el beneficio solo lo recibirá uno de ellos, a fin que no exista duplicidad en el pago que pueda generar un pago indebido.

Art. 124.- Procedimiento.- Ingresada y revisada la solicitud para el beneficio de Guardería y constatado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente artículo el Director de Talento Humano aprobará la misma, y remitirá a la Dirección Financiera el listado de las y los servidores que se acojan a este beneficio a fin de que se genere el pago correspondiente.

Las o los servidores que requieran acogerse al beneficio económico de Guardería, deberán ingresar la respectiva solicitud con los documentos señalados en el artículo 116, hasta los primeros diez (10) días del mes de mayo de cada ejercicio fiscal, hasta que el derecho se encuentre vigente.

Las y los servidores que se encuentren bajo la modalidad de servicios ocasionales, nombramiento provisional y nombramiento de libre remoción, también tendrán derecho a percibir tal beneficio económico durante el tiempo que ejerzan funciones en el GAD-Provincial.

La Dirección de Talento Humano, a través de Trabajo Social, efectuará el seguimiento y control del beneficio otorgado, efectuando visitas a los diferentes centros de cuidado infantil "Guarderías" donde se encuentren inscritos las o los niños de las y los servidores.

Art. 125.- Causas de suspensión del beneficio.- El beneficio económico contemplado en los artículos precedentes para el pago de los centros de cuidados infantiles "Guarderías", será suspendido por las siguientes causas:

- a) Por voluntad propia de la o del servidor;
- b) Por haber sido declarado en comisión de servicios o licencia sin remuneración;
- c) Por no haber ingresado la respectiva documentación dentro del plazo establecido en el artículo anterior; y,
- d) Por suspensión o cierre definitivo del centro de cuidado infantil "Guardería".

En el evento que el centro de cuidado infantil "Guarderla" sea suspendido o cerrado de manera definitiva, la o el servidor estará en la obligación de informar a la Dirección de Talento Humano y solicitar actualización de la información a fin de hacer constar la Guardería en la que inscribe a sus hijas o hijos, lo mismo se aplicará en el caso que la o el servidor decida por voluntad propia cambiar a sus hijos del centro de cuidado infantil "Guardería" donde se encuentra.

- Art. 126.- Causas de terminación definitiva del beneficio.- El beneficio económico de Guarderías al cual podrán acogerse las o los servidores del GAD - Provincial, terminará de manera definitiva por las siguientes consideraciones:
  - a) Cuando la niña o niño haya cumplido el límite de edad establecido en el presente Reglamento, concordante con lo que señala la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General;





- b) Por cesación de funciones del servidor; y,
- c) Cuando se compruebe que la o e servidor público ha proporcionado información falsa o documentos falsificados, forjados o adulterados relativos al servicio de Guardería, debiendo de manera inmediata restituir los valores emanados por el Gobierno Provincial del Guayas.
- Art. 127.- Plan de acción social y cultural.- El Gobierno Provincial del Guayas, en coordinación con la Dirección de Talento Humano, planificará y ejecutará proyectos de clima y cultura organizacional, actividades sociales, culturales y deportivas tendientes a conseguir un clima organizacional favorable y adecuado.

#### CAPÍTULO II DE LA SALUD OCUPACIONAL

- **Art. 128.- Salud ocupacional.-** La salud ocupacional tiene como objeto velar por la seguridad física, psicológica y social, de las servidoras y servidores públicos, así como la de los trabajadores en el desempeño de su trabajo.
- Art. 129.- Plan de salud ocupacional.- La Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas, contará con un plan de salud ocupacional que será parte integrante del desarrollo del talento humano, orientada a controlar los accidentes y las enfermedades profesionales mediante la reducción de los factores de riesgo.
- Art. 130.- Elementos del plan.- De conformidad con los artículos del 229 al 232 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, el plan de salud ocupacional está integrado por:
  - 1. Medicina preventiva y del trabajo
  - 2. Higiene ocupacional
  - 3. Seguridad ocupacional
  - 4. Bienestar social

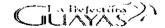
Las directrices para el correcto desarrollo de los elementos que integran el plan de desarrollo, estarán dentro de las políticas y normas que se creen para tal efecto.

**Art. 131.- Responsabilidad de la o del servidor público.-** Todo personal del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas, le corresponde la mayor parte de la responsabilidad para el manejo del Plan de Salud Ocupacional en beneficio de su propio desarrollo.

Es obligación de la y del servidor público el seguimiento estricto de las normas de seguridad dentro del ámbito de su trabajo donde se desarrolla a fin de garantizar un trabajo preventivo. La seguridad del empleado depende sobre todo de su propia conducta, lo cual está condicionado a un acto voluntario de la y del servidor público por capacitación, educación y motivación.

Art. 132.- Responsabilidad del GAD-PROVINCIAL.- El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas está en la obligación de contar con un dispensario médico general, psicológico y odontológico que provea a las y los servidores la atención médica preventiva necesaria, para lo cual deberá proporcionar el espacio físico adecuado para la implementación de este servicio.

Independientemente que el trabajo por su naturaleza involucra riesgos, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas no asumirá responsabilidad alguna cuando los



W



accidentes se deriven de negligencias administrativas ocasionadas por las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.** Las servidoras y servidores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas que obtuvieran nuevos títulos de formación profesional, certificados de capacitación y entrenamiento; deberán comunicar a la Dirección de Talento Humano oportunamente con la finalidad de mantener actualizado la información y los expedientes personales, así como las nuevas direcciones por cambio de domicilio, correo electrónico o teléfonos.

SEGUNDA.- Lo no contemplado en este Reglamento se sujetará a lo que dispone la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General, Normativas expedidas por el GAD-PROVINCIAL, y demás disposiciones conexas.

**TERCERA**.- La aplicación y ejecución del presente Reglamento así como de las políticas, normas y técnicas inherentes a la administración del talento humano y sus subsistemas, será responsabilidad de la Dirección de Talento Humano y su observancia y cumplimiento será obligatorio para todos los funcionarios, funcionarias, servidoras y servidores del GAD-Provincial.

**CUARTA.-** Este Reglamento Interno será dado a conocer a todas y todos los servidores públicos del GAD-Provincial sin excepción en el proceso de inducción. El desconocimiento de sus disposiciones no exonerará al servidor del obligatorio cumptimiento.

**QUINTA.-** Se prohíbe toda clase de descuentos de las remuneraciones de las y los servidores del GAD-Provincial, que no sean expresamente autorizados por éstos, la Constitución y la Ley, excepto por la imposición de multas o sanciones pecuniarias.

**SEXTA.-** El presente Reglamento Interno podrá ser sujeto de modificación al momento que el ordenamiento jurídico vigente sea reformado o sustituido por nuevas leyes y reglamentos, modificaciones que deberán ser expedidas por el ejecutivo del GAD-Provincial.

**SÉPTIMA.-** Todos los beneficios económicos contemplados en el presente Reglamento, para su implementación deberán contar con la debida partida presupuestaria y disponibilidad económica para proceder a su otorgación, caso contrario no podrán ser ejecutados.

OCTAVA.- Para la aplicación del régimen disciplinario, en lo no previsto será aplicable las disposiciones pertinentes previstas en el Código de Procedimiento Civil, en especial para la evacuación y valoración de los medios probatorios y forma de realizar citaciones y notificaciones que correspondan.

NOVENO.- En aplicación de los principios del derecho administrativo la o el Director de Administración del Talento Humano será el facultado por delegación de la autoridad nominadora para la imposición de sanciones de amonestación verbal, amonestación escrita y sanción pecuniaria administrativa de hasta el 10% de la remuneración de la o el servidor infractor. Las sanciones de suspensión temporal sin goce de remuneración o destitución según corresponda serán impuestas por la autoridad nominadora o su delegado.

**DÉCIMO.-** Glosario.- Para efecto de la aplicación del presente Reglamento, ténganse como tal en las partes del presente texto, el concepto de las siguientes acepciones y siglas:

RIATH.-

Reglamento Interno de Administración del Talento Humano

DATH.-

Dirección de Administración del Talento Humano

GUNYAS

Hire despends to be \$25 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150 at 150

M

53



**DECIMO PRIMERA.-** Los fondos provenientes de las multas y sanciones pecuniarias, impuestas a las servidoras o servidores públicos por infracciones disciplinarias, se depositarán en la cuenta única de la institución; dichos fondos serán destinados exclusivamente a la formación y capacitación de las y los servidores de la institución.

**DECIMO SEGUNDA.-** La Dirección de Talento Humano en coordinación con la Dirección de Tecnologías de la Información diseñará e implementarán soluciones informáticas para la prestación de servicios en línea para atender las necesidades referentes a la administración del talento humano de la Institución. La Dirección de Talento Humano podrá expedir instructivos y directrices necesarios para el normal desenvolvimiento de las actividades inherentes al campo de sus atribuciones y responsabilidades.

**DECIMO TERCERA.-** Para el pago de horas suplementarias la o el servidor deberá cumplir obligatoriamente su jornada laboral de 8 horas diarias, en caso de llegar atrasado, deberá compensar primero el tiempo de atraso, para luego computar el tiempo suplementario que hubiere sido autorizado.

En caso de que el servidor público tuviere más de tres atrasos injustificados durante un periodo mensual de labor, y tuviere autorizado durante un mes para percibir el pago de horas suplementarias y extraordinarias, las percibirá dicho mes, pero no podrá durante el mes subsiguiente ser incluido nuevamente. Su inclusión operara siempre que el mes anterior al que estuviere autorizado no reportado atrasos o inasistencias injustificados

La dirección Provincial de talento Humano podrá justificar atrasos o inasistencias cuando se reporten algún fallo en el funcionamiento del sistema blometral o se cuente con autorizaciones expresas de los jefes inmediatos, directores o coordinadores de área que informen y avalen el traslado hacia otros lugares diferentes a las estaciones de trabajo para el cumplimiento de servicios institucionales por parte del personal a su cargo.

Las y los servidores que realicen anticipos de hasta 1 o 2 remuneraciones o adelanto de su remuneración, y tuviere por justificar atrasos o inasistencias no podrán acceder a este beneficio hasta la justificación de las mismas, şlempre y cuando estén dentro del periodo que se establece en el presente Reglamento Interno Institucional, en el Capítulo VI de las Remuneraciones e Ingresos Complementario en artículo 84 inciso octavo de los Anticipos.

NOTA: artículo reformado mediante resoluciones No. DPTH-GPG-0022-2015 del 26 de octubre de 2015, 010-DPTH-GPG-2016 del 2 de junio del 2016 y DPTH-GPG-0028-2016 del 2 de diciembre de 2016.

#### **DISPOSICION TRANSITORIA.**

**PRIMERA.-** Por efecto de las disposiciones establecidas en los Decretos Ejecutivos 1701 y 225 expedidos por el Señor Presidente de la República, referentes a la calificación del régimen laboral, el Ministerio del Trabajo es el único organismo facultado para efectuar el proceso de calificación de régimen laboral o sustanciar cualquier trámite de reconsideración que se planteé a dicho proceso.

**SEGUNDA.**- Del Régimen de Transición para la implementación del sistema de control de faltas y asistencias en línea. en el término de 180 días, la Dirección Provincial de talento Humano en coordinación con la Dirección Provincial de Tecnologías de la Información TICs, administraran el sistema informático y deberán aplicar las acciones y correctivos que fueren necesarios para la correcta funcionabilidad del sistema informático, debiendo remitir un informe a la Coordinación General Administrativa- Financiera sobre el desempeño del nuevo sistema. La Dirección Provincial de talento Humano podrá realizar devoluciones por descuento a las remuneraciones de los servidores públicos, en casos debidamente justificados.



Boson Courty (1985) 2 29, 46 (1981) feelth of an extra 18 19 19 19 (1981) of the photon of the coMY



NOTA: artículo reformado mediante resolución No. DPTH-GPG-0028-2016 del 2 de diciembre de 2016.

**TERCERA.**- En virtud de la nueva implementación tecnológica automatizada respecto a los atrasos e inasistencias, se faculta para que las y los servidores públicos del GAD- Provincial, puedan imputar a sus vacaciones faltas y/o atrasos, siempre y cuando tengan derecho a las mismas y no hayan sido gozadas, y cuenten con la autorización de sus superiores inmediatos del área a la que pertenezcan. Este beneficio podrá ser restringido por necesidad institucional. Cada Director o Coordinador será responsable de la permanencia del personal a su cargo y de las justificaciones por atrasos e inasistencias que serán autorizados bajo su responsabilidad.

NOTA: artículo reformado mediante resolución No. DPTH-GPG-0028-2016 del 2 de diciembre de 2016.

#### **DISPOSICION FINAL:**

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción sin perjuicio de su promulgación en la Gaceta Oficial y Dominio Web Institucional.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial del Guayas, a los nueve días del mes de diciembre del 2016.

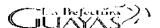
Jimmy Jairela Vallazza Prefecto Provincial del Guayas

Codificación de Resoluciones

No. 0022-2015-DPTH-GADPG

No. 002-DPTH-GPG-2016 No. 010-DPTH-GPG-2016

No. 0028-DPTH-GPG-2016



Harris available from a Children on the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of



# Oficio nº PG-CI-CVC-2021-0123-OF

Guayaquil, 27 de enero de 2021

ASUNTO:

PROCESO DE EXPLOTACIÓN, REGISTRO, CONTROL Y DESTINO DE LOS MATERIALES EXPLOTADOS DE LA CANTERA YOLAN DOS

MSc. Julieta Herreria Barba Directora Provincial de Planificación Institucional PREFECTURA DEL GUAYAS

En su Despacho. -

En atención al oficio  $n^o$  PG-DPP-JHB-0018-2021-OF donde hace referencia al borrador del proceso de "EXPLOTACIÓN, REGISTRO, CONTROL Y DESTINO DE LOS MATERIALES EXPLOTADOS DE LA CANTERA YOLANDO DOS" se adjunta el oficio No. DPOP-JNC-00225-2021 suscrito por la Dirección de Obras Públicas solicitando que se incluyan las recomendaciones dictadas por la Contraloría General del Estado, sobre los formulario que permitirán cotejar la información y producción de la misma (ver anexos), sobre esto establecer que la instrumentación sea pre impresa y pre

Por lo antes expuesto, adjunto el documento con los cambios mencionados para su legalización y correcta implementación, a fin de establecer los lineamientos a seguir dentro de las actividades extractivas de la cantera.

Atentamente,

Ing. Carlos Vásquéz Chang

Coordinador General de Infraestructura

ELABORADO POR: IRENE SACOTO CANTOS TECNICO DE GESTION

DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Lo indicado

Archivo Copia:

CVC/IS

DIRECCION PROVINCIAL DE RUMBICACION

Sage

极为实现结形。

Position Land Ol: Fellow. EL RECIBIO DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA

ACEPTACION NI APROBACIÓN DE LO CONTENIDO



### Dirección Provincial de Obras Públicas

Guayaquil, 25 de Enero del 2021 Oficio No. DPOP-JNC-00225-2021

Ingeniero
Carlos Vásquez Chang
Coordinador General de Infraestructura
En su despacho. —

Referencia: Memorando No. GPG-DPOP-ASM-0007-2021

En atención al Memorando en referencia, de la Arquitecta Andrea Salvador, Responsable de Supervisión, Administración y Control, mismo que guarda relación con el Oficio Nº PG-CI-CVC-2021-0027-OF, donde me informa:

Una vez revisado el borrador del proceso "EXPLOTACIÓN, REGISTRO, CONTROL Y DESTINO DE LOS MATERIALES EXPLOTADOS DE LA CANTERA YOLAN DOS", se considera necesario se incluyan las recomendaciones dictadas por la Contraloría General del Estado, sobre los formularios que permitirán cotejar la información y producción de la misma (Ver Anexos), sobre esto establecer que la instrumentación del área sea pre impresa y pre numerada, además se realizaron ajustes sobre las terminaciones de los cargos administrativos y cambios de fondo y forma de la parte técnica dentro del manual de procedimiento.

Por lo que me adjuntó el documento y los anexos con los cambios solicitados para la aprobación, legalización y socialización con el área correspondiente para su correcta implementación, a fin de establecer los lineamientos a seguir dentro de las actividades extractivas de la cantera.

Por lo expuesto salvo su mejor criterio, pongo en su conocimiento corregido y modificado el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE EXPLOTACION, REGISTRO, CONTROL Y DESTINO DE MATERIALES EXPLOTADOS EN ÀREAS DE LIBRES APROVECHAMIENTOS DE LA PREFECTURA DEL GUAYAS, para que éste sea remitido a la Dirección Provincial de Planificación.

Agradeciendo de antemano, la atención que dé a la presente.

Atentamente.

ing. José Nicola Célleri

Director Provincial De Obras Públicas

Elaborado Dor:

Loda. Marita Hernández Guerrero

Analista Senior

del Gnayas

COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

POR: LUZZIE

ECHA: 15 JOAL 21.

MORA: 15:35.

ANEXOS: AND A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TOPE OF A TO



Guayaquil, 25 de enero de 2021

Memorando No. GPG-DPOP-ASM-0007-2021

Ingeniero José Nicola Célleri. Director Provincial de Obras Públicas. En su despacho. -

Ref.: Oficio Nº PG-CI-CVC-2021-0027-OF

Msunto: PROCESO DE "EXPLOTACIÓN, REGISTRO, CONTROL Y DESTINO DE LOS MATERIALES

De mi consideración:

En contestación al oficio de la referencia de la Coordinación General de Infraestructura, que guarda relación con el oficio PG-DPP-JHB-0018-2021-OF, de la Dirección Provincial de planificación donde se solicita se emitan las observaciones y/o sugerencias para el borrador de la metodología a emplearse en el proceso de explotación del libre aprovechamiento "Yolan

Una vez revisado el borrador del proceso EXPLOTACIÓN, REGISTRO, CONTROL Y DESTINO DE LOS MATERIALES EXPLOTADOS DE LA CANTERA "YOLAN DOS" se considera necesario se incluyan las recomendaciones dictadas por la Contraloría General del Estado sobre los formularios que permitirán cotejar la información y producción de la misma (VER ANEXOS) sobre esto establecer que la instrumentación del área sea preimpresa y pre numerada, además. Se realizaron ajustes sobre las terminaciones de los cargos administrativos, y cambios de fondo y forma de la parte técnica, dentro del manual de procedimiento.

Adjunto el documento y los anexos con los cambios solicitados para su aprobación, legalización y socialización con el área correspondiente para su correcta implementación, a fin de establecer los lineamientos a seguir dentro de las actividades extractivas de la cantera.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Arq. Andrea Salvador Minuche

Responsable de Supervisión, Administración y Control

Borractor del Manual de Procedimientos y Anexos. Adj.;

Brakminisadial@hetyari ભાગમાં મુખાન મેમિકાન્ડ કેલ્લોના તાલુકો, ભાગમાં કોલાની બિમારોના કો 25/1/2021 12/154.



Oficio No. PG-SGR-03065-2021 Guayaquil, 30 de marzo de 2021

Señores

MSc. Julieta Herrería Barba

DIRECTORA PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

Ernesto Xavier Wong Blacio

DIRECTOR PROVINCIAL DΕ TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

COMUNICACIÓN - TIC'S PREFECTURA DEL GUAYAS

En sus despachos

De mis consideraciones:

En relación al Nro. PG-SGR-02755-2021, de fecha 22 de marzo del presente año y en atención al oficio Nro. PG-DPP-JHB-0558-2021-OF, de fecha 12 de marzo del 2021, suscrito por la MSc. Julieta Herrería Barba, Directora Provincial de Planificación, me permito remitir, para los fines pertinentes, copia certificada del PROCESO DE EXPLOTACIÓN, REGISTRO, CONTROL Υ **DESTINO** DE **MATERIALES EXPLOTADOS** ĒΝ ÁREAS DE LIBRES APROVECHAMIENTOS PREFECTURA DEL GUAYAS.

Atentamente.

Susana González Rosado, Mos.

PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Adj.: Lo indicado C.c. Archivo.-

Elaborado por:	Doménica Bravo Rodríguez TÉCNICO DE GESTIÓN LEGAL	12/14/14
Revisado por:	Abg. Héctor González Pezo SUBSECRETARIO (E)	(alm)
Revisado por:	Abg. Victor Mieles Cabal DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL	130

Contacto:

(593 04) 2811 677



Oficio No. PG-SGR-02755-2021 Guayaquil, 22 de marzo de 2021

Señores

MSc. .Julieta Herrería Barba DIRECTORA PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN Ernesto Xavier Wong Blacio

DIRECTOR **PROVINCIAL** DE **TECNOLOGÍAS** DΕ INFORMACIÓN COMUNICACIÓN - TIC'S

PREFECTURA DEL GUAYAS

En sus despachos

#### De mis consideraciones:

En atención a lo expuesto en el oficio Nro. PG-DPP-JHB-0558-2021-OF, de fecha 12 de marzo del 2021, ingresado a través de la Dirección Provincial de Secretaría General el 19 de marzo del presente año, a las 11h27, suscrito por la MSc. Julieta Herrería Barba, Directora Provincial de Planificación, que guarda relación con los informes contenidos en el oficio Nro. DPOP-JNC-00681-2021, de la Direccción Provincial de Obras Públicas y memorando Nro. GPG-PSP-0827-2021, de Procuraduría Síndica Provincial; al respecto, sirva el presente para autorizar, previo al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normas internas vigentes, la implementación del PROCESO DE EXPLOTACIÓN, REGISTRO, CONTROL Y DESTINO DE MATERIALES EXPLOTADOS EN ÁREAS DE LIBRES **APROVECHAMIENTOS** PREFECTURA DEL GUAYAS

La Dirección Provincial de Tecnologías de la Información y Comunicación - TIC'S, realizará la respectiva publicación en el portal web institucional.

Atentamente.

#### Susana González Rosado, Mgs. PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Adj.: Lo indicado

Dirección Provincial de Obras Públicas Procurador Síndico Provincial

Archivo,

Etaborado por.	Doménica Bravo Rodríguez TÉCNICO DE GESTIÓN LEGAL	THAN THE
Revisado por	Abg. Méctor Gonzélez Pezo SUBSECRETARIO (E)	(a)
Revisado por	Abg. Victor Mieles Cabai DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL	18 8600



### Dirección Provincial de Planificación

Oficio nº PG-DPP-JHB- 0558-2021-O

Guayaquil, 12 de marzo de 2021

**ASUNTO:** 

PROCESO DE EXPLOTACIÓN, REGISTRO, CONTROL Y DESTINO DE MATERIALES **EXPLOTADOS** ĒΝ ÁREAS DE LIBRES

APROVECHAMIENTOS DE LA PREFECTURA DEL GUAYAS

MGS. SUSANA GONZÁLEZ ROSADO PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS En su despacho. -

De mi consideración:

En virtud de las atribuciones y responsabilidades de la Dirección Provincial de Planificación definidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos vigente, se ha procedido a establecer un proceso con lineamientos y responsabilidades para la explotación, registro, control y destino de los materiales explotados en las áreas de libre aprovechamiento de la Prefectura del Guayas, cumpliendo con las recomendaciones planteadas por la entidad de control. Cabe mencionar que el documento final adjunto fue consensuado, revisado, validado y suscrito por los responsables de la unidad administrativa responsable, para lo cual se adjunta el oficio No. DPOP-JNC-00681-2021 y MEMORANDO No. GPG-PSP-0827-2021 correspondientes a la Dirección Provincial de Obras Públicas y Procuraduría Síndica Provincial, respectivamente.

Por lo antes expuesto, solicito a usted se sirva autorizar la implementación del Proceso de EXPLOTACIÓN, REGISTRO, CONTROL Y DESTINO DE MATERIALES EXPLOTADOS EN ÁREAS DE LIBRES APROVECHAMIENTOS DE LA PREFECTURA DEL GUAYAS. Una vez autorizado, el documento citado con sus respectivos anexos, será publicado en el portal web institucional, en el link: https://portalinterno.quayas.gob.ec/paginas/procesos-v-normativas.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

MSc. Julieta Herrería Barba

DIRECTORA PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS PROCURADURIA SINDICA PROVINCIAL

Elaborado por:

Ing. Lissette Flores Barcia, MSc.

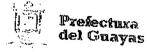
Responsable de Gestión de Servicios y Procesos

Revisado por:

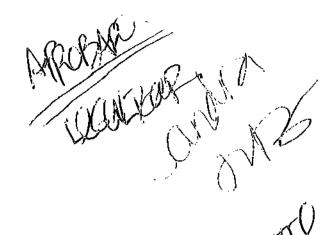
Ab. Sandra Tourna Faytong, MSc.

Subdirectora de Servicios, Procesos y Calidad

cepción de esta solicitud, no signific



### Dirección Provincial de Obras Públicas



Guayaquil, 8 de Marzo del 2021 Oficio No. DPOP-JMC-00681-2021

Msc

Julieta Herreria Barba Directora provincial de planificación En su despacho.-

Ref.: Oficio No. PG-DPP-JHB-0411-2021-OF

En atención al oficio en referencia, donde en virtud de las atribuciones y responsabilidades de la Dirección Provincial de Planificación definidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos vigente, me remite el proceso documentado de "EXPLOTACIÓN, REGISTRO, CONTROL Y DESTINO DE materiales expliotados en àreas de libres aprovechamientos de la PREFECTURE DEL GUAYAS", mismo que fue elaborado y revisado conjuntamente con el personal técnico responsables de la Cantera. Por lo expuesto; indico que dicho documento adjunto referido, fue revisado y validado por el suscrito, por lo que solicito se prosiga con la gestión de suscripción y posterior autorización por parte de la Máxima Autoridad para su respectiva implementación a la brevedad posible.

Agradeciendo de antemano, la atención que dé a la presente.

Atentamente,

lag. José Nicola Célleri

Director Provincial de Obras Públicas

Coordinación General de Infraestructura Archivo

Elaborado Loda. Marita Hernández por:

Analista Senior de Proyectos

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN RECIBIDO POR. DANNY SEGURA BURGOS ASISTENTE DE DINECCION Deptectors FECHAL, EL OCCIBIDO DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA

40) PACION NI APROBACIÓN DE LO CONTENIDO

OSI, 94

10 Millerice

EGGION DE PROCESOS, SERVICIOS Y CACIDAS RECEBBOO 2999 PE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA 1915 APROBACIÓN DE LO CONTEMPO



#### MEMORANDO No. GPG-PSP-0827-2021

DE:

Abq. Gustavo Talano Cuesta

PROCURADOR SÍNDICO PROVINCIAL

PARA:

Msc. Julieta Herreria Barba

DIRECTORA PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

限尼伊:

OFICIO No. PG-DPP-JHB-0412-2021-OF

FECMA:

08 de marzo del 2021.

En atención al Officio No. PG-DPP-JHB-0412-2021-OF, de fecha 23 de febrero del 2021 y recibido el 25 de febrero del 2021, suscrito por usted en calidad de Directora Provincial de Planificación, en el cual solicita que esta Dirección realice la revisión del documento denominado "EXPLOTACIÓN, REGISTRO, CONTROL Y DESTINO DE MATERIALES EXPLOTADOS EN ÁREAS DE LIBRES APROVECHAMIENTOS DE LA PREFECTURA DEL GUAYAS", tengo a bien manifestar lo siguiente:

#### ANTECEDENTES .-

Mediante Officio No. PG-DPP-7HB-0412-2021-OF, de fecha 23 de febrero del 2021 y recibido el 25 de febrero del 2021, en su calidad de Directora Provincial de Planificación se dirigió a esta Dirección de Procuraduría Síndica Provincial y solicitó en lo medular lo siguiente:

"En virtud de las atribuciones y responsabilidades de esta Dirección Provincial, definidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos vigente, y con la finalidad de verificar el cumplimiento con la normativa legal vigente, remito el proceso documentado de "EXPLOTACIÓN, REGISTRO, CONTROL Y DESTINO DE MATERIALES EXPLOTADOS EN ÁREAS DE LIBRES APROVECHAMIENTOS DE LA PREFECTURA DEL GUAYAS", el mismo que fue elaborado y revisado conjuntamente con el personal técnico responsables de la Cantera, de la Dirección Provincial de Obras Públicas.

Por lo antes expuesto, solicito muy respetuosamente se sirva revisar el documento adjunto y, de considerarlo procedente, remitir su respectivo informe a este despacho, para continuar con la gestión de autorización por parte de la Máxima Autoridad para su respectiva implementación. En caso de que existan observaciones y/o sugerencias, agradeceré que las mismas sean remitidas a este despacho en la brevedad posible. (...)".

#### **BASE LEGAL.-**

#### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

"Art. 225.- numeral 2, El sector público comprende, entre otras: (...) 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, (...)".

"Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

"Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

"Art. 425.- El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales



y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.

En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior.

La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados".

# CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN:

- "Art. 1.- Ámbito.- Este Código establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio: el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regimenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial.".
- "Art. 40.- Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. (...)".
- "Art. 49.- Prefecto o prefecta provincial.- El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, (...)".
- "Art. 50.-Atribuciones del prefecto o prefecta provincial.-Le corresponde al prefecto o prefecta provincial:
  (...)
- b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado provincial;
- h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico -funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial; (...)".
- "Art. 129.- Ejercicio de la competencia de vialidad.-El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera:
- (...) Al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas. (...)".

#### CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO:

Art. 14.- La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente código.

La potestad discrecional se utilizará conforme a derecho.

- Art. 31.- Derecho fundamental a la buena administración pública.- Las personas son titulares del derecho a la buena administración pública, que se concreta en la aplicación de la Constitución, los instrumentos internacionales, la ley y este Código.
- Art. 65.- Competencia.- La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado.

#### LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO:

"Art. 92.- Recomendaciones de auditoria.- Las recomendaciones de auditoria, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.".

EXAMEN ESPECIAL A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PRODUCTOS EXTRAÍDOS DE LA CANTERA"YOLÁN" ACTUAL "YOLÁN DOS" Y A LA DENUNCIA RELACIONADA CON EL EXPEDIENTE FISCAL 090601815110077, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014Y EL 30 DE ABRIL DE 2018:

"(...)

#### **Conclusiones**

En los Informes de producción y auditado, que contienen información de la explotación de material pétreo de la cantera "yolán" actual "yolán dos" de los años 2012, 2013, 2014 y 2015, fueron remitidos a la Subsecretaría Regional de Minas del Litoral mediante oficio 01915-PG-JJV-2016 de 14 de marzo de 2016; se evidenció que en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014; y, enero de 2015, se realizó la explotación de material por un total de 16.034,64 metros cúbicos, a pesar de que la entidad en el período comprendido del 10 de octubre de 2014 al 18 de enero de 2015 no contó con la autorización del Ministerio de Minería, para el libre aprovechamiento de materiales de construcción para la obra pública; adicionalmente, según los registros de salida de cantera elaborados por los responsables de la cantera "yolán" actual "yolán dos", se verificó el despacho de material pétreo explotado en los períodos del 10 de octubre de 2014 al 18 de enero de 2015 y del 20 de septiembre de 2015 al 13 de julio de 2016 en 25.761 y 75.309 metros cúbicos; en su orden, sin contar con la autorización de libre aprovechamiento, y en el segundo período del 20 de septiembre de 2015 al 13 de julio de 2016, no se evidenció haber informado a la autoridad minera, el volumen de explotación del material pétreo; situación que se produjo por cuanto el Prefecto Provincial del Guayas, no aplicó acciones de control que permitan contar con los permisos de libre aprovechamiento respectivos; a la falta de control y supervisión, por parte del Director de Obras Públicas - Director Provincial de Obras Públicas, al no haber solicitado a la Máxima Autoridad Institucional la necesidad de la solicitud de los permisos de libre aprovechamiento y no disponer la suspensión de la explotación y utilización del material pétreo en los períodos que no tenían el permiso; el Analista 3 de Gestión y Apoyo Logistico y el Coordinador de Despacho 1, ambos responsables de la cantera "yolán" actual "yolán dos", por haber realizado la explotación de material pétreo de la citada cantera, sin contar con la correspondiente autorización; ocasionando que no se garantice la vigencia y los volúmenes de explotación de estos recursos naturales no renovables y no disponer de un cronograma de obras y de parámetros del volumen de extracción de material pétreo para la ejecución de la obra pública.

#### Recomendaciones

#### Ai Prefecto Provincial del Guayas

- 1. Dispondrá y vigilará que Director Provincial de Obras Públicas, efectúe los trámites administrativos tendientes a cumplir con los requisitos solicitados por el ente minero, previo a la obtención de la autorización de libre aprovechamiento temporal de materiales de construcción para la obra pública, mismos que se prepararán paralelamente en función de la obra a contratarse.
- 2. Solicitará con anterioridad al Ministerio de Minería, las autorizaciones de libre aprovechamiento temporal de materiales de construcción para la obra pública, a fin de contar con el derecho de explotación de materiales de la cantera Yolán Dos, y de continuar con la ejecución de las obras programadas en la provincia.

#### Al Director Provincial de Obras Públicas

3. Efectuará un continuo seguimiento y control de los plazos de vigencia de las Resoluciones de la autorización de libre aprovechamiento de materiales de construcción para la obra pública, a fin de realizar los trámites administrativos de forma anticipada a la fecha de vencimiento de la referida autorización y contar con los requisitos solicitados por el ente minero.



4. Realizará y preparará los requisitos que se necesita para efectuar el trámite administrativo para la solicitud de la autorización de libre aprovechamiento de materiales de construcción para la obra pública de la cantera y remitirá a la Máxima Autoridad Institucional para su revisión y envio al Ministerio del sector

### REFORMA DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS.

"1. PROCESOS GOBERNANTES

1.1. Direccionamiento Estratégico

1.1.1. Prefecto Provincial

#### Misión:

Son deberes y atribuciones del Prefecto Provincial, las establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización y demás leyes que rigen la administración pública.

El Prefecto Provincial es el funcionario ejecutivo responsable de dirigir y evaluar las actividades administrativas financieras del Gobierno Autónomo Descentralizado provincial del Guayas y coordinar su acción con diferentes entidades públicas.

Responsable: Prefecto/a Provincial

#### Atribuciones y responsabilidades:

(...)
k. Aprobar, reformar, sustituir y derogar las normas, reglamentos, manuales e instructivos que sean necesarios para el correcto funcionamiento del Gobierno Autónomo Descentralizado provincial del Guayas
(...)";

#### "3.1.1. Dirección Provincial de Obras Públicas

#### Misión:

Elaborar, administrar, ejecutar y controlar los proyectos de obra pública provincial acorde con el ordenamiento territorial en coordinación con los gobiernos seccionales, para contribuir al desarrollo integral y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la provincia.

Responsable: Director/a Provincial de Obras Públicas

#### Atribuciones y responsabilidades:

(...)
I. Controlar el uso y aprovechamiento de canteras concesionadas y los libres aprovechamientos de materiales de construcción para obra pública autorizados a la corporación provincial.
(...)"

#### CRITERIO JURÍDICO.-

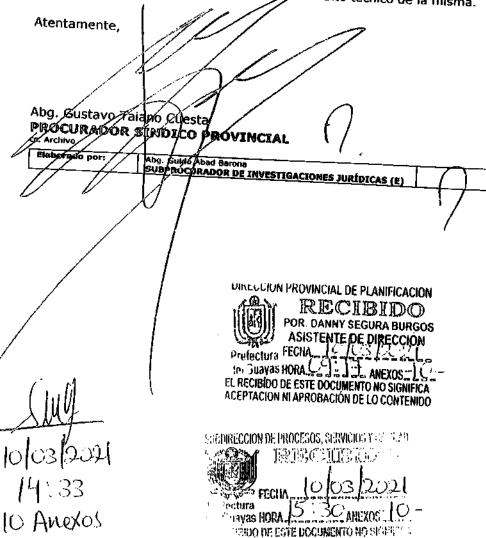
Con base en los antecedentes expuestos así como en la normativa legal citada esta Dirección de Procuraduría Síndica Provincial, se manifiesta de la siguiente forma:

a) Con la finalidad de atender lo requerido, esta Procuraduría Síndica Provincial, recomienda considerar lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en cuanto a que: "(...) Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado(...)". Por tanto, el presente documento denominado "EXPLOTACIÓN, REGISTRO, CONTROL Y DESTINO DE MATERIALES EXPLOTADOS EN ÁREAS DE LIBRES APROVECHAMIENTOS DE LA PREFECTURA DEL GUAYAS", deberá apegarse a dichas recomendaciones realizadas.

- **b)** El documento denominado "EXPLOTACIÓN, REGISTRO, CONTROL Y DESTINO DE MATERIALES EXPLOTADOS EN ÁREAS DE LIBRES APROVECHAMIENTOS DE LA PREFECTURA DEL GUAYAS", en su numeral 9, "Riesgos del proceso", segundo ítem, refleja error en cuanto a su redacción; indicándose:
  - "Inconsistencia en los entre los informes de producción, despacho y recepción de materiales, lo que generaría información errónea a reportar".

#### Lo correcto es:

- "Inconsistencia entre los informes de producción, despacho y recepción de materiales, lo que generaria información errónea a reportar".
- c) Finalmente, esta Dirección Provincial de Procuraduría Síndica sugiere que, el documento denominado "EXPLOTACIÓN, REGISTRO, CONTROL Y DESTINO DE MATERIALES EXPLOTADOS EN ÁREAS DE LIBRES APROVECHAMIENTOS DE LA PREFECTURA DEL GUAYAS", sea puesto a conocimiento y consideración de las Direcciones Provinciales respectivas, a fin de proceder a realizarse la respectiva revisión dentro del ámbito técnico de la misma.



CONTRACTOR DE LO COMO

CODIGO:

PR-GPG-DPOP-001

VERSIÓN:

1.0

FECHA APROBACIÓN:

12/03/2021



# Dirección Provincial de Planificación

# PROCESO: EXPLOTACIÓN, REGISTRO, CONTROL Y DESTINO DE MATERIALES EXPLOTADOS EN ÁREAS DE LIBRES APROVECHAMIENTOS DE LA PREFECTURA DEL GUAYAS

### Responsables:

RUBRO

**CARGO** 

FIRMA

John Jan Mingapation

Aprobado por:

ING. CARLOS VASQUEZ CHANG

COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

LCDA. JULIETA HERRERÍA BARBA, MSc. DIRECTORA PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

Validado por:

AB. GUSTAVO TAIANO CUESTA PROCURADOR SÍNDICO PROVINCIAL

ING. JOSÉ NICOLA CELLERI DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS

AB. SANDRA TOUMA FAYTONG, MSc. SUBDIRECTORA DE SERVICIOS, PROCESOS Y CALIDAD

Revisado por:

ARQ. ANDREA SALVADOR MINUCHE MSc. RESPONSABLE DE SUPERVISIÓN, ADMINISTRACIÓN CONTROL

ING. LISSETTE FLORES BARCIA, MSc. RESPONSABLE DE GESTIÓN DE SERVICIOS Y PROCESOS

Elaborado por:

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS RIFICO: EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL RIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

3 0 MAR 2024

ABG. VICTOR MIERES CABAL, MSC. RECTOR PROMICIAL DE SÉCRETARIA GENERAL GOBIERNO DEL GUAYAS

ING. GERALD CAMPUZANO ROMERO ANALISTA SENIOR GEÓLOGO

#### 1. Objetivos

Establecer un procedimiento para el control de la explotación, registro, control y destino de los materiales explotados en áreas de libre aprovechamiento del

#### 2. Alcance

El documento será de conocimiento y aplicación de los funcionarios de la DPOP responsables de la salida, entrega y aprovechamiento de materiales de las áreas de libre aprovechamiento del GADPG.

### 3. <u>Normativa legal</u>

- Constitución de la República del Ecuador.
- Ley de Minería.
- Código Orgánico Ambiental.
- Reglamento General a la Ley de Minería.
- Reglamento Especial para la explotación de materiales áridos y pétreos.
- Reglamento Especial para el libre aprovechamiento de materiales de construcción para la obra pública.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).
- Reglamento Ambiental aplicado a las Actividades Mineras
- Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo en el ámbito minero
- Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos vigente

## 4. <u>Definiciones y/o Abreviaturas</u>

GADPG: Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas DPOP: Dirección Provincial de Obras Públicas

Responsable de cantera. - funcionario responsable de la explotación, control, registro y despacho de materiales que se extraen en el área de libre aprovechamiento asignada a su cargo. Además, será el responsable en la aplicación del presente manual.

Jefe de obra. - Técnico responsable de la planificación, ejecución, control y evaluación de los proyectos viales de la provincia, así como también de la solicitud, recepción y correcto uso de los materiales extraídos en las áreas de libre aprovechamiento del GPG.

Despachador. - funcionario asignado por la DPOP para la entrega y recepción de materiales del área de libre aprovechamiento.

Cantera. - "Depósito de materias de construcción que pueden ser explotados, y empleados principalmente en la industria de la construcción1." Además, son áreas de libre aprovechamiento donde se extraen los materiales para atender la construcción y mantenimiento de obras de la provincia.

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

**GUAYAQUII** 

CERTIFICO: EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Página 1 de 6

ABG. VICTOR MIFT'ES C DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL







PR-GPG-DPOP-001

¹ Reglamento General a la Ley de Mineria, Art. 45.

Material árido y pétreo. - "...se considera material árido aquel que resulta de la disgregación y desgaste de las rocas y se caracteriza por su estabilidad química, resistencia mecánica y tamaño; y, se consideran materiales pétreos, los agregados minerales que son suficientemente consistentes y resistentes a agentes atmosféricos, provenientes de macizos rocosos, generalmente magmáticos."2

Explotación. - "comprende el conjunto de operaciones, trabajos y labores mineras destinadas a la preparación y desarrollo del yacimiento y a la extracción y transporte de los minerales."3

Material de libre aprovechamiento. - Materiales de construcción que se pueden aprovechar libremente para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas.4

# 5. <u>Unidades Administrativas que intervienen en el proceso</u>

Dirección Provincial de Obras Públicas, Máxima Autoridad o su delegado.

### 6. <u>Disposiciones Generales</u>

- La Máxima Autoridad o su delegado deberá gestionar la autorización de libre aprovechamiento con la autoridad competente.
- La DPOP efectuará el seguimiento y control de la vigencia de la autorización de libre aprovechamiento, así como la notificación anticipada al vencimiento de la autorización para preparar los requisitos pertinentes para la gestión del caso.
- La DPOP solicitará y verificará la realización, contratación y entrega de los informes semestrales de producción con respectiva auditoría, remitirlos a la Máxima Autoridad para presentación a la autoridad competente.
- El Director Provincial de Obras Públicas dispondrá y supervisará al responsable de cantera, la elaboración de informes de recepción y despacho de los materiales del área de libre aprovechamiento a su cargo. Los materiales que son despachados deberán salir con su respectiva guía de remisión vigente que será reportada semanalmente por el responsable de cantera al Director Provincial de Obras Públicas, Responsable de Bodega General y Subdirección Administrativa del GADPG.

 El despachador registrará y legalizará los formularios de recepción y despacho de materiales del área de libre aprovechamiento, y será responsable de la revisión y llenado integral del mismo.

**GODIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS** Regiamento especial para la explotación de materiales áridos y peresistica especial para la explotación de materiales áridos y peresistica especial para la explotación de materiales áridos y peresistica especial para la explotación de materiales áridos y peresistica especial para la explotación de materiales áridos y peresistica especial para la explotación de materiales áridos y peresistica especial para la explotación de materiales áridos y peresistica especial para la explotación de materiales áridos y peresistica especial para la explotación de materiales formas especial para la explotación de materiales de la explotación de materiales de la explotación de materiales de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotación de la explotació ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL

Ley de Almeria, Art. 27, bieral e Reglamento Cieneral a la Ley de Minerio, Art. 18.

GUAYACHI

Página 2 de 6

ABG. VICTOR MELES CABAL, MSC. DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL **GOBIERNO DEL GUAYAS** 



- o El responsable de cantera gestionará el seguimiento y control del plan de manejo ambiental, seguridad y salud en el trabajo.
- Los jefes de obra controlarán la salida y llegada de materiales mediante la realización de reportes semanales de los materiales utilizados en las obras a su cargo, con la finalidad de verificar la utilización de los materiales extraídos del área de libre aprovechamiento.
- El responsable de cantera remitirá informes semanales a la DPOP del material entregado y receptado del área de libre aprovechamiento a su cargo.
- La DPOP será responsable de la realización y administración de los talonarios que se señalan en los anexos 1, 2, 3 y 4 del presente documento.
- El responsable de cantera tendrá en stock suficiente material para cumplir con las obras programadas en el libre aprovechamiento de materiales de construcción para la obra pública.
- El material diario a extraer en el área de libre aprovechamiento no será mayor

### 7. <u>Descripción</u>

Para el proceso de explotación del área se ejecutará en función al material y su resistencia, que pueden ser: Material de alta resistencia (roca dura) o Material de baja resistencia (terrenos suaves).

Para el material de <u>alta resistencia</u>, se procederá con lo siguiente:

- 1. Desbroce: retiro de la capa vegetal.
- 2. Destape: retiro de la cobertura de suelo o material estéril.
- 3. Perforación y voladura: diseño de la malla de perforación, cálculo de cantidad de explosivos, distribución de explosivos, encendido.
- 4. Cargado y transporte del material arrancado: maquinaria remueve, carga y transporta el material hacia la trituradora.
- 5. Aprovechamiento: el material es utilizado para atender las obras y necesidades de los habitantes de la provincia del Guayas.

Para el material de <u>baja resistencia</u>, se procederá con lo siguiente:

- Desbroce: retiro de la capa vegetal.
- 2. Destape: retiro de la cobertura de suelo o material estéril.
- 3. Arranque de material: maquinaria arranca, remueve el material.
- 4. Cargado y transporte del material arrancado: maquinaria remueve, carga y transporta el material hacia la trituradora.
- 5. Aprovechamiento: el material es utilizado para atender las obras y necesidades de los habitantes de la provincia del Guayas.

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS CERTIFICO: EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL GOBIERNO

⁸ Ley de Mineria

Página 3 de 6

Cuando se realice explotación minera, el responsable de cantera deberá presentar un diseño de explotación a la Dirección Provincial de Obras Públicas donde se considerará:

- Cumplir con los procedimientos de trabajo de acuerdo a la resistencia del
- Topografía inicial y final después de cada explotación realizada
- Ubicación del frente de trabajo en el área de libre aprovechamiento
- Maquinaria a utilizar
- Ancho y altura de bancos de trabajo
- Estabilidad de taludes
- Bermas de seguridad
- Registro diario de actividades realizadas durante la explotación
- Seguimiento del manejo ambiental, seguridad y salud en el trabajo

Cuando exista cese o paralización de actividades, el responsable de cantera deberá informar a la DPOP.

# a. Manejo ambiental, seguridad y salud en el trabajo

1. El responsable de cantera gestionará el seguimiento y control del manejo ambiental, seguridad y salud en el trabajo que se realiza en el área de libre aprovechamiento.

El control y seguimiento de manejo ambiental se basa en el cumplimiento de los permisos de regularización ambiental otorgados y vigentes en el

El instrumento principal para el seguimiento y control es el cumplimiento de las actividades del Plan de Manejo Ambiental y los Informes Ambientales de Cumplimientos (auditorías cada 2 años).

En relación a la Seguridad y Salud, el responsable de cantera dará seguimiento a los componentes de servicio permanente de seguridad y salud en el trabajo 6, entre los cuales son:

- Orientación y planificación.
- Análisis y recopilación de información.
- Información y educación sobre riesgos y asesoramiento sobre la necesidad de acciones preventivas y de control.
- Acciones preventivas para la gestión y control de los peligros y riesgos para la seguridad y salud en el trabajo.
- Prevención de accidentes.
- Preparación y respuesta ante emergencias.
- Diagnóstico de enfermedades ocupacionales y relacionadas con el trabajo. enfermedades
- Cuidado de la salud general, servicios curativos y rehabilitació
- Mantenimiento de registros.
- Seguimiento y evaluación.

**GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS** CERTIFICO: EL PRESENTE DOCUMENTO ES KOUA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL **GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS** 

⁶ Regionemo de Negurakol y Salud en el ámbito minero, ARC ERNNR-013 2020

GUAYAQUIL 3.0

ABG. VICTOR MIRTES CABAL, MSC DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL **GOBIERNO DEL GUAYAS** 

PR-GPG-DPOP-001

# B. REGISTRO, CONTROL Y DESTINO DE LOS MATERIALES

# Entrega y aprovechamiento de materiales:

- 1. El Jefe de Obra remite comunicado al responsable de cantera, que corresponde a la AUTORIZACIÓN DE MATERIAL PARA OBRA PÚBLICA (Anexo 1) legalizada por el Director Provincial de Obras Públicas y el Jefe de Obra, donde deberá adjuntarse el documento con el debido soporte (convenio, administración directa, oficio de solicitud).
- 2. El responsable de cantera autoriza al despachador la salida de materiales en función a la AUTORIZACIÓN DE MATERIAL PARA OBRA PÚBLICA (Anexo indicada en el punto anterior.
- 3. De acuerdo a los días planificados para el despacho, los choferes de volquetas realizan la movilización del material, para lo cual deberá legalizar, en coordinación con el despachador, el formulario preimpreso y prenumerado de CONTROL DE ENTREGA DE MATERIALES (Anexo 2 -Formulario A), y además, serán responsables de la entrega del CONTROL DE RECEPCIÓN DE MATERIALES EN OBRA (Anexo 3) y la guía de remisión (Anexo 5) al Jefe de Obra, con el objetivo de consolidar el material despachado y aprovechado.

### Recepción de materiales

1. La recepción de materiales que ingresa al stock del área de libre aprovechamiento se registrará en el formulario preimpreso y prenumerado de CONTROL DE RECEPCIÓN DE MATERIALES (Anexo 4 - Formulario B) legalizado por el chofer, Jefe de Obra y el responsable de cantera.

### 8. <u>Frecuencia del proceso</u>

La frecuencia del proceso: diario, semanal, mensual, semestral.

### 9. <u>Riesgos del proceso</u>

- Daño en los equipos mientras se encuentra transportando el material lo que ocasionaría la paralización parcial de los trabajos y la no ejecución de lo planificado.
- Inconsistencia entre los informes de producción, despacho y recepción de materiales, lo que generaria información errónea a reportar.

### 10. <u>Plan de mitigación</u>

- Cumplir con lo dispuesto en el presente procedimiento.
- Cumplir con lo establecido en la Ley de Minería y su Reglamento

GUAYAQUIL

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS LERTIFICO, EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

PR-GPG-DPOP-001

ABG. VICTOR MISLES CABAL, MSC. DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL **GOBIERNO DEL GUAYAS** 

Página 5 de 6

## 11. <u>Indicadores de Gestión</u>

MOMBRE DEL INDICADOR

FORMULA DEL INDICADOR

META

FRECUENCIA

PORCENTAJE DE MATERIALES PRODUCIDOS Y DESPACHADOS DE LAS ÁREAS DE LIBRES APROVECHAMIENTOS DE LA PREFECTURA DEL

% VOLUMEN DESPACHADO % VOLUMEN PLANIFICADO

100%

MENSUAL SEMESTRAL ANUAL

#### 12. Registro

MOMBBE

UBICACIÓN

TIEMPO DE RETENCIÓN

RESPONSABLE

REGISTRO CONTROL DE PRODUCCIÓN, DESPACHO Y RECEPCIÓN DE MATERIALES

ARCHIVO DE LA DPOP

7 años

DPOP

NOTA: Los documentos de respaldo permanecerán el tiempo mínimo señalado, con el fin de contar con un respaldo ante observaciones y/o requerimientos de la Contraloría General del Estado, en virtud de su facultad para pronunciarse sobre las actividades de las instituciones del Estado, y los actos de las personas sujetas a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, de conformidad

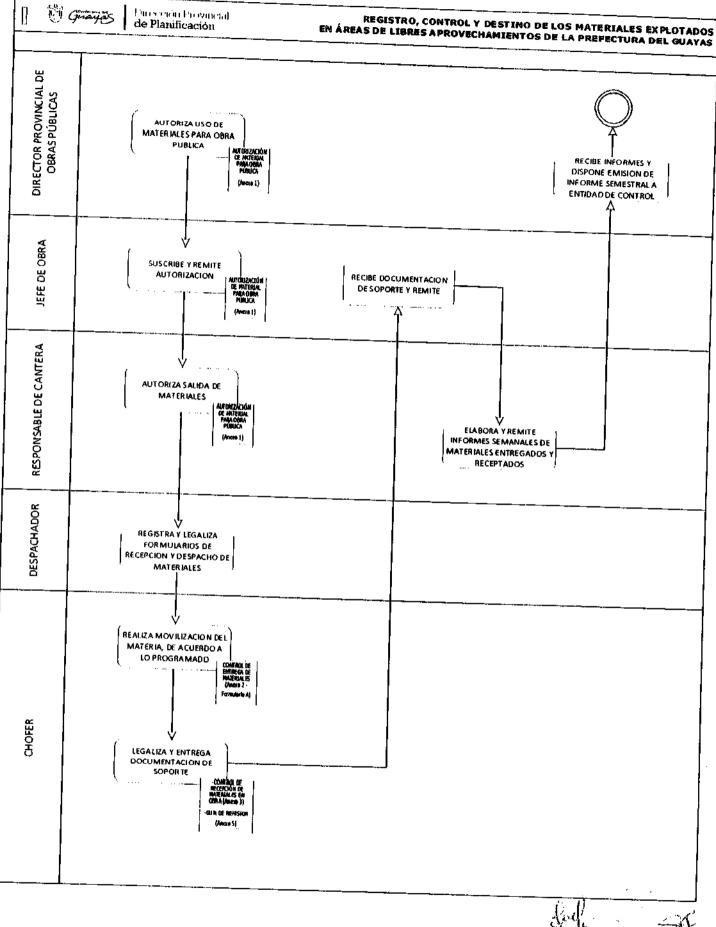
13. <u>Control de cambios</u>

No aplica.

**GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS** CERTIFICO: EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
OLINI 3 0 MAR 2021

GUAYAQUIL

ABG. VICTOR MILLES CABAL, MSC.
DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL GOBIERNO DEL GUAYAS



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS CERTIFICO: EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUALA. AL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

3 0 MAR 2021

GUAYAQUIL 3 0 MAR 2021

ABG. VICTOR MELES CABAL, MSC.
DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO DEL GUAYAS







# GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

# AUTORIZACIÓN DE MATERIAL PARA OBRA PÚBLICA

ÁREA DE LIBRE APROVECHAMIENTO YOLÁN DOS PARROQUIA LOS LOJAS, CANTÓN DAULE DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS

FECHA:	₩° 000-000-000
CANTÓN:	SECTOR:
UBICACIÓN:	TIPO DE OBRA:
JEFE DE OBRA:	VOLUMEN TOTAL (m3):
MATERIAL:	PROPIO: EXTERNO:
ADMINISTRACIÓN DIRECTA:	CONVENIO DE COOPERACIÓN: OTROS:
OBSERVACIONES:	
JEFE DE OBRA	DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
CERTIFICO: EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL
ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
MAR 2021

GUAYAQUIL ____

ABG. VICTOR MELES CABAL, MSC.
DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO DEL GUAYAS

anexo 2		EOJA Nº 0000	FORMULARIO A		OBSERVECTONES																					5		() ()	W.	$A = \frac{1}{\ell}$	
ANE		<b>L</b>	<u>.                                     </u>	1	TREZEDOR	# Aut.:	Control	Flags:	# Contract	# Aut.:	Carre				Compate .		TE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE ST	3 3	bosterale		outro.	F.	Hebrok	:San a	Mangel:			. Wal	( )	4	
	LES				祖代の記			*-			1	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>		<u> </u>	<u>*</u> _	* 6	ă	<u>u</u> #	-	4 8 2 8	<u>.                                    </u>	4 6	<u>.</u>	T			ı	,	
	STERIE				DESTINO									_					-		_					1	4				
	control de entrega de materiales	SO			Cantidad (m.)							_																			
	entre (	árel de libre eprovechemiento tolen dos	Cantón Daule		MATERCEL.														_				-			-					
	troi di	Vechemien	Ubicación: Parroquia Los Lojas - Cantón Daule		FTREALS									.,						•	-				RESPONSESTE DE COAPERE	CERGO					
	2 0 0	Libre epro	eción: Parroqu	CONDUCTOR	1210704						†		<del> </del>	· <del>-</del>	-		1								RESPONSES:						
		árez de	Thica	CONT	NOMBRE COMPLETO																		†			NOMBRE CONTRACTO					
					FIRMS					<u>-</u>								_								NON					
	Frefeoture dol			JETE DE OBRE	NOWERE COMPLETO								-			-		_				<del></del>				_1			·		
	<b>.</b> 	ا		FECSE														_	   												
		<b>沙</b>		ENEA.	es.	t-I		7	-	m	_	-	•	,	,	<b>D</b>	_	^		*6		dn	<u>-</u>		RTIF	GO FICC INA G	BIERNO P D: EL PRES IL QUE RE OBIERNO F	ROVINCIA ENTE DOC POSA EN PROVINCIAI D MAI	L DEL GU UMENTO I LOS ARCI DEL GUA	AYAS ES IGUAL HIVOS DI IYAS	. AL EL

ABG. VICTORIMECES CABAL. MSC.
DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO DEL GUAYAS



# GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS CONTROL DE RECEPCIÓN DE MATERIALES EN OBRA

(Control del material despachado y aprovechado)

ÁREA DE LIBRE APROVECHAMIENTO YOLÁN DOS PARROQUIA LOS LOJAS, CANTÓN DAULE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS

	A:						
ANT	ÓN:		<u> </u>	<del></del>		N° 000-000-000	
BRA	DESTINO:						
100 (	DE MATERIA	AL:		CONDUCTOR	<del></del>	<u> </u>	
EFE I	DE OBRA:			CONDUCTOR: VOLQUETA:	<del></del>		
No	HORA DE	DESPACHADOR	CANTIDAD				
╼╌┞	SALIDA	(Sumilla y Nombre)	(m3)	RECIBIDOR (Sumilla y Nombre)	HORA DE LLEGADA	OBSERVACIONES	1
1			]				
2			<del>                                     </del>		<del></del>		
3			<del> </del>				
_			<u> </u>			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
4			!				
5	Ţ		<del></del>		<del></del>		
+	<del></del> }						
+							
<u> </u>							
1					<del></del>		
,†-			<del>-</del>	<del></del>			
					1	1	

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
CERTIFICO: EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL
ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL
GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
MAR ZUZ

ABG. VICTOR MELES CABAL MSC.
DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO DEL GUAYAS

ABG. VICTOR MELES GABAL, MSC. DIRECTOR PROVINCIAL DE SEGRETARIA GENERAL GOBIERNO DEL GUAYAS

## MNEKO 5. GUÍA DE REMISIÓN (ejemplo)

THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SECTION OF THE SE	STATES AND A CALLED
21.1	
The first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the first of the f	
de la transferancia de la compansión de la compansión de la compansión de la compansión de la compansión de la	1
The First of the First of	
On the Commence of the Maria	The state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the s
And the Committee of the Maria	
	·
Commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of the commence of th	
The state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the s	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Programme Barrage Commission	10 St. March St. Co.
Although a second	
the second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second secon	the second second
the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the s	
make the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second	A second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the
- Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Cont	4 Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary de Mary
	the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract of the contract o
A C Harton and the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the co	A professional and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and the second and th
A STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STATE OF THE STA	100
The state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the state of the s	
The first state of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of th	
	ten e,
	•
Marie and the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control	1
. [	1
And the second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second second s	
the first the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the second of the se	··· ( ) (pp. 12)
of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the control of the	Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Control of the Contro
Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Compan	Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Compan
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<u> </u>
	the second second second
The second second	$\{i,j\}$
the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the same of the sa	Tree.
	A Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Company of the Comp
	LANGE CAN
	589 / c N
	W (WW)

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
CERTIFICO: EL PRESENTE DOCUMENTO ES IGUAL AL
ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL
GOBIERNO PROVINCIAMPEZAZAS

ABG. VICTOR MIELES CABAL, MSC.
DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL
GOBIERNO DEL GUAYAS

157



### Oficio No. DPOP-JNC-0995-2021

Guayaquil, 06 de abril de 2021

Abogado Giancarlo Álvarez Guevara Coordinador de Seguimiento de Recomendaciones de Organismo de Control En su despacho. -

De mi consideración:

Por medio de la presente, cumplo con informar que mediante oficio PG-SGR-01886-2021 de 1 de marzo de 2021, suscrito por la Prefecta Provincial del Guayas, se puso a conocimiento de la Dirección de Obras Públicas, copia de la Resolución MERNNR-CZL-2021-0014-RM, mediante la cual se otorga la prórroga del plazo de la autorización de libre aprovechamiento de materiales de construcción para la obra pública del área denominada "YOLÁN DOS".

Atentamente.

Ing. José Nicola Célleri

Director Provincial de Obras Públicas

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS COORD. DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE ORGANISMO DE CONTROL

EL RECIBIDO DE ESTE DOCUMENTO NO SIGNIFICA . ACEPTACION NI APROBACIÓN DEL CONTENIDO



Oficio No. PG-SGR-01886-2021 Guayaquil, 01 de marzo de 2021

Ingeniero José Nicóla Célleri DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS PREFECTURA DEL GUAYAS En su despacho.-

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines pertinentes, cúmpleme remitir copia de la Resolución No. MERNNR-CZL-2021-0014-RM de fecha 28 de febrero de 2021, dictada por la Abg. María Eugenia Loor Cevallos, en calidad de Coordinadora Zonal Litoral del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, ingresada en la Dirección Provincial de Secretaría General hoy, a las 12h51, mediante la cual se otorga la prórroga de plazo de la autorización de libre aprovechamiento de materiales de construcción para la obra pública del área denominada "YOLAN DOS", código 70000129, ubicada en la parroquia Las Lojas (Enrique Baquerizo Moreno), cantón Daule, provincia del Guayas, a

Atentamente,	A Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Committee of the Comm
	·,
Ć.	2 40
Susana Gonzála-	5 May 1

Susana González Rosado, Mgs.

PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

$\alpha \alpha$	•	u.
	$^{\circ}$	c.

Abg. María Eugenia Loor Cevallos, Coordinadora Zonal Litoral del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables

Elaborado por	Andrew Son Millisteno de Energia y Recursos Naturales No Renov.
1	RESPONSABLE FM ASSTRAGE AND A STRAGE AND A S
Revisacio por	AMALISTA SEMICR DE GESTION ADMINISTRATIVA
i	Abg Victor Maria City
	DIRECTOR PROVINCIAL DE SECRETARIA GENERAL
	; / <b>\</b>

Gobierno Provincial del Guaya Dirección de Obras Publicas RECIBIDO

https://outlook.office.com/mail/deeplink?popoutv2=1&version=20.

## Notificación de resolución de prórroga de libre aprovechamiento Yolan Dos

ANDREA TAMARA RAMOS CRISTIANSEN <andrea.ramos@recursosyenergia.gob.ec>

Lun 01/03/2021 9:13

Para: SUSANA GONZALEZ ROSADO < susana.gonzalez@guayas.gob.ec>; mario.mera@guayas.gob.ec

<mario.mera@guayas.gob.ec>

CC: JESSICA ROXANNA GARCIA MORA < jessica.garcia@recursosyenergia.gob.ec>

🔰 1 archivos adjuntos (112 KB)

MERNNR-CZL-2021-0014-RM- RESOLUCION DE PRORROGA DEL LIBRE APROVECHAMIENTO YOLAN DOS.pdf;

Magister Susana Gonzalez Prefectura GAD Provincial del Guayas En su despacho

De mi consideración:

Por medio de la presente, me permito **NOTIFICAR** la Resolución Nro. MERNNR-CZL-2021-0014-RM de 28 de febrero de 2021, dictada por la Abg. María Eugenia Loor Cevallos, en calidad de Coordinadora Zonal Litoral del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, mediante la cual se otorga la Prórroga de la AUTORIZACIÓN DE LIBRE APROVECHAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA DEL ÁREA DENOMINADA "YOLAN DOS" CÓDIGO 70000129. NOTIFICAR con la presente Resolución al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, a

los correos electrónicos: susana.gonzalez@guayas.gob.ec / mario.mera@guayas.gob.ec / marioarquitect@hotmail.com.

Lo que comunico para los fines pertinentes.

Abg. Tamara Ramos C.
Coordinación Zonal Litoral
Edificio Petroecuador Piso 1
Av del Bombero Km 6 1/2 Vía a la Costa, Cdla. Los Ceibos
Telf: 023976000 Ext: 3204
www.recursosyenergia.gob.ec
Guayaquil - Ecuador

COMPLETE FOR EXPRISE OF A THROUGH CONTRACT BACKERS WINES

## Resolución Nro. MERNNR-CZL-2021-0014-RM

Guayaquil, 28 de febrero de 2021

## MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

PRÓRROGA DE PLAZO DE LA AUTORIZACIÓN DE LIBRE APROVECHAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA DEL ÁREA "VOLAN DOS" CÓDIGO 70000129

MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES, COORDINACIÓN ZONAL LITORAL.- Guayaquit, 28 de febrero de 2021, a las 14h00.- VISTOS: Abg. María Eugenia Loor Cevallos, en calidad de Coordinadora Zonal Litoral, de conformidad con Acción de Personal No. DATH-2020-410, de 11 de agosto de 2020, que rige a partir del 12 del mismo mes y año; y, en virtud de to establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. MERNNR-MERNNR-2020-0017-AM, de 27 de marzo de 2020, que estipula: Delegar a los Coordinadores Zonales, para que ejerzan las funciones y atribuciones contemptadas en la Letra j) del artículo 7 de la Loy de Minería; es decir otorgar, administrar y extinguir derechos mineros dentro del ámbito de su jurisdicción y competencia...; AVOCO conocimiento del presente expediente administrativo, que ha sido puesto en conocimiento de la suscrita, conforme consta de la razón sentada por la actuaria, Abg. Tamara Ramos Cristiansen, de 24 de febrero, a las 15h00. Siendo la etapa procedimental respectiva la resolución, para hacerto se considera: PRIMERO: ANTEUEDENTES, 1.1. Mediante Resolución No. MM-CZM-L-2016-0057-RES de 09 de mayo de 2016, dictada por el Ab. Héctor Solórzano Constante, en calidad de Subsecretario Regional de Minería Litoral del entones Ministerio de Minería, se otorgó a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia del Guayas, la AUTORIZACIÓN DE LIBRE APROVECHAMIENTO TEMPORAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA DEL ÁREA DENOMINADA " YOLAN DOS" CÓDIGO 70000129, ubicada en la partoquia LOS LOJAS, perteneciente al cantón DAULE, jurisdicción de la provincia del GUAYAS; conformada por una superficie de TREINTA (30,00) HECTÁREAS MINERAS, por un período de vigencia de VEINTICUATRO (24) MESES; misma que fue inscrita en el Registro Minero a cargo de la entoncea Agencia de Regulación y Control Minero con fecha 14 de julio de 2016; 1.2. Mediante Resolución No. MERNNR-CZL-2019-0103-RM de 05 de junio de 2019, dictada por el Mgs. Jaime Martínez Hernández, entonces Coordinador Zonal Litoral del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, se otorgó a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, la PRÓRROGA DE PLAZO DE LA AUTORIZACIÓN DE LIBRE APROVECHAMIENTO TEMPORAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS DEL ÁREA DENOMINADA "YOLAN DOS" CÓDIGO 70000129, por un período de vigencia de OCHO (8) MESES; misma que fue inscrita en el Registro Minero a cargo de la Agencia de Regulación y Control Minero con fecha 22 de julio de 2019; 1.3. Mediante oficio Nro. GPG-PG-CLM-01779-2020 de 12 de febrero de 2020, ingresado a la Coordinación Zonal Litoral el 04 de marzo del mismo año, con número de trámite MERNNR-CZL-2020-0127-EX, suscrito por el Ledo, Carlos Luis Morales Benfiez, Prefecto Provincial del Guayas, mediante el cual solicita se autorice la prórroga de plazo de la Autorización de Libre Aprovechamiento Temporal de Materiales de Construcción para la Obra Pública del área denominada "YOLAN DOS" código 70000129, contenida en el oficio de soficitud; 1.4. El 09 de marzo de 2020, el lug. Jorge Cazorla Caicedo, Analista de esta Coordinación Zonal Litoral, emite el memorando Nro. MERNNR-CZL-2020-0079-ME que contiene el Informe Técnico referente a la Solicitud de Prórroga de Plazo del Libre Aprovechamiento "YOLAN DOS" Código 70000129, mismo que concluye lo siguiente: "Luego del análisis y evaluación a la documentación presentada por el Gobierno Provincial del Guayas quien solicita a la Coordinación Zonal Litoral del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables la prórroga de plazo para el libre aprovechamiento "YOLAN DOS" Código 70000129, señor Coordinador Zonal Litoral esta Unidad Técnica determina como viable dicha solicitud de prórroga de plazo por los 24 meses, manteniéndose los volúmenes diarios y total autorizado ameriormente"; 1.5. Mediante memorando Nro. MERNNR-CZL-2020-0314-M de 31 de julio de 2020, la Abg. Tamara Ramos Cristiansen, Analista de esta Coordinación Zonal, emite el respectivo informe legal, que concluye lo siguiente: "En base a las consideraciones antes expuestas, esta Unidad Legal determina que la Solicitud de Ampliación del Plazo y Volumen del Libre Aprovechamiento del área denominada "YOLAN DOS" Código 70000129, ex procedente. Por la expuesta, carresponde remitir la referida solicitud a la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Coordinación Guayas,

MINESTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS MATURACES NO RENOBIBLES

## Resolución Nro. MERNNR-CZL-2021-0014-RM Guavaquil, 28 de febrero de 2021

para que emita los informes de Ley, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 7 del Reglamento del Régimen Especial para el Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción para la Obra Pública"; 1.6. A través de oficio Nro. ARCERNNR-CZG-2020-1688-OF de 16 de diciembre de 2020, suscrito por el Econ. José Ricardo Cevallos, en calidad de Coordinador Zonal Guayas de la ARCERNNR, ingresado a esta Unidad Administrativa con número de trámite MERNNR-CZL-2020-0622-EX, se remiten los memorandos No. ARCERNNR-CZEO-2020-0912-ME de 09 de diciembre de 2020 y et No. ARCERNNR-CZG-2020-2074-ME de 15 de diciembre de 2020, que contienen los Informes Técnico y Legal, relativos a la Solicitud de Ampliación del Plazo y Volumen del Libre Aprovechamiento del área denominada "YOLAN DOS" Código 70000129; 1.7. Con Memorando Nro. ARCERNNR-CZEO-2020-0912-ME de 09 de diciembre del 2020, suscrito por el lug. Elister Cabrera, Especialista de Seguimiento, Control y Catastro Técnico Minero Regional, se efectúa el Informe de Inspección Técnica previo a la autorización de prorroga de plazo del área de libre aprovechamiento "YOLAN DOS", código 70000129, el cual concluye lo siguiente: "No existe constancia de la presentación de los informes de producción correspondiente al año 2019 y primer semestre del año 2020, referente a la autorización de la Resolución Nro. MERNNR-CZI-2019-0103-RM, de fecha 05 de junio de 2019, en la cual el Ministeria de Energía y Recursos Naturales No Renovables, Resuelve otargar una prórroga por un plaza adicional de 08 meses para explotar un total de 222.581 metros cúbicos, la misma que se inscribe en el Registro Minero el 22 de julio de 2019. De la revisión de los documentos anexos ingresados en el trámite ARCERNNR-CZG-2020-0395-EX, referente a la solicitud de prórroga de plazo del libre aprovechamiento temporal para materiales de construcción del área YOLAN DOS Código 70000129, me permito informar, referente al literal g) del art. 50 del Reglamento General de la Ley de Minería, volumen total de extracción indican el requerimiento de una cantulad de 222.581 metros cúbicos. Volumen que ya fue autorizado por el ministerio del ramo mediante resolución Nro. MERNNR-CZL-2019-0103-RM, de fecha 05 de junio de 2019, con un plazo de ocho meses, por lo que se considera injustificada la presente solicitud"; 1.8.- Mediante memorando Nro. ARCERNNR-CZG-2020-2074-ME de 15 de diciembre del 2020, suscrito por el Abg. Oscar Murillo, Analista de Regulación Legal Minera Regional, se concluye: "Que una vez revisado los documentos acompañados a la nueva solicitud de prórroga de plazo, el informe técnico, así como los archivos que constan del Libre Aprovechamiento Temporal de Materiales de Construcción para Obras Públicos del área denominada "YOLAN DOS" Cádiga 70000129, se ha verificado que el beneficiario debe de cumplir con la presentación de los informes semestrales de producción, del año 2019 y primer semestre del 2020, en atención con lo dispuesto en el Artículo 42 de la Ley de Minería. Se cuenta con el registra ambiental otorgado por el Ministerio del Ambiente, el informe favorable de no afectación de fuentes hídricas de la Autoridad Única del Agua, que refiere el Artículo 26 de la Ley de Minería. En el Informe Técnico ARCERNNR-CZEO-2020-0912-ME, se concluse que el volumen total de extracción requerido por una cantidad de 222.581 metros cúbicos, va ha sido autorizado en la Resolución Nro. MERNNR-C71-2019-0103-RM, de fecha 05 de junio de 2019, recomendándose a la Coordinación Zonal Litoral, que considere como improcedente la solicitud ya que dentro del cuerpo normativo como Ley de Minería, Reglamento e Instructivo para el otorgamiento de libres aprovechamientos para materiales de construcción, no existe la figura legal que contemple la prórroga de la prórroga de plazo.". 19. A través del memorando Nro, MERNNR-CZ4, 2020-0548-ME de 31 de diciembre de 2020, suscrito por la lug. Rosa Eras Yaguana, Analista de esta Unidad Administrativa, se determina lo siguiente: "Procedido la revisión del aficio ARCERNNR-CZG-2020-1688-OF ingresado con trámite No. MERNNR-CZI-2020-0622-EX de diciembre 18 del 2020, suscrito por el Eco. José Ricardo Cevallos, Coordinador Zonal Guayas de la Agencia de Revulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables, que adjunta expediente acompañado de los informes técnico, legal, en atención a la solicitud de prárroga a la Autorización de Libre Aprovechamiento Temporal de Materiales de Construcción para Obra Pública del área denominada "YOLAN DOS" Código 70000129, se determina que no es factible continuar con el trámite de solicitud de prórroga requerido por el Gobierno Provincial del Guayas, según informes ARCERNNR-CZEO-2020-0912-ME de diciembre 9 del 2020 y ARCERNNR-CZG-2020-2074-ME de diciembre 15 del 2020. Se recomienda al peticionario se sirva presentar los Informes de Producción Semestral currespondiente al plazo autorizado en la Resolución MERNNR-CZI, 2019-0103-RM de junio 5 del 2019, protocolizada e inscrita en ARCOM el 22 de julio del 2019, conforme lo señalado en el acticulo 42 de la Ley de Minería, a fin de que justifique el volumen total empleado que consta en dicha Resolución Ministerial correspondiente a 222,581,00 m3."; 1.10. Mediante memorando Nro. MERNNR-CZL-2021-0146-ME de 11 de febrero de 2021, elaborado por la Abg. Tamara Ramos Cristiansen, Analista de esta Coordinación Zonal, se determina: "De la revisión y análisis efectuado a la informes elaborados por la Agencia de Regulación y Control de Energia y Recursos Naturales No Renovables

The second of the Park Company of the Park Company

01/03/2021 12:

COMMARKS IS CAMBELLE TO DRIVER, QUESTIONS AND RENOVABLES

## Resolución Nro. MERNNR-CZL-2021-0014-RM

Guayaquil, 28 de febrero de 2021

Coordinación Zonal Giayas, se evidencia que tanto el informe técnico como el informe legal, contenidos en Memorando ARCERNIR-CZEO 2020-0912-ME v ARCERNIR-CZG-2020-2074-ME, respectivamente, NO SON FAVORABLES, por cuanto en los mismos se indica que el peticionario no ha camplido con la obligación expresa de presentar los Informes de Producción Semestral correspondientes al plazo autorizado en la Resolución Neo, MERNNR-C71, 2019 0103 RM de junio 5 del 2019, protocolizada e inscrita en ARCOM el 22 de julio del 2019, conforme lo señalado en el articulo 42 de la Ley de Mineria; y por consigniente, na puede justificar el volumen total empleado que consta en dicha Resolución Ministerial, esto es. 222.581,00 m3. Sin emburgo, conforme se desprende del Memorando Nro. MERNNR-CZL-2021-0145-ME de 11 de febrero de 2021, suscrito por la Ing. Rosa Eras Yaguana, Analista de esta Coordinación Zonal; la Prefectura del Guavas ha cumplido con presentar los informes semestrales de producción, correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020. En virtud de lo expuesto, se recomienda remitir el presente trámite a la Agencia de Regulación y Control de Energia y Recursos Naturales No Renovables - Coordinación Zonal Guayas, para el análisis pertinente"; 1.11. Con oficio No. MERNNR-CZI, 2021-0049-01/ de 11 de febrero de 2021, la suscrita solicita a la Coordinación Zonal Guayas de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables, que se realice un alcance al informe técnico de la solicitud de prórroga de la autorización del área denominada "YOLAN DOS" Código 70000129, con el fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda; 1.12. Con oficio Nro. ARCERNNR-CZG-2021-0296-OF de 22 de febrero de 2020, suscrito por ef Deon. José Ricardo Cevallos, en calidad de Coordinador Zonal Guayas de la ARCERNNR, ingresado a esta Unidad Administrativa con número de trámite MERNNR CZL-2021-0108-EX, se remite el memorando Nro. ARCERNNR Z-2021-0328-ME de 22 de febrero de 2021, elaborado por el lug. Francisco Rodrigo Gaona Salinas, Especialista de Seguimiento Técnico Minero en Territorio, que el alcance al informe técnico para la Soficitud de Ampliación del Plazo y Volumen del Libre Aprovechamiento del área denominada "YOLAN DOS" Código 70000129, mismo que concluye: "El volumen total explotado que reporta en los informes de producción se detalla a continuación; segundo semestre del año 2016 explota 6503(hady, primer semestre del año 2017 explota 202,38 máj, segundo xemestre del uño 2017 explota 2,3624 máj, primer semestre del año 2018 explota 18527máji, segundo semestre del año 2018 no realiza actividad minera O máji, primer semestre del año 2019 no realiza actividad minera O máp, segundo semestre del año 2019 no realiza actividad minera O máp, áp, primer semestre del año 2020 no realiza actividad minera 0 máp, para una sumatoria total de volumen explotado 127419.00 metros cúbicos. De la inspección técnica realizada en campo, se determina que, si existe materiales de construcción, para continuar realizando explotación en el polígono del libre aprovechamiento Volan Dos códigos 70000129. El volumen total autorizado fue de 350000 metros cúbicos y posterior una prórroga de plazo de 28 meses para explotar 2220581,00máp, a la fecha solo se ha explotado 127419 metros cúbicos; no ha extraído el volumen total autorizado; por lo tanto, desde el punto de vista técnico se puede conceder la respectiva prorroga que solicita GOHIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS": 1.13. Mediante meniorando Nro. MERNNR-CZL-2021-0168 MII de 23 de tebrero de 2021, la Abg. Tamara Ramos Cristiansen, emile un muevo informe legal, que concluye: "De la revisión y análisis efectuado a la documentación presentada por la Prefectura del Guayas y de los informes técnico y legal FAVORABLES emitidos por la Agencia de Regulación y Control de Energia y Recursos Naturales No Renovables y esta Coordinación Zonal Litoral, dentro del presente proceso administrativo velutivo a la Solicitud de Prárraga de Plazo y Ampliación de Volumen del Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción para la Obra Pública del área denominada "YOLAN DOS" código 70000129; esta Unidad Legal concluye que ES PROCEDENTE otorgar la prórroga de plazo y ampliación volumen autex mencionada. En virtud de lo expuesto, le corresponde a la Coordinadora Zonal emitir la resolución correspondiente": SEGUNDO, BASICLEGAL: 2.1. Disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador: El inciso tercero del artículo. I de la Carta Magna determina; "(...) Los recursos naturales no renovables del territorio del fistado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible."; el Artículo 313 menciona que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad a los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia, considerando entre estos a los recursos naturales no renovables; el Artículo 316 señala que: "El Estado podrá delegar ta participación en los sectores estratégicos y servicios públicos a empresas mixtas en las cuales tenga mayoría accionaria. La delegación se sujetará al interés nacional y respetará los plazos y límites fijados en la tey para cada sector estratégico. El fistado podrá, de forma excepcional, delegar a la iniciativa privada y a la economía popular y solidaria, el ejercicio de estas actividades, en los casos que establezca la ley (...)"; el Artículo 317, menciona lo siguiente: "Los recursos naturales no renovables pertenecen al patrimonio inalienable e

MINICAPRICADE ENGINEEY PRODUCTS (MA) OF ALL RENOVOIMES

#### Resolución Nro. MERNNR-CZL-2021-0014-RM

Guayaquil, 28 de febrero de 2021

imprescriptible del Estado. En su gestión, el Estado priorizará la responsabilidad intergeneracional, la conservación de la naturaleza, el cobro de regalfas u otras contribuciones no tributarias y de participaciones empresariales; y minimizará los impactos negativos de carácter ambiental, cultural, social y econômico."; el Affeulo 408 establece lo siguiente: "Son de propiedad malienable, imprescriptible e inembargable del Estado los recursos naturales no renovables y, en general, los productos del subsuelo, yacimientos minerales y de hidrocarburos, substancias cuya naturaleza sen distinta de la del suelo, incluso los que se encuentren en las áreas cubiertas por las aguas del mar territorial y las zonas marítimas; así como la biodiversidad y su patrimonio genético y el espectro radioeléctrico. Estos bienes sólo podrán ser explotados en estricto cumplimiento de los principios ambientales establecidos en la Constitución. El Estado participará en los beneficios del aprovechamiento de estos recursos, en un monto que no será inferior a los de la empresa que los explota. El Estado garantizará que los mecanismos de producción, consumo y uso de los recursos naturales y la energía preserven y recuperen los ciclos naturales y permitan condiciones de vida con dignidad"; 2.2.- Disposiciones de la Ley de Allnerfu: Artículo 7 dispone: "Corresponde al Ministerio Sectorial: a. El ejercicio de la rectoría de las políticas públicas del área geológico-minera, la expedición de los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...) j) Otorgar, administrar y extinguir los derechos mineros"; El Artículo 144 señala: "El Estado, directumente o a través de sus contratistas, podrá aprovechar libremente los materiales de construcción para obras públicas en áreas no concesionadas o concesionadas. Considerando la finalidad social o pública del libre aprovechamiento, estos serán autorizados por el Ministerio Sectorial. La vigencia y los volumenes de exploración se regirán y se extenderán única y exclusivamente por los requerimientos técnicos de producción y el tiempo que dure la ejecución de la obra pública"; TERCERO.- MOTIVACIÓN: 3.1.- En base a las consideraciones de hecho y de derecho antes expaesta, se puede colegir que la solicitud de prórroga de plazo y ampliación de volumen de la Autorización de Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción para la Obra Pública del área "YOLAN DOS" Código 70000129, ha seguido el procedimiento de fey: en el cual se ha determinado, de acuerdo a los informes favorables emitidos por la Agencia de Regulación y Control de Unergía y Recursos Naturales No Renovables y la Coordinación Zonal Litoral, que la misma cumple con lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley de Minería, en lo referente a la prórroga de plazo y de volumen de la Autorización de Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción para la Obra Pública; 3.2.- EN CONSECUENCIA. Con fundamento en las consideraciones expuestas, en mi catidad de Coordinadora Zonal Litoral, en mérito de lo actuado, y al no haber omitido solemnidad sustancial alguna y sin haberse infringido las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que rigen al sector, RESUELVO:

a) OTORGAR la Prórruga de Plazo de la Autorización de Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción para la Obra Pública del área "YOLAN DOS" Código 70000129, ubicada en la parroquia Los Lojas (Enrrique Baquerizo Moreno), cantón Daule, provincia del Guayas, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, por un plazo de VEINTICUATRO (24) MESES, contados a partir de la inscripción de la presente resolución en el Registro Minero.

b) OTORGAR EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS para que el beneficiario cumpla con lo establecido en el Artículo 10 del Reglamento del Régimen Especial para el Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción para la Obra Pública, contemplado en el Decreto Ejecutivo No. 797, del 13 de junio del 2011.

c) En todo lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. MM CZM-L 2016-0057 RES de 09 de mayo de 2016, que contiene la Autorización del Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción para la Obra Pública del área denominada "YOLAN DOS" Código 70000129; así como en la Resolución No. MERNNR-CZL-2019-0103-RM de 05 de junio de 2019, que autoriza la prórroga de plazo del área "YOLAN DOS" Código 70000129, emitidas por la Subsecretaría Regional de Minería Litoral del entones Ministerio de Minería y por la Coordinación Zonal Litoral del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, respectivamente.

d) DISPONER que et beneficiario cumpta con to establecido en el literal b) del Artículo 13 del Reglamento ibidem, referente a responsabilidades ambientales en la ejecución de actividades de libre aprovechamiento de materiales de construcción para Obras Públicas.

e) DISPONER la protocolización en cualquiera de las Notarías existentes en el territorio nacional y la

_2.45\$mg

CHECKETON CONTRACTOR AND A PRINCIPLE OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PR

## Resolución Nro. MERNNR-CZL-2021-0014-RM

Guayaquil, 28 de febrero de 2021

marginación de la presente Resolución en el Registro Minero a cargo de la Agencia de Regulución y Control de linergía y Recursos Naturales No Renovables, dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de su otorgamiento. En todo aquello que no se hubiere establecido expresamente en la presente Resolución, el beneficiario se sujetará tanto a lo dispuesto en la Ley de Minería y sus Reglamentos, como a las demás disposiciones de la legislación positiva, en todo lo que corresponda y no esté expresamente regulado por dicha Ley.

f) NOTIFICAR con la presente Resolución al Gobierno Antónomo Descentralizado Provincial del Guayas, a los correos electrónicos: susana gonzalez@guayas.gob.ec / mario.mera@guayas.gob.ec / marioarquitect@botmail.com. Contínte como Secretaria Ad-lioc. la Abg. Tamara Ramos Cristiansen, quien electuará la notificación en legal y debida forma. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Documento firmado electrónicamente

Abg. Maria Eugenia Loor Cevallos COORDINADORA ZONAL LITORAL

Соры:

Senorita Jessica Rozanna Garcia Mora Secretario Zonal

ar

23966

## RE: PUBLICACION PROCESO - EXPLOTACION, REGISTRO, CONTROL Y DESTINO DE MATERIALES EXPLOTADOS EN AREAS DE LIBRE APROVECHAMIENTO

De: Ericka Nativi Merchan <ericka.nativi@guayas.gob.ec>

SUSANA TORRES HERRERA <susana.torres@guayas.gob.ec>, Nadia Castro Salazar <nadia.castro@guayas.gob.ec>, LINDA

ZAMBRANO MEJIA < linda.zambrano@guayas.gob.ec>

PRISCILA CHAVEZ ARBOLEDA <priscila.chavez@guayas.gob.ec>, JORGE ALVAREZ GUEVARA

CC: <jorge.alvarez@guayas.gob.ec>, JULIETA HERRERIA BARBA <julieta,herreria@guayas.gob.ec>. SANDRA TOUMA

FAYTONG <sandra.touma@guayas.gob.ec>, Lissette Flores <lissette.flores@guayas.gob.ec>

Fecha: 13/04/2021 14:19

#### Estimada Nadia

Se autoriza la publicación

Saludos cordiales,

Abg. Ericka Nativí Merchán | Directora Provincial de Talento Humano (E)

Prefectura del Guayas

Email:ericka.nativi@guayas.gob.ec | Website: www.guayas.gob.ec

Tel.: 2511677

De: SUSANA TORRES HERRERA <susana.torres@guayas.gob.ec>

Enviado: martes, 13 de abril de 2021 14:18

Para: Nadia Castro Salazar <nadia.castro@guayas.gob.ec>; LINDA ZAMBRANO MEJIA

linda.zambrano@guayas.gob.ec>

Cc: PRISCILA CHAVEZ ARBOLEDA <pri>priscila.chavez@guayas.gob.ec>; JORGE ALVAREZ GUEVARA

<jorge.alvarez@guayas.gob.ec>; Ericka Nativi Merchan <ericka.nativi@guayas.gob.ec>; JULIETA HERRERIA BARBA <julieta.herreria@guayas.gob.ec>; SANDRA TOUMA FAYTONG <sandra.touma@guayas.gob.ec>; Lissette Flores

sette.flores@guayas.gob.ec>

Asunto: RV: PUBLICACION PROCESO - EXPLOTACION, REGISTRO, CONTROL Y DESTINO DE MATERIALES

EXPLOTADOS EN AREAS DE LIBRE APROVECHAMIENTO

Nadia, Buen día

Por favor en el marco de vuestras competencias, proceder a la publicación según correo que antecede.

Gracias.

13/4/2021 14:46

### SUSANA TORRES, Msc. | SUBDIRECTORA TALENTO HUMANO



Dirección Provincial de Talento Humano

Prefectura del Guayas

Email:susana.torres@guayas.gob.ec | Website www.guayas.gob.ec

Telf.: 042511677 Ext. 520



De: Lissette Flores < lissette.flores@guayas.gob.ec>

Enviado: martes, 13 de abril de 2021 12:29

Para: Ericka Nativi Merchan <ericka.nativi@guayas.gob.ec>; SUSANA TORRES HERRERA

<susana.torres@guayas.gob.ec>

Cc: Nadia Castro Salazar <nadia.castro@guayas.gob.ec>; SANDRA TOUMA FAYTONG

<sandra.touma@guayas.gob.ec>; JULIETA HERRERIA BARBA <julieta.herreria@guayas.gob.ec>; JOSE NICOLA

CELLERI < jose.nicola@guayas.gob.ec>

Asunto: PUBLICACION PROCESO - EXPLOTACION, REGISTRO, CONTROL Y DESTINO DE MATERIALES EXPLOTADOS

**EN AREAS DE LIBRE APROVECHAMIENTO** 

Estimada Directora buen día,

En atención al oficio No. PG-SGR-03065-2021, mediante el cual la Máxima Autoridad Provincial remite copia certificada del proceso de EXPLOTACION, REGISTRO, CONTROL Y DESTINO DE MATERIALES EXPLOTADOS EN AREAS DE LIBRE APROVECHAMIENTO DE LA PREFECTURA DEL GUAYAS y de acuerdo al oficio No. PG-SGR-02755-2021 donde AUTORIZA la implementación de dicho documento; por disposición de la Directora Provincial de Planificación, se solicita muy respetuosamente disponer al Área de Desarrollo Humano la respectiva publicación del documento adjunto en el link: https://portalinterno.guayas.gob.ec/paginas/procesos-y-normativas, así como la socialización a través del correo electrónico institucional y del banner del portal interno.

Así mismo, la Dirección Provincial de Obras Públicas, por ser la unidad responsable del proceso, deberá socializar y asesorar el contenido del documento, mismo que es de cumplimiento obligatorio, a todas las unidades administrativas que lo requieran.

De antemano agradezco por la gentil atención.

Saludos cordiales,

Ing. Lissette Flores Barcia Responsable de Gestión de Servicios y Procesos

Dirección Provincial de Planificación Prefectura del Guayas Email:lissette.flores@guayas.gob.ec | website: www.guayas.gob.ec Tel.: (04)3727600 ext. 1111

## PROCESO DE EXPLOTACIÓN, REGISTRO, CONTROL Y DESTINO DE MATERIALES EXPLOTADOS

De: Mail Desarrollo Humano <desarrollohumano@guayas.gob.ec>

Fecha: 13/04/2021 16:07

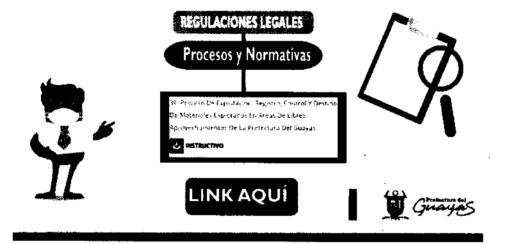
## COMUNICADO

Para conocimiento y fines pertinentes, se encuentra en el portal interno el proceso:

"PROCESO DE EXPLOTACIÓN, REGISTRO, CONTROLY DESTINO

DE MATERIALES EXPLOTADOS EN ÁREAS DE LIBRES

APROVECHAMIENTOS DE LA PREFECTURA DEL GUAYAS"



# RE: PUBLICACION PROCESO - EXPLOTACION, REGISTRO, CONTROL Y DESTINO DE MATERIALES EXPLOTADOS EN AREAS DE LIBRE APROVECHAMIENTO





LINDA ZAMBRANO MEJIA < linda.zambrano@guayas.gob.ec>

Para: SUSANA TORRES HERRERA <susana.torres@guayas.gob.ec>

CC: PRISCILA CHAVEZ ARBOLEDA <priscila.chavez@guayas.gob.ec>, JORGE ALVAREZ GUEVARA <jorge.alvarez@g BARBA <julieta.herreria@guayas.gob.ec>, SANDRA TOUMA FAYTONG <sandra.touma@guayas.gob.ec>, Lisse lissette.flores@guayas.gob.ec>, Ericka Nativi Merchan <ericka.nativi@guayas.gob.ec>, Nadia Castro Salazar

Fecha: 13/04/2021 16:19

Para protegerle de spam, son oculados lo:

#### Mostrar imágenes

Se procedió a la socialización "EXPLOTACION, REGISTRO, CONTROL Y DESTINO DE MATERIALES EXPLOTADO APROVECHAMIENTO" del proceso en el mail institucional y el portal.

Linda Zambrano Mejía
Asistente Administrativa
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TALENTO HUMANO



Dirección Provincial de Talento Humano

De: SUSANA TORRES HERRERA < susana.torres@guayas.gob.ec>

Enviado: martes, 13 de abril de 2021 14:22

Para: LINDA ZAMBRANO MEJIA < <a href="mailto:linda.zambrano@guayas.gob.ec">linda.zambrano@guayas.gob.ec</a>>

Cc: PRISCILA CHAVEZ ARBOLEDA criscila.chavez@guayas.gob.ec>; JORGE ALVAREZ GUEVARA <jorge.alvarez@guayas
<pre>cjulieta.herreria@guayas.gob.ec>; SANDRA TOUMA FAYTONG csandra.touma@guayas.gob.ec>; Lissette Flores liss
Merchan cricka.nativi@guayas.gob.ec>
Nadia Castro Salazar cnadia.castro@guayas.gob.ec>